



**2024**

# **Evidencia de cobertura (EOC)**

**Summit Health Value + Rx (HMO-POS)**

Para los condados de Oregon: Baker, Gilliam, Grant, Harney, Lake, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa y Wheeler

H2765-002





**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**

## **Evidencia de cobertura:**

### **Los beneficios y servicios de salud y la cobertura para medicamentos con receta de Medicare como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS)**

Este documento proporciona detalles acerca de la cobertura para atención médica y medicamentos con receta de Medicare desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. **Este es un documento legal importante. Guárdelo en un lugar seguro.**

**Si tiene preguntas sobre este documento, comuníquese con el Servicio de atención al cliente al 844-827-2355 y obtenga más información (los usuarios de TTY deben llamar al 711). El horario de atención es de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados. Esta llamada es gratuita.**

Este plan, Summit Health Value + Rx (HMO-POS), es ofrecido por Summit Health Plan, Inc. (cuando esta *Evidencia de cobertura* dice “nosotros”, “nos” o “nuestro/a”, hace referencia a Summit Health Plan, Inc. Cuando dice “plan” o “nuestro plan”, hace referencia a Summit Health Value + Rx (HMO-POS)).

Este documento está disponible de forma gratuita en español.

El Servicio de atención al cliente ofrece un servicio gratuito de interpretación para las personas que no hablan inglés (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento).

Esta información puede estar disponible en un formato diferente, incluso en letra grande. Llame al Servicio de atención al cliente si necesita información sobre el plan en otro formato o idioma.

Los beneficios, la prima, y los copagos o el coseguro pueden cambiar el 1 de enero de 2025. El formulario, la red de farmacias o la red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Usted recibirá un aviso cuando sea necesario. Notificaremos los cambios a las personas inscritas que han sido afectadas con al menos 30 días de antelación.

Este documento explica sus prestaciones y derechos. Utilice este documento para comprender acerca de:

- la prima y el costo compartido de su plan;
- sus beneficios médicos y de medicamentos con receta;
- cómo presentar una queja si no se encuentra satisfecho con un servicio o tratamiento;
- cómo ponerse en contacto con nosotros si necesita ayuda adicional; y,
- Otras protecciones exigidas por la ley de Medicare.

H2765\_1150H276500224A\_C

**Evidencia de cobertura de 2024****Índice**

<b>CAPÍTULO 1: <i>Primeros pasos como miembro</i></b> .....	<b>5</b>
SECCIÓN 1    Introducción .....	6
SECCIÓN 2    ¿Qué requisitos son necesarios para ser miembro del plan?.....	7
SECCIÓN 3    Materiales importantes para los miembros que recibirá .....	8
SECCIÓN 4    Sus costos mensuales de Summit Health Value + Rx (HMO-POS).....	10
SECCIÓN 5    Más información sobre su prima mensual .....	14
SECCIÓN 6    Cómo mantener al día su registro de miembro del plan .....	17
SECCIÓN 7    Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan .....	18
<b>CAPÍTULO 2: <i>Números de teléfono y recursos importantes</i></b> .....	<b>20</b>
SECCIÓN 1    Contactos de Summit Health Value + Rx (HMO-POS) (cómo ponerse en contacto con nosotros, lo que incluye cómo comunicarse con el Servicio de atención al cliente).....	21
SECCIÓN 2    Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal Medicare).....	32
SECCIÓN 3    Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare).....	34
SECCIÓN 4    Organización para la mejora de la calidad.....	35
SECCIÓN 5    Seguro Social .....	36
SECCIÓN 6    Medicaid .....	37
SECCIÓN 7    Información sobre programas que ayudan a las personas a pagar los medicamentos con receta .....	38
SECCIÓN 8    Cómo puede ponerse en contacto con la Junta de jubilación para ferroviarios.....	40
SECCIÓN 9    ¿Tiene un seguro grupal u otro seguro médico de un empleador? .....	40
<b>CAPÍTULO 3: <i>Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos</i></b> .....	<b>42</b>
SECCIÓN 1    Datos importantes sobre cómo obtener atención médica como miembro de nuestro plan.....	43
SECCIÓN 2    Use los proveedores de la red del plan para obtener atención médica.....	44
SECCIÓN 3    Cómo obtener servicios cuando tiene una emergencia, una necesidad urgente de recibir atención o durante un desastre.....	49
SECCIÓN 4    ¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de los servicios? .....	52
SECCIÓN 5    ¿Cómo se cubren los servicios médicos cuando participa en un estudio de investigación clínica? .....	53

**Índice**

SECCIÓN 6	Normas para obtener atención en una institución religiosa de atención sanitaria no médica .....	55
SECCIÓN 7	Normas para la posesión de equipo médico duradero .....	56
<b>CAPÍTULO 4: <i>Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)</i></b> .....		<b>58</b>
SECCIÓN 1	Cómo comprender los costos que paga de su bolsillo por los servicios cubiertos .....	59
SECCIÓN 2	Utilice la <i>Tabla de beneficios médicos</i> para averiguar qué es lo que está cubierto y cuánto le corresponderá pagar .....	61
SECCIÓN 3	¿Qué servicios no están cubiertos por el plan? .....	133
<b>CAPÍTULO 5: <i>Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D</i></b> .....		<b>141</b>
SECCIÓN 1	Introducción .....	142
SECCIÓN 2	Obtenga sus medicamentos con receta en una farmacia de la red o a través del servicio de pedido por correo del plan .....	142
SECCIÓN 3	Sus medicamentos deben estar en la “Lista de medicamentos” del plan.....	146
SECCIÓN 4	Hay restricciones respecto de la cobertura de algunos medicamentos .....	148
SECCIÓN 5	¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera en que usted querría que lo estuviera? .....	150
SECCIÓN 6	¿Qué sucede si cambia la cobertura para alguno de sus medicamentos? .....	154
SECCIÓN 7	¿Qué tipos de medicamentos <i>no</i> cubre el plan? .....	156
SECCIÓN 8	Cómo obtener un medicamento con receta .....	158
SECCIÓN 9	Cobertura para medicamentos de la Parte D en situaciones especiales .....	158
SECCIÓN 10	Programas sobre la seguridad y la administración de los medicamentos .....	160
<b>CAPÍTULO 6: <i>Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D</i></b> .....		<b>163</b>
SECCIÓN 1	Introducción .....	164
SECCIÓN 2	El precio que usted paga por un medicamento depende de la “etapa de pago de medicamentos” en la que esté al obtener el medicamento .....	167
SECCIÓN 3	Le enviamos informes que explican los pagos de sus medicamentos y la etapa de pago en la que se encuentra .....	167
SECCIÓN 4	Durante la Etapa del deducible, usted paga el costo total de los medicamentos de los niveles 3, 4, 5 y 6.....	169
SECCIÓN 5	Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga la parte que le corresponde del costo de sus medicamentos y usted paga su parte .....	169
SECCIÓN 6	Costos en la Etapa del período sin cobertura .....	175

**Índice**

SECCIÓN 7	Durante la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas, el plan paga el costo total de sus medicamentos cubiertos de la Parte D.....	176
SECCIÓN 8	Vacunas de la Parte D. Lo que usted pague dependerá de cómo y dónde las obtenga.....	176
<b>CAPÍTULO 7: <i>Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos</i> .....</b>		
<b>179</b>		
SECCIÓN 1	Situaciones en las que debe pedirnos que paguemos nuestra parte del costo de los servicios o medicamentos cubiertos.....	180
SECCIÓN 2	Cómo solicitarnos el reembolso o el pago de una factura que usted recibió .....	183
SECCIÓN 3	Analizaremos su solicitud de pago y decidiremos si le pagaremos o no .....	184
<b>CAPÍTULO 8: <i>Sus derechos y responsabilidades</i> .....</b>		
<b>185</b>		
SECCIÓN 1	Nuestro plan debe respetar sus derechos y sensibilidades culturales como miembro del plan .....	186
SECCIÓN 2	Usted tiene algunas responsabilidades como miembro del plan.....	192
<b>CAPÍTULO 9: <i>Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)</i> .....</b>		
<b>194</b>		
SECCIÓN 1	Introducción .....	195
SECCIÓN 2	Dónde obtener más información y asistencia personalizada .....	195
SECCIÓN 3	¿Qué proceso debe utilizar para tratar su problema? .....	196
SECCIÓN 4	Guía sobre los fundamentos de las decisiones de cobertura y las apelaciones.....	197
SECCIÓN 5	Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación de una decisión de cobertura .....	201
SECCIÓN 6	Medicamentos con receta de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.....	209
SECCIÓN 7	Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si usted considera que lo están dando de alta demasiado pronto .....	220
SECCIÓN 8	Cómo pedirle a nuestro plan que siga cubriendo algunos servicios médicos si usted siente que su cobertura está terminando demasiado pronto .....	228
SECCIÓN 9	Cómo llevar su apelación al Nivel 3 y más allá.....	235
SECCIÓN 10	Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio de atención al cliente u otras inquietudes.....	238
<b>CAPÍTULO 10: <i>Cancelación de su membresía en el plan</i> .....</b>		
<b>243</b>		
SECCIÓN 1	Introducción para cancelar su membresía en nuestro plan .....	244

**Índice**

---

SECCIÓN 2	¿Cuándo puede cancelar su membresía en nuestro plan? .....	244
SECCIÓN 3	¿Cómo puede cancelar su membresía en nuestro plan? .....	247
SECCIÓN 4	Hasta que se cancele su membresía, debe seguir recibiendo sus artículos, servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan .....	248
SECCIÓN 5	Summit Health Value + Rx (HMO-POS) debe cancelar su membresía en el plan en determinadas situaciones .....	248
<b>CAPÍTULO 11:</b>	<b><i>Avisos legales</i></b> .....	<b>250</b>
SECCIÓN 1	Aviso sobre leyes vigentes.....	251
SECCIÓN 2	Aviso sobre no discriminación.....	251
SECCIÓN 3	Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare .....	251
<b>CAPÍTULO 12:</b>	<b><i>Definiciones de palabras importantes</i></b> .....	<b>252</b>

# CAPÍTULO 1:

*Primeros pasos como miembro*



---

**SECCIÓN 1      Introducción**

---

<b>Sección 1.1</b>	<b>Usted está inscrito en Summit Health Value + Rx (HMO-POS), que es un plan de Punto de servicio de una HMO de Medicare</b>
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Usted está cubierto por Medicare y ha elegido recibir la cobertura para medicamentos con receta y atención médica de Medicare a través de nuestro plan, Summit Health Value + Rx (HMO-POS). Estamos obligados a cubrir todos los servicios de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, los costos compartidos y el acceso a los proveedores de este plan difieren de los de Original Medicare.

Summit Health Value + Rx (HMO-POS) es un plan Medicare Advantage HMO (HMO significa Health Maintenance Organization, Organización para el mantenimiento de la salud) con opción de Punto de servicio (Point-of-Service, POS) aprobado por Medicare y administrado por una compañía privada. Punto de servicio significa que usted puede utilizar proveedores que están fuera de la red del plan por un costo adicional. (Consulte la Sección 2.4 del Capítulo 3 para obtener información sobre cómo usar la opción de Punto de servicio).

**La cobertura según este plan califica como cobertura de salud que reúne los requisitos (Qualifying Health Coverage, QHC) y cumple con el requisito de responsabilidad compartida individual de la Ley de Protección del Paciente y Cuidado de Salud de Bajo Costo (Patient Protection and Affordable Care Act, ACA). Para obtener más información, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) en [www.irs.gov/Affordable-Care-Act/Individuals-and-Families](http://www.irs.gov/Affordable-Care-Act/Individuals-and-Families).**

<b>Sección 1.2</b>	<b>¿De qué trata el documento <i>Evidencia de cobertura</i>?</b>
--------------------	------------------------------------------------------------------

Este documento de *Evidencia de cobertura* describe cómo puede obtener su atención médica y sus medicamentos con receta. Explica sus derechos y responsabilidades, lo que está cubierto, la parte que le corresponde pagar a usted como miembro del plan y cómo presentar una queja si no se encuentra satisfecho con una decisión o tratamiento.

Los términos *cobertura* y *servicios cubiertos* hacen referencia a la atención, los servicios médicos y los medicamentos con receta a su disposición como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS).

Es importante que sepa cuáles son las normas del plan y cuáles son los servicios que están a su disposición. Le recomendamos que dedique un tiempo a leer este documento de *Evidencia de cobertura*.

Si hay algún tema que lo confunde o le preocupa, o simplemente tiene una pregunta, comuníquese con el Servicio de atención al cliente.

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

**Sección 1.3 Información legal sobre la Evidencia de cobertura**

Esta *Evidencia de cobertura* es parte de nuestro contrato con usted sobre cómo Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cubre su atención. Las otras partes de este contrato incluyen el formulario de inscripción, la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* y cualquier aviso que reciba de nuestra parte sobre modificaciones en su cobertura o condiciones que puedan afectar su cobertura. En ocasiones, estos avisos se denominan *cláusulas adicionales o enmiendas*.

El contrato estará vigente durante los meses en los que esté inscrito en Summit Health Value + Rx (HMO-POS), desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cada año calendario, Medicare nos permite realizar cambios en los planes que ofrecemos. Esto significa que podemos cambiar los costos y los beneficios de Summit Health Value + Rx (HMO-POS) después del 31 de diciembre de 2024. También podemos decidir dejar de ofrecer el plan en su área de servicio después del 31 de diciembre de 2024.

Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) debe aprobar Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cada año. Puede seguir obteniendo la cobertura de Medicare cada año como miembro de nuestro plan solo si decidimos continuar ofreciendo el plan y si Medicare renueva la aprobación del plan.

---

**SECCIÓN 2 ¿Qué requisitos son necesarios para ser miembro del plan?**

---

**Sección 2.1 Sus requisitos de elegibilidad**

Usted es elegible para ser miembro de nuestro plan, siempre y cuando cumpla con estos requisitos:

- Tenga tanto la Parte A como la Parte B de Medicare.
- Viva en nuestra área geográfica de servicio (la Sección 2.2, que se encuentra más abajo, describe el área de servicio). No se considera que las personas encarceladas vivan en el área geográfica de servicio, aunque se encuentren físicamente en ella.
- Sea ciudadano estadounidense o esté legalmente presente en los Estados Unidos.

**Sección 2.2 Esta es el área de servicio del plan para Summit Health Value + Rx (HMO-POS)**

Summit Health Value + Rx (HMO-POS) se encuentra disponible solo para personas que residen en el área de servicio de nuestro plan. Para seguir siendo miembro de nuestro plan, debe continuar viviendo en el área de servicio del plan. El área de servicio se describe a continuación.

## Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Nuestra área de servicio incluye estos condados en Oregón: Baker, Gilliam, Grant, Harney, Lake, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa y Wheeler.

Si tiene pensado mudarse fuera del área de servicio, no podrá continuar siendo miembro de este plan. Comuníquese con el Servicio de atención al cliente para saber si contamos con un plan en su nueva área. Si se muda, tendrá un Período de inscripción especial que le permitirá cambiarse a Original Medicare o inscribirse en un plan de salud o de medicamentos de Medicare disponible en su nueva ubicación.

También es importante que llame al Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Encontrará los números de teléfono y la información de contacto del Seguro Social en la Sección 5 del Capítulo 2.

### Sección 2.3 Ciudadanía estadounidense o presencia legal

Los miembros de los planes de salud de Medicare deben ser ciudadanos estadounidenses o estar legalmente presentes en los Estados Unidos. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) notificará a Summit Health Value + Rx (HMO-POS) si usted no es elegible para seguir siendo miembro según este requisito. Summit Health Value + Rx (HMO-POS) debe cancelar su inscripción si no cumple con este requisito.

## SECCIÓN 3 Materiales importantes para los miembros que recibirá

### Sección 3.1 Su tarjeta de miembro del plan

Mientras sea miembro de nuestro plan, deberá usar su tarjeta de miembro cada vez que reciba un servicio cubierto por este plan y para los medicamentos con receta que obtenga en las farmacias de la red. También deberá mostrarle su tarjeta de Medicaid al proveedor, si corresponde. A continuación, encontrará un modelo de la tarjeta de miembro para que tenga una idea de cómo será la suya:



## Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

---

NO use la tarjeta roja, blanca y azul de Medicare para obtener los servicios médicos cubiertos mientras sea miembro de este plan. Si usa la tarjeta de Medicare en vez de la tarjeta de membresía de Summit Health Value + Rx (HMO-POS), es posible que tenga que pagar el costo total de los servicios médicos. Guarde la tarjeta de Medicare en un lugar seguro. Se le puede pedir que la muestre si necesita servicios hospitalarios, servicios de hospicio, o si participa en estudios de investigación clínica aprobados por Medicare, también denominados “ensayos clínicos”.

Si la tarjeta de miembro del plan está dañada, se le pierde o se la roban, llame de inmediato al Servicio de atención al cliente para que le enviemos una tarjeta nueva.

### Sección 3.2 Directorio de proveedores

El *Directorio de proveedores* enumera los proveedores vigentes de la red y los proveedores de equipo médico duradero. Los **proveedores de la red** son los doctores y otros profesionales de la salud, grupos médicos, proveedores de equipo médico duradero, odontólogos, hospitales y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos y cualquier costo compartido del plan como pago total.

Debe utilizar proveedores de la red para obtener su atención y servicios médicos. Si se dirige a cualquier otro sitio sin la debida autorización, deberá pagar el costo total. Las únicas excepciones son las emergencias, los servicios de urgencia cuando la red no se encuentre disponible (es decir, en situaciones en las que no sea razonable o posible obtener servicios dentro de la red), los servicios de diálisis fuera del área y los casos en los que Summit Health Value + Rx (HMO-POS) autoriza el uso de proveedores fuera de la red.

Summit Health Value + Rx (HMO-POS) tiene una opción de Punto de Servicio (POS) que le permite utilizar proveedores de Medicare fuera de la red para buscar atención para la mayoría de sus servicios de salud pero, a menudo, con un costo compartido más alto. Consulte la Tabla de beneficios en el Capítulo 4 para obtener más detalles sobre las cantidades de costo compartido fuera de la red.

La lista más actualizada de proveedores está disponible en nuestro sitio web, en [www.yoursummithealth.com/findcare](http://www.yoursummithealth.com/findcare).

Si no tiene su copia del *Directorio de proveedores*, puede solicitar una (en formato electrónico o impresa) a través del Servicio de atención al cliente. Las solicitudes de Directorios de proveedores impresos se enviarán por correo en un plazo de tres días hábiles.

### Sección 3.3 Directorio de farmacias

En el directorio de farmacias figuran las farmacias de nuestra red. Las **farmacias de la red** son todas las farmacias que han aceptado surtir los medicamentos con receta cubiertos para los miembros de nuestro plan. Puede utilizar el *Directorio de farmacias* para encontrar la farmacia

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

de la red en la que desee comprar los medicamentos. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5, para obtener información sobre cuándo puede recurrir a farmacias que no pertenecen a la red del plan.

El *Directorio de farmacias* también indica qué farmacias de nuestra red tienen un costo compartido preferido, que puede ser inferior al costo compartido estándar que ofrecen otras farmacias de la red para algunos medicamentos.

Si no tiene el *Directorio de farmacias*, puede obtener una copia a través del Servicio de atención al cliente. También puede encontrar esta información en nuestro sitio web, en [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com).

**Sección 3.4 Lista de medicamentos cubiertos (*Formulario*) del plan**

El plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*. Nosotros la denominamos “Lista de medicamentos” para abreviarla. Esta lista indica qué medicamentos con receta de la Parte D están cubiertos por el beneficio de la Parte D incluido en Summit Health Value + Rx (HMO-POS). El plan, con la colaboración de un equipo de doctores y farmacéuticos, selecciona los medicamentos de la lista. La lista debe cumplir con los requisitos establecidos por Medicare. Medicare ha aprobado la Lista de medicamentos de Summit Health Value + Rx (HMO-POS).

La Lista de medicamentos también le indica si existen restricciones para la cobertura de sus medicamentos.

Le proporcionaremos una copia de la “Lista de medicamentos”. Para obtener la información más completa y vigente sobre los medicamentos cubiertos, puede visitar el sitio web del plan ([yoursummithealth.com/covereddrugs](http://yoursummithealth.com/covereddrugs)) o llamar al Servicio de atención al cliente.

---

**SECCIÓN 4 Sus costos mensuales de Summit Health Value + Rx (HMO-POS)**

---

Sus costos pueden incluir lo siguiente:

- Prima del plan (Sección 4.1)
- Prima mensual de la Parte B de Medicare (Sección 4.2)
- Multa por inscripción tardía de la Parte D (Sección 4.4)
- Cantidad de ajuste mensual relacionada con el ingreso (Sección 4.5)

**Sección 4.1 Prima del plan**

No paga una prima del plan mensual independiente por plan Summit Health Value + Rx (HMO-POS).

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

**Sección 4.2 Prima mensual de la Parte B de Medicare****Muchos miembros deben pagar otras primas de Medicare**

**Usted debe continuar pagando las primas de Medicare para seguir siendo miembro del plan.** Esto incluye su prima de la Parte B. También puede incluir una prima de la Parte A que afecta a los miembros que no son elegibles para obtener la Parte A sin pagar la prima.

**Sección 4.3 Multa por inscripción tardía de la Parte D**

Algunos miembros deben pagar una **multa por inscripción tardía** de la Parte D. La multa por inscripción tardía de la Parte D es una prima adicional que debe pagarse por la cobertura de la Parte D si, en algún momento después de que finaliza su período de inscripción inicial, hay un período de 63 días consecutivos o más en los que usted no tiene la Parte D u otra cobertura acreditable para medicamentos con receta. Cobertura acreditable para medicamentos con receta es la cobertura que cumple con los estándares mínimos de Medicare, ya que se espera que cubra, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura estándar para medicamentos con receta de Medicare. El costo de la multa por inscripción tardía depende de cuánto tiempo estuvo sin la Parte D u otra cobertura acreditable para medicamentos con receta. Tendrá que pagar esta multa mientras tenga la cobertura de la Parte D.

Cuando se inscribe por primera vez en Summit Health Value + Rx (HMO-POS), le informamos la cantidad de la multa. Si no paga su multa por inscripción tardía de la Parte D, podría perder sus beneficios de medicamentos con receta.

**No** tendrá que pagarla si:

- Recibe “Ayuda adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta.
  - Estuvo sin una cobertura acreditable por menos de 63 días consecutivos.
  - Ha obtenido una cobertura acreditable para medicamentos por medio de otra fuente, tal como un antiguo empleador, sindicato, TRICARE, o el Departamento de Asuntos de Veteranos. Su asegurador o el departamento de recursos humanos le informarán cada año si su cobertura para medicamentos es una cobertura acreditable. Esta información se le puede enviar por carta o se la puede incluir en un boletín informativo del plan. Conserve esta información, porque puede necesitarla si se afilia, en el futuro, a un plan de medicamentos de Medicare.
- **Nota:** Todo aviso deberá indicar que contaba con una cobertura acreditable para medicamentos con receta que se preveía que pagaría la misma cantidad que la cobertura estándar para medicamentos con receta de Medicare.
  - **Nota:** Las siguientes *no* son una cobertura acreditable para medicamentos con receta: tarjetas de descuento para medicamentos con receta, clínicas gratis y sitios web de descuentos en medicamentos.

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

**Medicare determina la cantidad de la multa.** Esta es la manera en que funciona:

- Si estuvo 63 días o más sin cobertura de la Parte D u otra cobertura acreditable para medicamentos con receta después de haber sido elegible por primera vez para inscribirse en la Parte D, el plan tendrá en cuenta el número de meses completos en los que no tuvo cobertura. La multa es del 1% por cada mes en el que no tuvo cobertura acreditable. Por ejemplo, si pasa 14 meses sin cobertura, la multa será del 14%.
- Luego, Medicare determina la cantidad de la prima mensual promedio para los planes de medicamentos de Medicare en la nación desde el año anterior. Para 2024, la cantidad promedio de la prima es de \$34.70.
- Para calcular su multa mensual, debe multiplicar el porcentaje de la multa y la prima mensual promedio, y luego redondear el resultado a los 10 centavos más cercanos. En este ejemplo, sería 14% multiplicado por \$34.70, que es igual a \$4.86. Y se redondea en \$4.90. Esta cantidad se agregará **a la prima mensual de una persona que deba pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D.**

Hay tres aspectos importantes a tener en cuenta con respecto a esta multa mensual por inscripción tardía de la Parte D:

- Primero, **la multa puede cambiar cada año**, ya que la prima mensual promedio puede cambiar cada año.
- Segundo, **usted seguirá pagando una multa** cada mes durante el tiempo que esté inscrito en un plan que incluya los beneficios de medicamentos de la Parte D de Medicare, incluso si cambia de plan.
- Tercero, si tiene menos de 65 años y actualmente recibe los beneficios de Medicare, la multa por inscripción tardía de la Parte D se reiniciará cuando cumpla 65. Después de los 65 años, la multa por inscripción tardía de la Parte D se basará solo en los meses en los que no tenga cobertura después del período de inscripción inicial en Medicare para las personas que cumplen 65 años.

**Si está en desacuerdo con su multa por inscripción tardía de la Parte D, usted o su representante pueden solicitar una revisión.** Por lo general, debe solicitar la revisión **dentro de los 60 días** a partir de la fecha de la primera carta que reciba en la que se le informe que debe pagar una multa por inscripción tardía. Sin embargo, si estaba pagando una multa antes de afiliarse a nuestro plan, quizás no tenga otra oportunidad de solicitar una revisión de esa multa por inscripción tardía.

**Importante:** No deje de pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D mientras espera que revisemos la decisión sobre su multa por inscripción tardía. Si lo hace, se podría cancelar su inscripción por falta de pago de las primas de su plan.

**Sección 4.4 Cantidad de ajuste mensual relacionada con el ingreso**

Es posible que algunos miembros deban pagar un cargo adicional, conocido como la cantidad de ajuste mensual relacionada con el ingreso de la Parte D, también conocida como IRMAA (Income Related Monthly Adjustment Amount). El cargo adicional se calcula utilizando su ingreso bruto ajustado modificado, tal y como figura en su declaración de impuestos de hace 2 años. Si esta cantidad supera una determinada cantidad, pagará la cantidad estándar de la prima y el IRMAA adicional. Para obtener más información sobre la cantidad adicional que es posible que deba pagar según sus ingresos, visite <https://www.medicare.gov/drug-coverage-part-d/costs-for-medicare-drug-coverage/monthly-premium-for-drug-plans>.

Si debe pagar una cantidad adicional, el Seguro Social, no su plan de Medicare, le enviará una carta en la que se le indicará cuál será esa cantidad adicional. La cantidad adicional será retenida de su cheque de beneficios del Seguro Social, de la Junta de jubilación para ferroviarios o de la Oficina de Administración de personal, independientemente de cómo pague su prima del plan, a menos que su beneficio mensual no sea suficiente para cubrir la cantidad adicional adeudada. Si la cantidad de su cheque de beneficios no cubre la cantidad adicional, recibirá una factura de Medicare. **Le debe pagar la cantidad adicional al gobierno. No se puede pagar con su prima mensual del plan. Si usted no paga la cantidad adicional, su inscripción en el plan se cancelará y perderá la cobertura para medicamentos con receta.**

Si está en desacuerdo con pagar una cantidad adicional, puede solicitar al Seguro Social que revea la decisión. Para obtener más información al respecto, comuníquese con el Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).



---

**SECCIÓN 5 Más información sobre su prima mensual**

---

<b>Sección 5.1</b>	<b>Si tiene una multa por inscripción tardía de la Parte D, existen diversas formas de pagarla</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

Existen cuatro formas de pagar la multa.

**Opción 1: Puede pagar con cheque**

Puede pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D directamente a nuestro plan. Este método se llama Pago directo. Si elige el método de Pago directo para pagar la multa por inscripción tardía de la Parte D, Summit Health Plan, Inc. le enviará un estado de cuenta mensual. Los estados de cuenta de las multas por inscripción tardía de la Parte D de Pago directo se envían por correo el día 8 de cada mes, con fecha de vencimiento el 1 del mes siguiente. Asegúrese de que su cheque o giro postal sea a nombre de Summit Health Plan, Inc., y no de Medicare, CMS ni HHS. Incluya su número de identificación en el cheque. Su número de identificación se encuentra en su tarjeta de miembro.

**Envíe** su cheque o giro postal a:

Summit Health Plan, Inc.  
Attn: Accounting  
P.O. Box 4529  
Portland, OR 97208-4529

Si tiene preguntas sobre el estado de cuenta de multas por inscripción tardía de la Parte D, llame al Servicio de atención al cliente de Summit Health al 844-827-2355 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.

**Opción 2: Transferencia electrónica de fondos (EFT) desde su cuenta corriente**

En lugar de pagar con cheque o giro postal, puede hacer que la multa por inscripción tardía de la Parte D se cobre automáticamente de su cuenta corriente. Este método se denomina “transferencia electrónica de fondos” (Electronic Funds Transfer, EFT) mediante la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, ACH). Si elige la EFT como método para pagar la multa por inscripción tardía de la Parte D, puede llamar al Servicio de atención al cliente de Summit Health al 844-827-2355 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para solicitar que se le envíe por correo un formulario de EFT y las instrucciones correspondientes. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados. También puede descargar el formulario visitando nuestro sitio web en [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com); debe hacer clic en el enlace **Member support** (Apoyo a los miembros) y luego en **How to pay** (Cómo pagar). Imprima el formulario de EFT y las instrucciones. Envíe su formulario a la dirección indicada en las instrucciones. Una vez que su EFT entre en vigencia, las deducciones de su cuenta corriente de las multas por inscripción tardía de la Parte D se realizarán el día 5 de cada mes.

**Opción 3: Pague su multa por inscripción tardía de la Parte D en línea con Summit Health eBill**

A través de eBill, puede ver las facturas en línea y configurar sus métodos de pago preferidos (tarjeta de débito, cuenta corriente o de ahorro) y establecer un pago recurrente utilizando nuestra función de pago automático. Para acceder a eBill, vaya a [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com), inicie sesión en el Member Dashboard (Panel de control para miembros) y haga clic en la pestaña eBill.

**Opción 4: Puede pedir que la multa por inscripción tardía de la Parte D se descuenta de su cheque mensual del Seguro Social****Puede cambiar la forma en que paga su multa por inscripción tardía de la Parte D.**

Si decide cambiar la opción de pago de la multa por inscripción tardía de la Parte D, el nuevo método de pago puede tardar hasta tres meses en entrar en vigencia. Mientras procesamos su solicitud para un nuevo método de pago, usted es responsable de asegurarse de que la multa por inscripción tardía de la Parte D se pague a tiempo. Para cambiar su forma de pago, llámenos o escríbanos, nuestra información de contacto figura en la contraportada de este documento.

Nota: Salvo en los casos en que la ley lo exija, no aceptaremos pagos de primas u otras obligaciones de costos compartidos en su nombre por parte de un Hospital, sistema de Hospitales, programa de ayuda para la salud, Proveedor de servicios de salud, u otra persona o entidad que haya recibido o pueda recibir un beneficio financiero relacionado con su elección de atención médica. De acuerdo con lo permitido por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare and Medicaid Services, CMS), aceptaremos los pagos de primas y costos compartidos realizados en su nombre por el Programa Ryan White sobre el VIH/SIDA (Ryan White HIV/AIDS Program), otros programas del gobierno federal y estatal que proporcionan apoyo con las primas y los costos compartidos a personas específicas, tribus indígenas, organizaciones tribales y organizaciones indígenas urbanas.

**Qué puede hacer si tiene problemas para pagar la multa por inscripción tardía de la Parte D**

La multa por inscripción tardía de la Parte D debe pagarse en nuestra oficina antes del primer día del mes. Si tiene que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D, debe hacerlo en nuestra oficina antes del primer día del mes. En caso de no recibir el pago de la multa antes del primer día del mes, le enviaremos un aviso en el que se le informará que su membresía en el plan finalizará si no recibimos el pago de la multa por inscripción tardía de la Parte D en el plazo de dos meses calendario. Si se le exige pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D, debe pagar la multa para mantener su cobertura para medicamentos con receta.

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

Si tiene problemas para pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D dentro del plazo establecido, comuníquese con el Servicio de atención al cliente para averiguar si podemos recomendarle programas que lo ayuden con sus costos.

Si cancelamos su membresía porque no pagó sus multas por inscripción tardía de la Parte D, en caso de que las deba, Original Medicare le brindará su cobertura médica. Además, es posible que no pueda recibir la cobertura de la Parte D hasta el año siguiente si se inscribe en un nuevo plan durante el período de inscripción anual (si supera los 63 días sin cobertura acreditable para medicamentos, tal vez tenga que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D mientras tenga la cobertura de la Parte D).

En el momento en que cancelemos su membresía, es posible que nos continúe debiendo la multa que no haya pagado. Tenemos derecho a solicitar el pago de la cantidad que usted adeuda. En el futuro, si desea volver a inscribirse en nuestro plan (o en otro de nuestros planes), deberá pagar la cantidad adeudada antes de poder inscribirse.

Si considera que su membresía fue cancelada por error, puede presentar una queja (también llamada reclamación). Consulte el Capítulo 9 para obtener información sobre cómo presentar una queja. Si experimentó una circunstancia de emergencia de fuerza mayor que le impidió pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D, en caso de que la deba, dentro de nuestro período de gracia, puede presentar una queja. En el caso de haber quejas, volveremos a considerar nuestra decisión. En la Sección 10 del Capítulo 9 de este documento se indica cómo presentar una queja. O puede llamarnos al 844-827-2355 de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados. Los usuarios de TTY deben llamar al 711. Debe realizar la solicitud antes de los 60 días posteriores a la fecha en que se cancela su membresía.

<b>Sección 5.2</b>	<b>¿Podemos modificar la prima mensual de su plan durante el año?</b>
--------------------	-----------------------------------------------------------------------

**No.** No se nos permite modificar la cantidad que cobramos por la prima mensual del plan durante el año. Si la prima mensual del plan llegara a cambiar el próximo año, se lo informaremos en septiembre y la modificación entrará en vigencia el 1 de enero.

No obstante, en algunos casos, es posible que pueda dejar de pagar una multa por inscripción tardía, en caso de que la deba, o que deba comenzar a pagarla. Esto puede ocurrir si resulta ser elegible para el programa de “Ayuda adicional” o si pierde su elegibilidad para el programa de “Ayuda adicional” durante el año.

- Si actualmente paga la multa por inscripción tardía de la Parte D y reúne los requisitos para recibir “Ayuda adicional” durante el año, podría dejar de pagar la multa.

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

- Si pierde la “Ayuda adicional”, puede recibir una multa por inscripción tardía en caso de que pase 63 días consecutivos o más sin la Parte D u otra cobertura acreditable para medicamentos con receta.

En la Sección 7 del Capítulo 2, encontrará más información sobre el programa de “Ayuda adicional”.

---

**SECCIÓN 6      Cómo mantener al día su registro de miembro del plan**

---

Su registro de miembro contiene información del formulario de inscripción, incluso su dirección y número de teléfono. Detalla la cobertura específica de su plan.

Los doctores, hospitales, farmacéuticos y demás proveedores de la red del plan deben tener información correcta sobre usted. **Estos proveedores de la red utilizan su registro de miembro para saber cuáles son los servicios y medicamentos que están cubiertos y las cantidades de costo compartido.** Es por ello que es muy importante que nos ayude a mantener actualizada su información.

**Infórmenos sobre las siguientes modificaciones:**

- Cambios en su nombre, dirección o número de teléfono.
- Cambios en cualquier otra cobertura de seguro médico que tenga (por ejemplo, de su empleador, del empleador de su cónyuge o pareja conviviente, compensación laboral o Medicaid).
- Si existe alguna demanda de responsabilidad civil, por ejemplo, por un accidente automovilístico.
- Si fue ingresado en un centro de cuidados.
- Si recibe atención en un hospital o una sala de emergencias que se encuentran fuera del área de cobertura o que no pertenecen a la red
- Si cambia la parte responsable designada por usted (como un cuidador).
- Si está participando en un estudio de investigación clínica. (**Nota:** No tiene la obligación de informar a su plan sobre los estudios de investigación clínica en los que pretende participar, pero lo animamos a que lo haga).

Si se produce algún cambio en esta información, comuníquese con el Servicio de atención al cliente. También puede enviarnos un correo electrónico a [MedicalMedicare@yoursurmithealth.com](mailto:MedicalMedicare@yoursurmithealth.com) detallando dichos cambios.

También es importante que se comunique con el Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Encontrará los números de teléfono y la información de contacto del Seguro Social en la Sección 5 del Capítulo 2.

---

## **SECCIÓN 7      Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan**

---

### **Otros seguros**

Medicare exige que le pidamos información sobre la cobertura de cualquier otro seguro médico o para medicamentos que tenga. Esto se debe a que tenemos que coordinar las demás coberturas que tenga con los beneficios que obtiene de nuestro plan. A esto se lo denomina **Coordinación de beneficios**.

Una vez por año, le enviaremos una carta con el detalle de las demás coberturas médicas o para medicamentos de las que tengamos conocimiento. Lea atentamente esta información. Si es correcta, no será necesario que haga nada. Si la información es incorrecta o si tiene alguna otra cobertura que no está incluida en la lista, llame al Servicio de atención al cliente. Es posible que sus otros aseguradores le soliciten el número de identificación de miembro del plan (una vez que haya confirmado su identidad) para que sus facturas se paguen correctamente y a tiempo.

Cuando tiene otro seguro (como una cobertura de salud grupal del empleador), hay normas establecidas por Medicare que determinan si nuestro plan o su otro seguro paga en primer término. El seguro que paga primero se denomina “pagador principal” y paga hasta el máximo de su cobertura. El que paga en segundo término, denominado “pagador secundario”, solo paga si quedaron costos sin cubrir por la cobertura principal. El pagador secundario puede no pagar todos los costos sin cubrir. Si usted tiene otro seguro, infórmele a su doctor, hospital y farmacia.

Estas normas se aplican para la cobertura del plan de salud de un sindicato o empleador:

- Si tiene una cobertura de jubilados, Medicare paga primero.
- Si la cobertura de su plan de salud grupal se basa en su empleo actual o el de un miembro de su familia, el pagador primario dependerá de su edad, la cantidad de trabajadores del empleador y si usted tiene Medicare debido a su edad, una discapacidad o enfermedad renal terminal (End-Stage Renal Disease, ESRD):
  - Si es menor de 65 años y está discapacitado, y usted o un miembro de su familia todavía trabajan, su plan de salud grupal paga en primer lugar si el empleador tiene 100 empleados o más o si este es parte de un plan de empleadores múltiples en el cual, al menos, uno de ellos tiene más de 100 empleados.
  - Si es mayor de 65 años y usted o su cónyuge o pareja conviviente todavía trabajan, su plan de salud grupal paga en primer lugar si el empleador tiene 20 empleados o más o si este es parte de un plan de empleadores múltiples en el cual, al menos, uno de ellos tiene más de 20 empleados.
- Si usted tiene Medicare debido a una ESRD, su plan de salud grupal pagará primero durante los primeros 30 meses luego de haber sido elegible para Medicare.

**Capítulo 1 Primeros pasos como miembro**

---

Estos tipos de cobertura, generalmente, pagan primero por servicios relacionados con cada tipo:

- Seguro sin culpa (incluido el seguro automovilístico)
- Responsabilidad (incluido el seguro automovilístico)
- Beneficios por neumoconiosis
- Compensación laboral

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan después de que Medicare, los planes de salud grupales del empleador o Medigap hayan pagado.

# CAPÍTULO 2:

*Números de teléfono y  
recursos importantes*

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**


---

**SECCIÓN 1      Contactos de Summit Health Value + Rx (HMO-POS)**  
 (cómo ponerse en contacto con nosotros, lo que incluye  
 cómo comunicarse con el Servicio de atención al cliente)
 

---

**Cómo puede ponerse en contacto con el Servicio de atención al cliente del plan**

Para obtener ayuda con las reclamaciones o la facturación, o si tiene alguna pregunta sobre la tarjeta de miembro, llame o escriba al Servicio de atención al cliente de Summit Health Value + Rx (HMO-POS). Con gusto lo ayudaremos.

<b>Método</b>	<b>Servicio de atención al cliente: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-827-2355</b></p> <p><b>Summit Health Plan</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente en medicina y farmacia está disponible para recibir llamadas telefónicas de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados. El Servicio de atención al cliente en medicina y farmacia también ofrece un servicio gratuito de interpretación para las personas que no hablan inglés.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<p><b>855-294-1667</b></p> <p><b>Medicare Customer Service</b></p>
<b>ESCRIBA A</b>	<p><b>Summit Health Plan</b>  <b>Medicare Customer Service</b>            P.O. Box 820070            Portland OR 97282            Correo electrónico: <a href="mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com">MedicalMedicare@yoursummithealth.com</a></p>
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.yoursummithealth.com/contact-us">www.yoursummithealth.com/contact-us</a>



**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Servicios auditivos complementarios: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-277-8097</b> <b>TruHearing</b></p> <p>Si tiene preguntas sobre los beneficios, póngase en contacto con TruHearing para obtener más detalles. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes, de 5:00 a. m. a 6:00 p. m., hora del Pacífico. El servicio de contestación está disponible de lunes a viernes, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m., hora del Pacífico, y del 1 de octubre al 31 de marzo, los sábados y domingos, de 5:00 a. m. a 8:00 p. m.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes, de 5:00 a. m. a 6:00 p. m., hora del Pacífico. El servicio de contestación está disponible de lunes a viernes, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m., hora del Pacífico, y del 1 de octubre al 31 de marzo, los sábados y domingos, de 5:00 a. m. a 8:00 p. m.</p>

<b>Método</b>	<b>Servicios para la vista complementarios: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-820-8723</b> <b>VSP (Vision Service Plan)</b></p> <p>Si tiene alguna pregunta sobre el beneficio de rutina de la vista, póngase en contacto con VSP para obtener detalles. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes, de 5:00 a. m. a 8:00 p. m., los sábados, de 7:00 a. m. a 8:00 p. m., y los domingos, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., hora del Pacífico. El sistema automatizado está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>800-428-4833</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes, de 5:00 a. m. a 8:00 p. m., los sábados, de 7:00 a. m. a 8:00 p. m., y los domingos, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., hora del Pacífico. El sistema automatizado está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes****Cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cobertura o una apelación sobre su atención médica**

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y su cobertura o con relación a la cantidad que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos con receta de la Parte D. Una apelación es una manera formal de pedirnos que revisemos y modifiquemos una decisión de cobertura que hayamos tomado. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura o apelaciones sobre su atención médica o medicamentos con receta de la Parte D, consulte el Capítulo 9 (*Qué debe hacer si tiene un problema o una queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]*).

<b>Método</b>	<b>Decisiones de cobertura sobre atención médica: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<b>844-931-1778</b> Las llamadas a este número son gratuitas. Los Servicios de atención médica están disponibles de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 5:30 p. m., hora del Pacífico.
<b>TTY</b>	<b>711</b> Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.
<b>FAX</b>	<b>855-637-2666</b> <b>Medical Coverage Determination</b>
<b>ESCRIBA A</b>	<b>Summit Health Plan</b> <b>Medical Coverage Determination</b> P.O. Box 820070 Portland OR 97282 Correo electrónico: <a href="mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com">MedicalMedicare@yoursummithealth.com</a>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Apelaciones sobre la atención médica: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-827-2355</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.</p> <p><b>833-460-0451 Medicare Expedited Appeals (solo buzón de voz)</b> Este es un número de buzón de voz que puede utilizarse para presentar una apelación oral acelerada. Si necesita presentar una apelación oral acelerada, deje su nombre, número de identificación y los detalles de su rechazo. Lo llamaremos para confirmar los detalles de su caso.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<p><b>833-949-1888</b></p> <p><b>Medicare Medical Appeal and Grievance</b></p>
<b>ESCRIBA A</b>	<p><b>Summit Health Plan</b> <b>Medicare Medical Appeal and Grievance</b> P.O. Box 820070 Portland OR 97282 Correo electrónico: <a href="mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com">MedicalMedicare@yoursummithealth.com</a></p>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Decisiones de cobertura sobre los medicamentos con receta de la Parte D: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-827-2355</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<b>800-207-8235 Pharmacy Coverage Determination</b>
<b>ESCRIBA A</b>	<p><b>Summit Health Plan</b>  <b>Pharmacy Coverage Determination</b>  P.O. Box 820070  Portland, OR 97282  Correo electrónico: <a href="mailto:PharmacyMedicare@yoursummithealth.com">PharmacyMedicare@yoursummithealth.com</a></p>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Apelaciones sobre los medicamentos con receta de la Parte D: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-827-2355</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.</p> <p><b>833-460-0451 Medicare Expedited Appeals (solo buzón de voz)</b></p> <p>Este es un número de buzón de voz que puede utilizarse para presentar una apelación oral acelerada. Si necesita presentar una apelación oral acelerada, deje su nombre, número de identificación y los detalles de su rechazo. Lo llamaremos para confirmar los detalles de su caso.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<p><b>833-949-1888</b></p> <p><b>Medicare Pharmacy Appeal and Grievance</b></p>
<b>ESCRIBA A</b>	<p><b>Summit Health Plan</b>  <b>Medicare Pharmacy Appeal and Grievance</b>  P.O. Box 820070  Portland, OR 97282  Correo electrónico: <a href="mailto:PharmacyMedicare@yoursummithealth.com">PharmacyMedicare@yoursummithealth.com</a></p>

**Cómo comunicarse con nosotros para presentar una queja sobre su atención médica**

Puede presentar una queja sobre nosotros o sobre alguno de nuestros proveedores de la red o farmacias, incluso respecto de la calidad de su atención. Este tipo de queja no está relacionado con disputas de cobertura ni de pago. Para obtener más información sobre cómo presentar una queja sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9 (*Qué debe hacer si tiene un problema o una queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]*).

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Quejas sobre la atención médica: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-827-2355</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.</p> <p><b>833-460-0451 Medicare Expedited Grievance/Fast Complaints (solo buzón de voz)</b></p> <p>Este es un número de buzón de voz que puede utilizarse para presentar un reclamo oral acelerado. Si necesita presentar un reclamo oral acelerado, deje su nombre, número de identificación y los detalles de su problema. Lo llamaremos para confirmar los detalles de su problema.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<p><b>833-949-1888</b></p> <p><b>Medicare Appeal and Grievance</b></p>
<b>ESCRIBA A</b>	<p><b>Summit Health Plan</b></p> <p><b>Medicare Appeal and Grievance</b></p> <p>P.O. Box 820070 Portland OR 97282</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com">MedicalMedicare@yoursummithealth.com</a></p>
<b>SITIO WEB DE MEDICARE</b>	<p>Puede presentar una queja sobre Summit Health Plan directamente ante Medicare. Para presentar una queja por Internet ante Medicare ingrese en <a href="http://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx">www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx</a>.</p>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Quejas sobre los medicamentos con receta de la Parte D: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p data-bbox="509 342 691 373"><b>844-827-2355</b></p> <p data-bbox="509 394 1404 642">Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.</p> <p data-bbox="509 678 1354 747"><b>833-460-0451 Medicare Expedited Grievance/Fast Complaints (solo buzón de voz)</b></p> <p data-bbox="509 764 1404 947">Este es un número de buzón de voz que puede utilizarse para presentar un reclamo oral acelerado. Si necesita presentar un reclamo oral acelerado, deje su nombre, número de identificación y los detalles de su problema. Lo llamaremos para confirmar los detalles de su problema.</p>
<b>TTY</b>	<p data-bbox="509 978 553 1010"><b>711</b></p> <p data-bbox="509 1031 1404 1163">Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<p data-bbox="509 1203 691 1234"><b>833-949-1888</b></p> <p data-bbox="509 1251 951 1281"><b>Medicare Appeal and Grievance</b></p>
<b>ESCRIBA A</b>	<p data-bbox="509 1312 951 1398"><b>Summit Health Plan Medicare Appeal and Grievance</b></p> <p data-bbox="509 1415 756 1484">P.O. Box 820070 Portland OR 97282</p> <p data-bbox="509 1509 1312 1539">Correo electrónico: <a href="mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com">MedicalMedicare@yoursummithealth.com</a></p>
<b>SITIO WEB DE MEDICARE</b>	<p data-bbox="509 1577 1382 1682">Puede presentar una queja sobre Summit Health Plan directamente ante Medicare. Para presentar una queja por Internet ante Medicare ingrese en <a href="http://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx">www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx</a>.</p>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes****Dónde enviar una solicitud en la que se nos pide que paguemos la parte que nos corresponde del costo de la atención médica o de un medicamento que recibió**

Si ha recibido una factura o ha pagado por servicios (tal como la factura de un proveedor) que usted considera que nosotros deberíamos pagar, es posible que tenga que solicitarnos el reembolso o el pago de la factura del proveedor. Consulte el Capítulo 7 (*Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos*).

Tenga en cuenta lo siguiente: Si nos envía una solicitud de pago y le denegamos alguna parte de su solicitud, puede apelar nuestra decisión. Para obtener más información, consulte el Capítulo 9 (*Qué debe hacer si tiene un problema o una queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]*).

<b>Método</b>	<b>Solicitudes de pago de atención médica: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<b>844-827-2355</b> Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.
<b>TTY</b>	<b>711</b> Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.
<b>FAX</b>	<b>855-294-1667</b> <b>Medical Claims</b>
<b>ESCRIBA A</b>	<b>Summit Health Plan</b> <b>Medical Claims</b> P.O. Box 820070 Portland OR 97282  Correo electrónico: <a href="mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com">MedicalMedicare@yoursummithealth.com</a>
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.yoursummithealth.com/member/member-support-overview/resources/forms">www.yoursummithealth.com/member/member-support-overview/resources/forms</a>



**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Solicitudes de pago de farmacia: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<p><b>844-827-2355</b></p> <p><b>Summit Health Plan</b></p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. El Servicio de atención al cliente de farmacias está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.</p>
<b>TTY</b>	<p><b>711</b></p> <p>Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
<b>FAX</b>	<p><b>855-668-8550</b></p> <p><b>Manual Claims</b></p>
<b>ESCRIBA A</b>	<p><b>Manual Claims</b></p> <p><b>Attn: Summit Health Plan, Inc.</b></p> <p>P.O. Box 1039 Appleton, WI 54912-1039</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:PharmacyMedicare@yoursummithealth.com">PharmacyMedicare@yoursummithealth.com</a></p>
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.yoursummithealth.com">www.yoursummithealth.com</a>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

---

<b>Método</b>	<b>Solicitudes de pago de atención de la vista: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<b>844-820-8723</b> <b>VSP (Vision Service Plan)</b> Si tiene alguna pregunta sobre el beneficio de rutina de la vista, póngase en contacto con VSP para obtener detalles. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes, de 5:00 a. m. a 8:00 p. m., los sábados, de 7:00 a. m. a 8:00 p. m., y los domingos, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., hora del Pacífico. El sistema automatizado está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
<b>TTY</b>	<b>800-428-4833</b> Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes, de 5:00 a. m. a 8:00 p. m., los sábados, de 7:00 a. m. a 8:00 p. m., y los domingos, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., hora del Pacífico. El sistema automatizado está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
<b>ESCRIBA A</b>	<b>VSP</b> <b>Attn: Vision Claims</b> PO Box 495918 Cincinnati, OH 45249-5918
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.vsp.com">www.vsp.com</a>

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**


---

## **SECCIÓN 2 Medicare** (cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal Medicare)

---

Medicare es el programa federal de seguros médicos destinado a personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con discapacidades y personas que padecen enfermedad renal terminal (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante de riñón).

La agencia federal a cargo de Medicare son los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (a veces denominados “CMS”). Esta agencia tiene contratos con organizaciones de Medicare Advantage, incluidos nosotros.

<b>Método</b>	<b>Medicare: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	1-800-MEDICARE o al 1-800-633-4227 Las llamadas a este número son gratuitas. Las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
<b>TTY</b>	1-877-486-2048 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Medicare: información de contacto</b>
<b>SITIO WEB</b>	<p data-bbox="483 310 734 342"><u><a href="http://www.medicare.gov">www.medicare.gov</a></u></p> <p data-bbox="483 359 1404 604">Este es el sitio web gubernamental oficial de Medicare. Proporciona información actualizada sobre Medicare y cuestiones actuales relacionadas con Medicare. También contiene información sobre hospitales, centros de cuidados, doctores, agencias de atención médica a domicilio y centros de diálisis. Incluye documentos que puede imprimir directamente desde su computadora. También puede encontrar la información de contacto de Medicare en su estado.</p> <p data-bbox="483 621 1388 688">El sitio web de Medicare también tiene información detallada sobre las opciones de elegibilidad e inscripción con las siguientes herramientas:</p> <ul data-bbox="532 709 1404 1081" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="532 709 1404 814">• <b>Herramienta de elegibilidad de Medicare (Medicare Eligibility Tool):</b> Brinda información sobre el estado de elegibilidad de Medicare.</li> <li data-bbox="532 831 1404 1081">• <b>Buscador de planes de Medicare (Medicare Plan Finder):</b> Brinda información personalizada sobre los planes de medicamentos con receta de Medicare, los planes de salud de Medicare y las pólizas Medigap (seguro complementario de Medicare) disponibles en su área. Estas herramientas brindan un <i>valor estimativo</i> de los costos que podría pagar de su bolsillo en diferentes planes de Medicare.</li> </ul> <p data-bbox="483 1108 1388 1176">También puede utilizar el sitio web para informar a Medicare sobre cualquier queja que tenga de Summit Health Value + Rx (HMO-POS):</p> <ul data-bbox="532 1197 1404 1449" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="532 1197 1404 1449">• <b>Informe a Medicare sobre su queja:</b> Puede presentar una queja sobre Summit Health Value + Rx (HMO-POS) directamente ante Medicare. Para presentar una queja ante Medicare ingrese en <u><a href="http://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx">www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx</a></u>. Medicare toma sus quejas de manera seria y utilizará esta información para mejorar la calidad del programa de Medicare.</li> </ul> <p data-bbox="483 1470 1388 1711">Si no tiene una computadora, la biblioteca o el centro para personas de edad avanzada locales pueden ayudarlo a ingresar al sitio web con sus computadoras. O bien, puede llamar a Medicare para pedir la información que está buscando. Ellos buscarán la información en el sitio web y la revisarán junto a usted. (Puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE [1-800-633-4227], las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).</p>

---

**SECCIÓN 3 Programa estatal de asistencia sobre seguro médico**  
(ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)

---

El Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP) es un programa del gobierno con asesores capacitados en todos los estados. En Oregón, el SHIP se llama Asistencia Relacionada con los Beneficios del Seguro Médico para Adultos Mayores (Senior Health Insurance Benefits Assistance, SHIBA).

El SHIBA es un programa estatal independiente (no se relaciona con ninguna compañía aseguradora ni plan de salud) que recibe fondos del gobierno federal con el propósito de brindar asesoramiento sobre seguros médicos, a nivel local y de forma gratuita, a las personas que tienen Medicare.

Los asesores del SHIBA pueden ayudarlo a que entienda sus derechos en relación con Medicare, a presentar quejas sobre la atención o el tratamiento médicos y a solucionar problemas con las facturas de Medicare. Los asesores del SHIBA también pueden ayudarlo con las preguntas o los problemas que tenga respecto de Medicare, a comprender las opciones de los planes de Medicare y responder preguntas sobre cómo cambiar de plan.

**MÉTODO PARA ACCEDER AL SHIP y A OTROS RECURSOS:**

- Visite [www.shiphelp.org](http://www.shiphelp.org) (haga clic en SHIP LOCATOR en el centro de la página).
- Seleccione su ESTADO en la lista. Esto lo llevará a una página con los números de teléfono y recursos específicos para su estado.

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Senior Health Insurance Benefits Assistance (SHIBA) (SHIP en Oregón): información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<b>800-722-4134</b>
<b>TTY</b>	<b>711</b> Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
<b>ESCRIBA A</b>	<b>Oregon SHIBA</b> P.O. Box 14480 Salem, OR 97309-0405
<b>SITIO WEB</b>	shiba.oregon.gov

**SECCIÓN 4 Organización para la mejora de la calidad**

En cada estado hay una Organización para la mejora de la calidad designada que trabaja para los beneficiarios de Medicare. En Oregón, la Organización para la mejora de la calidad se denomina KEPRO.

KEPRO está integrada por un grupo de doctores y otros profesionales de la salud a los que les paga Medicare para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención que se les brinda a las personas que tienen Medicare. KEPRO es una organización independiente. No tiene ninguna relación con nuestro plan.

Si se presenta alguna de las siguientes situaciones, debe comunicarse con KEPRO:

- Si tiene una queja sobre la calidad de la atención que recibió.
- Si cree que la cobertura para su hospitalización finaliza demasiado pronto.
- Si cree que la cobertura de servicios de atención médica a domicilio, servicios en centros de atención de enfermería especializada o servicios en centros de rehabilitación integral para pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF) finaliza demasiado pronto.

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>KEPRO (Organización para la mejora de la calidad de Oregón): información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<b>888-305-6759</b> Horario de atención al público: De 9:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del Pacífico (de lunes a viernes) De 11:00 a. m. a 3:00 p. m., hora del Pacífico (sábados, domingos y días feriados)
<b>TTY</b>	<b>711</b>
<b>ESCRIBA A</b>	<b>KEPRO</b> 5201 West Kennedy Blvd. Suite 900 Tampa, FL 33609
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.keproqio.com">www.keproqio.com</a>

**SECCIÓN 5 Seguro Social**

El Seguro Social es responsable de determinar la elegibilidad y manejar las inscripciones en Medicare. Los ciudadanos estadounidenses y los residentes legales permanentes de 65 años o más, o que tienen una discapacidad o padecen enfermedad renal terminal y cumplen con determinadas condiciones, son elegibles para recibir Medicare. Si ya está recibiendo cheques del Seguro Social, la inscripción en Medicare es automática. Si no está recibiendo cheques del Seguro Social, debe inscribirse en Medicare. Para solicitar la cobertura de Medicare, puede llamar al Seguro Social o dirigirse a su oficina local.

El Seguro Social también es responsable de determinar quién debe pagar una cantidad adicional por la cobertura para medicamentos de la Parte D debido a que tiene un ingreso mayor. Si recibió una carta de parte del Seguro Social en la que se indica que debe pagar la cantidad adicional y tiene preguntas sobre la cantidad, o si sus ingresos disminuyeron a causa de un evento que le cambió la vida, puede llamar al Seguro Social para solicitar una reconsideración.

Si se muda o cambia su dirección postal, es importante que se comuniquen con el Seguro Social para informar dichos cambios.

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Seguro Social: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	1-800-772-1213 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m. Puede utilizar los servicios telefónicos automáticos del Seguro Social para obtener información grabada y realizar algunas gestiones durante las 24 horas.
<b>TTY</b>	1-800-325-0778 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m.
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.ssa.gov">www.ssa.gov</a>

**SECCIÓN 6 Medicaid**

Medicaid es un programa conjunto del estado y del gobierno federal que brinda ayuda con los costos médicos a determinadas personas con ingresos y recursos limitados. Algunos beneficiarios de Medicare también son elegibles para ser beneficiarios de Medicaid.

Los programas que se ofrecen a través de Medicaid ayudan a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, tales como las primas de Medicare. Estos **Programas de ahorros de Medicare** incluyen:

- **Beneficiario calificado de Medicare (Qualified Medicare Beneficiary, QMB):** Ayuda a pagar las primas de la Parte A y la Parte B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunos beneficiarios de QMB también son elegibles para ser beneficiarios totales de Medicaid (QMB+)).
- **Beneficiario de Medicare con ingresos bajos específicos (Specified Low-Income Medicare Beneficiary, SLMB):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunos beneficiarios de SLMB también son elegibles para ser beneficiarios totales de Medicaid (SLMB+)).
- **Persona calificada (Qualifying Individual, QI):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B.
- **Trabajador discapacitado calificado (Qualified Disabled & Working Individual, QDWI):** Ayuda a pagar las primas de la Parte A.

Para obtener más información sobre Medicaid y sus programas, comuníquese con Oregon Health Plan (OHP).



**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

<b>Método</b>	<b>Oregon Health Plan (OHP): información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	<b>800-699-9075</b> para solicitar servicios, de 7:00 a. m. a 6:00 p. m., de lunes a viernes.
<b>TTY</b>	<b>711</b>
<b>ESCRIBA A</b>	<b>Oregon Health Authority (OHA)</b> 500 Summer St. NE Salem, OR 97301-1097
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.oregon.gov/OHA">www.oregon.gov/OHA</a>

---

## **SECCIÓN 7 Información sobre programas que ayudan a las personas a pagar los medicamentos con receta**

---

El sitio web Medicare.gov (<https://www.medicare.gov/drug-coverage-part-d/costs-for-medicare-drug-coverage/costs-in-the-coverage-gap/5-ways-to-get-help-with-prescription-costs>) ofrece información sobre cómo reducir los costos de sus medicamentos con receta. Para las personas con ingresos limitados, existen también otros programas de asistencia que se describen a continuación.

### **Programa de “Ayuda adicional” de Medicare**

Medicare ofrece “Ayuda adicional” para pagar los costos de los medicamentos con receta a personas que tienen ingresos y recursos limitados. Los recursos incluyen sus ahorros y acciones, pero no su casa ni su auto. Si reúne los requisitos, obtendrá ayuda para pagar la prima mensual del plan de medicamentos de Medicare, el deducible anual y los copagos de los medicamentos con receta. Esta “Ayuda adicional” también cuenta para los costos que paga de su bolsillo.

Si usted reúne los requisitos para la “Ayuda adicional” de Medicare en forma automática, le enviaremos una carta por correo. No tendrá que solicitarla. Si usted no reúne los requisitos de forma automática, puede obtener “Ayuda adicional” para pagar sus primas y los costos de sus medicamentos con receta. Para saber si reúne los requisitos para recibir “Ayuda adicional”, llame a:

- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- La oficina del Seguro Social al 1-800-772-1213, entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p. m., de lunes a viernes. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778 (solicitudes); o bien a
- La oficina de Medicaid de su estado (solicitudes). (Para obtener la información de contacto, consulte la Sección 6 de este capítulo).

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

---

Si cree que reúne los requisitos para recibir “Ayuda adicional” y que cuando va a la farmacia a comprar un medicamento con receta está pagando una cantidad incorrecta correspondiente al costo compartido, nuestro plan cuenta con un proceso para obtener evidencia de su nivel de copago adecuado o, si ya tiene la evidencia, proporcionárnosla.

- Llame al Servicio de atención al cliente al 844-827-2355 para solicitar ayuda para obtener las mejores pruebas disponibles. Si tiene información del estado de Oregón o del Seguro Social que indique cuál debe ser su copago, llame primero al Servicio de atención al cliente para que podamos anotarlo en nuestro sistema. Luego, envíe la información por fax a Attn: Servicio de atención al cliente de Summit Health Plan, Inc. al 855-294-1667. Si está en la farmacia, esta puede llamar al Servicio de atención al cliente de la farmacia y enviarnos por fax una copia de su documentación.
- Cuando recibamos las pruebas que demuestren su nivel de copago, actualizaremos nuestro sistema para que pueda abonar el copago correcto cuando obtenga su próximo medicamento con receta en la farmacia. Si el copago que abona es superior a lo que le correspondería pagar, le reembolsaremos la diferencia. Para ello, le enviaremos un cheque por la diferencia o haremos una compensación en los futuros copagos. Si la farmacia no le ha cobrado el copago y lo tiene registrado como una cantidad que usted le adeuda, es posible que efectuemos el pago directamente a la farmacia. Si un estado pagó en su nombre, tal vez le paguemos directamente al estado. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Servicio de atención al cliente de la farmacia.

**¿Qué ocurre si tiene cobertura del Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (ADAP)?****¿Qué es el Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (ADAP)?**

El Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, ADAP) ayuda a garantizar que las personas elegibles para el ADAP que tienen VIH/SIDA tengan acceso a medicamentos para el VIH que salvan vidas. Los medicamentos con receta de la Parte D de Medicare, que también se encuentran incluidos en el formulario del ADAP, califican para la asistencia con los costos compartidos para medicamentos con receta mediante el ADAP de Oregón, que es CAREAssist.

**Nota:** Para ser elegibles para el ADAP que funciona en su estado, las personas deben cumplir con ciertos criterios que incluyen un comprobante de residencia en el estado y su estado del VIH, un comprobante de bajos ingresos según lo establece el Estado y el estado de no asegurado/con seguro insuficiente. Si cambia de plan, notifique al encargado de inscripción local del ADAP para que pueda continuar recibiendo asistencia. Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, los medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame a CAREAssist al 800-805-2313.

---

## **SECCIÓN 8      Cómo puede ponerse en contacto con la Junta de jubilación para ferroviarios**

---

La Junta de jubilación para ferroviarios es una agencia federal independiente que administra los programas integrales de beneficios destinados a los trabajadores ferroviarios del país y a sus familias. Si recibe sus beneficios de Medicare a través de la Junta de jubilación para ferroviarios, es importante que les comunique si se muda o cambia su dirección postal. Si tiene alguna pregunta sobre los beneficios de la Junta de jubilación para ferroviarios, comuníquese con la agencia.

<b>Método</b>	<b>Junta de jubilación para ferroviarios: información de contacto</b>
<b>LLAME AL</b>	1-877-772-5772 Las llamadas a este número son gratuitas. Si presiona “0”, podrá hablar con un representante de la Junta de jubilación para ferroviarios (Railroad Retirement Board, RRB), de 9:00 a. m. a 3:30 p. m., los lunes, martes, jueves y viernes, y de 9:00 a. m. a 12:00 p. m., los miércoles. Si presiona “1”, podrá acceder a la Línea de ayuda automatizada e información grabada de la RRB durante las 24 horas, incluidos los fines de semana y días feriados.
<b>TTY</b>	1-312-751-4701 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas que tienen dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número <i>no</i> son gratuitas.
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://rrb.gov/">rrb.gov/</a>

---

## **SECCIÓN 9      ¿Tiene un seguro grupal u otro seguro médico de un empleador?**

---

Si usted (o su cónyuge o pareja conviviente) recibe beneficios de su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge o pareja conviviente) como parte de este plan, puede llamar al administrador de beneficios de su empleador o sindicato o al Servicio de atención al cliente si tiene alguna pregunta. Puede preguntar acerca de los beneficios de salud, las primas o el período de inscripción de su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge o pareja conviviente). Los números de teléfono del Servicio de atención al cliente figuran en la contraportada de este documento). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY: 1-877-486-2048) si tiene preguntas relacionadas con su cobertura de Medicare conforme a este plan.

**Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**

---

Si tiene otra cobertura para medicamentos con receta a través de su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge o pareja conviviente), comuníquese con **el administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarlo a determinar cómo funcionará su cobertura actual para medicamentos con receta en relación con nuestro plan.

# CAPÍTULO 3:

*Cómo utilizar el plan  
para obtener servicios médicos*

---

## **SECCIÓN 1      Datos importantes sobre cómo obtener atención médica como miembro de nuestro plan**

---

Este capítulo explica lo que usted debe saber sobre cómo utilizar el plan para obtener atención médica cubierta. Aquí se ofrecen definiciones de los términos y se explican las normas que deberá cumplir para obtener los tratamientos médicos, servicios, equipos, medicamentos con receta y otros tipos de atención médica cubiertos por el plan.

Para obtener detalles sobre qué tipo de atención médica cubre nuestro plan y cuánto paga usted del costo de dicha atención, utilice la tabla de beneficios del capítulo siguiente, el Capítulo 4 (*Tabla de beneficios médicos [lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar]*).

<b>Sección 1.1      ¿Qué son los proveedores de la red y los servicios cubiertos?</b>
---------------------------------------------------------------------------------------

- Los **proveedores** son los doctores y otros profesionales de la salud autorizados por el Estado para brindar atención y servicios médicos. El término “proveedores” también incluye hospitales y otros centros de atención médica. Tanto los centros sanitarios como los doctores pueden facturarnos por separado cualquier procedimiento que usted reciba.
- Los **proveedores de la red** son los doctores y otros profesionales de la salud, grupos médicos, proveedores de equipo médico duradero, odontólogos, hospitales y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos y la cantidad de su costo compartido como pago total. Hemos acordado con estos proveedores que les presten servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de nuestra red nos facturan de manera directa por la atención que le brindan. Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como del doctor o los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan. Cuando consulta con un proveedor de la red, solo paga la parte que le corresponde del costo de los servicios. La lista más actualizada de proveedores está disponible en nuestro sitio web, en [www.yoursummithealth.com/findcare](http://www.yoursummithealth.com/findcare).
- Los **servicios cubiertos** incluyen toda la atención médica, los servicios de atención médica, los productos, los equipos y los medicamentos con receta que están cubiertos por nuestro plan. Los servicios cubiertos de atención médica se incluyen en la Tabla de beneficios del Capítulo 4. Los servicios cubiertos para los medicamentos con receta se analizan en el Capítulo 5.

<b>Sección 1.2      Normas básicas para obtener la atención médica cubierta por su plan</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------

Como un plan de salud de Medicare, Summit Health Value + Rx (HMO-POS) debe cubrir todos los servicios cubiertos por Original Medicare y debe seguir las normas de cobertura de Original Medicare.

Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cubrirá, por lo general, su atención médica, siempre y cuando:

**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

---

- **La atención que reciba se incluya en la Tabla de beneficios médicos del plan** (la tabla se encuentra en el Capítulo 4 de este documento).
- **La atención que reciba se considere médicamente necesaria.** “Médicamente necesario” significa que los servicios, suministros, equipos o medicamentos son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección y cumplen con los estándares de buena práctica médica aceptados.
- **Tenga un proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) de la red que brinde y supervise su atención médica.** Como miembro del plan, debe elegir a un PCP de la red (para obtener más información sobre este tema, consulte la Sección 2.1 de este capítulo).
- **Usted puede recibir la atención de un proveedor de la red** Además, puede recibir su atención de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no forma parte de la red de nuestro plan) para la mayoría de los servicios cubiertos utilizando su opción de POS. Los proveedores fuera de la red deben estar certificados por Medicare. Salvo en circunstancias limitadas, los servicios recibidos por parte de proveedores excluidos de Medicare no son un beneficio cubierto. Las normas de autorización previa pueden seguir aplicándose a los servicios recibidos mediante su opción de POS. Sus gastos pueden ser más elevados si recurre a proveedores fuera de la red. *Existen tres excepciones:*
  - El plan cubre los servicios de emergencia o de urgencia que usted reciba de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información sobre este tema y ver qué significa “atención de emergencia o de urgencia”, consulte la Sección 3 de este capítulo.
  - Si necesita recibir atención médica que Medicare exige que cubra nuestro plan, y los proveedores de la red no la pueden prestar, puede obtener la atención de un proveedor fuera de la red. Se debe obtener la autorización del plan antes de solicitar la atención. Si se recibe la autorización en esta situación, usted pagará lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red. Si los servicios no se autorizan, se utilizaría la opción de POS. Para obtener información sobre cómo obtener autorización para consultar a un doctor fuera de la red, consulte la Sección 2.4 de este capítulo.
  - El plan cubre los servicios de diálisis renal que reciba cuando usted está temporalmente fuera del área de servicio del plan.

---

**SECCIÓN 2 Use los proveedores de la red del plan para obtener atención médica**

---

<b>Sección 2.1</b>	<b>Usted debe elegir a un proveedor de atención primaria (PCP) para que brinde y supervise su atención médica</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**¿Qué es un PCP y qué hace el PCP por usted?**

Cuando se inscribe en nuestro plan, debe elegir a un proveedor de la red para que sea su proveedor de atención primaria (PCP) e informarnos quién es.

## Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos

---

Un proveedor de atención primaria (PCP) trata sus necesidades médicas básicas, como la atención preventiva y las consultas por enfermedades y lesiones. Un PCP puede coordinar el acceso a especialistas, proveedores de atención de salud conductual y servicios hospitalarios cuando sea necesario.

Su PCP se comunicará con nosotros antes de que usted reciba un servicio para determinar si necesita autorización previa.

Su plan no requiere remisiones del PCP para consultar a un especialista. Puede consultar a cualquier especialista de la red sin una remisión de su plan de salud; sin embargo, muchos especialistas exigen una remisión del PCP antes de la consulta.

Si no nos informa quién es su PCP, podemos asignarle uno dentro de la red. Consulte la sección titulada **Cómo cambiar de PCP** para obtener información sobre cómo actualizar su PCP con nosotros.

Nuestro plan considera como PCP a los siguientes tipos de proveedores: un doctor (M.D. o D.O.), un enfermero con práctica médica (N.P.), un asistente médico (P.A.) o un profesional de la salud que cumpla con los requisitos estatales y que esté capacitado para brindarle atención médica básica. Los PCP están autorizados y certificados, y ejercen en una de las siguientes especialidades:

- Medicina para adultos
- Medicina general
- Medicina geriátrica
- Ginecología
- Medicina de familia
- Medicina interna

### ¿Cómo elige al PCP?

Cuando se inscribe en nuestro plan, debe elegir a un proveedor de la red para que sea su PCP. Si necesita ayuda para encontrar un proveedor de la red que acepte nuevos pacientes, llame al Servicio de atención al cliente al número que figura en la contraportada de este documento. También puede visitar nuestro sitio web para acceder a nuestro directorio de búsqueda en línea. Si desea que le enviemos por correo una copia impresa del *Directorio de proveedores*, puede llamar al Servicio de atención al cliente o solicitarla en nuestro sitio web. Para ayudarlo a hacer su elección, nuestra búsqueda de proveedores en línea le permite elegir los proveedores más cercanos a usted y le ofrece otra información. Una vez que haya elegido un PCP, recuerde comunicarse con el Servicio de atención al cliente para notificarnos sobre su elección.

### Cómo cambiar de PCP

Usted puede cambiar de PCP por cualquier motivo y en cualquier momento. Además, existe la posibilidad de que el PCP deje de estar en la red de proveedores del plan, en cuyo caso usted deberá elegir a un nuevo PCP.



**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

---

Para encontrar un nuevo PCP, puede buscar en su directorio de proveedores en [www.yoursummithealth.com/findecare](http://www.yoursummithealth.com/findecare). Cuando busque un PCP en nuestro sitio web, asegúrese de elegir uno que se encuentre en nuestra red de proveedores de Medicare Advantage. Para cambiar de PCP, puede iniciar sesión en su cuenta del Member Dashboard (Panel de control para miembros), hacer clic en la pestaña **PCP** e introducir el nombre de su proveedor.

Los cambios realizados en su PCP a través de su cuenta del Member Dashboard (Panel de control para miembros) se actualizarán en nuestro sistema a partir del primer día del mes siguiente. Si tiene preguntas, necesita ayuda para elegir a un PCP o prefiere cambiar la información de su proveedor por teléfono, llame al Servicio de atención al cliente (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento).

**Sección 2.2      ¿Qué tipos de atención médica puede recibir si no obtiene la remisión de su PCP?**

Este plan no requiere una remisión previa de su PCP para consultar a un especialista. Le recomendamos que avise a su PCP cuando acuda a un especialista. El PCP puede recomendarle un especialista adecuado para su afección, responder a las preguntas que pueda tener sobre el plan de tratamiento de un especialista y proporcionarle la atención de seguimiento que sea necesaria. Asimismo, puede coordinar la atención para garantizar que usted reciba cuidados que optimicen su salud.

**Sección 2.3      Cómo puede obtener atención de especialistas y otros proveedores de la red**

El especialista es un doctor que presta servicios de atención médica en relación con una enfermedad o una parte del cuerpo específica. Hay muchos tipos de especialistas. A continuación, le damos algunos ejemplos:

- Oncólogos: tratan a los pacientes que tienen cáncer.
- Cardiólogos: tratan a los pacientes que tienen afecciones cardíacas.
- Ortopedistas: tratan a los pacientes que tienen determinadas afecciones óseas, articulares o musculares.

Su PCP le brindará la mayor parte de su atención.

Los servicios tales como los procedimientos quirúrgicos electivos, las hospitalizaciones, las autorizaciones a proveedores fuera de la red y la atención de enfermería especializada deben ser aprobados por Summit Health Plan antes de que usted reciba la atención. Su proveedor es responsable de obtener la aprobación para estos servicios; no obstante, usted tiene derecho a solicitar una determinación de cobertura en cualquier momento. Comuníquese con el Servicio de atención al cliente para obtener detalles. Los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento.

### Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos

---

Consulte la Sección 2.1 del Capítulo 4 para obtener información sobre qué servicios requieren autorización previa.

Para determinados servicios, puede ser necesaria una autorización previa (consulte el Capítulo 4 para obtener información sobre los servicios que requieren autorización previa). La autorización puede obtenerse desde el plan. Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como de los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan. Usted o su proveedor, incluso un proveedor no contratado, pueden consultar al plan antes de que se preste un servicio si este será cubierto por el plan. Usted o su proveedor pueden solicitar que esta determinación se haga por escrito. Este proceso se denomina determinación anticipada. Si le comunicamos que no cubriremos sus servicios, usted o su proveedor tienen derecho a apelar nuestra decisión de no cubrir su atención. En el Capítulo 9 (*Qué debe hacer si tiene un problema o una queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]*), encontrará más información sobre lo que debe hacer si necesita que tomemos una decisión de cobertura o si quiere apelar una decisión que hayamos tomado.

Si no cuenta con una determinación anticipada, la autorización también puede obtenerse de un proveedor de la red que remita al afiliado a un especialista fuera de la red del plan para que reciba un servicio; siempre y cuando dicho servicio no se encuentre explícitamente excluido de la cobertura del plan, tal como se indica en el Capítulo 4.

#### **¿Para qué servicios su proveedor deberá obtener la autorización previa del plan?**

Para determinados servicios, usted o su proveedor debe obtener la autorización del plan antes de que aceptemos cubrir el servicio. Esto se denomina **autorización previa**. En la Tabla de beneficios del Capítulo 4, se señalan los servicios cubiertos que necesitan autorización previa.

Si acude a un proveedor fuera de la red, se recomienda que usted o su proveedor obtenga la aprobación previa del plan antes de recibir servicios que no sean de urgencia o de emergencia.

#### **¿Qué sucede si un especialista u otro proveedor de la red deja de participar en el plan?**

Es importante que sepa que podemos realizar cambios en los hospitales, los doctores y los especialistas (proveedores) que forman parte de su plan durante el año. Si su doctor o especialista deja de estar en el plan, usted tiene ciertos derechos y protecciones que se resumen a continuación:

- A pesar de que nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, Medicare exige que le proporcionemos acceso ininterrumpido a doctores y especialistas calificados.

**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

---

- Le informaremos que su proveedor dejará el plan para que tenga tiempo de elegir un proveedor nuevo.
  - Si su proveedor de atención primaria o de salud conductual abandona nuestro plan, le notificaremos en caso de que haya acudido a ese proveedor en los últimos tres años.
  - Si cualquiera de sus otros proveedores abandona nuestro plan, le notificaremos en caso de que tenga asignado ese proveedor, se encuentre actualmente en tratamiento con él o haya acudido a él en los últimos tres meses.
- Le ayudaremos a seleccionar un nuevo proveedor calificado de la red para que continúe recibiendo atención médica.
- Si está realizando un tratamiento médico o terapias con su proveedor actual, tiene derecho a hacer una solicitud, y trabajaremos con usted para garantizar que los tratamientos o las terapias médicamente necesarios que está recibiendo no se interrumpan.
- Le informaremos sobre los distintos períodos de inscripción que tiene a su disposición y las opciones que puede tener para cambiar de plan.
- Cuando no haya disponible un beneficio o proveedor de la red, o bien estos sean inadecuados para satisfacer sus necesidades médicas, coordinaremos la cobertura de beneficios médicamente necesarios, pero al costo compartido dentro de la red y solo si su doctor u otro proveedor de la red reciben nuestra aprobación por adelantado (lo que en ocasiones se denomina **autorización previa**).
- Si se entera de que su doctor o especialista dejará el plan, comuníquese con nosotros para que podamos ayudarlo a encontrar un nuevo proveedor para administrar su atención.
- Si cree que no le hemos proporcionado un proveedor calificado para reemplazar a su proveedor anterior o que su atención no está siendo administrada de manera apropiada, tiene derecho a presentar una queja sobre la calidad de la atención ante la QIO, interponer un reclamo sobre la calidad de la atención al plan, o ambas. Consulte el Capítulo 9.

<b>Sección 2.4</b>	<b>Cómo puede obtener atención de proveedores fuera de la red</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------

Puede utilizar proveedores fuera de la red para recibir algunos de los servicios cubiertos. Sin embargo, los costos que pague de su bolsillo pueden ser más elevados que si recurre a proveedores de nuestro plan. A continuación se indican los casos en los que Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cubriría los servicios prestados fuera de la red:

- Atención médicamente necesaria que Medicare exige que cubra nuestro plan, pero que los proveedores de nuestra red no pueden proporcionar. Puede recibir esta atención de un proveedor de Medicare fuera de la red. Será necesario obtener una autorización previa de nuestro plan para aprobar estos servicios. En este caso, pagará lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red.
- Servicios de emergencia prestados por proveedores fuera de la red.

**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

---

- Servicios de urgencia prestados por proveedores fuera de la red cuando los proveedores de la red no estén disponibles o no sea posible comunicarse con ellos temporalmente, p. ej., cuando usted esté temporalmente fuera del área de servicio del plan.
- Servicios de diálisis renal que reciba en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando está transitoriamente fuera del área de servicio del plan. Si es posible, póngase en contacto con los Servicios de atención médica (consulte la Sección 1 del Capítulo 2, *Cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cobertura sobre atención médica* para obtener la información de contacto). Los Servicios de atención médica pueden ayudarlo a coordinar su atención antes de salir del área de servicio y a obtener diálisis de mantenimiento mientras está fuera.
- Utilización de los beneficios de Punto de servicio para los servicios cubiertos por el plan. Esto incluye también los servicios que pueda querer utilizar mientras esté fuera del área de servicio. No todos los servicios cubiertos están disponibles dentro del beneficio de Punto de servicio, y algunos servicios pueden seguir requiriendo autorización previa cuando se reciben de un proveedor fuera de la red. Consulte la Sección 2.1 del Capítulo 4 para obtener información sobre cuánto paga usted cuando usa sus beneficios de Punto de servicio.

Si no está seguro de si un proveedor de Medicare está dentro o fuera de la red, póngase en contacto con el Servicio de atención al cliente (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento).

---

**SECCIÓN 3      Cómo obtener servicios cuando tiene una emergencia, una necesidad urgente de recibir atención o durante un desastre**

---

<b>Sección 3.1      Cómo puede obtener atención si tiene una emergencia médica</b>
------------------------------------------------------------------------------------

**¿Qué es una emergencia médica y qué debe hacer en caso de que se le presente esta situación?**

Una **emergencia médica** es cuando usted, o cualquier otra persona prudente con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar que pierda la vida (y si es una mujer embarazada, al hijo por nacer), un miembro o la función de un miembro o que sufra la pérdida o deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o afección que se agrava rápidamente.

Si tiene una emergencia médica, esto es lo que debe hacer:

- **Busque ayuda lo más rápido posible.** Llame al 911 para pedir ayuda o acuda a la sala de emergencias u hospital más cercano. Pida una ambulancia por teléfono si la necesita. *No* es necesario que primero obtenga la autorización del PCP. No es necesario que recurra a un doctor de la red. Usted puede obtener atención médica de emergencia cubierta cada vez que la necesite, en cualquier lugar de los Estados Unidos o sus territorios, y de cualquier proveedor que posea la licencia estatal correspondiente, incluso si no forma parte de nuestra

**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

---

red. Usted puede obtener atención médica de emergencia cubierta cada vez que la necesite, en cualquier lugar y de cualquier proveedor que posea la licencia estatal correspondiente, incluso si no forma parte de nuestra red. Para obtener más información, consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4 de este documento.

- **Tan pronto como sea posible, asegúrese de avisar al plan acerca de la emergencia.** Necesitamos hacer el seguimiento de la atención de emergencia que reciba. Usted u otra persona deberá llamarnos para informarnos sobre su atención de emergencia, generalmente, en un plazo de 48 horas. Llame a nuestros servicios de atención médica al 844-931-1778 o envíe la información por fax al 855-637-2666. El horario de atención es de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 5:30 p. m., hora del Pacífico (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

**¿Qué cobertura tiene en caso de una emergencia médica?**

Nuestro plan cubre los servicios de ambulancia en los casos en los que ir a la sala de emergencias de alguna otra manera podría poner en peligro su salud. También cubrimos los servicios médicos provistos durante la emergencia.

Los doctores que le brindan atención de emergencia decidirán en qué momento se estabiliza la afección y finaliza la emergencia médica.

Una vez que finaliza la emergencia, usted tiene derecho a recibir atención de seguimiento para garantizar que siga estando estable. Los doctores continuarán tratándolo hasta que sus doctores se pongan en contacto con nosotros y planifiquen una atención adicional. El plan cubre la atención de seguimiento.

Si recibe atención de emergencia por parte de proveedores fuera de la red, trataremos de que los proveedores de la red se hagan cargo de su atención tan pronto como su afección y las circunstancias lo permitan.

**¿Qué pasa si no se trataba de una emergencia médica?**

Algunas veces, puede ser difícil darse cuenta si está ante una emergencia médica. Por ejemplo, puede pensar que necesita atención de emergencia (porque considera que su salud está en grave peligro) y que el doctor le diga que no se trataba de una emergencia médica. Si resulta ser que no se trataba de una emergencia, cubriremos la atención que reciba, siempre y cuando haya pensado, dentro de lo razonable, que su salud estaba en grave peligro.

Sin embargo, una vez que el doctor haya determinado que *no* era una emergencia, cubriremos la atención adicional *solo* si la recibe de alguna de estas dos formas:

- Acude a un proveedor de la red para obtener atención adicional.
- *O bien*, la atención adicional que recibe se considera servicios de urgencia y usted sigue las normas para obtener esta atención de urgencia (para obtener más información sobre este tema, consulte la Sección 3.2 más abajo).

<b>Sección 3.2</b>	<b>Cómo obtener atención médica cuando tiene una necesidad urgente de recibir servicios</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

### ¿Qué son los servicios de urgencia?

Un servicio de urgencia es una situación que no es de emergencia y que requiere atención médica inmediata pero, dadas sus circunstancias, no es posible o no es razonable obtener estos servicios de un proveedor de la red. El plan debe cubrir los servicios de urgencia prestados fuera de la red. Algunos ejemplos de servicios de urgencia pueden ser: i) un fuerte dolor de garganta que se produzca durante el fin de semana o ii) un brote imprevisto de una afección conocida cuando se encuentre temporalmente fuera del área de servicio.

Puede acceder a los servicios de urgencia dentro de la red poniéndose en contacto primero con su PCP. Si su PCP no puede atenderlo de manera urgente, pregúntele dónde debe ir. También puede buscar proveedores de la red en nuestra página web, en [www.yoursummithealth.com/findcare](http://www.yoursummithealth.com/findcare). Si necesita ayuda para encontrar un proveedor de la red, llame al Servicio de atención al cliente (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento).

Como miembro, tiene acceso a una **línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día**, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Cuando llame a nuestra línea de asesoramiento de enfermería, podrá hablar directamente con un enfermero matriculado que lo ayudará a responder sus preguntas relacionadas con la salud. Su llamada siempre es confidencial. Llame gratis al 1-800-491-2794. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.

El plan también ofrece **consultas de diagnóstico o tratamiento en línea a demanda**, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con doctores certificados por la junta, por mensajes de texto o chat con función opcional de video interactivo. Visite nuestro sitio web en [yoursummithealth.com/cirrusmd](http://yoursummithealth.com/cirrusmd) para obtener detalles.

Nuestro plan cubre los servicios de atención de emergencia y de urgencia en todo el mundo, fuera de los Estados Unidos, en las siguientes circunstancias:

- **Atención de emergencia:** tratamiento necesario de inmediato porque cualquier retraso supondría un riesgo de daño permanente para su salud.
- **Servicios de urgencia:** los servicios de urgencia se prestan para tratar una enfermedad, lesión o afección imprevista, que no es de emergencia y que requiere atención médica inmediata para evitar una probable afección de emergencia.

Consulte la Tabla de beneficios médicos en la Sección 2 del Capítulo 4 para obtener más información sobre esta cobertura.

### **Sección 3.3      Cómo obtener atención durante un desastre**

Si el gobernador de su estado, la Secretaría de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos o el presidente de los Estados Unidos declara estado de desastre o emergencia en su área geográfica, aún tiene derecho a recibir atención a través de su plan.

Visite el siguiente sitio web: [www.yoursummithealth.com/getting-care-in-a-disaster](http://www.yoursummithealth.com/getting-care-in-a-disaster) para obtener información sobre cómo recibir la atención que necesita durante un desastre.

Si no puede consultar con un proveedor de la red durante un desastre, su plan le permitirá obtener atención médica de proveedores fuera de la red al costo compartido dentro de la red. Si, durante un desastre, no puede utilizar una farmacia de la red, puede obtener sus medicamentos con receta en una farmacia fuera de la red. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para obtener más información.

## **SECCIÓN 4      ¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de los servicios?**

### **Sección 4.1      Puede solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde del costo de los servicios cubiertos**

Si pagó más de lo que le correspondía del costo compartido de su plan por los servicios cubiertos o si recibió una factura por el costo total de los servicios médicos cubiertos, consulte el Capítulo 7 (*Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos*) para obtener información sobre lo que debe hacer.

### **Sección 4.2      Si nuestro plan no cubre los servicios, usted debe pagar el costo total**

Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cubre todos los servicios médicos que son médicamente necesarios, tal como figura en la Tabla de beneficios médicos que se encuentra en el Capítulo 4 de este documento. Si recibe servicios que no se encuentran cubiertos por el plan, o que han sido obtenidos fuera de la red sin autorización previa, usted es responsable de pagar el costo total de los mismos.

Para los servicios cubiertos que tienen un límite de beneficios, usted también paga el costo total de los servicios que reciba después de haber utilizado la totalidad del beneficio para ese tipo de servicio cubierto. El pago de los gastos una vez alcanzado el límite de beneficios no se tendrá en cuenta para el máximo que paga de su bolsillo.

---

## SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren los servicios médicos cuando participa en un estudio de investigación clínica?

---

### Sección 5.1 ¿Qué es un estudio de investigación clínica?

Un estudio de investigación clínica (también denominado un *ensayo clínico*) es una manera que tienen los doctores y científicos de probar nuevos tipos de atención médica, por ejemplo, para determinar la eficacia de un nuevo medicamento contra el cáncer. Algunos estudios de investigación clínica están aprobados por Medicare. Los estudios de investigación clínica aprobados por Medicare suelen requerir la participación de voluntarios en estos.

Una vez que Medicare apruebe el estudio, y usted exprese su interés, alguien que trabaje en el estudio se pondrá en contacto con usted para explicarle más sobre él y determinar si usted cumple con los requisitos establecidos por los científicos que lo están llevando a cabo. Puede participar en el estudio solo si cumple con los requisitos del estudio y si comprende y acepta plenamente lo que implica participar en el estudio.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Original Medicare paga la mayor parte de los costos por los servicios cubiertos que usted reciba como parte del estudio. Si nos informa que se encuentra participando en un ensayo clínico calificado, solo será responsable de los costos compartidos dentro de la red por los servicios provistos en dicho ensayo. Si ha pagado de más, por ejemplo, si ya pagó la cantidad del costo compartido de Original Medicare, le reembolsaremos la diferencia entre lo que ha pagado y el costo compartido dentro de la red. Sin embargo, deberá presentar la documentación que demuestre la cantidad que ha pagado. Mientras participe en un estudio de investigación clínica, puede seguir inscrito en nuestro plan y continuar recibiendo la atención restante (la atención que no esté relacionada con el estudio) a través del plan.

Si desea participar en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, *no* es necesario que nos informe, ni que obtenga nuestra aprobación o la de su PCP. *No* es necesario que los proveedores que le brinden atención como parte del estudio de investigación clínica formen parte de la red de proveedores del plan. Tenga en cuenta que esto no abarca los beneficios de los que es responsable nuestro plan que incluyen, como componente, un ensayo clínico o registro para evaluar el beneficio. Se incluyen ciertos beneficios especificados en las determinaciones nacionales de cobertura (national coverage determinations, NCD) y en las exenciones de dispositivos de investigación (investigational device exemptions, IDE), y pueden estar sujetos a autorización previa y otras normas del plan.

Si bien no es necesario que obtenga la autorización del plan para participar en un estudio de investigación clínica, cubierto para personas inscritas en Medicare Advantage por Original Medicare, le recomendamos que nos informe por adelantado cuando decida participar en estudios de investigación clínica aprobados por Medicare.

Si participa en un estudio que Medicare *no* ha aprobado, *usted será responsable de pagar todos los costos de su participación en el estudio.*



**Sección 5.2 Cuando participa en un estudio de investigación clínica, ¿quién paga cada cosa?**

Una vez que se inscriba en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, Original Medicare cubrirá los productos y servicios de rutina que reciba como parte del estudio, incluidos los siguientes:

- Habitación y comida en un hospital que Medicare pagaría incluso si usted no participara en un estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico si forma parte del estudio de investigación.
- El tratamiento de los efectos secundarios y las complicaciones que sean consecuencia de la nueva atención.

Una vez que Medicare haya pagado la parte que le corresponde pagar por estos servicios, nuestro plan pagará la diferencia entre el costo compartido en Original Medicare y su costo compartido dentro de la red como miembro de nuestro plan. Esto significa que usted pagará la misma cantidad por los servicios que recibe como parte del estudio, igual que si recibiera estos servicios de nuestro plan. Sin embargo, deberá presentar la documentación que demuestre la cantidad de costo compartido que ha pagado. Para obtener más información sobre cómo enviar solicitudes de pagos, consulte el Capítulo 7.

*A continuación, se muestra un ejemplo de cómo funciona el costo compartido:*

Supongamos que tiene un análisis de laboratorio que cuesta \$100 como parte del estudio de investigación. También supongamos que tendría que pagar \$20 como su parte de los costos para este análisis según Original Medicare, pero el análisis sería de \$10 conforme a los beneficios de nuestro plan. En este caso, Original Medicare pagaría \$80 por el análisis, y usted pagaría el copago de \$20 exigido por Original Medicare. A continuación, deberá notificar a su plan que ha recibido un servicio de ensayo clínico calificado y presentar al plan documentación tal como la factura del proveedor. Entonces el plan le pagaría directamente \$10. Por lo tanto, su pago neto será de \$10, la misma cantidad que pagaría según los beneficios del plan. Tenga en cuenta que, para recibir el pago de su plan, deberá presentar documentación tal como la factura del proveedor.

Cuando usted forma parte de un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagarán nada de lo siguiente:**

- Por lo general, Medicare *no* pagará los nuevos productos o servicios que se estén evaluando en el estudio, a menos que Medicare cubra dicho producto o servicio incluso si usted *no* participara en un estudio.
- Los productos o servicios que se proporcionen solo para recabar datos y que no se utilicen en su atención médica directa. Por ejemplo, Medicare no cubriría las tomografías computarizadas mensuales que se realicen como parte del estudio si su afección normalmente requiriese una sola tomografía computarizada.

**¿Desea obtener más información?**

Puede obtener más información sobre cómo participar en un estudio de investigación clínica visitando el sitio web de Medicare para leer o descargar la publicación *Medicare and Clinical Research Studies* (Medicare y los estudios de investigación clínica). (La publicación está disponible en: [www.medicare.gov/Pubs/pdf/02226-Medicare-and-Clinical-Research-Studies.pdf](http://www.medicare.gov/Pubs/pdf/02226-Medicare-and-Clinical-Research-Studies.pdf)). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

---

**SECCIÓN 6 Normas para obtener atención en una institución religiosa de atención sanitaria no médica**

---

**Sección 6.1 ¿Qué es una institución religiosa de atención sanitaria no médica?**

Una institución religiosa de atención sanitaria no médica es un centro que provee atención médica para una afección que normalmente se trataría en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada. Si recibir atención en un hospital o centro de atención de enfermería especializada va en contra de las creencias religiosas de un miembro, se brindará cobertura para su atención en una institución religiosa de atención sanitaria no médica. Este beneficio se brinda solo para los servicios para pacientes internados de la Parte A (servicios de atención no médica).

**Sección 6.2 Recibir atención de una institución religiosa de atención sanitaria no médica**

Para que lo atiendan en una institución religiosa de atención sanitaria no médica, debe firmar un documento legal en el que exprese que se niega conscientemente a recibir un tratamiento médico **no exceptuado**.

- La atención o el tratamiento médicos **no exceptuados** corresponden a la atención o el tratamiento médicos *voluntarios* y que *no son obligatorios* según la legislación federal, estatal o local.
- La atención o el tratamiento médicos **exceptuados** corresponden a la atención o el tratamiento médicos que *no son voluntarios* o que *son obligatorios* según la legislación federal, estatal o local.

Para que el plan cubra estos servicios, la atención que reciba en una institución religiosa de atención sanitaria no médica debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La institución que brinde atención debe estar certificada por Medicare.
- La cobertura del plan por los servicios que reciba se limita a los aspectos *no religiosos* de la atención.

**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

- Si obtiene servicios de esta institución en un centro, se aplican las siguientes condiciones:
  - Debe tener una afección que le permitiría recibir los servicios cubiertos correspondientes a atención hospitalaria para pacientes internados en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada.
  - Debe obtener la autorización del plan por adelantado antes de que lo ingresen en el centro; de lo contrario, su estadía no se cubrirá.

Se aplican los límites de la cobertura de hospitalización (consulte la categoría de Atención hospitalaria para pacientes internados en la Tabla de beneficios del Capítulo 4 para obtener más información).

---

**SECCIÓN 7 Normas para la posesión de equipo médico duradero**

---

<b>Sección 7.1</b>	<b>¿Puede quedarse con el equipo médico duradero después de haber realizado cierta cantidad de pagos dentro de nuestro plan?</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) incluye artículos como suministros y equipos de oxígeno, sillas de ruedas, andadores, sistemas de colchones eléctricos, muletas, suministros para la diabetes, dispositivos para la generación del habla, bombas de infusión intravenosa, nebulizadores y camas de hospital recetadas por un proveedor para usar en el hogar. El miembro siempre es propietario de ciertos artículos, como los dispositivos protésicos. En esta sección, analizamos otros tipos de DME que debe alquilar.

En Original Medicare, quienes alquilan ciertos tipos de DME pueden quedarse con el equipo después de realizar el copago del artículo durante 13 meses. Sin embargo, como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS), generalmente no adquirirá la propiedad de los artículos de DME alquilados, independientemente de la cantidad de copagos que haya realizado por el artículo siendo miembro de nuestro plan, incluso si realizó hasta 12 pagos consecutivos por un artículo de DME conforme a Original Medicare antes de afiliarse a nuestro plan. En determinadas circunstancias limitadas, le transferiremos la posesión del DME. Llame al Servicio de atención al cliente para obtener más información.

**¿Qué sucede con los pagos que realizó por el equipo médico duradero si se cambia a Original Medicare?**

Si no adquirió la propiedad del DME mientras estuvo en nuestro plan, deberá realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de que cambie a Original Medicare a fin de adquirir la propiedad del artículo. Los pagos realizados mientras estuvo inscrito en su plan no se tienen en cuenta.

Ejemplo 1: Realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Original Medicare y luego se afilió a nuestro plan. Los pagos que haya realizado en Original Medicare no se tienen en cuenta. Deberá realizar 13 pagos a nuestro plan antes de adquirir la propiedad del artículo.

**Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos**

---

Ejemplo 2: Realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Original Medicare y luego se afilió a nuestro plan. Usted estuvo en nuestro plan, pero no obtuvo la propiedad mientras formaba parte de él. Luego, regresa a Original Medicare. Deberá realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de regresar a Original Medicare para convertirse en propietario del artículo. Todos los pagos anteriores (ya sea a nuestro plan o a Original Medicare) no se tienen en cuenta.

**SECCIÓN 7.2 Normas para el equipo de oxígeno, suministros y mantenimiento****¿A qué beneficios de oxígeno tiene derecho?**

Si reúne los requisitos para la cobertura de equipos de oxígeno de Medicare, Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cubrirá lo siguiente:

- Alquiler de equipo de oxígeno (la compra del equipo de oxígeno no está cubierta)
- Entrega de oxígeno y contenidos de oxígeno
- Sondas y accesorios de oxígeno afines para suministrar oxígeno y contenidos de oxígeno
- Mantenimiento y reparaciones del equipo de oxígeno

Si deja Summit Health Value + Rx (HMO-POS) o ya no tiene necesidad médica del equipo de oxígeno, este se debe devolver.

**¿Qué sucede si deja su plan y vuelve a Original Medicare?**

Original Medicare exige que el proveedor de oxígeno le preste sus servicios durante cinco años. Durante los primeros 36 meses deberá alquilar el equipo. Los 24 meses restantes, el proveedor proporcionará el equipo y el mantenimiento (usted seguirá siendo responsable del copago por el oxígeno). Luego de cinco años, podrá elegir entre quedarse en la misma compañía o cambiarse a otra. En este punto, el ciclo de cinco años comienza nuevamente, aunque permanezca en la misma compañía, y se requiere que pague sus copagos durante los primeros 36 meses. Si se afilia a nuestro plan o lo abandona, el ciclo de cinco años vuelve a comenzar.

# CAPÍTULO 4:

*Tabla de beneficios médicos  
(lo que está cubierto  
y lo que le corresponde pagar)*

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)****SECCIÓN 1      Cómo comprender los costos que paga de su bolsillo por los servicios cubiertos**

Este capítulo incluye una Tabla de beneficios médicos que enumera los servicios cubiertos y detalla la cantidad que deberá pagar por cada servicio cubierto como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS). Más adelante en este capítulo, encontrará información sobre los servicios médicos que no están cubiertos. También se explican los límites para ciertos servicios.

**Sección 1.1      Tipos de costos que puede llegar a tener que pagar de su bolsillo por los servicios cubiertos**

Para que comprenda la información sobre los pagos que incluimos en este capítulo, debe conocer los tipos de costos que es posible que deba pagar de su bolsillo por los servicios cubiertos.

- El **copago** es una cantidad fija que usted paga cada vez que recibe algún servicio médico. El copago se abona en el momento en que recibe el servicio médico (la Tabla de beneficios médicos, que se encuentra en la Sección 2, le brinda más información sobre sus copagos).
- El **coseguro** es el porcentaje que paga del costo total de cierto servicio médico. El coseguro se paga en el momento en que recibe el servicio médico (la Tabla de beneficios médicos, que se encuentra en la Sección 2, le brinda más información sobre su coseguro).

La mayoría de las personas que reúnen los requisitos para Medicaid o para el programa Beneficiario calificado de Medicare (Qualified Medicare Beneficiary, QMB) nunca debe pagar deducibles, copagos ni coseguros. Asegúrese de mostrarle a su proveedor su comprobante de elegibilidad para Medicaid o QMB, si corresponde.

**Sección 1.2.      ¿Cuál es la cantidad máxima que pagará por los servicios médicos cubiertos de la Parte A y la Parte B de Medicare?**

Debido a que usted está inscrito en un plan Medicare Advantage, hay un límite en cuanto a la cantidad total que debe pagar de su bolsillo cada año por los servicios médicos dentro de la red que están cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. Este límite se denomina la cantidad máxima que paga de su bolsillo (Maximum Out of Pocket Amount, MOOP) por servicios médicos. Para el año 2024, esta cantidad será de \$6,475.

Las cantidades que usted paga por los copagos y el coseguro por los servicios cubiertos dentro de la red se tienen en cuenta para esta cantidad máxima que paga de su bolsillo. Las cantidades que paga por los medicamentos con receta de la Parte D no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo. Además, las cantidades que usted paga por algunos servicios no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo. Estos servicios están marcados con un asterisco en la Tabla de beneficios médicos. Si alcanza la cantidad máxima que paga de su bolsillo de \$6,475, no tendrá que pagar ningún costo de su bolsillo durante el resto del

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

---

año por los servicios cubiertos dentro de la red de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, debe seguir pagando la prima de la Parte B de Medicare (a menos que Medicaid o un tercero pague su prima de la Parte B).

Además de la cantidad máxima que paga de su bolsillo por los servicios médicos cubiertos dentro de la red, también existe una cantidad máxima separada que paga de su bolsillo y que se aplica solo a los servicios fuera de la red, conocida como el beneficio de Punto de servicio.

El plan tiene una cantidad máxima que paga de su bolsillo de \$10,990 para beneficios de Punto de servicio. Una vez que haya pagado \$10,990 de su bolsillo por los servicios de los beneficios de Punto de servicio, no tendrá que pagar ningún costo de su bolsillo durante el resto del año calendario por los servicios cubiertos. Tanto la cantidad máxima que paga de su bolsillo para todos los servicios médicos cubiertos dentro de la red como la cantidad máxima que paga de su bolsillo para los beneficios de Punto de servicio se aplican a sus beneficios cubiertos de Punto de servicio. Esto significa que, si acude a proveedores tanto dentro como fuera de la red, sus costos máximos de bolsillo serán de \$10,990.

### Sección 1.3 Nuestro plan no permite que los proveedores le facturen saldos

Como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS), una protección importante para usted es que solo tiene que pagar la parte que le corresponde de la cantidad del costo compartido cuando obtiene servicios cubiertos por nuestro plan. Los proveedores no pueden agregar cargos adicionales, lo que se denomina **facturación de saldos**. Esta protección se aplica aun cuando pagamos menos de lo que el proveedor factura por un servicio, incluso si hay una disputa y no pagamos ciertos cargos del proveedor. Esto puede incluir servicios no cubiertos prestados o remitidos por un proveedor de la red para los que no existe una exclusión clara (consulte la Sección 3 de este capítulo) o para los que no recibió, de nosotros, una denegación previa al servicio.

Aquí le mostramos cómo funciona esta protección.

- Si su costo compartido es un copago (una cantidad determinada de dinero, por ejemplo, \$15.00), entonces usted paga solamente esa cantidad por cualquier servicio cubierto del proveedor de la red.
- Si su costo compartido es un coseguro (un porcentaje de los cargos totales), entonces usted nunca paga más que ese porcentaje. Sin embargo, su costo depende del tipo de proveedor:
  - Si recibe servicios cubiertos de un proveedor de la red, paga el porcentaje de coseguro multiplicado por la tarifa de reembolso del plan (según se determine en el contrato entre el proveedor y el plan).
  - Si recibe servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red y que participa en Medicare, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores participantes (recuerde que el plan cubre servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, por ejemplo, cuando tiene una autorización previa o para emergencias o servicios de urgencia).

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

- Si recibe servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red y que no participa en Medicare, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores no participantes (recuerde que el plan cubre servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, por ejemplo, cuando tiene una autorización previa, o para emergencias o fuera del área de servicio para servicios de urgencia).
- Si cree que un proveedor le ha facturado saldos, llame al Servicio de atención al cliente.

## SECCIÓN 2 Utilice la *Tabla de beneficios médicos* para averiguar qué es lo que está cubierto y cuánto le corresponderá pagar

### Sección 2.1 Sus beneficios y costos médicos como miembro del plan

En las siguientes páginas, la Tabla de beneficios médicos enumera los servicios que Summit Health Value + Rx (HMO-POS) cubre y lo que usted debe pagar de su bolsillo por cada servicio. La cobertura para medicamentos de la Parte D se encuentra en el Capítulo 5. Los servicios descritos en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos solo cuando se cumple con los siguientes requisitos de cobertura:

- Los servicios que cubre Medicare deben prestarse de conformidad con las pautas de cobertura establecidas por Medicare.
- Sus servicios (incluida la atención médica, los servicios, los suministros, los equipos y los medicamentos con receta de la Parte B) *deben* ser médicamente necesarios. “Médicamente necesarios” significa que los servicios, suministros o medicamentos son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección y cumplen con los estándares de buena práctica médica aceptados.
- Usted recibe su atención de un proveedor certificado por Medicare. Todos los proveedores de Summit Health están certificados por Medicare; sin embargo, si usted utiliza su opción de POS para ver a un proveedor fuera de la red, el proveedor debe estar certificado por Medicare. Las normas de autorización previa pueden seguir aplicándose a los servicios recibidos mediante su opción de POS. El Capítulo 3 brinda más información sobre los requisitos para usar proveedores de la red y las situaciones en las que cubriremos los servicios de un proveedor fuera de la red como si fuera un proveedor del plan.
- Algunos de los servicios mencionados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos *solo* si su doctor o los demás proveedores de la red obtienen nuestra aprobación por adelantado (esto suele denominarse “autorización previa”). Los servicios cubiertos que necesitan aprobación previa están marcados con la anotación Puede ser necesaria la autorización previa en la Tabla de beneficios médicos. Además, los siguientes servicios que no figuran en la Tabla de beneficios médicos requieren aprobación previa:
  - Pruebas genéticas



## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

---

- Tratamiento y cirugía de la apnea del sueño
- Procedimientos/cirugías/tratamientos que pueden ser considerados experimentales o de investigación por el plan
- Procedimientos potencialmente cosméticos y reconstructivos
- Servicios y procedimientos sin códigos CPT específicos (servicios y procedimientos no listados)
- Procedimientos de afirmación de género

Otra información importante que debe saber sobre su cobertura:


- Como todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Original Medicare. Para algunos de estos beneficios, usted paga *más* en nuestro plan de lo que pagaría en Original Medicare. Para otros, usted paga *menos*. (Si desea obtener información sobre la cobertura y los costos de Original Medicare, consulte su manual *Medicare & You 2024* (Medicare y Usted 2024). Consúltelo en línea, en [www.medicare.gov](http://www.medicare.gov), o solicite una copia llamando al 1-800-MEDICARE [1-800-633-4227], las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).
- Para todos los servicios preventivos que están cubiertos sin costo por Original Medicare, nosotros también cubrimos el servicio sin costo para usted cuando se recibe de un proveedor de la red. Sin embargo, si a usted también lo tratan o controlan por una afección existente durante la consulta en la que recibe el servicio preventivo, se puede aplicar un costo compartido adicional por la atención recibida por la afección existente.
- Si Medicare agrega cobertura para algún nuevo servicio durante el año 2024, Medicare o nuestro plan cubrirán esos servicios.
- Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como de los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan.
- Sus beneficios se basan en cada año calendario (en lugar de un período de 12 meses consecutivos).
- Las descripciones de los beneficios pueden abarcar varias páginas. Cuando esto ocurra, el beneficio se indicará con la leyenda “(continuación)”. Asegúrese de leer toda la descripción del beneficio para conocer las limitaciones o normas del plan.
- Cuando no hay distinción entre un costo dentro y fuera de la red, el beneficio es el mismo independientemente de si acude a un proveedor dentro o fuera de la red.



Verá esta manzana junto a los servicios preventivos en la Tabla de beneficios.

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

**Tabla de beneficios médicos**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección de aneurisma aórtico abdominal</b></p> <p>Una ecografía de detección por única vez para las personas en riesgo. El plan solo cubre esta prueba de detección si usted tiene ciertos factores de riesgo y si recibe una remisión de parte de su doctor, asistente médico, enfermero con práctica médica o especialista en enfermería clínica.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para esta prueba de detección preventiva.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los miembros elegibles para esta prueba de detección preventiva cubierta por Medicare.</p>
<p><b>Acupuntura para el dolor lumbar crónico (cubierto por Medicare)</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <p>Los beneficiarios de Medicare reciben cobertura para hasta 12 consultas en 90 días si tienen síntomas compatibles con la definición de dolor lumbar crónico.</p> <p>A los fines de este beneficio, el dolor lumbar crónico se define según los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dura 12 semanas o más.</li> <li>• No es específico, en el sentido de que no tiene una causa sistémica identificable (es decir, no se asocia con una enfermedad metastásica, inflamatoria, infecciosa, etc.).</li> <li>• No está relacionado con una cirugía.</li> <li>• No está relacionado con un embarazo.</li> </ul>	<p>\$0 de copago para los servicios recibidos de un proveedor de atención primaria.</p> <p>\$40 de copago por los servicios recibidos por parte de un especialista.</p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Acupuntura para el dolor lumbar crónico (cubierto por Medicare) (continuación)</b></p> <p>Se cubrirán ocho sesiones adicionales, hasta un total de 20 sesiones por año natural, se demuestra una mejora. La cobertura se interrumpirá si no se demuestra una mejora o si se produce una regresión.</p> <p>Los servicios de acupuntura deben prestarse bajo la supervisión de un doctor calificado. Los acupuntadores independientes pueden no calificar.</p> <p>Puede acudir a cualquier proveedor que cumpla con los requisitos de Medicare (es decir, un doctor o doctor en osteopatía) y que esté autorizado a prestar este servicio. Su proveedor puede responder a preguntas sobre el alcance de su licencia.</p> <p>Requisitos para proveedores:</p> <p>Los doctores (según la definición en la Sección 1861(r)(1) de la Ley del Seguro Social (la Ley) pueden proporcionar acupuntura de acuerdo con los requisitos estatales aplicables.</p> <p>Los asistentes médicos (Physician Assistants, PA), los enfermeros con práctica médica (Nurse Practitioners, NP)/especialistas en enfermería clínica (Clinical Nurse Specialists, CNS) (como se identifican en la sección 1861(aa)(5) de la Ley) y el personal auxiliar pueden proporcionar acupuntura si cumplen todos los requisitos estatales aplicables y tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un título de maestría o doctorado en acupuntura o medicina oriental de una escuela acreditada por la Comisión de Acreditación de Acupuntura y Medicina Oriental (Accreditation Commission on Acupuncture and Oriental Medicine, ACAOM); y</li> <li>• una licencia actual, completa, activa y sin restricciones para practicar la acupuntura en un Estado, Territorio o Estado Libre Asociado (es decir, Puerto Rico) de los Estados Unidos, o en el Distrito de Columbia.</li> </ul> <p>El personal auxiliar que proporcione acupuntura debe estar bajo el nivel adecuado de supervisión de un doctor, un asistente médico (PA) o un enfermero profesional/especialista en enfermería clínica (NP/CNS), tal y como exigen nuestras normas en el Título 42, Secciones 410.26 y 410.27 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR).</p>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Acupuntura (complementaria)*</b></p> <p>Los beneficios complementarios de acupuntura se aplican a servicios que no están cubiertos por Original Medicare.</p> <p>Los servicios de acupuntura se incluyen como parte de un beneficio complementario combinado que incluye servicios rutinarios de quiropráctica, acupuntura y naturopatía.</p> <p>Este beneficio se combina dentro y fuera de la red.</p> <p>Su coseguro se aplicará a la cantidad permitida para los acupuntores dentro de la red y a la cantidad facturada para los acupuntores fuera de la red.</p> <p>Los servicios no pueden procesarse a la vez como cubiertos por Medicare y como complementarios.</p> <p>Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto y será su responsabilidad.</p> <p>* Los costos que es posible que deba pagar de su bolsillo por los servicios quiroprácticos complementarios no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo.</p>	<p>50% de la cantidad total para servicios de acupuntura de rutina.</p> <p>Beneficio máximo anual combinado de \$500 para todos los servicios complementarios de acupuntura, quiropráctica y naturopatía cubiertos.</p>	


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de ambulancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de ambulancia cubiertos, tanto para situaciones de emergencia como no urgentes, incluyen servicios de ambulancia terrestre y aérea con aeronaves de ala fija o rotatoria hasta el centro apropiado más cercano que puede brindar atención solo si se trata de un miembro cuya afección es tal que cualquier otro medio de transporte podría poner en peligro su salud o si está autorizado por el plan.</li> <li>Si los servicios de ambulancia cubiertos no son para una situación de emergencia, se debe documentar que la afección del miembro es tal que otros medios de transporte podrían poner en peligro su salud y que el transporte en ambulancia es médicamente necesario.</li> </ul>	<p><b>Se requiere autorización previa para los servicios de transporte que no son de emergencia.</b></p> <p>\$325 de copago por cada servicio de transporte terrestre cubierto por Medicare.</p> <p>\$325 de copago por cada servicio de transporte aéreo cubierto por Medicare.</p> <p>El costo compartido se aplica a cada viaje en una sola dirección.</p>	



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Examen físico anual de rutina</b></p> <p>Además del examen Bienvenido a Medicare o de la Consulta anual de bienestar, nuestro plan cubre un examen físico de rutina cada año calendario.</p> <p>El examen físico de rutina comprende un examen físico completo y la evaluación de su estado de salud, incluida cualquier enfermedad crónica.</p> <p>Si también recibe tratamiento, se lo controla o se le hacen pruebas de laboratorio por una enfermedad nueva o existente durante la consulta del examen físico, se aplicará el costo compartido correspondiente a la atención recibida por esa enfermedad.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>\$0 de copago por un examen físico de rutina por año calendario.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por un examen físico de rutina por año calendario.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Consulta anual de bienestar</b></p> <p>Si ha tenido la Parte B por más de 12 meses, puede tener una consulta anual de bienestar para establecer o actualizar un plan de prevención personalizado basado en sus factores de riesgo y salud actuales. Se cubre una vez por año calendario.</p> <p><b>Nota:</b> Su primera consulta anual de bienestar no puede realizarse dentro de los 12 meses de su consulta preventiva Bienvenido a Medicare. Sin embargo, no necesita haber realizado una consulta Bienvenido a Medicare para tener cobertura para las consultas anuales de bienestar después de haber tenido la Parte B por 12 meses.</p> <p>Si también recibe tratamiento, se lo controla o se le hacen pruebas de laboratorio por una enfermedad nueva o existente durante la consulta anual de bienestar, se aplicará el costo compartido correspondiente a la atención recibida por esa enfermedad.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las consultas anuales de bienestar.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para la consulta anual de bienestar cubierta por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**



Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Medición de la masa ósea</b></p> <p>Para las personas que reúnan los requisitos (generalmente, son personas en riesgo de pérdida de masa ósea o con riesgo de osteoporosis), están cubiertos los siguientes servicios cada 24 meses o con mayor frecuencia si se considera médicamente necesario: procedimientos para determinar la densidad ósea, detectar la pérdida de masa ósea o determinar la calidad ósea, incluida la interpretación de los resultados por parte del doctor.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la medición de la masa ósea cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para la medición de la masa ósea cubierta por Medicare.</p>
<p> <b>Prueba de detección de cáncer de mama (mamografías)</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una mamografía inicial entre los 35 y 39 años.</li> <li>• Una mamografía de control por año calendario para las mujeres de 40 años o más.</li> <li>• Exámenes clínicos de mamas una vez cada 24 meses.</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para mamografías de detección cubiertas.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para las mamografías de detección cubiertas por Medicare.</p>



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de rehabilitación cardíaca</b></p> <p>Los programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicios, educación y asesoramiento están cubiertos para los miembros que cumplen con determinadas condiciones con una orden del doctor. El plan también cubre programas intensivos de rehabilitación cardíaca que son habitualmente más rigurosos o intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$30 de copago por proveedor por día para cada servicio de rehabilitación cardíaca cubierto por Medicare.</p> <p>\$50 de copago por proveedor por día para cada servicio intensivo de rehabilitación cardíaca cubierto por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio de rehabilitación cardíaca cubierto por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio de rehabilitación cardíaca intensiva cubierto por Medicare.</p>
<p> <b>Consulta para disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares (tratamiento para las enfermedades cardiovasculares)</b></p> <p>Cubrimos una consulta por año calendario con su doctor de atención primaria para ayudarlo a disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares. Durante esta consulta, su doctor puede analizar el uso de aspirina (si corresponde), medir su presión arterial y brindarle consejos para asegurarse de que usted esté comiendo de manera saludable.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio preventivo para el tratamiento conductual intensivo de enfermedades cardiovasculares.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para un beneficio preventivo para el tratamiento conductual intensivo de enfermedades cardiovasculares cubierto por Medicare.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Análisis para detectar enfermedades cardiovasculares</b></p> <p>Análisis de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o anomalías asociadas al riesgo elevado de enfermedades cardiovasculares) una vez cada cinco años (60 meses).</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el análisis para detectar enfermedades cardiovasculares que se cubre una vez cada 5 años.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los análisis para detectar enfermedades cardiovasculares cubiertos por Medicare cada 5 años.</p>
<p> <b>Prueba de detección de cáncer de cuello de útero y de vagina</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para todas las mujeres: pruebas de Papanicolaou y exámenes pélvicos una vez cada 24 meses.</li> <li>• Si tiene alto riesgo de padecer cáncer de cuello de útero o de vagina, o está en edad de procrear y ha obtenido un resultado anormal en una prueba de Papanicolaou en los últimos 3 años: una prueba de Papanicolaou por año calendario</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos preventivos cubiertos por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos preventivos cubiertos por Medicare.</p>
<p><b>Servicios quiroprácticos (cubiertos por Medicare)</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación manual de la columna vertebral para corregir subluxaciones.</li> </ul>	<p>\$15 de copago por cada consulta quiropráctica cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada consulta quiropráctica cubierta por Medicare.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios quiroprácticos (complementarios)*</b></p> <p>Los beneficios complementarios de quiropráctica se aplican a servicios que no están cubiertos por Original Medicare.</p> <p>Los servicios quiroprácticos de rutina se incluyen como parte de un beneficio complementario combinado que incluye servicios rutinarios de quiropráctica, acupuntura y naturopatía.</p> <p>Este beneficio se combina dentro y fuera de la red.</p> <p>Los servicios no pueden procesarse a la vez como cubiertos por Medicare y como complementarios.</p> <p>Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto y será su responsabilidad.</p> <p>* Los costos que es posible que deba pagar de su bolsillo por los servicios quiroprácticos complementarios no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo.</p>	<p>50% de la cantidad total para servicios quiroprácticos de rutina.</p> <p>Beneficio máximo anual combinado de \$500 para todos los servicios complementarios de acupuntura, quiropráctica y naturopatía cubiertos.</p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
 <b>Prueba de detección de cáncer colorrectal</b> Están cubiertas las siguientes pruebas de detección: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La colonoscopia no tiene límite mínimo ni máximo de edad y está cubierta una vez cada 10 años para pacientes que no presenten un riesgo elevado, o 4 años después de una sigmoidoscopia flexible previa para pacientes que no presenten un riesgo elevado de cáncer colorrectal, y cada 2 años para pacientes de alto riesgo después de una colonoscopia de detección o un enema de bario previos.</li> <li>• Sigmoidoscopia flexible para pacientes de 45 años o más. Una vez cada 10 años para pacientes que no presenten un riesgo elevado después de haberse realizado una colonoscopia de detección. Una vez cada 4 años para pacientes de alto riesgo a partir de la última sigmoidoscopia flexible o enema de bario.</li> <li>• Pruebas de detección de sangre oculta en heces para pacientes de 45 años o más. Una vez por año calendario.</li> <li>• ADN en heces multiobjetivo para pacientes de 45 a 85 años que no cumplan criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años.</li> <li>• Prueba de biomarcadores en sangre para pacientes de 45 a 85 años que no cumplan criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años.</li> <li>• Enema de bario como alternativa a la colonoscopia (para pacientes de alto riesgo que se realizaron el último enema de bario hace 2 años) cada 2 años o la última colonoscopia de detección.</li> </ul>	No se requiere coseguro, copago ni deducible para un examen de detección del cáncer colorrectal cubierto por Medicare.	50% de la cantidad total permitida para las pruebas de detección de cáncer colorrectal cubiertas por Medicare.

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección de cáncer colorrectal (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enema de bario como alternativa a la sigmoidoscopia flexible para pacientes mayores de 45 años sin riesgo elevado. Al menos una vez 4 años después del último enema de bario o sigmoidoscopia flexible de detección.</li> <li>• Las pruebas de detección del cáncer colorrectal incluyen una colonoscopia de seguimiento después de que una prueba de detección no invasiva en heces cubierta por Medicare arroje un resultado positivo.</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p> <p>Los servicios deben considerarse de detección preventiva. Los servicios para tratar afecciones, asociadas a síntomas actuales o relacionadas con antecedentes personales/familiares, pueden considerarse de diagnóstico y no de detección preventiva.</p>		
<p><b>Servicios odontológicos (cubiertos por Medicare)</b></p> <p>En la actualidad, Medicare paga los servicios odontológicos en algunas circunstancias limitadas, concretamente cuando ese servicio forma parte integral del tratamiento específico de la enfermedad primaria del beneficiario. Algunos ejemplos son la reconstrucción de la mandíbula tras una fractura o lesión, las extracciones dentales realizadas como preparación para la radioterapia de un cáncer que afecte a la mandíbula, o los exámenes bucales previos a un trasplante de riñón.</p> <p>Original Medicare cubre únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La atención odontológica requerida para el tratamiento de enfermedades o lesiones de pacientes internados o externos.</li> </ul> <p>Los servicios deben recibirse de proveedores de servicios odontológicos que no hayan optado por la exclusión ni se hayan retirado de Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$40 de copago por cada servicio odontológico cubierto por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio odontológico cubierto por Medicare.</p>



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios odontológicos (complementarios)*</b></p> <p>En general, los servicios odontológicos preventivos (como limpiezas, exámenes de rutina y radiografías dentales) no están cubiertos por Original Medicare. Cubrimos los servicios odontológicos adicionales no cubiertos por Original Medicare.</p> <p><b>Debe acudir a un proveedor de Delta Dental Medicare Advantage para que los servicios estén cubiertos en el beneficio dentro de la red.</b></p> <p><b>Su plan cubre dos (2) consultas al año. Las consultas cubiertas incluyen lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluación bucal de rutina (periódica)</li> <li>● Evaluación bucal integral</li> <li>● Evaluación periodontal integral</li> <li>● Consulta</li> <li>● Prueba de detección para el paciente</li> <li>● Evaluación del paciente</li> </ul>	<p>Usted paga el 0% de la cantidad total permitida para los servicios odontológicos preventivos.</p> <p>Usted paga el 20% de la cantidad total permitida para servicios odontológicos integrales.</p>	<p>Usted paga el 50% de la cantidad total permitida fuera de la red para servicios odontológicos preventivos e integrales cuando no es atendido por un proveedor de Delta Dental Medicare Advantage.</p>
	<p><b>Tiene un beneficio máximo combinado dentro y fuera de la red de hasta \$1,250 anuales para servicios odontológicos preventivos, de diagnóstico e integrales.</b></p>	

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios odontológicos (complementarios)* (continuación)</b></p> <p><b>Los servicios odontológicos preventivos cubiertos incluyen lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Limpiezas</li> <li>○ La profilaxis (limpieza) o el mantenimiento periodontal están cubiertos hasta dos por año calendario.</li> <li>○ Exámenes dentales y otros servicios de diagnóstico</li> <li>○ Radiografías odontológicas</li> <li>○ Radiografías de un solo diente (según sea necesario, hasta 10 por año calendario).</li> <li>○ Las radiografías de molares complementarias están cubiertas una vez por cada año calendario.</li> <li>○ Las radiografías de serie completas o una radiografía panorámica están cubiertas cada cinco (5) años.</li> <li>○ Tratamiento con flúor</li> </ul> <p><b>Los servicios odontológicos integrales cubiertos incluyen lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicios de restauración</li> <li>○ Endodoncia</li> <li>○ Periodoncia</li> <li>○ Prostodoncia</li> <li>○ Extracciones y cirugía maxilofacial</li> </ul> <p>La cobertura de estos servicios se limita a códigos odontológicos específicos y pueden aplicarse limitaciones de frecuencia. Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto y será su responsabilidad.</p> <p>Los servicios deben recibirse de proveedores odontológicos que no estén excluidos de Medicare.</p> <p>Si acude a un proveedor de servicios odontológicos excluido de Medicare, usted será responsable del costo total de los servicios que reciba.</p> <p>Consulte con su proveedor de servicios odontológicos antes de recibir los servicios para confirmar que no estén excluidos de la prestación de servicios de Medicare.</p> <p>Los beneficios se basan en las cantidades permitidas del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ tarifas contratadas para proveedores de la red</li> <li>○ programas de pagos para proveedores fuera de la red</li> </ul> <p>Es posible que tenga un costo mayor si acude a un proveedor fuera de la red.</p> <p>* Los costos que es posible que deba pagar de su bolsillo por los servicios odontológicos complementarios no se tienen en cuenta para la cantidad máxima del plan que paga de su bolsillo.</p>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección de depresión</b></p> <p>Cubrimos un examen de detección de depresión por año calendario. La prueba de detección debe realizarse en un establecimiento de atención primaria que pueda brindar tratamiento de seguimiento.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la consulta anual de detección de depresión.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para la consulta anual de detección de depresión cubierta por Medicare.</p>
<p> <b>Prueba de detección de diabetes</b></p> <p>Cubrimos esta prueba (incluidas pruebas rápidas de glucosa) si usted tiene alguno de los siguientes factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), antecedentes de niveles anormales de triglicéridos y colesterol (dislipidemia), obesidad o antecedentes de niveles elevados de azúcar en sangre (glucosa). Los exámenes también pueden estar cubiertos si usted cumple con otros requisitos, como tener sobrepeso y tener antecedentes familiares de diabetes.</p> <p>Según los resultados de estos exámenes, usted puede ser elegible para realizarse hasta dos pruebas de detección de diabetes por año calendario.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para la prueba de detección de diabetes cubierta por Medicare.</p>



### Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos</b></p> <p>Para todas las personas que padecen diabetes (ya sea que usen insulina o no). Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros para controlar la glucosa en sangre: glucómetro, tiras reactivas para análisis de glucosa en sangre, dispositivos de punción y lancetas, y soluciones de control de glucosa para verificar la precisión de las tiras reactivas y de los glucómetros.</li> <li>• Para las personas que padecen diabetes y enfermedad de pie diabético grave: un par de zapatos terapéuticos a medida por año calendario (con los zapatos se incluyen las plantillas ortopédicas) y dos pares extra de plantillas ortopédicas, o un par de zapatos profundos y tres pares de plantillas ortopédicas (con los zapatos no se incluyen las plantillas ortopédicas extraíbles que no están hechas a medida). La cobertura incluye adaptación.</li> <li>• La capacitación para el autocontrol de la diabetes está cubierta en determinadas condiciones.</li> </ul> <p>Para los miembros que cumplan con los requisitos, el plan ofrece un programa mejorado para el control de la diabetes junto con Livongo. El programa incluye el entrenamiento de intervención, herramientas de gestión, así como el medidor de glucosa en sangre y los suministros para las pruebas relacionadas.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$0 de copago por suministros de control para pacientes diabéticos cubiertos por Medicare (sin incluir los suministros relacionados con el DME).</p> <p>20% de la cantidad total permitida para plantillas o zapatos terapéuticos para diabéticos cubiertos por Medicare.</p> <p>\$0 de copago por cada capacitación para el autocontrol cubierta por Medicare.</p> <p>\$0 de copago para los servicios mejorados para el control de la diabetes.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida para los suministros de control para pacientes diabéticos cubiertos por Medicare (sin incluir los suministros relacionados con el DME).</p> <p>50% de la cantidad total permitida para plantillas o zapatos terapéuticos para diabéticos cubiertos por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada capacitación para el autocontrol cubierta por Medicare.</p> <p>Los servicios mejorados para el control de la diabetes no están disponibles fuera de la red.</p>

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos (continuación)</b></p> <p>Las tiras reactivas y los dispositivos se limitan a los fabricantes preferidos del plan. Todos los dispositivos o suministros para la diabetes dentro de la red se deben proporcionar y organizar a través de un proveedor autorizado por el plan. La lista de productos preferidos está disponible en <a href="https://yoursummithealth.com/covereddrugs">yoursummithealth.com/covereddrugs</a>.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>		
<p><b>Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) y suministros relacionados</b></p> <p>(En el Capítulo 12 y en la Sección 7 del Capítulo 3 de este documento, encontrará una definición de “equipo médico duradero”).</p> <p>Los artículos cubiertos incluyen, entre otros, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, monitores continuos de glucosa (continuous glucose monitors, CGM) y suministros relacionados, bombas de insulina y suministros relacionados, camas de hospital recetadas por un proveedor para usar en el hogar, bombas de infusión intravenosa, dispositivos para la generación del habla, equipo de oxígeno, nebulizadores y andadores.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>20% de la cantidad total permitida por equipo médico duradero y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p> <p>Su costo compartido para la cobertura del equipo de oxígeno de Medicare es 20% de la cantidad total permitida por equipo de oxígeno y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por equipo médico duradero y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p> <p>Su costo compartido para la cobertura del equipo de oxígeno de Medicare es 50% de la cantidad total permitida por equipo de oxígeno y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p>
<p>Los monitores continuos de glucosa (CGM) se limitan a los fabricantes preferidos del plan. Todos los dispositivos o suministros para la diabetes dentro de la red se deben proporcionar y organizar a través de un proveedor autorizado por el plan. Póngase en contacto con nuestro equipo de atención al cliente para obtener una lista de productos preferidos. Los productos preferidos pueden figurar en <a href="https://yoursummithealth.com/covereddrugs">yoursummithealth.com/covereddrugs</a>.</p> <p>Para todos los demás suministros para diabéticos que no están asociados al equipo médico especificado, consulte la sección: <i>Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos</i> de esta tabla para conocer los detalles sobre los medidores de</p>		


## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) y suministros relacionados (continuación)</b></p> <p>glucosa en sangre, los suministros y otros servicios para diabéticos. Consulte también <i>Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare</i>.</p> <p>Si tiene una necesidad médica de oxígeno, alquilará un equipo de oxígeno a un proveedor durante un período de 5 años. Summit Health Plan no realiza más de 36 pagos mensuales continuos por el alquiler de equipos de oxígeno y suministros relacionados. Después de que el plan haya pagado 36 meses de alquiler de equipos de oxígeno, dejaremos de cubrir los reclamos relacionados con dichos equipos; no obstante, su proveedor deberá continuar manteniendo los equipos (en buen estado de funcionamiento) y proporcionar los equipos y todos los suministros y accesorios necesarios, siempre que usted los necesite hasta que finalice el período de 5 años.</p> <p>Su plan seguirá cubriendo los servicios de oxígeno y equipos cubiertos según las pautas de los CMS. Puede aplicarse un costo compartido adicional al cambiar de plan o de compañía.</p> <p>Si antes de inscribirse en nuestro plan pagó 36 meses de alquiler para la cobertura de equipos de oxígeno, su costo compartido será el beneficio de este plan para equipos de oxígeno y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p> <p>Si su necesidad médica se prolonga más allá del período de 5 años, su proveedor ya no tendrá que seguir suministrándole oxígeno y los equipos relacionados, y usted podrá optar por obtener un equipo de reemplazo de cualquier proveedor. Una vez que finalice el antiguo período de 5 años, se iniciará un nuevo período de pago de 36 meses y un nuevo período de 5 años de obligación del proveedor para su nuevo suministro y equipo de oxígeno.</p> <p>(Para obtener más información, consulte la Sección 7.2 del Capítulo 3, <i>Normas para el equipo de oxígeno, suministros y mantenimiento</i>).</p> <p>Cubrimos todo el DME médicamente necesario cubierto por Original Medicare. Si nuestro proveedor en su área no trabaja una marca o un fabricante en particular, puede solicitarle que le realice un pedido especial para usted. La lista más actualizada de proveedores está disponible en nuestro sitio web, en <a href="http://www.yoursummithealth.com/findcare">www.yoursummithealth.com/findcare</a>.</p> <p>Si es un miembro nuevo de nuestro plan y utiliza una marca de DME que no figura en nuestra lista, continuaremos con la cobertura de esta marca durante un máximo de 90 días. Durante este período, debe hablar con su doctor para decidir qué marca es médicamente adecuada en su caso después de este período de 90 días.</p> <p>(si no está de acuerdo con su doctor, puede pedirle que lo remita para tener una segunda opinión). Si usted (o su proveedor) no están de acuerdo con la decisión de cobertura del plan, pueden presentar una apelación. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con la decisión de su proveedor sobre qué producto o marca es adecuada para su afección. (Para obtener más información sobre apelaciones, consulte el Capítulo 9, <i>Qué debe hacer si tiene un problema o una queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]</i>).</p>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención de emergencia</b></p> <p>La atención de emergencia hace referencia a los servicios con estas características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son prestados por un proveedor calificado para ofrecer servicios de emergencia.</li> <li>• Son necesarios para evaluar o estabilizar una afección de emergencia.</li> </ul> <p>Una “emergencia médica” es cuando usted, o cualquier otra persona prudente con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar que pierda la vida (y si es una mujer embarazada, al hijo por nacer), un miembro o la función de un miembro o que sufra la pérdida o deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o afección que se agrava rápidamente.</p> <p>Los costos compartidos para los servicios de emergencia necesarios que se prestan fuera de la red son iguales que para los mismos servicios que se prestan dentro de la red.</p> <p>La atención de emergencia está cubierta en todo el mundo. Para conocer los detalles sobre los beneficios, consulte la sección <i>Servicios de atención de emergencia y de urgencia en todo el mundo</i> de esta tabla de beneficios.</p>	<p>\$100 de copago por cada visita a la sala de emergencias cubierta por Medicare.</p> <p>El copago de la sala de emergencias queda exento si lo ingresan en el hospital en un plazo de 24 horas por la misma enfermedad.</p> <p>Si los servicios de observación se prestan debido a un traslado de urgencias relacionado, solo se aplican los costos compartidos de observación.</p> <p>Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red, su estado se estabiliza, pero sigue necesitando atención hospitalaria, la hospitalización estará cubierta como beneficio fuera de la red. Para pagar como beneficio dentro de la red, puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trasladarse a un hospital de la red (no está cubierto el transporte para casos que no sean de emergencia)</li> <li>• obtener autorización para el hospital fuera de la red.</li> </ul>	


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Programas educativos sobre salud y bienestar</b></p> <p><b>El programa de ejercicios y envejecimiento saludable Silver&amp;Fit® y la herramienta Silver&amp;Fit® Connected™</b></p> <p>Para inscribirse en este programa, visite <a href="http://www.SilverandFit.com">www.SilverandFit.com</a> o llame al número gratuito de Silver&amp;Fit al 877-427-4788. (Los usuarios de TTY deben llamar al 711).</p> <p>Los miembros tienen acceso a los siguientes servicios de preparación física sin costo alguno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Videos bajo demanda, incluidas las Silver&amp;Fit Signature Series Classes®.</li> <li>• Membresía en gimnasios participantes. Puede inscribirse en más de un gimnasio participante o programa de clases con instructores en un mes determinado.</li> <li>• Un equipo para gimnasia para el hogar de una diversidad de categorías de gimnasia por año de beneficios.</li> <li>• Sesiones de entrenamiento para el envejecimiento saludable por teléfono con un entrenador capacitado para tratar temas como el ejercicio, la nutrición, el aislamiento social y la salud del cerebro.</li> <li>• La herramienta Silver&amp;Fit Connected™ para ayudar al seguimiento de la actividad.</li> </ul> <p>Silver&amp;Fit es una marca registrada de ASH y se utiliza con permiso en este documento. Es posible que no todos los programas y servicios estén disponibles en todas las áreas.</p>	<p>\$0 de copago por cada programa educativo sobre salud y bienestar.</p> <p>Debe utilizar un gimnasio que participe en la red ASH Standard.</p>	<p>El programa de ejercicio y envejecimiento saludable Silver&amp;Fit® y la herramienta Silver&amp;Fit® Connected™ no están disponibles fuera de la red.</p> <p>Cualquier servicio de salud y bienestar recibido fuera de estos programas será su responsabilidad.</p> <p>Los programas educativos sobre salud y bienestar no están disponibles fuera de la red.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios auditivos (cubiertos por Medicare)</b></p> <p>Las evaluaciones auditivas de diagnóstico y las relacionadas con el equilibrio realizadas por su proveedor para determinar si necesita tratamiento médico se cubren como atención ambulatoria cuando las hace un doctor, un audiólogo u otro proveedor calificado.</p>	<p>\$40 de copago por cada examen cubierto por Medicare para diagnosticar y tratar problemas auditivos y de equilibrio.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada examen cubierto por Medicare para diagnosticar y tratar problemas auditivos y de equilibrio.</p>
<p><b>Servicios auditivos (complementarios)*</b></p> <p><b>Para utilizar este beneficio, los miembros deben acudir a un proveedor de TruHearing. Servicios cubiertos:</b></p> <p><u>Exámenes auditivos:</u> 1 examen auditivo de rutina por año.</p> <p><u>Audífonos:</u> Hasta dos audífonos de la marca TruHearing cada año (un audífono por oído por año). Este beneficio se limita a los audífonos Advanced y Premium de TruHearing, que vienen en varios estilos y colores, y están disponibles en opciones de estilo recargable (por \$50 adicionales por audífono). Llame a TruHearing al 844-277-8097 para programar una cita (para TTY, llame al 711).</p> <p>La compra de <u>audífonos</u> incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer año de visitas de seguimiento del proveedor</li> <li>• Período de prueba de 60 días</li> <li>• Garantía ampliada de 3 años</li> </ul> <p>80 pilas por audífono para los modelos no recargables</p>	<p>\$0 de copago por un examen auditivo de rutina por año calendario.</p> <p>\$0 de copago por una cantidad ilimitada de consultas para la adaptación y la evaluación de los audífonos.</p> <p>\$699 de copago por audífono para los productos Advanced ofrecidos por TruHearing.</p> <p>\$999 de copago por audífono para los productos Premium ofrecidos por TruHearing.</p> <p>Costo adicional de \$50 por audífono para la recarga opcional de audífonos.</p>	<p>Los exámenes auditivos de rutina y los servicios de audífonos no están disponibles fuera de la red. Cualquier servicio recibido de un proveedor fuera de la red de TruHearing será su responsabilidad.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios auditivos (complementarios)*(continuación)</b></p> <p>El beneficio no incluye ni cubre nada de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo adicional para la recarga opcional de audífonos</li> <li>• Moldes de oreja</li> <li>• Accesorios para audífonos</li> <li>• Consultas adicionales con el proveedor</li> <li>• Pilas adicionales; pilas cuando se adquiere un audífono recargable</li> <li>• Audífonos que no sean de la marca TruHearing</li> <li>• Costos asociados a los reclamos de garantía por pérdidas y daños</li> </ul> <p>Los costos asociados a los artículos excluidos son responsabilidad del miembro y no están cubiertos por el plan.</p> <p>* Los costos que paga de su bolsillo por los servicios auditivos de rutina no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo.</p>		
<p> <b>Prueba de detección de VIH</b></p> <p>Para personas que solicitan una prueba de detección de VIH o que corren un mayor riesgo de infección por el VIH, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una prueba de detección por año calendario.</li> </ul> <p>Para mujeres embarazadas, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta tres pruebas de detección durante el embarazo.</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para pruebas de detección de VIH preventivas cubiertas por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada prueba de detección de VIH preventiva cubierta por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención médica a domicilio</b></p> <p>Antes de recibir los servicios de atención médica a domicilio, un doctor debe certificar que usted necesita servicios médicos a domicilio y solicitará que una agencia de atención médica a domicilio le preste estos servicios. El requisito es que usted no pueda salir de su casa, lo que significa que hacerlo implica un gran esfuerzo.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de enfermería especializada o servicios de un auxiliar de atención médica a domicilio en forma intermitente o de medio tiempo (para que se cubran en función del beneficio de atención médica a domicilio, los servicios de enfermería especializada y los servicios de un auxiliar de atención médica a domicilio combinados deben totalizar menos de 8 horas por día y 35 horas por semana).</li> <li>• Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla.</li> <li>• Servicios médicos y sociales.</li> <li>• Para conocer sobre los equipos y suministros médicos, consulte la sección Equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados en esta tabla.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$0 de copago por los servicios médicos a domicilio cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por los servicios médicos a domicilio cubiertos por Medicare.</p>
<p><b>Tratamiento de infusión a domicilio</b></p> <p>El tratamiento de infusión a domicilio implica la administración intravenosa o subcutánea de medicamentos o productos biológicos a una persona en su hogar. Los componentes necesarios para realizar una infusión a domicilio son el medicamento (por ejemplo, antivíricos, inmunoglobulina), el equipo (por ejemplo, una bomba) y los suministros (por ejemplo, sondas y catéteres).</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>Entre 0% y 20% de la cantidad total permitida para los medicamentos de quimioterapia de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida para los medicamentos de quimioterapia de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p>



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Tratamiento de infusión a domicilio (continuación)</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios profesionales, entre ellos, servicios de enfermería, prestados de acuerdo con el plan de atención.</li> <li>• Capacitación y educación del paciente que no se cubran de otro modo según el beneficio de equipo médico duradero.</li> <li>• Supervisión remota.</li> <li>• Servicios de supervisión para la prestación del tratamiento de infusión a domicilio y el suministro de medicamentos de infusión a domicilio proporcionados por un proveedor calificado de tratamiento de infusión a domicilio.</li> </ul> <p>Los medicamentos no preferidos de la Parte B cubiertos por Medicare pueden estar sujetos al tratamiento escalonado. La lista más actualizada de los medicamentos de la Parte B sujetos al tratamiento escalonado se encuentra en nuestro sitio web, <a href="http://www.yoursummithealth.com/medicare/StepTherapy">www.yoursummithealth.com/medicare/StepTherapy</a>.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>Entre 0% y 20% de la cantidad total permitida para otros medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p> <p>20% de la cantidad total permitida para equipo médico duradero, dispositivos protésicos y suministros médicos relacionados cubiertos por Medicare.</p> <p>\$0 de copago por los servicios médicos a domicilio cubiertos por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para otros medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para equipo médico duradero, dispositivos protésicos y suministros médicos relacionados cubiertos por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por los servicios médicos a domicilio cubiertos por Medicare.</p>


### Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención en un hospicio</b></p> <p>Usted es elegible para el beneficio de hospicio cuando su doctor y el director médico del hospicio le han dado un pronóstico terminal que certifica que usted tiene una enfermedad terminal y que tiene una expectativa de vida inferior a 6 meses si su enfermedad sigue el curso normal. Usted puede recibir atención a través de un programa de hospicio certificado por Medicare. Su plan tiene la obligación de ayudarlo a encontrar programas certificados por Medicare en hospicios que se encuentren en el área de servicio del plan, incluidos aquellos que son propios de la organización MA, controlados por ella o en los que tiene un interés financiero. El doctor del hospicio puede ser un proveedor dentro o fuera de la red.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicamentos para controlar síntomas y aliviar el dolor</li> <li>• Atención de alivio a corto plazo</li> <li>• Atención a domicilio</li> </ul> <p>Cuando es ingresado en un hospicio, tiene derecho a permanecer en su plan. Si decide hacerlo, deberá continuar pagando las primas del plan.</p> <p><u>Para los servicios de hospicio y para los servicios cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y que se relacionan con su pronóstico terminal: Original Medicare (en lugar de nuestro plan) pagará a su proveedor de hospicio por sus servicios en el hospicio y cualquier servicio de la Parte A y la Parte B relacionado con su pronóstico terminal.</u></p>	<p>Cuando se inscribe en un programa de hospicio certificado por Medicare, los servicios de hospicio y los servicios de la Parte A y la Parte B relacionados con su pronóstico terminal los paga Original Medicare, y no Summit Health Value + Rx (HMO-POS).</p> <p>Nuestro plan cubre servicios de consulta de hospicio (solo una vez) para una persona con una enfermedad terminal que no haya elegido el beneficio de hospicio.</p>	<p>\$0 de copago si tiene una consulta de hospicio con un proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) antes de elegir el hospicio.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por una consulta de hospicio con un PCP antes de elegir el hospicio.</p>
	<p>\$40 de copago si tiene una consulta de hospicio con un especialista antes de elegir el hospicio.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por una consulta de hospicio con un especialista antes de elegir el hospicio.</p>

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención en un hospicio (continuación)</b></p> <p>Mientras esté en el programa de hospicio, su proveedor de hospicio facturará a Original Medicare por los servicios que Original Medicare cubra. Se le facturará el costo compartido de Original Medicare.</p> <p><u>Para los servicios cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y que no se relacionan con su pronóstico terminal:</u> Si necesita servicios que no sean de emergencia ni de urgencia que estén cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y que no estén relacionados con su pronóstico terminal, el costo de estos servicios depende de si usted utiliza un proveedor de la red de nuestro plan y cumple con las normas del plan (tal como en el caso que se requiera obtener una autorización previa).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red, y cumple con las normas del plan para obtener dichos servicios, solo pagará la cantidad del costo compartido del plan para los servicios dentro de la red.</li> <li>• Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, pagará el costo compartido correspondiente al pago por servicio de Medicare (Original Medicare).</li> </ul> <p><u>En el caso de los servicios cubiertos por Summit Health Plan pero que no están cubiertos por la Parte A o B de Medicare:</u> Summit Health Plan seguirá cubriendo los servicios cubiertos por el plan que no estén cubiertos por la Parte A o B, ya sea que estén relacionados o no con su pronóstico terminal. Usted paga la cantidad del costo compartido de su plan por estos servicios.</p> <p><u>Para los medicamentos que pueden estar cubiertos por los beneficios de la Parte D del plan:</u> Si estos medicamentos no están relacionados con su condición de enfermo terminal en un hospicio, usted paga el costo compartido. Si están relacionados con su condición de enfermo terminal en un hospicio, usted paga el costo compartido de Original Medicare. Los medicamentos nunca están cubiertos por el hospicio y nuestro plan al mismo tiempo. Para obtener más información, consulte la Sección 9.4 del Capítulo 5 (<i>¿Qué sucede si se encuentra en un hospicio certificado por Medicare?</i>).</p> <p><b>Nota: Si necesita atención médica que no sea en un hospicio (atención que no está relacionada con su pronóstico terminal), debe comunicarse con nosotros para coordinar los servicios.</b></p>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Inmunizaciones</b></p> <p>Los servicios de la Parte B cubiertos por Medicare son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacuna(s) contra la neumonía: la primera vacuna contra la neumonía está cubierta en cualquier momento. Una vacuna adicional está cubierta si se administra un año (o más) después de la primera vacunación. Hable con su doctor u otro proveedor de atención médica para saber si necesita una o ambas vacunas antineumocócicas.</li> <li>• Vacunas antigripales, una vez en cada temporada de gripe en el otoño y el invierno, y vacunas antigripales adicionales si son médicamente necesarias.</li> <li>• Vacuna contra la hepatitis B si tiene un riesgo alto o intermedio de contraer hepatitis B.</li> <li>• Vacunas contra el COVID-19.</li> </ul> <p>Otras vacunas si su salud está en peligro y si las vacunas cumplen con los requisitos de cobertura de la Parte B de Medicare.</p> <p>También cubrimos algunas vacunas en virtud de los beneficios de cobertura para medicamentos con receta de la Parte D. Para obtener los mejores beneficios, estas vacunas se deben recibir en una farmacia de la red.</p> <p><b>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</b></p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las vacunas contra la neumonía, la gripe, la hepatitis B y el COVID-19.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada vacuna contra la neumonía, la gripe y la hepatitis B cubierta por Medicare.</p> <p>No se requiere coseguro para las vacunas contra el COVID-19.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención hospitalaria para pacientes internados</b></p> <p>Incluye servicios hospitalarios de cuidados agudos, de rehabilitación, de atención a largo plazo y de otros tipos para pacientes internados. La atención hospitalaria para pacientes internados comienza el día en que formalmente ingresa al hospital con una orden del doctor. El día anterior a su alta médica es su último día como paciente internado.</p> <p>No hay límite en la cantidad de días de hospitalización cubiertos por el plan en cada período de beneficios.</p> <p>El período de beneficios comienza el día en que usted ingresa en un hospital general, hospital psiquiátrico o centro de atención de enfermería especializada. El período de beneficios finaliza después de que no ha recibido atención como paciente internado durante 60 días consecutivos.</p> <p>Si lo internan en un hospital general, hospital psiquiátrico o centro de atención de enfermería especializada después de que un período de beneficios haya terminado, comenzará un período de beneficios nuevo.</p> <p>Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como de los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$385 de copago por día para los días 1-5; \$0 de copago por día para el día 6 y siguientes</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida para la atención hospitalaria para pacientes internados cubierta por Medicare.</p> <p>Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red, su estado se estabiliza, pero sigue necesitando atención hospitalaria, la hospitalización estará cubierta como beneficio fuera de la red. Para pagar como beneficio dentro de la red, puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trasladarse a un hospital de la red (no está cubierto el transporte para casos que no sean de emergencia)</li> <li>• obtener autorización para el hospital fuera de la red.</li> </ul>

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención hospitalaria para pacientes internados (continuación)</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habitación semiprivada (o privada si es médicamente necesario).</li> <li>• Comidas, incluidas dietas especiales.</li> <li>• Servicios de enfermería permanentes.</li> <li>• Costos de las unidades de cuidados especiales (por ejemplo, unidades de cuidados intensivos o coronarios).</li> <li>• Medicamentos.</li> <li>• Análisis de laboratorio.</li> <li>• Radiografías y otros servicios de radiología.</li> <li>• Suministros médicos y quirúrgicos necesarios.</li> <li>• Uso de aparatos, como sillas de ruedas.</li> <li>• Costos de la sala de operaciones y de recuperación.</li> <li>• Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje.</li> <li>• Servicios para los trastornos por consumo de sustancias para pacientes internados.</li> <li>• En determinadas condiciones, se cubren los siguientes tipos de trasplantes: córnea, riñón, páncreas y riñón, corazón, hígado, pulmón, corazón y pulmón, médula ósea, células madre, e intestinos y múltiples vísceras. Si necesita un trasplante, organizaremos la revisión de su caso en un centro de trasplantes aprobado por Medicare, que decidirá si usted es candidato para un trasplante. Los proveedores de trasplantes pueden ser locales o estar fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplante de la red se encuentran fuera del esquema de atención en la comunidad, usted puede elegir un lugar cerca siempre y cuando los proveedores locales de trasplantes estén dispuestos a aceptar la tarifa de Original Medicare. Si Summit Health Value + Rx (HMO-POS) presta servicios de trasplante en un lugar fuera del esquema de atención para trasplantes en su comunidad y usted elige hacerse el trasplante en este lugar distante, coordinaremos o pagaremos los costos de transporte y alojamiento correspondientes para usted y un acompañante. Los reembolsos de los gastos de transporte se efectúan mientras usted y su acompañante se desplazan hacia y desde su domicilio a los proveedores médicos para recibir los servicios relacionados con la atención del trasplante. Los gastos de transporte y alojamiento se reembolsarán en función de las directrices vigentes del IRS sobre kilometraje y alojamiento en la fecha de prestación de los servicios obtenidos.</li> <li>• Los gastos de alojamiento se reembolsarán a la menor de las siguientes cantidades: 1) los cargos facturados, o 2) de acuerdo con las directrices del IRS para el alojamiento máximo para ese lugar. Puede acceder a la información actual sobre reembolsos en el sitio web de la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos en su sitio web <a href="http://www.gsa.gov">www.gsa.gov</a>. Para obtener más información sobre cómo y dónde presentar un reclamo, consulte la sección <i>Cómo solicitarnos el reembolso o el pago de una factura que usted recibió</i> de este documento.</li> </ul>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención hospitalaria para pacientes internados (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sangre: se incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa y de concentrado de glóbulos rojos (así como de otros componentes de la sangre) comienza a partir de la primera pinta de sangre que usted necesite.</li> <li>Servicios médicos.</li> </ul> <p>Su costo compartido se basa en el año calendario en que se prestan los servicios. Si su hospitalización se prolonga durante varios años calendario, es posible que cambien sus beneficios (copago, MOOP).</p> <p><b>Nota:</b> Para ser un paciente internado, su proveedor debe hacer una orden por escrito para que lo ingresen formalmente como paciente internado en el hospital. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, puede ser considerado un paciente externo. Si no está seguro de si es un paciente internado o externo, consulte con el personal del hospital.</p> <p>Tanto los servicios de hospitalización como los ambulatorios pueden aplicarse a una misma estancia hospitalaria.</p> <p>También puede encontrar más información en la hoja de datos de Medicare denominada <i>Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!</i> (¿Es un paciente hospitalizado o ambulatorio? Si tiene Medicare - ¡Pregunte!). Esta hoja de datos se encuentra disponible en Internet en <a href="https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf">https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf</a> o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números de forma gratuita, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>		

### Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios cubiertos incluyen servicios de salud mental que requieren hospitalización. Hay un límite de 190 días de por vida para los servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico. El límite de 190 días no se aplica a los servicios de salud mental para pacientes internados proporcionados en una unidad psiquiátrica de un hospital general.</li> <li>Después del límite de 190 días de por vida, usted paga el resto de los costos.</li> </ul> <p>El período de beneficios comienza el día en que usted ingresa en un hospital general, hospital psiquiátrico o centro de atención de enfermería especializada. El período de beneficios finaliza después de que no ha recibido atención como paciente internado durante 60 días consecutivos.</p> <p>Si lo internan en un hospital general, hospital psiquiátrico o centro de atención de enfermería especializada después de que un período de beneficios haya terminado, comenzará un período de beneficios nuevo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Su costo compartido se basa en el año calendario en que se prestan los servicios. Si su hospitalización se prolonga durante varios años calendario, es posible que cambien sus beneficios (copago, MOOP).</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$385 de copago por día para los días 1-5; \$0 de copago por día para los días 6-90 para la atención de salud mental para pacientes internados cubierta por Medicare.</p> <p>\$0 de copago por día para los días 91-190 para los días de reserva de por vida cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida para la atención de salud mental para pacientes internados cubierta por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para los días de reserva vitalicia cubiertos por Medicare.</p>




**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico (continuación)</b></p> <p>* Los costos que paga de su bolsillo una vez alcanzado el límite de beneficios no se tendrán en cuenta para el máximo que paga de su bolsillo.</p>		
<p><b>Hospitalización: servicios cubiertos recibidos en un hospital o SNF durante una hospitalización no cubierta</b></p> <p>Si ha agotado sus beneficios para pacientes internados o si la hospitalización no es razonable ni necesaria, no cubriremos su hospitalización. Sin embargo, en algunos casos, cubriremos ciertos servicios que recibe mientras está en el hospital o en el centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF). Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios médicos.</li> <li>• Análisis de diagnóstico (como los análisis de laboratorio).</li> <li>• Tratamiento con radiografías, radio e isótopos, incluidos los servicios y materiales de los técnicos.</li> <li>• Vendajes quirúrgicos.</li> <li>• Entablillados, yesos y otros dispositivos que se utilizan para reducir fracturas y dislocaciones.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p><b>Servicios médicos</b> Consulte la sección <i>Servicios de doctores o profesionales, incluidas visitas al consultorio del doctor</i> en esta tabla.</p> <p><b>Servicios de diagnóstico y radiología, vendajes quirúrgicos y entablillados</b> Consulte la sección <i>Pruebas de diagnóstico, servicios terapéuticos y suministros para pacientes externos</i> de esta tabla.</p> <p><b>Prótesis, órtesis y suministros médicos/terapéuticos para pacientes externos</b> Consulte la sección <i>Dispositivos protésicos y suministros relacionados</i> de esta tabla.</p> <p><b>Servicios de fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional</b> Consulte la sección <i>Servicios de rehabilitación para pacientes externos</i> de esta tabla.</p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Hospitalización: servicios cubiertos recibidos en un hospital o SNF durante una hospitalización no cubierta (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivos ortésicos y protésicos (salvo los dentales) que sustituyen una parte o la totalidad de un órgano interno del cuerpo (incluso tejido adyacente), o una parte o la totalidad del funcionamiento de un órgano interno del cuerpo que no funcione bien o que haya dejado de funcionar permanentemente, incluso la sustitución o reparación de dichos dispositivos.</li> <li>• Soportes para piernas, brazos, espalda y cuello; bragueros; y piernas, brazos y ojos artificiales, incluidos los ajustes, las reparaciones y los reemplazos necesarios por rotura, desgaste, pérdida o un cambio en el estado físico del paciente.</li> <li>• Fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional.</li> </ul>		
<p> <b>Terapia médica nutricional</b></p> <p>Este beneficio es para las personas con diabetes, enfermedad renal (del riñón) (pero no con tratamiento de diálisis) o después de un trasplante de riñón con una orden del doctor.</p> <p>Cubrimos 3 horas de servicios de asesoramiento individual durante el primer año que recibe los servicios de terapia médica nutricional en virtud de Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier plan Medicare Advantage u Original Medicare) y 2 horas cada año calendario, después de este. Si su afección, tratamiento o diagnóstico cambian, puede recibir más horas de tratamiento con una orden del doctor. El doctor debe recetar estos servicios y renovar la orden todos los años si hay que continuar con el tratamiento el siguiente año calendario.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para servicios de terapia médica nutricional cubiertos por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para miembros elegibles para servicios de terapia médica nutricional cubiertos por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Programa de prevención de la diabetes de Medicare (MDPP)</b></p> <p>Los servicios del Programa de prevención de la diabetes de Medicare (Medicare Diabetes Prevention Program, MDPP) se cubrirán para los beneficiarios elegibles de Medicare a través de todos los planes de salud de Medicare. Para recibir este beneficio, se debe recurrir a un proveedor elegible para el MDPP.</p> <p>El MDPP es una intervención estructurada de cambio de conducta de salud que brinda capacitación práctica sobre cambios en la dieta a largo plazo, aumento de la actividad física y estrategias de resolución de problemas para superar desafíos a fin de mantener la pérdida de peso y un estilo de vida saludable.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio del MDPP.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para el beneficio del MDPP cubierto por Medicare.</p>
<p><b>Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare</b></p> <p>La Parte B de Original Medicare cubre estos medicamentos. Los miembros de nuestro plan reciben la cobertura de estos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicamentos que, generalmente, el paciente no se autoadministra y que se aplican por medio de una inyección o infusión cuando recibe servicios de un doctor, un hospital para pacientes externos o un centro quirúrgico ambulatorio.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>Los medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare pueden estar sujetos al tratamiento escalonado.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>Los medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare pueden estar sujetos al tratamiento escalonado.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Insulina suministrada a través de un equipo médico duradero (como una bomba de insulina medicamento necesaria).</li> <li>• Otros medicamentos que se administran con equipo médico duradero (por ejemplo, nebulizadores y bombas de insulina) autorizados por el plan.</li> <li>• Factores de la coagulación que se aplica usted mismo mediante una inyección si tiene hemofilia.</li> <li>• Medicamentos inmunosupresores si usted estaba inscrito en la Parte A de Medicare cuando se le trasplantó el órgano.</li> <li>• Medicamentos inyectables para la osteoporosis si usted no puede salir de su casa, tiene una fractura ósea que el doctor confirme que se relacionó con la osteoporosis posmenopáusica y no puede administrarse usted mismo el medicamento.</li> <li>• Antígenos.</li> <li>• Determinados medicamentos orales para el tratamiento del cáncer y las náuseas.</li> <li>• Determinados medicamentos para autodiálisis en su hogar, incluidos heparina, el antídoto para la heparina cuando sea medicamento necesario, anestésicos tópicos y fármacos estimuladores de la eritropoyesis (por ejemplo, Epogen®, Procrit®, Epoetin Alfa, Aranesp® o Darbepoetin Alfa).</li> <li>• Inmunoglobulina intravenosa para el tratamiento en el hogar de deficiencias inmunitarias primarias.</li> </ul>	<p>Entre 0% y 20% de la cantidad total permitida para los medicamentos de quimioterapia de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p> <p>Entre 0% y 20% de la cantidad total permitida para otros medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración. Usted no paga más de 0% a 20% hasta \$35 por el suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los medicamentos de quimioterapia de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para otros medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare y su administración.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare (continuación)</b></p> <p>Los medicamentos no preferidos de la Parte B cubiertos por Medicare pueden estar sujetos al tratamiento escalonado. La lista más actualizada de los medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare sujetos al tratamiento escalonado se encuentra en nuestro sitio web, <a href="http://www.yoursummithealth.com/medicare/StepTherapy">www.yoursummithealth.com/medicare/StepTherapy</a>.</p> <p>También cubrimos algunas vacunas en virtud del beneficio para medicamentos con receta de la Parte B y la Parte D.</p> <p>El Capítulo 5 explica el beneficio para medicamentos con receta de la Parte D e indica las normas que deben seguirse a fin de recibir cobertura para los medicamentos con receta. Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D a través de nuestro plan se incluye en el Capítulo 6.</p>		
<p><b>Servicios de naturopatía (complementarios)*</b></p> <p>Los beneficios complementarios de naturopatía se aplican a servicios que no están cubiertos por Original Medicare.</p> <p>Los servicios de naturopatía se incluyen como parte de un beneficio complementario combinado que incluye servicios rutinarios de quiropráctica, acupuntura y naturopatía.</p> <p>Este beneficio se combina dentro y fuera de la red.</p> <p>Los servicios no pueden procesarse a la vez como cubiertos por Medicare y como complementarios.</p> <p>Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto y será su responsabilidad.</p> <p>* Los costos que es posible que deba pagar de su bolsillo por los servicios complementarios de naturopatía no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo.</p>	<p>50% de la cantidad total facturada para servicios de naturopatía de rutina.</p> <p>Beneficio máximo anual combinado de \$500 para todos los servicios complementarios de acupuntura, quiropráctica y naturopatía cubiertos.</p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección de obesidad y tratamiento para fomentar la pérdida de peso continua</b></p> <p>Si usted tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos asesoramiento intensivo para ayudarlo a perder peso. Este asesoramiento se cubre si usted lo recibe en un establecimiento de atención primaria, donde se puede coordinar con su plan integral de prevención. Para obtener más información, consulte con su especialista o doctor de atención primaria.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los tratamientos y las pruebas de detección preventivos de obesidad.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los tratamientos y las pruebas de detección preventivos de obesidad cubiertos por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios del programa de tratamiento de opioides</b></p> <p>Los miembros de nuestro plan con un trastorno por consumo de opioides (Opioid Use Disorder, OUD) pueden recibir cobertura para servicios de tratamiento del OUD a través de un Programa de tratamiento de opioides (Opioid Treatment Program, OTP) que incluye los siguientes servicios cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicamentos agonistas y antagonistas de opioides aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (U.S. Food and Drug Administration, FDA) para el tratamiento asistido con medicamentos (Medically-Assisted Treatment, MAT)</li> <li>• Suministro y administración de medicamentos para el MAT (si corresponde)</li> <li>• Asesoramiento sobre el consumo de sustancias</li> <li>• Terapia individual y grupal</li> <li>• Pruebas de toxicología</li> <li>• Actividades de admisión</li> <li>• Evaluaciones periódicas</li> </ul>	<p>\$40 de copago por cada servicio del programa de tratamiento de opioides cubierto por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio del programa de tratamiento de opioides cubierto por Medicare.</p>

### Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Pruebas de diagnóstico, servicios terapéuticos y suministros para pacientes externos</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radiografías</li> <li>• Electrocardiograma</li> <li>• Tratamiento de radiación (radio e isótopos), incluidos los suministros y materiales de los técnicos</li> <li>• Suministros quirúrgicos, por ejemplo, vendajes</li> <li>• Entablillados, yesos y otros dispositivos que se utilizan para reducir fracturas y dislocaciones.</li> <li>• Análisis de laboratorio.</li> <li>• Sangre: se incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa y de concentrado de glóbulos rojos (así como de otros componentes de la sangre) comienza a partir de la primera pinta de sangre que usted necesite.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p><b>Radiografías</b> 20% de la cantidad total permitida para los servicios cubiertos por Medicare.</p> <p><b>Ecografías</b> 20% de la cantidad total permitida para los servicios cubiertos por Medicare.</p> <p><b>Servicios terapéuticos y radiológicos terapéuticos</b> 20% de la cantidad total permitida para los servicios radiológicos terapéuticos cubiertos por Medicare (como la radioterapia para el cáncer).</p> <p><b>Suministros médicos</b> 20% de la cantidad total permitida para los suministros médicos cubiertos por Medicare.</p> <p><b>Servicios de laboratorio</b> \$0 de copago por proveedor por día para los servicios de laboratorio cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p><b>Radiografías</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios cubiertos por Medicare.</p> <p><b>Ecografías</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios cubiertos por Medicare.</p> <p><b>Servicios terapéuticos y radiológicos terapéuticos</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios radiológicos terapéuticos cubiertos por Medicare (como la radioterapia para el cáncer).</p> <p><b>Suministros médicos</b> 50% de la cantidad total permitida para los suministros médicos cubiertos por Medicare.</p> <p><b>Servicios de laboratorio</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios de laboratorio cubiertos por Medicare.</p>



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
Pruebas de diagnóstico, servicios terapéuticos y suministros para pacientes externos (continuación)	<p><b>Servicios de sangre</b> \$0 de copago por los servicios de sangre cubiertos por Medicare a partir de la primera pinta de sangre que necesite.</p>	<p><b>Servicios de sangre</b> 50% de la cantidad total permitida por los servicios de sangre cubiertos por Medicare a partir de la primera pinta de sangre que necesite.</p>
	<p><b>Pruebas y procedimientos de diagnóstico</b> 20% de la cantidad total permitida para las pruebas y procedimientos de diagnóstico (como electrocardiogramas y electroencefalogramas) cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Pruebas y procedimientos de diagnóstico</b> 50% de la cantidad total permitida para las pruebas y procedimientos de diagnóstico (como electrocardiogramas y electroencefalogramas) cubiertos por Medicare.</p>
	<p><b>Servicios radiológicos de diagnóstico</b> 20% de la cantidad total permitida para los servicios cubiertos por Medicare (como resonancias magnéticas, tomografías computarizadas, tomografías axiales computarizadas, tomografías computarizadas por emisión de un solo fotón y tomografías por emisión de positrones, así como cardiología nuclear).</p>	<p><b>Servicios radiológicos de diagnóstico</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios cubiertos por Medicare (como resonancias magnéticas, tomografías computarizadas, tomografías axiales computarizadas, tomografías computarizadas por emisión de un solo fotón y tomografías por emisión de positrones, así como cardiología nuclear).</p>

### Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Observación hospitalaria para pacientes externos</b></p> <p>Los servicios de observación son servicios hospitalarios para pacientes externos proporcionados para determinar si necesita ser ingresado como paciente internado o puede ser dado de alta.</p> <p>Para que los servicios hospitalarios de observación para pacientes externos tengan cobertura, deben cumplir con los criterios de Medicare y considerarse razonables y necesarios. Los servicios de observación se cubren solo cuando se prestan a partir de la orden de un doctor o de otra persona autorizada por la ley de licencias del estado y los reglamentos para el personal del hospital para ingresar a pacientes al hospital u ordenar pruebas para pacientes externos. Cuando un doctor ordena cuidados de observación, el estado del paciente se considera ambulatorio.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$385 de copago por estadía para los servicios de observación cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida para los servicios de observación cubiertos por Medicare.</p>

Su costo compartido se basa en el año calendario en que se prestan los servicios.

**Nota:** A menos que el proveedor haya dejado por escrito una orden de admisión como paciente internado, usted es un paciente externo y paga las cantidades del costo compartido por servicios hospitalarios para pacientes externos. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, puede ser considerado un paciente externo. Si no está seguro de si es un paciente externo, consulte con el personal del hospital.

Tanto los servicios de hospitalización como los ambulatorios pueden aplicarse a una misma estancia hospitalaria.

También puede encontrar más información en la hoja de datos de Medicare denominada *Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!* (¿Es un paciente hospitalizado o ambulatorio? Si tiene Medicare - ¡Pregunte!). Esta hoja de datos se encuentra disponible en Internet en [www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf](http://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf) o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números de forma gratuita, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios hospitalarios para pacientes externos</b></p> <p>Cubrimos servicios médicamente necesarios que se le hayan brindado en el departamento de pacientes externos de un hospital para diagnóstico y tratamiento de una enfermedad o lesión.</p> <p>Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como de los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios en un departamento de emergencias o una clínica para pacientes externos, como servicios de observación o cirugía para pacientes externos.</li> <li>• Pruebas de laboratorio y de diagnóstico facturadas por el hospital.</li> <li>• Atención de salud mental, incluida la atención en un programa de hospitalización parcial, si un doctor certifica que el tratamiento con internación podría ser requerido sin esta atención.</li> <li>• Radiografías y otros servicios de radiología facturados por el hospital.</li> <li>• Suministros médicos, como entablillados y yesos.</li> <li>• Algunos medicamentos y productos biológicos que no se pueden autoadministrar.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p><b>Servicios de emergencia</b> Consulte la sección <i>Atención de emergencia</i> de esta tabla.</p> <p><b>Cirugía para pacientes externos</b> Consulte las secciones <i>Cirugía para pacientes externos, incluidos servicios prestados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios y Observación hospitalaria para pacientes externos</i> de esta tabla.</p> <p><b>Pruebas de laboratorio y de diagnóstico, radiografías, servicios radiológicos y suministros médicos</b> Consulte la sección <i>Pruebas de diagnóstico, servicios terapéuticos y suministros para pacientes externos</i> de esta tabla.</p> <p><b>Atención de salud mental y Servicios de hospitalización parcial y ambulatorios intensivos</b> Consulte las secciones <i>Servicios de atención de salud mental y Servicios de hospitalización parcial y ambulatorios intensivos</i> de esta tabla.</p> <p><b>Medicamentos y productos biológicos que no se pueden autoadministrar</b> Consulte la sección <i>Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare</i> de esta tabla.</p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios hospitalarios para pacientes externos (continuación)</b></p> <p><b>Nota:</b> A menos que el proveedor haya dejado por escrito una orden de admisión como paciente internado, usted es un paciente externo y paga las cantidades del costo compartido por servicios hospitalarios para pacientes externos. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, puede ser considerado un paciente externo. Si no está seguro de si es un paciente externo, consulte con el personal del hospital.</p> <p>Tanto los servicios de hospitalización como los ambulatorios pueden aplicarse a una misma estancia hospitalaria.</p> <p>También puede encontrar más información en la hoja de datos de Medicare denominada <i>Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!</i> (¿Es un paciente hospitalizado o ambulatorio? Si tiene Medicare - ¡Pregunte!). Esta hoja de datos se encuentra disponible en Internet en <a href="https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf">https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf</a> o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números de forma gratuita, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>		
<p><b>Atención de salud mental para pacientes externos</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <p>Servicios de salud mental prestados por un psiquiatra o doctor autorizado por el Estado, psicólogo clínico, asistente social clínico, especialista en enfermería clínica, asesor profesional certificado (LPC), terapeuta matrimonial y familiar certificado (LMFT), enfermero con práctica médica (NP), asistente médico (PA) u otro profesional de atención de salud mental calificado según Medicare, de conformidad con lo permitido por la legislación estatal aplicable.</p>	<p><b>Profesional de atención de salud mental</b></p> <p>\$40 de copago por proveedor por día para cada consulta de terapia individual cubierta por Medicare y \$40 de copago por proveedor por día para cada consulta de terapia grupal.</p>	<p><b>Profesional de atención de salud mental</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada consulta de terapia individual cubierta por Medicare y 50% de la cantidad total permitida por cada consulta de terapia grupal.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de rehabilitación para pacientes externos</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla y del lenguaje.</p> <p>Los servicios de rehabilitación para pacientes externos se prestan en varios entornos para pacientes externos, como departamentos ambulatorios de hospitales, consultorios de terapeutas independientes y Centros de rehabilitación integral para pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facilities, CORF).</p>	<p>\$40 de copago por proveedor por día para cada consulta de terapia ocupacional, fisioterapia o terapia del habla cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada consulta de terapia ocupacional, fisioterapia o terapia del habla cubierta por Medicare.</p>
<p><b>Servicios para los trastornos por consumo de sustancias para pacientes externos</b></p> <p>Los servicios incluyen la evaluación e intervención/tratamiento para el consumo de sustancias y alcohol cubiertos por Medicare para personas con trastorno por consumo de sustancias, en el consultorio de un proveedor o en un centro ambulatorio.</p>	<p>\$40 de copago por proveedor por día para cada consulta de terapia individual o grupal cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada consulta de terapia individual o grupal cubierta por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Cirugía para pacientes externos, incluidos servicios prestados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios</b></p> <p>Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como de los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biopsias</li> <li>• Reparación de heridas superficiales</li> <li>• Colonoscopia con extirpación de lesiones</li> <li>• Drenaje o inyección de líquido en las articulaciones</li> <li>• Inyección en la columna lumbar/sacra</li> <li>• Aplicación de entablillados en brazos o piernas</li> <li>• Aplicación de un sistema de compresión multicapa en la parte inferior de la pierna</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p><b>Centro quirúrgico ambulatorio</b> \$385 de copago para los servicios quirúrgicos cubiertos por Medicare (incluida la colonoscopia de diagnóstico).</p> <p><b>Hospital para pacientes externos</b> \$385 de copago para los servicios quirúrgicos cubiertos por Medicare (incluida la colonoscopia de diagnóstico).</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p><b>Centro quirúrgico ambulatorio</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios quirúrgicos cubiertos por Medicare (incluida la colonoscopia de diagnóstico).</p> <p><b>Hospital para pacientes externos</b> 50% de la cantidad total permitida para los servicios quirúrgicos cubiertos por Medicare (incluida la colonoscopia de diagnóstico).</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Cirugía para pacientes externos, incluidos servicios prestados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cirugía de cataratas con implante intraocular</li> <li>• Drenaje de abscesos cutáneos</li> <li>• Inserción de sonda vesical temporal</li> </ul> <p>Consulte Procedimiento quirúrgico en “Definiciones de palabras importantes”, al final de este documento.</p> <p><b>Nota:</b> Si se someterá a una cirugía en un centro hospitalario, consulte con el proveedor si lo considerarán un paciente internado o externo. A menos que el proveedor deje por escrito una orden de admisión como paciente internado, usted es un paciente externo y paga las cantidades del costo compartido por cirugía para pacientes externos. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, puede ser considerado un paciente externo.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios de observación o de otro tipo, como medicamentos de la Parte B o DME cubiertos por Medicare. Consulte la sección <i>Observación hospitalaria para pacientes externos</i> de esta tabla.</p>		
<p><b>Artículos de venta libre (OTC)*</b></p> <p>Recibirá por correo una tarjeta para OTC y un kit de bienvenida donde se describe qué está cubierto. Puede usar la tarjeta para OTC en comercios minoristas o de venta en línea. Los artículos de OTC deben estar aprobados por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) como artículos y servicios relacionados con la salud. Inicie sesión en su cuenta en el Panel para miembros para obtener más información.</p> <p>* Sus gastos de bolsillo no se tienen en cuenta para su desembolso máximo.</p>	<p>\$30 por cada trimestre calendario, y se acumulan \$0 para el próximo trimestre permitido.</p>	<p>Los artículos OTC deben recibirse en un comercio participante. Los artículos adquiridos en comercios no participantes no están cubiertos.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de hospitalización parcial y ambulatorios intensivos</b></p> <p>La <i>hospitalización parcial</i> es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo suministrado como un servicio hospitalario para pacientes externos o en un centro comunitario de salud mental, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio del doctor o del terapeuta y es una alternativa a la hospitalización.</p> <p>Los <i>servicios ambulatorios intensivos</i> son un programa estructurado de tratamiento terapéutico de salud conductual (mental) activo suministrado en un departamento ambulatorio de un hospital, un centro comunitario de salud mental, un centro de salud federalmente calificado o una clínica de salud rural, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio del doctor o del terapeuta, pero menos intenso que la hospitalización parcial.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$55 de copago por proveedor por día para cada servicio ambulatorio intensivo y de hospitalización parcial cubierto por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio ambulatorio intensivo y de hospitalización parcial cubierto por Medicare.</p>
<p><b>Servicios de doctores o profesionales, incluidas visitas al consultorio del doctor</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios quirúrgicos o de atención médica necesarios llevados a cabo en un consultorio médico, centro quirúrgico ambulatorio certificado, departamento para pacientes externos de un hospital o cualquier otra ubicación.</li> <li>• Consultas con un especialista, y diagnóstico y tratamiento a cargo de un especialista.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$0 de copago por proveedor por día para cada visita al consultorio del proveedor de atención primaria cubierta por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada visita al consultorio de un proveedor de atención primaria cubierta por Medicare.</p>



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de doctores o profesionales, incluidas visitas al consultorio del doctor (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Exámenes auditivos básicos y relacionados con el equilibrio realizados por su especialista, si el doctor así lo indica para determinar si usted necesita tratamiento médico.</li> <li>Algunos servicios de telesalud, que incluyen la consulta, el diagnóstico y el tratamiento por parte de un doctor o profesional, para pacientes de determinadas zonas rurales u otros lugares aprobados por Medicare. (Nota: en el caso de los servicios de telesalud, pagará la misma cantidad que pagaría si recibiera los mismos servicios en persona).</li> <li>Servicios de telesalud para las consultas mensuales relacionadas con una enfermedad renal terminal para los miembros que se realizan diálisis en el hogar en un centro de diálisis renal basado en un hospital o basado en un hospital de acceso crítico, centro de diálisis renal o el hogar del miembro.</li> <li>Servicios de telesalud para diagnosticar, evaluar o tratar síntomas de una apoplejía, independientemente de su ubicación.</li> <li>Servicios de telesalud para miembros con un trastorno por consumo de sustancias o un trastorno de salud mental concurrente, independientemente de su ubicación.</li> </ul>	<p>\$40 de copago por proveedor por día para cada visita al consultorio del especialista cubierta por Medicare.</p> <p>\$40 de copago por proveedor por día para cada examen cubierto por Medicare para diagnosticar y tratar problemas auditivos y de equilibrio.</p> <p>\$0 de copago por proveedor por día para cada consulta de telesalud con un proveedor de atención primaria cubierta por Medicare.</p> <p>\$40 de copago por proveedor por día para cada consulta de telesalud con un especialista cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada visita al consultorio del especialista cubierta por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada examen cubierto por Medicare para diagnosticar y tratar problemas auditivos y de equilibrio.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada consulta de telesalud con un proveedor de atención primaria cubierta por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada consulta de telesalud con un especialista cubierta por Medicare.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de doctores o profesionales, incluidas visitas al consultorio del doctor (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de telesalud para el diagnóstico, evaluación y tratamiento de trastornos de salud mental si: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tiene una consulta en persona durante los 6 meses previos a su primera consulta de telesalud</li> <li>○ Tiene una consulta en persona cada 12 meses mientras recibe estos servicios de telesalud</li> <li>○ Se pueden realizar excepciones a lo mencionado anteriormente bajo determinadas circunstancias</li> </ul> </li> <li>• Servicios de telesalud para consultas de salud mental proporcionados por las Clínicas de salud rurales y los Centros de salud federalmente calificados.</li> <li>• Controles virtuales (por ejemplo, por teléfono o chat de video) de 5 a 10 minutos con su doctor <b><u>en los siguientes casos:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Usted no es un paciente nuevo y</li> <li>○ El control no está relacionado con una visita al consultorio de los últimos 7 días y</li> <li>○ El control no da lugar a una visita al consultorio dentro de las próximas 24 horas o a la cita disponible más cercana.</li> </ul> </li> </ul>	<p>\$0 de copago para una línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Cuando llame a nuestra línea de asesoramiento de enfermería, podrá hablar directamente con un enfermero matriculado que lo ayudará a responder sus preguntas relacionadas con la salud. Su llamada siempre es confidencial. Llame gratis al 1-800-491-2794. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.</p> <p>\$0 de copago para consultas a través de CirrusMD. Capacidad interactiva de texto o video con doctores certificados. Visite nuestro sitio web en <a href="https://yoursummithealth.com/c/irrusmd">yoursummithealth.com/c/irrusmd</a> para obtener detalles.</p>	<p>\$0 de copago para una línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Cuando llame a nuestra línea de asesoramiento de enfermería, podrá hablar directamente con un enfermero matriculado que lo ayudará a responder sus preguntas relacionadas con la salud. Su llamada siempre es confidencial. Llame gratis al 1-800-491-2794. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.</p> <p>Los servicios de telesalud no cubiertos por Medicare deben recibirse por parte de un proveedor de CirrusMD.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de doctores o profesionales, incluidas visitas al consultorio del doctor (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de videos o imágenes que usted envíe a su doctor, incluida la interpretación y el seguimiento del doctor dentro de las 24 horas <b><u>en los siguientes casos:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Usted no es un paciente nuevo y</li> <li>○ La evaluación no está relacionada con una visita al consultorio de los últimos 7 días y</li> <li>○ La evaluación no da lugar a una visita al consultorio dentro de las próximas 24 horas o a la cita disponible más cercana.</li> </ul> </li> <li>• Consultas que su doctor tenga con otros doctores por teléfono, Internet o registro de salud electrónico.</li> <li>• Segunda opinión antes de una cirugía.</li> <li>• Atención odontológica que no sea de rutina (los servicios cubiertos se limitan a cirugía de la mandíbula o estructuras relacionadas, corrección de fracturas de la mandíbula o de huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para aplicar radioterapia por una enfermedad neoplásica o servicios que estarían cubiertos si los prestara un doctor).</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>\$40 de copago por proveedor por día para cada servicio odontológico cubierto por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio odontológico cubierto por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de podiatría</b></p> <p>Los servicios cubiertos prestados por un podólogo con licencia estatal incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies (por ejemplo, dedo en martillo o espolones calcáneos).</li> <li>• Cuidado de rutina de los pies para los miembros que padecen determinadas afecciones que comprometen las extremidades inferiores.</li> </ul> <p>Los beneficios de los servicios de podiatría se aplican cuando los servicios son prestados por un podólogo. Si los servicios los presta otro tipo de profesional, consulte la sección <i>Servicio del doctor/profesional</i> de este cuadro de beneficios médicos para conocer los beneficios aplicables.</p>	<p>\$40 de copago por proveedor por día para cada servicio de podiatría cubierto por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio de podiatría cubierto por Medicare.</p>
<p> <b>Pruebas de detección de cáncer de próstata</b></p> <p>Para los hombres de 50 años o más, los servicios cubiertos incluyen los siguientes estudios una vez por año calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tacto rectal</li> <li>• Análisis del antígeno prostático específico (Prostate Specific Antigen, PSA)</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para un análisis anual del PSA.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para el análisis anual de PSA cubierto por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Dispositivos protésicos y suministros relacionados</b></p> <p>Dispositivos (no odontológicos) que reemplazan una función o parte del cuerpo parcial o totalmente. Estos incluyen, entre otros, bolsas de colostomía y suministros directamente relacionados con el cuidado de la colostomía, marcapasos, férulas, zapatos protésicos, miembros artificiales y prótesis mamarias (incluido un sostén quirúrgico para después de una mastectomía). Se incluyen determinados suministros relacionados con dispositivos protésicos, así como la reparación o sustitución de estos dispositivos. También se proporciona cierto grado de cobertura después de la extracción de cataratas o de una cirugía de cataratas (para obtener más detalles, consulte <i>Atención de la vista</i> más adelante en esta sección).</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>20% de la cantidad total permitida para los dispositivos protésicos cubiertos por Medicare.</p> <p>20% de la cantidad total permitida para los suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida para los dispositivos protésicos cubiertos por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para los suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p>
<p><b>Servicios de rehabilitación pulmonar</b></p> <p>Los programas integrales de rehabilitación pulmonar se cubren para miembros que padecen enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) de moderada a muy grave y tienen una orden del doctor que atiende su enfermedad respiratoria crónica para comenzar una terapia de rehabilitación pulmonar.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$15 de copago por proveedor por día para cada servicio de rehabilitación pulmonar cubierto por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada servicio de rehabilitación pulmonar cubierto por Medicare.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Tecnologías de acceso remoto (incluidas las tecnologías basadas en Internet/teléfono y la línea directa de enfermería)</b></p> <p><b>CirrusMD Enviar un mensaje de texto a un doctor</b></p> <p>El plan cubre ciertos servicios de telesalud que no están cubiertos por Medicare para una amplia variedad de afecciones y síntomas que incluyen, entre otros, acné, alergias, estreñimiento, tos, diarrea, problemas de oído, fiebre, gripe, dolor de cabeza, picaduras de insectos, náuseas, conjuntivitis, sarpullido, problemas respiratorios, dolor de garganta, problemas urinarios/ITU, vaginitis, vómitos y más.</p> <p>Las consultas se pueden realizar mediante un teléfono inteligente, una computadora o una tableta, e incluyen video, audio o mensajes de texto con un doctor certificado. Las consultas de telesalud de CirrusMD están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en todo el país.</p> <p>Su beneficio NO incluye ni cubre nada de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento y costos de tratamiento para cualquier atención recibida fuera de la plataforma CirrusMD</li> <li>• Costos de las recetas solicitadas por un proveedor de CirrusMD</li> </ul> <p>Es posible que las sustancias controladas y los medicamentos no terapéuticos y de otro tipo no estén disponibles.</p>	<p>\$0 por consultas de telesalud con CirrusMD.</p>	<p>Los servicios de telesalud no cubiertos por Medicare deben recibirse por parte de un proveedor de CirrusMD.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Tecnologías de acceso remoto (incluidas las tecnologías basadas en Internet/teléfono y la línea directa de enfermería) (continuación)</b></p> <p>Si bien no tiene la obligación de utilizar la telesalud en lugar de la atención presencial, si decide utilizar la telesalud deberá recurrir a un proveedor de la red asociado a CirrusMD para los servicios de telemedicina.</p> <p>Se le pedirá que complete el registro cuando utilice por primera vez la consulta de telemedicina. Visite nuestro sitio web en <a href="http://yoursummithealth.com/cirrusmd">yoursummithealth.com/cirrusmd</a> o su Panel de control para miembros para obtener más información sobre este beneficio.</p> <p><b>Línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas</b></p> <p>Disponible los 7 días de la semana, los 365 días del año. Cuando llame a nuestra línea de asesoramiento de enfermería, podrá hablar directamente con un enfermero matriculado que lo ayudará a responder sus preguntas relacionadas con la salud. Su llamada siempre es confidencial. Llame al <b>800-491-2794</b>. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.</p>	<p>\$0 de copago para una línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día.</p>	<p>Este servicio no está cubierto fuera de la red. Los miembros deben utilizar el número de teléfono de la línea de asesoramiento de enfermería provisto.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol</b></p> <p>Cubrimos una prueba de detección de abuso de alcohol para adultos con Medicare (incluidas mujeres embarazadas) que abusan del alcohol, pero que no son dependientes.</p> <p>Si el resultado de la prueba de detección de abuso de alcohol es positivo, usted puede obtener hasta cuatro sesiones breves de asesoramiento personales por año calendario (si demuestra ser competente y estar alerta durante el asesoramiento) brindadas por un doctor o profesional de atención primaria calificado en un establecimiento de atención primaria.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio preventivo de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol cubierto por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para cada beneficio preventivo de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol cubierto por Medicare.</p>



### Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección de cáncer de pulmón con tomografía computarizada de baja dosis (LDCT)</b></p> <p>Para las personas que reúnen los requisitos, se cubre una tomografía computarizada de baja dosis (Low Dose Computed Tomography, LDCT) por año calendario.</p> <p><b>Los miembros elegibles deben cumplir con los siguientes requisitos:</b> tener entre 50 y 77 años y no tener signos ni síntomas de cáncer de pulmón, pero tener antecedentes como fumadores de tabaco de, al menos, 20 paquetes-año y ser fumadores actualmente o haber dejado de fumar en los últimos 15 años, y recibir una orden por escrito de parte de un doctor o un profesional no médico calificado para realizarse una LDCT durante una consulta de asesoramiento sobre la prueba de detección de cáncer de pulmón y de toma de decisiones compartidas, que cumpla con los criterios de Medicare para dichas consultas.</p> <p><i>Para poder realizarse una prueba de detección de cáncer de pulmón con LDCT después de la prueba de detección con LDCT inicial:</i> el miembro debe recibir una orden por escrito para realizarse una prueba de detección de cáncer de pulmón con LDCT, que puede proporcionar un doctor o profesional no médico calificado durante cualquier consulta apropiada. Si un doctor o profesional no médico calificado elige realizar una consulta de asesoramiento sobre la prueba de detección de cáncer de pulmón y de toma de decisiones compartidas para realizar una prueba de detección de cáncer de pulmón con LDCT posterior, la consulta debe cumplir con los criterios de Medicare.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la consulta de asesoramiento y de toma de decisiones compartidas cubierta por Medicare ni para la LDCT.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para la consulta de asesoramiento y toma de decisiones compartida cubierta por Medicare o para la LDCT.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Prueba de detección de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y asesoramiento para prevenirlas</b></p> <p>Cubrimos pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (ETS) como clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estas pruebas de detección se cubren para las mujeres embarazadas y para ciertas personas que corren un mayor riesgo de tener ETS cuando un proveedor de atención primaria las solicita. Cubrimos estas pruebas una vez por año calendario o en ciertas etapas durante el embarazo.</p> <p>También cubrimos hasta dos sesiones personales de gran intensidad de asesoramiento conductual de 20 a 30 minutos por año calendario para adultos sexualmente activos con mayor riesgo de sufrir infecciones por ETS.</p> <p>Solo cubriremos estas sesiones de asesoramiento como un servicio preventivo si las brinda un proveedor de atención primaria y se realizan en un establecimiento de atención primaria, como en el consultorio de un doctor.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los beneficios preventivos para pruebas de detección de ETS y asesoramiento para prevenirlas cubiertos por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los beneficios preventivos para pruebas de detección de ETS y asesoramiento para prevenirlas cubiertos por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios para tratar enfermedades renales</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios educativos sobre la enfermedad renal para enseñar sobre el cuidado del riñón y ayudar a los miembros a tomar decisiones informadas sobre su cuidado. En el caso de los miembros con enfermedad renal crónica en etapa IV, cuando son remitidos por su doctor, cubrimos hasta seis sesiones de servicios educativos sobre la enfermedad renal de por vida.</li> <li>Tratamientos de diálisis para pacientes externos (incluso tratamientos de diálisis cuando está temporalmente fuera del área de servicio, tal como se explica en el Capítulo 3, o cuando su proveedor para este servicio no esté disponible o no sea posible comunicarse con él temporalmente).</li> <li>Tratamientos de diálisis para pacientes internados (si se lo ingresa al hospital para recibir atención especial).</li> <li>Preparación para autodiálisis (incluye su preparación y la de cualquier otra persona que lo ayude con los tratamientos de diálisis en su hogar).</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$0 de copago para los servicios educativos sobre la enfermedad renal cubiertos por Medicare.</p> <p>20% de la cantidad total permitida para los servicios de diálisis cubiertos por Medicare.</p> <p>\$385 de copago por día para los días 1-5; \$0 de copago por día para el día 6 y siguientes para la atención hospitalaria para pacientes internados cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los servicios educativos sobre la enfermedad renal cubiertos por Medicare.</p> <p>20% de la cantidad total permitida para los servicios de diálisis cubiertos por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para la atención hospitalaria para pacientes internados cubierta por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios para tratar enfermedades renales (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y suministros para autodiálisis en su hogar.</li> <li>Determinados servicios de apoyo a domicilio (por ejemplo, cuando sea necesario, visitas de trabajadores especializados en diálisis para verificar cómo va con la autodiálisis en su hogar, para ayudar en casos de emergencia y para revisar su equipo para diálisis y el suministro de agua).</li> </ul> <p>Ciertos medicamentos para diálisis están cubiertos por los beneficios de cobertura para medicamentos de la Parte B de Medicare. Para obtener más información sobre la cobertura de medicamentos de la Parte B cubiertos por Medicare, consulte la sección <i>Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare</i>.</p>	<p>20% de la cantidad total permitida para equipos para autodiálisis en su hogar y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p>	<p>20% de la cantidad total permitida para equipos para autodiálisis en su hogar y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios en un centro de atención de enfermería especializada (skilled nursing facility, SNF)</b></p> <p>(En el Capítulo 12 de este documento, encontrará una definición de “centro de atención de enfermería especializada”. En ocasiones, los centros de atención de enfermería especializada suelen denominarse SNF).</p> <p>La cantidad de días cubiertos por el plan se limita a 100 días por período de beneficios. No se requiere una hospitalización previa al ingreso.</p> <p>El período de beneficios comienza el día en que usted ingresa en un hospital general, hospital psiquiátrico o centro de atención de enfermería especializada. El período de beneficios finaliza después de que no ha recibido atención como paciente internado durante 60 días consecutivos.</p> <p>Si lo internan en un hospital general, hospital psiquiátrico o centro de atención de enfermería especializada después de que un período de beneficios haya terminado, comenzará un período de beneficios nuevo.</p> <p>No hay límite en la cantidad de períodos de beneficios que puede tener.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habitación semiprivada (o privada si es médicamente necesario).</li> <li>• Comidas, incluidas dietas especiales.</li> <li>• Servicios de enfermería especializada.</li> <li>• Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla.</li> </ul>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$0 de copago por día para los días 1-20 \$196 de copago por día para los días 21-100</p> <p>Para los días 101 y siguientes: todos los costos a partir del día 100 no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios en un centro de atención de enfermería especializada (skilled nursing facility, SNF) (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicamentos administrados como parte del plan de atención (esto incluye sustancias naturalmente presentes en el organismo, como los factores de la coagulación de la sangre).</li> <li>• Sangre: se incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa y de concentrado de glóbulos rojos (así como de otros componentes de la sangre) comienza a partir de la primera pinta de sangre que usted necesite.</li> <li>• Suministros médicos y quirúrgicos que suelen proporcionar los SNF.</li> <li>• Análisis de laboratorio que suelen hacerse en los SNF.</li> <li>• Radiografías y otros servicios de radiología que suelen hacerse en los SNF.</li> <li>• Uso de aparatos, como sillas de ruedas, que suelen proporcionar los SNF.</li> <li>• Servicios de doctores o profesionales.</li> </ul> <p>Podemos recibir una factura tanto del centro sanitario como de los doctores por un procedimiento. Para recibir los mejores beneficios, tanto el centro sanitario como el doctor o los doctores deben pertenecer a la red de su plan.</p> <p>Generalmente, los servicios en un SNF los obtendrá en centros de la red. No obstante, en determinadas condiciones que se detallan más abajo, usted podrá pagar el costo compartido dentro de la red por un centro que no sea proveedor de la red, si dicho centro acepta las cantidades de pago de nuestro plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un centro de cuidados o una comunidad de atención continua para jubilados donde estaba viviendo justo antes de ir al hospital (siempre que preste servicios de un centro de atención de enfermería especializada).</li> <li>• Un SNF donde su cónyuge o pareja conviviente esté viviendo en el momento en que usted se retire del hospital.</li> </ul> <p>Su costo compartido se basa en el año calendario en que se prestan los servicios. Si tiene una internación en un SNF que se prolonga durante varios años calendario, es posible que cambien sus beneficios (copago, MOOP).</p>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Servicios para dejar de fumar y consumir tabaco (asesoramiento para dejar de fumar o consumir tabaco)</b></p> <p><u>Si consume tabaco, pero no tiene signos ni síntomas de enfermedades relacionadas con el tabaco:</u> Cubrimos dos tentativas de orientación para dejarlo por año calendario como un servicio preventivo sin costo para usted. Cada tentativa de orientación incluye hasta cuatro consultas en persona.</p> <p><u>Si consume tabaco y le diagnosticaron una enfermedad relacionada con el tabaco o está tomando algún medicamento que pueda resultar afectado por el tabaco:</u> cubrimos servicios de asesoramiento para abandonar el hábito. Cubrimos dos tentativas de orientación para dejarlo por año calendario; no obstante, usted pagará el costo compartido aplicable. Cada tentativa de orientación incluye hasta cuatro consultas en persona.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los beneficios preventivos para dejar de fumar y de consumir tabaco cubiertos por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para los beneficios preventivos para dejar de fumar y de consumir tabaco cubiertos por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**


Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Tratamiento con ejercicios supervisados (Supervised Exercise Therapy, SET)</b></p> <p>El tratamiento con ejercicios supervisados (Supervised Exercise Therapy, SET) se cubre para los miembros que tienen enfermedad arterial periférica (peripheral artery disease, PAD) sintomática.</p> <p>Se cubren hasta 36 sesiones en un período de 12 semanas si se cumplen los requisitos del programa de SET.</p> <p>El programa de SET debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consistir en sesiones que duren entre 30 y 60 minutos y que consten de un programa de kinesioterapia para PAD en pacientes con claudicación.</li> <li>• Llevarse a cabo en un entorno hospitalario para pacientes externos o en el consultorio de un doctor.</li> <li>• Ser proporcionado por el personal auxiliar calificado necesario para garantizar que los beneficios superen a los daños y que esté capacitado en kinesioterapia para la PAD.</li> <li>• Estar bajo la supervisión directa de un doctor, asistente médico, enfermero con práctica médica o especialista en enfermería clínica, que debe estar capacitado en reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.</li> </ul> <p>El SET podría cubrirse por 36 sesiones adicionales en un período de tiempo extendido, más allá de las 36 sesiones en 12 semanas, si un proveedor de atención médica considera que es médicamente necesario.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>\$25 de copago por cada sesión de SET cubierta por Medicare.</p>	<p><b>Puede ser necesaria una autorización previa.</b></p> <p>50% de la cantidad total permitida por cada sesión de SET cubierta por Medicare.</p>



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de urgencia</b></p> <p>Los servicios de urgencia se prestan para tratar una enfermedad, lesión o afección imprevista, que no es de emergencia y que requiere atención médica inmediata, pero dadas sus circunstancias, no es posible ni razonable obtener estos servicios de proveedores de la red. Si no es razonable, dadas sus circunstancias, obtener la atención médica de un proveedor de la red de forma inmediata, su plan cubrirá los servicios de urgencia de un proveedor fuera de la red. Los servicios deben ser de necesidad inmediata y médicamente necesarios. Algunos ejemplos de servicios de urgencia que el plan debe cubrir fuera de la red pueden ser si: Usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan y necesita servicios médicos inmediatos por una afección imprevista, pero no se trata de una emergencia médica; o no es razonable, dadas sus circunstancias, obtener inmediatamente la atención médica de un proveedor de la red. Los costos compartidos para los servicios de urgencia necesarios que se prestan fuera de la red son iguales que para los mismos servicios que se prestan dentro de la red.</p> <p>La atención de urgencia está cubierta en todo el mundo. Para conocer los detalles sobre los beneficios, consulte la sección <i>Servicios de atención de emergencia y de urgencia en todo el mundo</i> de esta tabla de beneficios.</p>	<p>\$40 de copago por cada consulta de atención de urgencia cubierta por Medicare.</p> <p>El copago de los servicios de urgencia queda exento si lo ingresan en el hospital en un plazo de 24 horas por la misma enfermedad.</p> <p>\$0 de copago para una línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Cuando llame a nuestra línea de asesoramiento de enfermería, podrá hablar directamente con un enfermero matriculado que lo ayudará a responder sus preguntas relacionadas con la salud. Su llamada siempre es confidencial. Llame gratis al 1-800-491-2794. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.</p> <p>\$0 de copago por la funcionalidad de texto o chat con funciones de video interactivo opcionales con doctores certificados, junto con CirrusMD. Visite nuestro sitio web en <a href="https://yoursummithealth.com/cirrusmd">yoursummithealth.com/cirrusmd</a> para obtener detalles.</p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención de la vista (cubierta por Medicare)</b></p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de doctores para pacientes externos para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y lesiones de los ojos, incluido el tratamiento de la degeneración macular relacionada con la edad. Original Medicare no cubre exámenes de la vista de rutina (refracción de la vista) para anteojos o lentes de contacto.</li> <li> Para las personas que tienen alto riesgo de padecer glaucoma, cubriremos una prueba de detección de glaucoma cada año calendario. Las personas que tienen alto riesgo de padecer glaucoma son las personas con antecedentes familiares de glaucoma, las personas diabéticas, los afroamericanos de 50 años o más y los hispanoamericanos de 65 años o más.</li> </ul>	<p>\$40 de copago por cada examen de la vista cubierto por Medicare para diagnosticar y tratar enfermedades y afecciones de los ojos.</p> <p>\$0 de copago para una prueba anual de detección de glaucoma cubierta por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por cada examen de la vista cubierto por Medicare para diagnosticar y tratar enfermedades y afecciones de los ojos.</p> <p>50% de la cantidad total permitida por una prueba anual de detección de glaucoma cubierta por Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención de la vista (cubierta por Medicare) (continuación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas con diabetes, se cubre una prueba de detección de retinopatía diabética por año calendario.</li> </ul> <p>Equipos médicos para la visión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Después de la cirugía de cataratas: Un par de anteojos o lentes de contacto después de cada cirugía de cataratas que incluya la colocación de una lente intraocular. (Si se somete a dos operaciones de cataratas por separado, no puede reservar el beneficio después de la primera cirugía ni comprar dos pares de anteojos después de la segunda cirugía).</li> <li>Otros equipos médicos para la visión: Los equipos médicos para la visión están incluidos en la sección <i>Dispositivos protésicos y suministros relacionados</i> de esta Tabla de beneficios médicos.</li> </ul> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>\$40 de copago para una prueba de detección de retinopatía diabética cubierta por Medicare.</p> <p>\$0 de copago para un par de anteojos o lentes de contacto cubiertos por Medicare después de una cirugía de cataratas.</p> <p>\$0 de copago por proveedor por día para cada visita al consultorio del PCP para servicios médicos de la vista cubiertos por Medicare.</p> <p>\$40 de copago por proveedor por día para cada visita al consultorio del especialista para servicios médicos de la vista cubiertos por Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida por una prueba de detección de retinopatía diabética cubierta por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para un par de anteojos o lentes de contacto cubiertos por Medicare después de una cirugía de cataratas.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para cada visita al consultorio del PCP para servicios médicos de la vista cubiertos por Medicare.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para cada visita al consultorio del especialista para servicios médicos de la vista cubiertos por Medicare.</p>


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención de la vista (complementaria)*</b></p> <p>Los servicios de rutina para la vista dentro de la red son proporcionados por proveedores de la red de Vision Services Plan (VSP) Advantage.</p> <p>Si necesita ayuda para encontrar un proveedor de la red de VSP Advantage, llame a VSP al 844-820-8723. Los usuarios de TTY deben llamar al 800-428-4833.</p> <p>Si acude a un proveedor fuera de la red, deberá pagar los servicios y solicitar el reembolso de VSP según los beneficios de su plan. Consulte el Capítulo 2 para ver la dirección a la que se deben enviar las reclamaciones por la vista.</p> <p><u>Examen de la vista de rutina:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno por año calendario</li> <li>• Incluida la refracción</li> <li>• Examen de la vista de rutina no cubierto por Medicare</li> </ul> <p><u>Los lentes de contacto recetados incluyen lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En lugar de los anteojos (lentes y marcos de anteojos)</li> <li>• Los materiales y los servicios (adaptación y evaluación) de los lentes están cubiertos en su totalidad.</li> <li>• Cubre la cantidad minorista hasta \$100 cada dos años calendario.</li> <li>• Cualquier cantidad que sobrepase la asignación de \$100 será su responsabilidad.</li> </ul>	<p>\$0 de copago para un examen de la vista de rutina.</p> <p style="text-align: center;"><b>O</b></p> <p>\$0 de copago por un suministro anual de lentes de contacto recetados</p> <p style="text-align: center;"><b>O</b></p> <p>\$0 de copago por anteojos de la colección VSP Genesis Eyewear</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para un examen de rutina por año calendario.</p> <p>50% de la cantidad total permitida para lentes de contacto recetados.</p> <p>Usted paga todos los costos superiores a \$50 por marcos de anteojos que no pertenecen a la colección VSP Genesis Eyewear.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Atención de la vista (complementaria)* (continuación)</b></p> <p><u>Anteojos (equipos de rutina para la visión)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En lugar de lentes de contacto, se cubre la totalidad de un par de anteojos (lentes y marcos de anteojos) cada dos años calendario.</li> <li>• Los lentes incluyen lentes básicos monofocales recetados, bifocales forrados, trifocales forrados, lenticulares, lentes progresivos estándar y recubrimientos resistentes a los rayos UV y a las rayaduras.</li> <li>• Los reemplazos adicionales no están cubiertos.</li> <li>• Los marcos de anteojos están cubiertos en su totalidad a través de la colección VSP Genesis.</li> <li>• Si elige marcos de anteojos fuera de la colección de lentes de VSP Genesis, tiene una asignación permitida de \$50 para la compra de marcos de anteojos. Cualquier cantidad que sobrepase la asignación será su responsabilidad.</li> <li>• Es posible que se apliquen descuentos para las mejoras de lentes adicionales no cubiertas y en los exámenes de lentes de contacto de los proveedores de la red participantes.</li> </ul> <p>* Los costos que paga de su bolsillo por los servicios de rutina para la vista no se tienen en cuenta para la cantidad máxima que paga de su bolsillo.</p>		

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p> <b>Consulta preventiva Bienvenido a Medicare</b></p> <p>El plan cubre la consulta preventiva única Bienvenido a Medicare. La consulta incluye una revisión de su salud, como así también educación y asesoramiento sobre los servicios preventivos que necesita (incluidas ciertas pruebas de detección y vacunas), y remisiones a otro tipo de atención si fuera necesario.</p> <p>Un electrocardiograma (EKG) de rutina realizado como una prueba de detección junto con el examen Bienvenido a Medicare, se proporciona sin coseguro, copago ni deducible.</p> <p>Consulte la sección “<i>Pruebas de diagnóstico, servicios terapéuticos y suministros para pacientes externos</i>” en esta Tabla de beneficios médicos para conocer cuáles son los electrocardiogramas que se realizan fuera de los exámenes Bienvenido a Medicare.</p> <p><b>Importante:</b> Cubrimos la consulta preventiva Bienvenido a Medicare solo dentro de los primeros 12 meses de tener la Parte B de Medicare. Cuando solicite la cita, infórmele al personal del consultorio de su doctor que le gustaría programar su consulta preventiva Bienvenido a Medicare.</p> <p>Tenga en cuenta lo siguiente: puede aplicarse un costo compartido aparte si se prestan servicios adicionales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la consulta preventiva Bienvenido a Medicare.</p>	<p>50% de la cantidad total permitida para una consulta de prevención Bienvenido a Medicare.</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

Servicios cubiertos	Lo que usted debe pagar cuando obtiene estos servicios	
	Dentro de la red	Punto de servicio (POS)
<p><b>Servicios de atención de emergencia y de urgencia en todo el mundo</b></p> <p>Su plan cubre los servicios de atención de emergencia y de urgencia en todo el mundo. Se trata de la atención de emergencia, urgente y posterior a la estabilización recibida fuera de los Estados Unidos. “<i>Fuera de los Estados Unidos</i>” significa cualquier lugar que no sean los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Estadounidense y las Islas Marianas del Norte. Los cruceros se consideran fuera de los Estados Unidos.</p> <p>La cobertura se limita a los servicios que se clasificarían como de emergencia, necesidad urgente o atención posterior a la estabilización si los servicios se hubieran prestado en los Estados Unidos.</p> <p>Los servicios de evacuación y repatriación no están cubiertos. El ingreso en el hospital <b>no</b> exime del costo compartido de los servicios de atención de emergencia o de urgencia.</p> <p>Los medicamentos con receta de la Parte D comprados en una farmacia minorista fuera de los Estados Unidos no son un beneficio cubierto.</p>	<p>\$100 de copago por cada visita a la sala de emergencias en todo el mundo.</p> <p>\$40 de copago por cada consulta de atención de urgencia en todo el mundo.</p> <p>El costo compartido de la atención de emergencia y de urgencia no se exime si se ingresa en un centro fuera del país.</p>	

## Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

### SECCIÓN 3 ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?

#### Sección 3.1 Servicios que *no* cubrimos (exclusiones)

Esta sección le informa qué servicios están excluidos de la cobertura de Medicare y, por lo tanto, no cubre el plan.

La siguiente tabla enumera los servicios y artículos que no están cubiertos en ninguna circunstancia o que solo están cubiertos en determinadas circunstancias.

Si usted obtiene servicios que están excluidos (no cubiertos), deberá pagarlos por su cuenta, salvo determinadas circunstancias que se enumeran a continuación. Incluso si recibe los servicios excluidos en una sala de emergencia, los servicios excluidos igualmente no se cubrirán y nuestro plan no los pagará. La única excepción es si se apela el servicio y se decide en la apelación que se trata de un servicio médico que debería haberse pagado o cubierto debido a su situación específica. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión que hayamos tomado sobre no prestar cobertura para un servicio médico, consulte la Sección 5.3 del Capítulo 9 de este documento).

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos en ninguna circunstancia	Cubiertos solo en situaciones específicas
Servicios de acupuntura  Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto en ninguna circunstancia.		Cubierta para dolor crónico en la parte baja de la espalda.  Los servicios de acupuntura de rutina están incluidos como parte del límite de beneficios anuales combinados. Consulte la sección <i>Acupuntura (complementaria)</i> del cuadro de beneficios médicos.
Todos los demás servicios relacionados con el transporte y el alojamiento del trasplante.		Solo los servicios específicamente enumerados en la sección Atención hospitalaria para pacientes internados de la Tabla de beneficios médicos de la Sección 2.1 anterior.
Reclamaciones de ambulancia en las que se rechaza el transporte o no se presta el tratamiento bajo ninguna condición.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

<b>Servicios no cubiertos por Medicare</b>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	<b>Cubiertos solo en situaciones específicas</b>
Autopsias y servicios relacionados con las autopsias.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Atención de un proveedor que no es elegible para participar en Medicare. Si recibe atención de un proveedor que no es elegible para participar en Medicare, usted será responsable del costo total del servicio que recibió.		Solo atención de emergencia.
Cargos por no asistir a las citas o por no completar los formularios.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Cirugía o procedimientos cosméticos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cubren en casos de lesión accidental o para mejorar el funcionamiento de un miembro deformado.</li> <li>• Se cubren todas las etapas de reconstrucción de mamas después de una mastectomía, como así también la de la mama no afectada para producir una apariencia simétrica.</li> </ul>
<p>Cuidado asistencial</p> <p>El cuidado asistencial es aquel cuidado personal que no requiere la atención continua de personal médico o paramédico capacitado, por ejemplo, ayuda con las actividades de la vida cotidiana, como bañarse o vestirse.</p>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

<b>Servicios no cubiertos por Medicare</b>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	<b>Cubiertos solo en situaciones específicas</b>
<p>Atención odontológica, como ortodoncia o dentaduras.</p> <p>Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto en ninguna circunstancia.</p>		<p>Servicios odontológicos relacionados con el cuidado, tratamiento, empaste, extracción o sustitución de dientes o estructuras que soportan directamente los dientes.</p> <p>Cubierta solo como se describe en la Sección 2.1 (Tabla de beneficios médicos. Medicamento obtenido fuera de los Estados Unidos y sus territorios).</p>
<p>Medicamento obtenido fuera de los Estados Unidos y sus territorios.</p>	<p><b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b></p>	
<p>Procedimientos o servicios de mejora electivos o voluntarios.</p>	<p><b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b></p>	
<p>Procedimientos médicos y quirúrgicos, equipos, procedimientos y medicamentos experimentales.</p> <p>Los productos y los procedimientos experimentales son aquellos que Original Medicare determina que, generalmente, no son aceptados por la comunidad médica.</p>		<p>Original Medicare podría cubrirlos en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan.</p> <p>(Para obtener más información sobre los estudios de investigación clínica, consulte la Sección 5 del Capítulo 3).</p>

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

<b>Servicios no cubiertos por Medicare</b>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	<b>Cubiertos solo en situaciones específicas</b>
<p>Cargos cobrados por la atención por sus familiares inmediatos o miembros de su hogar.</p> <p>Medicare considera que los siguientes son familiares inmediatos o miembros del hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cónyuge</li> <li>• Padres biológicos o adoptivos, hijos y hermanos</li> <li>• Padrastrros, hijastros y hermanastros</li> <li>• Suegros, suegras, yernos, nueras, cuñados y cuñadas</li> <li>• Abuelos y nietos</li> <li>• Cónyuge de abuelos y nietos</li> </ul>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Atención de enfermería de tiempo completo en su hogar.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Comidas para invitados en el hospital o centro de atención de enfermería especializada.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
<p>Las consultas con el audioprotésista para el mantenimiento de los audífonos (excepto las descritas específicamente en la Tabla de beneficios médicos), los moldes para los oídos, los accesorios de los audífonos, los gastos de devolución, los gastos de reclamo de la garantía y las pilas de los audífonos (más allá de las 80 pilas gratuitas por cada audífono adquirido).</p>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

<b>Servicios no cubiertos por Medicare</b>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	<b>Cubiertos solo en situaciones específicas</b>
Entrega de comidas a domicilio.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Servicios de empleada doméstica que incluyen ayuda básica en el hogar, incluso tareas domésticas sencillas o preparación de comidas livianas.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Modificaciones en el hogar.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare para viajes fuera de los Estados Unidos y sus territorios.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
<p>Servicios de un naturoterapeuta (emplean tratamientos naturales o alternativos).</p> <p>Una vez alcanzado el beneficio máximo anual de servicios combinados, cualquier servicio adicional recibido no estará cubierto en ninguna circunstancia.</p>		Los servicios de naturopatía están incluidos en el límite de beneficios anuales combinados. Consulte la sección <i>Naturopatía (complementaria)</i> del cuadro de beneficios médicos.
Zapatos ortopédicos o dispositivos de apoyo para los pies (incluidas las plantillas ortopédicas hechas a medida para zapatos no hechos a medida).		Zapatos que forman parte de un soporte de pierna y están incluidos en el costo del soporte. Zapatos ortopédicos o terapéuticos para personas con enfermedad de pie diabético.
Los medicamentos de venta libre (OTC) no están cubiertos fuera del programa de beneficios complementarios descrito en la sección OTC del cuadro de beneficios médicos.		Los OTC están cubiertos solo en situaciones específicas, como beneficio complementario en función del cuadro de beneficios médicos.

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

<b>Servicios no cubiertos por Medicare</b>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	<b>Cubiertos solo en situaciones específicas</b>
Objetos personales en su habitación del hospital o centro de atención de enfermería especializada, por ejemplo, un teléfono o televisor.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Habitación privada en el hospital.		Solo se cubre cuando es médicamente necesario.
Programas de enriquecimiento psicológico o de autoayuda para personas mentalmente sanas.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Queratotomía radial, cirugía LASIK y otros dispositivos de ayuda para baja visión.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Servicios de refracción asociados a exámenes de la vista no rutinarios (médicos).	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Reversión de procedimientos de esterilización o suministros anticonceptivos no recetados.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Cuidado de rutina de los pies.		Se brinda cierta cobertura limitada conforme a las pautas de Medicare (por ejemplo, si tiene diabetes).  Los servicios adicionales de podiatría de rutina están cubiertos según lo descrito en la Sección 2.1 (Tabla de beneficios médicos) en <i>Servicios de podiatría</i> para determinadas afecciones crónicas.
Impuesto sobre las ventas y Gastos de envío/manejo	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	
Servicios considerados no razonables ni necesarios, según las normas de Original Medicare.	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

<b>Servicios no cubiertos por Medicare</b>	<b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b>	<b>Cubiertos solo en situaciones específicas</b>
<p>Los servicios como las reclamaciones de medicamentos y las pruebas o servicios de diagnóstico (sin incluir las pruebas de Covid para realizarse en el hogar cubiertas por Medicare) están excluidos de su beneficio si son solicitados o prescritos por usted para su propio beneficio, o son prestados o prescritos por una persona que reside en su hogar o es un miembro de su familia. “Miembro de su familia”, para este propósito, hace referencia a cualquier persona que pudiera heredar de usted en virtud de la ley de sucesión interestatal de cualquier estado, así como cualquier pariente político, pariente adoptivo o pareja conviviente suya o de cualquiera de esas personas.</p> <p>Cubiertos solo en situaciones específicas. <i>Solo servicios de emergencia, según la definición de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS).</i></p>	<p><b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b></p>	
<p>Tratamiento o asesoramiento en ausencia de enfermedad, incluido el asesoramiento matrimonial.</p>	<p><b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b></p>	
<p>Servicios prestados en centros de Asuntos de Veteranos (Veterans Affairs, VA).</p>	<p><b>No cubiertos en ninguna circunstancia</b></p>	

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)**

---

**Limitaciones y exclusiones de la vista adicionales**

Este plan está diseñado para cubrir las necesidades visuales, en lugar de los artículos cosméticos. Las siguientes limitaciones y exclusiones también se aplican al **Beneficio complementario para la vista**.

- Los servicios o materiales no indicados en este programa como beneficios cubiertos por el plan.
- Lentes planos (lentes con una corrección refractiva inferior a  $\pm 0.50$  dioptrías).
- Dos pares de anteojos en lugar de bifocales.
- Sustitución de lentes y marcos de anteojos suministrados en virtud de este plan que se pierdan o se rompan, excepto en los intervalos normales en que los servicios estén disponibles de otra manera.
- Ortóptica o entrenamiento visual y cualquier prueba complementaria asociada.
- Sustitución de lentes de contacto perdidos o dañados, excepto en los intervalos normales en que los servicios estén disponibles de otra manera.
- Pólizas de seguro o acuerdos de servicio de lentes de contacto.
- Adaptación de lentes de contacto tras el período de adaptación inicial (90 días).
- Modificación, pulido o limpieza de lentes de contacto.

# CAPÍTULO 5:

*Cómo utilizar la cobertura del plan  
para los medicamentos con receta de  
la Parte D*



## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

### SECCIÓN 1 Introducción

En este capítulo, se **explican las normas para utilizar la cobertura para los medicamentos de la Parte D**. Consulte el Capítulo 4 para conocer los beneficios de medicamentos de la Parte B de Medicare y los beneficios de medicamentos de hospicio.

#### Sección 1.1 Normas básicas para la cobertura del plan para los medicamentos de la Parte D

Generalmente, el plan cubrirá los medicamentos, siempre y cuando siga estas normas básicas:

- Debe pedirle a un proveedor (doctor, odontólogo u otra persona autorizada a dar recetas) que le escriba una receta que sea válida según la legislación estatal aplicable.
- La persona autorizada a dar recetas no debe figurar en las Listas de exclusión o preclusión de Medicare.
- Por lo general, debe utilizar una farmacia de la red para obtener sus medicamentos con receta. (Consulte la Sección 2, *Obtenga sus medicamentos con receta en una farmacia de la red o a través del servicio de pedido por correo del plan*).
- Su medicamento debe estar en la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan (nosotros la denominamos “Lista de medicamentos” para abreviarla). (Consulte la Sección 3, *Sus medicamentos deben estar en la “Lista de medicamentos” del plan*).
- Su medicamento se debe utilizar para una indicación médicamente aceptada. Una indicación médicamente aceptada es un uso del medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) o avalado por ciertas referencias. (Para obtener más información sobre cómo obtener una indicación médicamente aceptada, consulte la Sección 3).

### SECCIÓN 2 Obtenga sus medicamentos con receta en una farmacia de la red o a través del servicio de pedido por correo del plan

#### Sección 2.1 Utilice una farmacia de la red

En la mayoría de los casos, los medicamentos con receta se cubren *solamente* si los obtiene en las farmacias de la red del plan. (Para obtener más información sobre cuándo cubriríamos los medicamentos con receta que obtenga en farmacias fuera de la red, consulte la Sección 2.5).

Una farmacia de la red es aquella que ha celebrado un contrato con el plan para proporcionar los medicamentos con receta cubiertos. El término “medicamentos cubiertos” hace referencia a todos los medicamentos con receta de la Parte D que figuren en la “Lista de medicamentos” del plan.

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

### Sección 2.2 Farmacias de la red

#### ¿Cómo encuentra una farmacia de la red en su área?

Para encontrar una farmacia de la red, puede buscar en el *Directorio de farmacias*, visitar nuestro sitio web ([www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com)) o llamar al Servicio de atención al cliente.

Puede ir a cualquiera de las farmacias de la red.-Algunas de nuestras farmacias de la red ofrecen un costo compartido preferido, que puede ser inferior al de una farmacia que ofrece un costo compartido estándar. El *Directorio de farmacias* indica qué farmacias de la red tienen un costo compartido preferido. Comuníquese con nosotros para obtener más información sobre cómo podrían variar los costos que paga de su bolsillo para los distintos medicamentos.

#### ¿Qué sucede si la farmacia que estaba usando deja de formar parte de la red?

Si la farmacia que estaba usando deja de formar parte de la red del plan, deberá buscar una nueva farmacia de la red. O bien, si la farmacia que ha estado utilizando sigue perteneciendo a la red, pero ya no ofrece costos compartidos preferidos, puede cambiar a otra red o farmacia preferida, si está disponible. Para encontrar otra farmacia de la red en su área, puede obtener ayuda a través del Servicio de atención al cliente de farmacias o utilizar el *Directorio de farmacias*. También puede encontrar información en nuestro sitio web, en [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com).

#### ¿Y si necesita una farmacia especializada?

Algunos medicamentos con receta deben obtenerse en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen:

- Farmacias que proveen medicamentos para tratamientos de infusión a domicilio.
- Farmacias que proveen medicamentos para las personas que residen en un centro de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC). Generalmente, un centro de LTC (como un centro de cuidados) tiene su propia farmacia. Si tiene dificultades para acceder a sus beneficios de la Parte D en un centro de LTC, comuníquese con el Servicio de atención al cliente.
- Farmacias que brinden servicios al Programa de salud para la población indígena estadounidense urbana o tribal del Servicio de Salud para la Población Indígena Estadounidense (no está disponible en Puerto Rico). Salvo en caso de emergencia, solo los indígenas estadounidenses o los nativos de Alaska tienen acceso a estas farmacias dentro de la red.
- Farmacias que proveen medicamentos que están limitados por la FDA para ciertos lugares o que requieren un manejo especial, la coordinación del proveedor o el aprendizaje sobre su uso. (**Nota:** Es muy poco frecuente que se presente esta situación).

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

Para encontrar una farmacia especializada, busque en el *Directorio de farmacias* o llame al Servicio de atención al cliente.

### Sección 2.3      Cómo utilizar el servicio de pedido por correo del plan

El servicio de pedido por correo de nuestro plan le permite pedir **un suministro para hasta 90 días**.

Para obtener información sobre cómo obtener sus medicamentos con receta por correo, puede llamar al Servicio de atención al cliente (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento). Si utiliza una farmacia de pedido por correo que no pertenece a la red del plan, es posible que su receta no esté cubierta.

Por lo general, el pedido a la farmacia que presta el servicio de pedido por correo le será entregado en 14 días como máximo. Si su pedido se demora, llame al Servicio de atención al cliente para pedir ayuda (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento).

#### **Nuevas recetas que la farmacia recibe directamente del consultorio de su doctor.**

Después de que la farmacia reciba una receta de un proveedor de atención médica, se pondrá en contacto con usted para determinar si desea que le proporcionen el medicamento de inmediato o más adelante. Es importante que responda cada vez que la farmacia lo contacte, para informarles si enviar, retrasar o detener la nueva receta.

**Resurtidos de medicamentos con receta de pedido por correo.** Para resurtidos, comuníquese con su farmacia 14 días antes de que sus medicamentos con receta vigentes se agoten para asegurarse de que su próximo pedido se le envíe a tiempo.

### Sección 2.4      Cómo obtener un suministro de medicamentos a largo plazo

Cuando obtiene un suministro de medicamentos a largo plazo, su costo compartido puede ser menor. El plan ofrece dos formas de obtener un suministro a largo plazo (también denominado “suministro extendido”) de medicamentos de mantenimiento en la Lista de medicamentos del plan. (Los medicamentos de mantenimiento son aquellos que usted toma con regularidad para una afección crónica o a largo plazo).

1. Algunas farmacias minoristas de la red le permitirán obtener un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. En el *Directorio de farmacias*, se detallan las farmacias de la red que proporcionan suministros a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. También puede llamar al Servicio de atención al cliente para obtener más información.
2. También puede recibir medicamentos de mantenimiento a través de nuestro programa de pedido por correo. Para obtener más información, consulte la Sección 2.3.

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D****Sección 2.5      Cuándo puede utilizar una farmacia que no está dentro de la red del plan****En determinadas circunstancias, su medicamento con receta puede estar cubierto**

Por lo general, cubrimos los medicamentos que se obtienen en una farmacia fuera de la red *solamente* si usted no puede utilizar una farmacia de la red. Para ayudarlo, contamos con farmacias de la red fuera del área de servicio, en las que puede obtener los medicamentos con receta como miembro de nuestro plan. **Primero consulte con el Servicio de atención al cliente** para averiguar si hay alguna farmacia de la red cerca. Es posible que deba pagar la diferencia entre lo que paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia de la red.

A continuación, se detallan las circunstancias en las que cubriríamos los medicamentos con receta que obtenga en una farmacia fuera de la red:

- Recetas relacionadas con la atención de una emergencia médica o la atención de urgencia.
- No hay una farmacia de la red a una distancia razonable en automóvil que ofrezca servicio las 24 horas.
- No puede obtener un medicamento con receta que no se encuentra regularmente en una farmacia minorista o de pedido por correo de la red (estos medicamentos incluyen medicamentos huérfanos u otros productos farmacéuticos especializados).
- Está de viaje fuera del área de servicio de su plan y se le acaban o pierden los medicamentos cubiertos de la Parte D, o se enferma y necesita un medicamento cubierto de la Parte D, y no puede acceder a una farmacia de la red.

**Nota:** Los medicamentos con receta que obtenga en una farmacia fuera de la red en las situaciones mencionadas anteriormente están limitados a un suministro para 30 días.

**¿Cómo solicitar un reembolso al plan?**

Si debe usar una farmacia fuera de la red, generalmente deberá pagar el costo total (y no la parte del costo que normalmente le corresponde) en el momento en que surta la receta. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte que nos corresponde pagar del costo del medicamento. (En la Sección 2 del Capítulo 7, se explica cómo puede solicitar un reembolso al plan).

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D**

---

**SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar en la “Lista de medicamentos” del plan**

---

**Sección 3.1 La “Lista de medicamentos” indica qué medicamentos de la Parte D están cubiertos**

El plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*. En esta *Evidencia de cobertura*, **la denominamos la “Lista de medicamentos” para abreviarla.**

El plan, con la colaboración de un equipo de doctores y farmacéuticos, selecciona los medicamentos de la lista. La lista cumple con los requisitos de Medicare y ha sido aprobada por este.

Los medicamentos que se encuentran en la “Lista de medicamentos” son solo los que están cubiertos por la Parte D de Medicare.

Por lo general, cubriremos los medicamentos de la “Lista de medicamentos” del plan siempre y cuando usted siga las otras normas de cobertura explicadas en este capítulo y el medicamento se use para una indicación médicamente aceptada. Una indicación médicamente aceptada es el uso del medicamento *que esté en una de estas condiciones:*

- Aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos para el diagnóstico o la afección para la cual ha sido recetado.
- *O bien*, avalado por ciertas referencias, como American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de Información DRUGDEX.

La “Lista de medicamentos” incluye medicamentos de marca, medicamentos genéricos y biosimilares.

Un medicamento de marca es un medicamento con receta que se vende bajo un nombre de marca registrada propiedad del fabricante del medicamento. Los medicamentos de marca que son más complejos que los medicamentos típicos (por ejemplo, los medicamentos que están basados en una proteína) se denominan productos biológicos. En la “Lista de medicamentos”, cuando nos referimos a “medicamentos”, puede tratarse de un medicamento o de un producto biológico.

Un medicamento genérico es un medicamento con receta que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Como los productos biológicos son más complejos que los medicamentos típicos, en lugar de tener una forma genérica, poseen alternativas que se denominan biosimilares. Generalmente, los genéricos y los biosimilares funcionan tan bien como el medicamento de marca o el producto biológico, y suelen costar menos. Hay medicamentos genéricos sustitutos o alternativas biosimilares disponibles para muchos medicamentos de marca y algunos productos biológicos. Existen alternativas biosimilares para algunos productos biológicos.

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

### Medicamentos de venta libre

**Los medicamentos y artículos de venta libre (OTC) no están cubiertos por su plan de medicamentos recetados de la Parte D.** No obstante, la cobertura complementaria según su beneficio médico puede cubrir determinados artículos de venta libre. Algunos medicamentos de venta libre son menos costosos que los medicamentos con receta y son igual de eficaces. Los miembros que reciben una tarjeta OTC pueden utilizarla para comprar determinados artículos y medicamentos de venta libre. Para obtener más información, consulte las descripciones de los beneficios en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4.

### ¿Qué *no* se incluye en la “Lista de medicamentos”?

El plan no cubre todos los medicamentos con receta.

- En algunos casos, la ley no permite que ningún plan de Medicare cubra ciertos tipos de medicamentos (para obtener más información sobre este tema, consulte la Sección 7.1 de este capítulo).
- En otros casos, hemos decidido no incluir en la “Lista de medicamentos” un medicamento en particular. En algunos casos, puede que sea capaz de obtener un medicamento que no se encuentre en la “Lista de medicamentos”. Para obtener más información, consulte el Capítulo 9.

<b>Sección 3.2</b>	<b>Hay siete niveles de costo compartido para los medicamentos incluidos en la Lista de medicamentos</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Todos los medicamentos de la “Lista de medicamentos” del plan se encuentran en uno de los siete niveles de costo compartido. En general, cuanto mayor sea el nivel de costo compartido, mayor será el costo que usted deberá pagar por el medicamento:

- Nivel 1 – Genéricos Preferidos (el nivel de costo más bajo)
- Nivel 2 – Genéricos
- Nivel 3 – Marca Preferida
- Nivel 4 – Marca No Preferida
- Nivel 5 – Nivel de Especialidad Preferida
- Nivel 6 – Nivel de Especialidad (el nivel con los medicamentos de mayor costo)
- Nivel 7 – Vacunas (no tiene costo compartido para el miembro)

Para saber en qué nivel de costo compartido está su medicamento, consulte la “Lista de medicamentos” del plan.

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

En el Capítulo 6 (*Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D*), se incluye la cantidad que usted debe pagar por los medicamentos en cada nivel de costo compartido.

### Sección 3.3 ¿Cómo puede averiguar si un medicamento específico está en la Lista de medicamentos?

Hay cuatro formas de averiguarlo:

1. Consulte la “Lista de medicamentos” más reciente que le enviamos electrónicamente.
2. Visite el sitio web del plan ([yoursummithealth.com/covereddrugs](https://yoursummithealth.com/covereddrugs)). La “Lista de medicamentos” en el sitio web siempre es la más actualizada.
3. Llame al Servicio de atención al cliente para saber si un medicamento en particular está incluido en la “Lista de medicamentos” del plan o para pedir una copia de la lista.
4. Utilice la “Herramienta de beneficios en tiempo real” del plan ([yoursummithealth.com/covereddrugs](https://yoursummithealth.com/covereddrugs) o llame al Servicio de atención al cliente). Con esta herramienta puede buscar medicamentos en la “Lista de medicamentos” para ver una estimación de lo que pagará y si hay medicamentos alternativos en la lista que podrían tratar la misma afección.

---

## SECCIÓN 4 Hay restricciones respecto de la cobertura de algunos medicamentos

---

### Sección 4.1 ¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones?

Para ciertos medicamentos con receta, existen normas especiales que restringen cómo y cuándo el plan los cubre. Un equipo de doctores y farmacéuticos creó estas normas para alentarlos a usted y a su proveedor a utilizar los medicamentos de la forma más eficaz. Para averiguar si alguna de estas restricciones se aplica a un medicamento que usted esté tomando o desee tomar, consulte la “Lista de medicamentos”. Si un medicamento seguro y de bajo costo funciona médicamente tan bien como uno de mayor costo, las normas del plan están destinadas a alentarlos a usted y a su proveedor a usar esa opción más económica.

Tenga en cuenta que, a veces, un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra “Lista de medicamentos”. Esto se debe a que los mismos medicamentos pueden diferir en función de la concentración, la cantidad o la presentación del medicamento recetado por su proveedor de atención médica, y se pueden aplicar diferentes restricciones o costos compartidos a las distintas versiones del medicamento (por ejemplo, 10 mg en comparación con 100 mg, uno por día en comparación con dos por día, comprimidos en comparación con líquido).

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

### Sección 4.2 ¿Qué tipos de restricciones hay?

Las secciones siguientes le brindan más información acerca de los tipos de restricciones que usamos para ciertos medicamentos.

**Si hay una restricción para su medicamento, por lo general significa que usted o su proveedor deberán seguir pasos adicionales para que cubramos el medicamento.**

Comuníquese con el Servicio de atención al cliente para obtener información sobre qué debe hacer usted o su proveedor para obtener cobertura para el medicamento. Si desea pedirnos que eliminemos la restricción, tendrá que usar el proceso de decisiones de cobertura para solicitarnos una excepción. Podemos estar o no de acuerdo en eliminar la restricción. (Consulte el Capítulo 9.)

#### **Restricción de medicamentos de marca o productos biológicos originales cuando hay disponible una versión genérica o biosimilar equivalente**

Un medicamento **genérico** suele tener el mismo efecto que un medicamento de marca o producto biológico original pero, por lo general, es más económico. **En la mayoría de los casos, cuando está disponible la versión genérica o biosimilar equivalente de un medicamento de marca o producto biológico original, las farmacias de la red le proporcionarán el medicamento genérico o biosimilar equivalente en lugar del medicamento de marca o producto biológico original.** Sin embargo, si su proveedor nos ha informado el motivo médico por el que a usted no le serviría el medicamento genérico o biosimilar equivalente, ha escrito “sin sustitución” en la receta para un medicamento de marca o producto biológico original, o nos ha informado el motivo por el que ni el medicamento genérico o biosimilar equivalente ni otros medicamentos cubiertos que tratan la misma afección le hacen efecto, entonces sí cubriremos el medicamento de marca o producto biológico original (la parte del costo que le corresponda pagar puede ser mayor para el medicamento de marca o producto biológico original que para el genérico o biosimilar equivalente).

#### **Obtener la autorización del plan por adelantado**

Para determinados medicamentos, usted o su proveedor deberán obtener la autorización del plan antes de que aceptemos cubrir el medicamento. Esto se denomina **autorización previa**. Y se hace para garantizar la seguridad de la medicación y orientar el uso adecuado de ciertos medicamentos. Si no obtiene esta autorización, es posible que el plan no cubra el medicamento.

#### **Probar un medicamento diferente primero**

Este requisito hace que usted trate de utilizar medicamentos menos costosos, pero generalmente igual de eficaces, antes de que el plan le brinde cobertura para otro medicamento. Por ejemplo, si el medicamento A y el medicamento B tratan la misma afección, el plan puede requerir que pruebe el medicamento A primero. Si el medicamento A no le da ningún resultado, el plan



## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

cubrirá el medicamento B. Este requisito de probar primero con otro medicamento se denomina **tratamiento escalonado**.

### Límites de cantidad

Para ciertos medicamentos, establecemos un límite en la cantidad de medicamento que puede obtener cada vez que surta su receta. Por ejemplo, si normalmente se considera seguro tomar solo una píldora al día de un medicamento determinado, podemos limitar la cobertura de su medicamento con receta a no más de una píldora por día.

Nuestra política de excepción por vacaciones le permite obtener una reposición anticipada de sus recetas antes de viajar fuera de los Estados Unidos (EE. UU.), si prevé que se quedará sin medicamentos durante el viaje. Solo se permiten dos (2) excepciones por vacaciones por año del plan. Debe comunicarse con nosotros para solicitar la excepción por vacaciones como máximo dos semanas antes del viaje.

---

## SECCIÓN 5 ¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera en que usted querría que lo estuviera?

---

<b>Sección 5.1</b>	<b>Hay algunas cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto de la manera en que usted querría que lo estuviera</b>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hay situaciones en las que un medicamento con receta que está tomando, o uno que usted y su proveedor consideran que debería estar tomando, no se encuentra en nuestro formulario o está en el formulario pero con ciertas restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento puede no estar cubierto en absoluto. O tal vez una versión genérica del medicamento tenga cobertura, pero la versión de marca que desea tomar no esté cubierta.
- El medicamento está cubierto, pero se aplican normas o restricciones adicionales respecto de la cobertura de ese medicamento, tal como se indica en la Sección 4.
- El medicamento está cubierto, pero se encuentra en un nivel de costo compartido que hace que su parte de los costos sea más alta de lo que cree que debería ser.
- Hay algunas cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto de la manera en que usted querría que lo estuviera. Si el medicamento no está en la “Lista de medicamentos” o está restringido, consulte la Sección 5.2 para obtener información sobre lo que puede hacer.
- Si su medicamento está en un nivel de costo compartido que hace que sus costos sean más altos de lo que cree que deberían ser, consulte la Sección 5.3 para obtener información sobre lo que puede hacer.

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D****Sección 5.2 ¿Qué puede hacer si su medicamento no figura en la “Lista de medicamentos” o si el medicamento tiene algún tipo de restricción?**

Si su medicamento no está en la “Lista de medicamentos” o está restringido, éstas son algunas opciones:

- Puede obtener un suministro temporal del medicamento.
- Puede cambiar a otro medicamento.
- Puede solicitar una excepción y pedirle al plan que cubra el medicamento o que retire las restricciones del medicamento.

**Puede obtener un suministro temporal**

En determinadas circunstancias, el plan deberá proporcionar un suministro temporal de un medicamento que usted ya se encuentra tomando. Este suministro temporal le da tiempo para consultar con su proveedor acerca del cambio en la cobertura y decidir qué hacer.

Para ser elegible para un suministro temporario, el medicamento que ha estado tomando **ya no debe estar en la “Lista de medicamentos” del plan O tiene actualmente algún tipo de restricción.**

- **Si es miembro nuevo**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros **90 días** de su membresía en el plan.
- **Si estuvo en el plan el año pasado**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros 90 días del año calendario.
- Este suministro temporal será para un máximo de 30 días. Si su receta está indicada para menos días, permitiremos que realice múltiples resurtidos del medicamento por un máximo de 30 días. El medicamento con receta debe obtenerse en una farmacia de la red. (tenga en cuenta que la farmacia de atención a largo plazo puede proporcionarle el medicamento en menores cantidades por vez para evitar el uso indebido).
- **Para los que hayan sido miembros del plan por más de 90 días y residan en un centro de atención a largo plazo, y necesiten un suministro de inmediato:**

Cubriremos un suministro de emergencia para 31 días de un medicamento particular, o menos si su receta está indicada para menos días. Esto es complementario al suministro temporal mencionado anteriormente.

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

- **Para los que hayan sido miembros del plan por más de 90 días y hayan tenido un cambio en el nivel de atención, como ir a un centro de atención a largo plazo, y necesiten un suministro de inmediato:**

Cubriremos un suministro para hasta 31 días, o menos si su receta está indicada para menos días. Esto es complementario al suministro para la transición de la atención a largo plazo anteriormente mencionada.

Si tiene preguntas sobre un suministro temporal, comuníquese con el Servicio de atención al cliente.

En el período durante el cual esté utilizando el suministro temporal de un medicamento, debe hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se agote este suministro temporal. Tiene dos opciones:

### 1) Puede cambiar a otro medicamento

Hable con su proveedor para determinar si existe otro medicamento cubierto por el plan que podría funcionar igual de bien para usted. Puede llamar al Servicio de atención al cliente y pedir una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que funcione para usted.

### 2) Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitarle al plan que haga una excepción y cubra el medicamento en la forma en que usted desearía que estuviera cubierto. Si su proveedor dice que usted tiene razones médicas que justifican que nos pida una excepción, su proveedor puede ayudarlo a solicitarla. Por ejemplo, usted puede pedirle al plan que cubra un medicamento, aunque no esté en la Lista de medicamentos del plan. O puede pedirle al plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin restricciones.

Si es actualmente un miembro y el medicamento que está tomando se retira del formulario o tiene algún tipo de restricción el próximo año, le informaremos sobre cualquier cambio antes del nuevo año. Puede solicitar una excepción antes del próximo año y le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de recibir su solicitud (o declaración que respalda su solicitud por parte de la persona autorizada a dar recetas). Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cobertura antes de que el cambio entre en vigencia.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, en la Sección 6.4 del Capítulo 9 se explica qué hacer. También se indican los procedimientos y plazos que ha establecido Medicare para asegurarse de que su solicitud se maneje de forma inmediata y justa.

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D**

---

**Sección 5.3 ¿Qué puede hacer si su medicamento está en un nivel de costo compartido que usted considera demasiado alto?**

Si un medicamento está en un nivel de costo compartido que usted considera demasiado alto, puede hacer lo siguiente:

**Puede cambiar a otro medicamento**

Si su medicamento está en un nivel de costo compartido que usted considera demasiado alto, hable con su proveedor. Es posible que exista otro medicamento en un nivel de costo compartido inferior que podría funcionar igual de bien para usted. Comuníquese con el Servicio de atención al cliente para pedir una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que funcione para usted.

**Puede solicitar una excepción**

Usted y su proveedor pueden solicitarle al plan que haga una excepción en el nivel de costo compartido para que pague menos por el medicamento. Si su proveedor dice que usted tiene razones médicas que justifican que nos pida una excepción, su proveedor puede ayudarlo a solicitar una excepción a la norma.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, en la Sección 6.4 del Capítulo 9 se explica qué hacer. También se indican los procedimientos y plazos que ha establecido Medicare para asegurarse de que su solicitud se maneje de forma inmediata y justa.

Los medicamentos en nuestro Nivel 6, Especialidad; son elegibles para este tipo de excepción a nuestro Nivel 5, Especialidad Preferida. Sin embargo, los medicamentos de nuestro Nivel 5, Especialidad Preferida, y nuestro Nivel 6, Especialidad, no son elegibles para este tipo de excepción al Nivel 1, Genéricos Preferidos; Nivel 2, Genéricos; Nivel 3, Marca Preferida; o Nivel 4, Marca No Preferida.

Además, los medicamentos del Nivel 1 Genéricos Preferidos y del Nivel 3 Marca Preferida no son elegibles para esta excepción, puesto que ya se encuentran en el nivel más bajo posible para medicamentos genéricos y de marca.

---

**SECCIÓN 6 ¿Qué sucede si cambia la cobertura para alguno de sus medicamentos?**

---

**Sección 6.1 La “Lista de medicamentos” se puede modificar durante el año**

La mayoría de los cambios en la cobertura para medicamentos tienen lugar al comienzo de cada año (1 de enero). Sin embargo, durante el año, el plan puede realizar algunos cambios en la Lista de medicamentos. Por ejemplo, el plan podría hacer lo siguiente:

- **Agregar o retirar medicamentos de la “Lista de medicamentos”.**
- **Pasar un medicamento a un nivel de costo compartido más alto o más bajo.**
- **Agregar o quitar una restricción respecto de la cobertura de un medicamento.**
- **Sustituir un medicamento de marca por uno de versión genérica.**
- Sustituir un producto biológico original por una versión biosimilar equivalente del producto biológico.

Debemos cumplir con los requisitos de Medicare antes de modificar la “Lista de medicamentos” del plan.

**Sección 6.2 ¿Qué sucede si hay cambios en la cobertura para un medicamento que usted esté tomando?****Información sobre los cambios en la cobertura para medicamentos**

Cuando se realizan cambios en la “Lista de medicamentos”, publicamos información en nuestro sitio web sobre esos cambios. También actualizamos nuestra “Lista de medicamentos” en línea con regularidad. A continuación, señalamos los momentos en que recibirá un aviso directo si se realizan cambios sobre un medicamento que usted esté tomando.

**Cambios en su cobertura para medicamentos que lo afectan durante el año del plan actual**

Cambios que pueden afectarlo este año: En los siguientes casos, usted se verá afectado por los cambios en la cobertura durante el año actual:

- **Un medicamento genérico nuevo reemplaza un medicamento de marca en la “Lista de medicamentos” (o cambiamos el nivel de costo compartido o agregamos nuevas restricciones al medicamento de marca, o ambas)**
  - Podemos eliminar inmediatamente un medicamento de marca de nuestra “Lista de medicamentos” si lo reemplazamos con una versión genérica recientemente aprobada

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

- del mismo medicamento. El medicamento genérico aparecerá en el mismo nivel de costo compartido o en un nivel de costo compartido más bajo y con las mismas restricciones o menos. Podemos decidir mantener el medicamento de marca en nuestra “Lista de medicamentos”, pero moverlo de inmediato a un nivel de costo compartido más alto, agregar nuevas restricciones o ambas cuando se agregue el nuevo medicamento genérico.
- Quizás no le avisemos antes de que realicemos ese cambio, incluso si actualmente usted está tomando el medicamento de marca. Si está tomando el medicamento de marca en el momento en que realicemos el cambio, le proporcionaremos información sobre los cambios específicos. Esto también incluirá información sobre los pasos que puede seguir para solicitar una excepción para que cubramos el medicamento de marca. Quizás no reciba este aviso antes de que realicemos el cambio.
  - Usted o la persona autorizada a dar recetas pueden solicitarnos que hagamos una excepción y sigamos cubriendo el medicamento de marca para usted. Para obtener información sobre cómo solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9.
- **Medicamentos no seguros y otros medicamentos de la “Lista de medicamentos” que se retiran del mercado**
    - A veces, un medicamento puede ser considerado inseguro o retirado del mercado por otra razón. Si esto ocurre, eliminaremos inmediatamente el medicamento de la “Lista de medicamentos”. Si usted está tomando ese medicamento, le informaremos de inmediato.
    - La persona autorizada a dar recetas también estará enterada de este cambio y puede ayudarlo a encontrar otro medicamento para su afección.
  - **Otros cambios sobre los medicamentos de la “Lista de medicamentos”**
    - Podemos hacer otros cambios que afecten los medicamentos que usted esté tomando una vez que el año haya comenzado. Por ejemplo, podemos agregar un medicamento genérico que no sea nuevo en el mercado para reemplazar un medicamento de marca en la “Lista de medicamentos”, o cambiar el nivel de costo compartido o agregar nuevas restricciones al medicamento de marca, o ambas. También podemos realizar cambios en función de advertencias de la FDA en los envases o de nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare.
    - Para estos cambios, debemos avisarle sobre el cambio con, al menos, 30 días de anticipación, o darle un aviso del cambio y un resurtido para hasta 30 días del medicamento que esté tomando en una farmacia de la red.
    - Después de recibir el aviso del cambio, usted deberá trabajar junto a la persona autorizada a dar recetas para cambiar a un medicamento diferente que esté cubierto por nosotros o para satisfacer cualquier nueva restricción del medicamento que esté tomando.
    - Usted o la persona autorizada a dar recetas puede solicitarnos que hagamos una excepción y sigamos cubriendo el medicamento para usted. Para obtener información sobre cómo solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9.

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

### Cambios en la “Lista de medicamentos” que no lo afectarán durante este año del plan

Podemos realizar algunos cambios en la “Lista de medicamentos” que no se encuentran descritos con anterioridad. En estos casos, el cambio no se aplicará a usted si se encuentra tomando el medicamento cuando se realiza el cambio; sin embargo, estos cambios probablemente le afectarán a partir del 1 de enero del siguiente año del plan si permanece en él.

En general, los cambios que no lo afectarán durante el año del plan actual son:

- Pasamos su medicamento a un nivel de costo compartido más alto.
- Imponemos una nueva restricción respecto del uso de su medicamento.
- Retiramos su medicamento de la “Lista de medicamentos”.

Si cualquiera de estos cambios ocurre con un medicamento que usted esté tomando (con excepción de un retiro del mercado, el reemplazo de un medicamento de marca por un medicamento genérico u otro cambio mencionado en las secciones anteriores), entonces el cambio no afectará su uso ni lo que pague como su parte del costo compartido hasta el 1 de enero del año siguiente. Hasta esa fecha, probablemente no verá ningún aumento en sus pagos ni ninguna otra restricción agregada a su uso del medicamento.

No le informaremos de este tipo de cambios de forma directa durante el año del plan actual. Tendrá que consultar la Lista de medicamentos para el próximo año del plan (cuando la lista se encuentre disponible durante el período de inscripción abierta) para ver si existe algún cambio en los medicamentos que está tomando que lo afectará durante el próximo año del plan.

---

## SECCIÓN 7 ¿Qué tipos de medicamentos *no* cubre el plan?

---

<b>Sección 7.1</b>	<b>Tipos de medicamentos que no cubrimos</b>
--------------------	----------------------------------------------

En esta sección, se describen los tipos de medicamentos con receta que se excluyen. Esto significa que Medicare no paga estos medicamentos.

Si recibe algún medicamento que esté excluido, deberá pagarlo usted mismo. Si presenta una apelación y se determina que el medicamento solicitado no se encuentra excluido bajo la Parte D, lo pagaremos o lo cubriremos. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión, consulte el Capítulo 9).

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

A continuación, se presentan tres normas generales sobre los medicamentos que el plan de medicamentos con receta de Medicare no cubre según la Parte D:

- La cobertura para medicamentos de la Parte D de nuestro plan no puede cubrir un medicamento que estaría cubierto por la Parte A o la Parte B de Medicare.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento comprado fuera de los Estados Unidos o sus territorios.
- Nuestro plan, por lo general, no puede cubrir el uso para una indicación no autorizada. **Uso para una indicación no autorizada** es cualquier uso distinto al indicado en la etiqueta de un medicamento aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos.
  - La cobertura para un uso para una indicación no autorizada solo se permite cuando el uso está respaldado por ciertas referencias, como American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de Información DRUGDEX.

Además, por ley, las siguientes categorías de medicamentos no están cubiertas por los planes de medicamentos de Medicare:

- Medicamentos sin receta (también denominados medicamentos de venta libre).
- Medicamentos utilizados para estimular la fertilidad.
- Medicamentos utilizados para el alivio de la tos o los síntomas del resfriado.
- Medicamentos para fines estéticos o para promover el crecimiento del cabello.
- Vitaminas y productos minerales con receta, salvo las vitaminas prenatales y las preparaciones de flúor.
- Medicamentos para el tratamiento de la disfunción sexual o eréctil.
- Medicamentos utilizados para el tratamiento de la anorexia, la pérdida de peso o el aumento de peso.
- Medicamentos para pacientes externos cuyo fabricante pretenda exigir como condición de venta que los exámenes o los servicios de supervisión asociados se compren exclusivamente al fabricante.

**Si recibe “Ayuda adicional”** para pagar sus recetas, el programa “Ayuda adicional” no pagará los medicamentos que normalmente no están cubiertos. Sin embargo, si tiene cobertura de medicamentos a través de Medicaid, es posible que el programa de Medicaid de su estado cubra algunos medicamentos con receta que normalmente no están cubiertos en un plan de medicamentos de Medicare. Comuníquese con el programa Medicaid de su estado para determinar qué cobertura de medicamentos puede estar disponible para usted. (Encontrará los números de teléfono y la información de contacto de Medicaid en la Sección 6 del Capítulo 2).



**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D****SECCIÓN 8      Cómo obtener un medicamento con receta****Sección 8.1      Proporcione información sobre su membresía**

Para obtener su medicamento con receta, proporcione la información de su membresía en el plan que figura en su tarjeta de miembro, en la farmacia de la red que usted elija. La farmacia de la red automáticamente le facturará al plan *nuestra* parte del costo de su medicamento. Usted deberá pagarle a la farmacia *su* parte del costo en el momento de retirar su medicamento con receta.

**Sección 8.2      ¿Qué sucede si no tiene la información de miembro con usted?**

Si no tiene la información de su membresía en el plan en el momento de obtener su medicamento con receta, usted o la farmacia pueden llamar al plan para obtener la información necesaria, o puede pedir a la farmacia que busque su información de inscripción en el plan.

Si la farmacia no recibe la información necesaria, **es posible que usted deba pagar el costo total del medicamento con receta cuando lo retire.** (Después, puede **solicitar** que le **reembolsemos** la parte que nos corresponde. Consulte la Sección 2 del Capítulo 7 para obtener información sobre cómo solicitar el reembolso al plan).

**SECCIÓN 9      Cobertura para medicamentos de la Parte D en situaciones especiales****Sección 9.1      ¿Qué sucede si usted está en un hospital o centro de atención de enfermería especializada y el plan cubre su estadía?**

Si usted ingresa en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada para una estadía que cubra el plan, generalmente cubriremos el costo de los medicamentos con receta durante la estadía. Una vez que salga del hospital o centro de atención de enfermería especializada, el plan cubrirá sus medicamentos con receta, siempre y cuando estos cumplan con todas nuestras normas para la cobertura descritas en este capítulo.

**Sección 9.2      ¿Qué sucede si reside en un centro de atención a largo plazo (LTC)?**

Generalmente, un centro de atención a largo plazo (long-term care, LTC) (como un centro de cuidados) tiene su propia farmacia o utiliza una farmacia que suministra medicamentos para todos sus residentes. Si usted reside en un centro de atención a largo plazo, puede obtener sus medicamentos con receta a través de la farmacia del centro, o la que sea que este utilice, siempre y cuando sea parte de nuestra red.

## Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

---

Consulte el *Directorio de farmacias* para averiguar si la farmacia del centro de atención a largo plazo, o la que sea que este utilice, forma parte de nuestra red. Si no forma parte, o si necesita más información o asistencia, comuníquese con el Servicio de atención al cliente. Si usted está en un centro de LTC, debemos asegurarnos de que pueda recibir de manera rutinaria sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias de LTC.

### ¿Qué sucede si reside en un centro de atención a largo plazo (LTC) y necesita un medicamento que no se encuentra en nuestra “Lista de medicamentos” o tiene algún tipo de restricción?

Consulte la Sección 5.2 para obtener información sobre un suministro temporal o de emergencia.

<b>Sección 9.3</b>	<b>¿Qué sucede si también tiene cobertura para medicamentos del plan de un empleador o grupo de jubilados?</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si actualmente tiene otra cobertura para medicamentos con receta a través de su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge o pareja conviviente), comuníquese con el **administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarlo a determinar cómo funcionará su cobertura actual para medicamentos con receta en relación con nuestro plan.

En general, si tiene una cobertura de grupo de empleados o jubilados, la cobertura para medicamentos con receta que le brindemos será *complementaria* a la cobertura de su grupo. Eso significa que la cobertura de su grupo pagaría primero.

#### **Nota especial sobre la “cobertura acreditable”:**

Cada año, su empleador o grupo de jubilados le debe enviar un aviso en el que se le informe si su cobertura para medicamentos con receta para el año calendario siguiente es acreditable.

Si la cobertura del plan del grupo es acreditable, quiere decir que incluye una cobertura para medicamentos que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura para medicamentos con receta estándar de Medicare.

**Guarde este aviso sobre la cobertura acreditable** porque es posible que lo necesite más adelante. Si se inscribe en un plan de Medicare que incluye cobertura para medicamentos de la Parte D, es posible que necesite estos avisos para demostrar que usted ha mantenido la cobertura acreditable. Si no recibió el aviso sobre la cobertura acreditable, solicite una copia al administrador de beneficios de su empleador o grupo de jubilados, o al empleador o sindicato.

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D**

---

**Sección 9.4 ¿Qué sucede si se encuentra en un hospicio certificado por Medicare?**

El hospicio y nuestro plan no cubren el mismo medicamento simultáneamente. Si está inscrito en un hospicio de Medicare y necesita determinados medicamentos (p. ej., medicamentos contra las náuseas, laxantes, analgésicos o ansiolíticos) que no estén cubiertos por el hospicio porque no están relacionados con su enfermedad terminal o sus afecciones relacionadas, la persona autorizada a dar recetas o su proveedor del hospicio debe informar a nuestro plan que los medicamentos no están relacionados antes de que el plan pueda cubrirlos. Para evitar demoras en la recepción de estos medicamentos que debería cubrir nuestro plan, puede pedirle al proveedor del hospicio o a la persona autorizada que provea notificación antes de surtir su medicamento con receta.

En caso de que usted revoque su elección de hospicio o que reciba el alta del hospicio, nuestro plan deberá cubrir sus medicamentos, tal como se explica en este documento. Para evitar demoras en la farmacia cuando finalice un beneficio de hospicio de Medicare, presente la documentación en la farmacia para verificar su revocación o alta.

---

**SECCIÓN 10 Programas sobre la seguridad y la administración de los medicamentos**

---

**Sección 10.1 Programas que ayudan a los miembros a utilizar los medicamentos en forma segura**

Llevamos a cabo revisiones sobre el uso de los medicamentos para nuestros miembros, para ayudarlos a asegurarse de que estén recibiendo una atención segura y adecuada.

Hacemos una revisión cada vez que usted obtiene un medicamento con receta. También revisamos nuestros registros regularmente. Durante estas revisiones, buscamos posibles problemas, como estos:

- Posibles errores en los medicamentos
- Medicamentos que pueden no ser necesarios porque usted está tomando otro medicamento para tratar la misma afección
- Medicamentos que pueden no ser seguros o apropiados debido a su edad o sexo
- Ciertas combinaciones de medicamentos que podrían hacerle daño si los toma al mismo tiempo
- Recetas para medicamentos que tienen ingredientes a los que usted es alérgico
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que esté tomando.
- Cantidades inseguras de analgésicos opioides.

Si detectamos un posible problema en su uso de los medicamentos, colaboraremos con su proveedor para corregir el problema.

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D****Sección 10.2 Programa de Administración de Medicamentos (DMP) para ayudar a los miembros a usar de manera segura los medicamentos opioides**

Tenemos un programa que ayuda a garantizar que los miembros usen de manera segura sus opioides con receta y otros medicamentos frecuentemente utilizados de manera indebida. Este programa se llama Programa de Administración de Medicamentos (Drug Management Program, DMP). Si usa medicamentos opioides que obtiene de diferentes doctores o farmacias, o si recientemente tuvo una sobredosis de opioides, podemos hablar con sus doctores para asegurarnos de que el uso que usted haga de estos medicamentos sea apropiado y médicamente necesario. Trabajaremos junto con sus doctores y, si decidimos que su uso de los medicamentos opioides o benzodiazepina con receta puede no ser seguro, podemos limitar la manera en que obtiene esos medicamentos. Si lo ubicamos en nuestro DMP, las limitaciones pueden incluir lo siguiente:

- Solicitarle que obtenga todos sus medicamentos opioides o benzodiazepina con receta en determinadas farmacias.
- Solicitarle que obtenga todos sus medicamentos opioides o benzodiazepina con receta de determinados doctores.
- Limitar la cantidad de medicamentos opioides o benzodiazepina que cubriremos para usted.

Si tenemos previsto limitar la forma en que puede recibir estos medicamentos o su cantidad, le enviaremos una carta con antelación. En la carta, le informaremos el límite de cobertura de estos medicamentos para usted, o si deberá obtener las recetas para estos medicamentos únicamente de un doctor o farmacia específicos. Usted tendrá la oportunidad de informarnos qué doctores o farmacias prefiere usar y de brindarnos cualquier otra información que considere que es importante para nosotros. Después de que haya tenido la oportunidad de responder, si decidimos limitar su cobertura para estos medicamentos, le enviaremos otra carta en la que se confirme la limitación. Si considera que nos hemos equivocado o no está de acuerdo con nuestra decisión o con la limitación impuesta, usted y la persona autorizada a dar recetas tienen derecho a presentar una apelación. Si presenta una apelación, revisaremos su caso y le comunicaremos una nueva decisión. Si seguimos denegando cualquier parte de su solicitud relacionada con las limitaciones que se aplican a su acceso a los medicamentos, transferiremos automáticamente su caso a un revisor independiente fuera de nuestro plan. Para obtener información sobre cómo presentar una apelación, consulte el Capítulo 9.

No podremos ubicarlo en nuestro DMP si tiene determinadas afecciones médicas, como dolor relacionado con un cáncer activo o la enfermedad de células falciformes, si recibe atención en un hospicio, atención paliativa o atención de final de vida o si vive en un centro de atención a largo plazo.

**Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D**

---

**Sección 10.3 Programa de manejo del tratamiento farmacológico (MTM) para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos**

Tenemos un programa que puede ayudar a nuestros miembros con necesidades de salud complejas. Nuestro programa se denomina Programa de Manejo del Tratamiento Farmacológico (Medication Therapy Management, MTM). El programa es voluntario y gratuito para los miembros. Un equipo de farmacéuticos y doctores creó el programa para nosotros con el fin de ayudar a garantizar que nuestros miembros se beneficien al máximo de los medicamentos que tomen.

Algunos miembros que toman medicamentos para diferentes afecciones y tienen altos costos de medicamentos, o que están en un DMP que ayuda a los miembros a usar sus opioides de manera segura, pueden obtener los servicios de un Programa de MTM. Si califica para el programa, un farmacéutico u otro profesional de la salud llevará a cabo una revisión integral de sus medicamentos. Durante la revisión, usted puede hablar sobre sus medicamentos, los costos, o cualquier problema o pregunta que tenga sobre sus medicamentos con receta y de venta libre. Recibirá un resumen por escrito con una lista de tareas recomendadas que incluye los pasos que debería seguir para obtener los mejores resultados de sus medicamentos. Usted también obtendrá una lista de medicamentos que incluirá todos los medicamentos que esté tomando, la cantidad, cuándo los toma y la razón por la que lo hace. Además, los miembros que están en el Programa de MTM recibirán información sobre la eliminación segura de los medicamentos con receta que sean sustancias controladas.

Es aconsejable hablar con su doctor sobre su lista de tareas recomendadas y su lista de medicamentos. Lleve el resumen a la consulta o en cualquier momento que hable con sus doctores, farmacéuticos y otros proveedores de atención médica. También mantenga su lista de medicamentos al día y llévela con usted (por ejemplo, con su identificación) si acude al hospital o a la sala de emergencias.

Si tenemos un programa que se adapte a sus necesidades, lo inscribiremos automáticamente en él y le enviaremos la información. Si usted decide no participar, notifiquenos, y retiraremos su participación. Si tiene alguna pregunta sobre el programa, comuníquese con el Servicio de atención al cliente.

# CAPÍTULO 6:

*Lo que le corresponde pagar por los  
medicamentos con receta de la  
Parte D.*

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

### ¿Recibe actualmente ayuda para pagar sus medicamentos?

Si participa en un programa que lo ayuda a pagar sus medicamentos, **parte de la información de esta Evidencia de cobertura sobre los costos de los medicamentos con receta de la Parte D puede no aplicarse en su caso.** Le enviamos un inserto separado, que se denomina *Evidence of Coverage Rider for People Who Get Extra Help Paying for Prescription Drugs* (Cláusula adicional a la Evidencia de cobertura para las personas que reciben Ayuda adicional para pagar los medicamentos con receta), también conocida como Low-Income Subsidy Rider o LIS Rider (Cláusula adicional para subsidio por bajos ingresos o Cláusula adicional LIS), que le informa sobre la cobertura para sus medicamentos. Si no posee este inserto, comuníquese con el Servicio de atención al cliente y pida la Cláusula adicional LIS.

## SECCIÓN 1 Introducción

### Sección 1.1 Utilice este capítulo junto con la otra documentación que explica la cobertura para medicamentos

Este capítulo se centra en lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D. Para simplificar las cosas, en este capítulo, usamos el término “medicamento” en el sentido de un medicamento con receta de la Parte D. Como se explica en el Capítulo 5, no todos los medicamentos son medicamentos de la Parte D; algunos medicamentos están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y otros medicamentos están excluidos de la cobertura de Medicare por ley.

Para comprender la información de pago, debe saber qué medicamentos están cubiertos, dónde obtener sus medicamentos con receta y cuáles son las normas que debe seguir cuando recibe sus medicamentos cubiertos. Las Secciones 1 a 4 del Capítulo 5 explican estas normas. Cuando utilice la “Herramienta de beneficios en tiempo real” del plan para buscar cobertura de medicamentos (consulte la Sección 3.3 del Capítulo 3), el costo se proporciona en “tiempo real”, es decir, el costo que se ve en la herramienta refleja una estimación de los costos que se espera que deba pagar de su bolsillo en ese momento. También puede obtener la información proporcionada por la “Herramienta de beneficios en tiempo real” llamando a Servicio de atención al cliente de farmacias.

### Sección 1.2 Tipos de costos que es posible que deba pagar de su bolsillo por los medicamentos cubiertos

Existen diferentes tipos de costos que paga de su bolsillo para los medicamentos de la Parte D. La cantidad que usted paga por un medicamento se denomina **costo compartido**, y hay tres maneras en las que se le puede solicitar que pague.

- El **deducible** es la cantidad que usted paga por los medicamentos antes de que el plan comience a pagar la parte que le corresponde.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

- El **copago** es una cantidad fija que usted paga cada vez que obtiene un medicamento con receta.
- El **coseguro** es un porcentaje que usted paga del costo total cada vez que obtiene un medicamento con receta.

<b>Sección 1.3</b>	<b>Cómo calcula Medicare los costos que paga de su bolsillo</b>
--------------------	-----------------------------------------------------------------

Medicare tiene normas acerca de lo que se tiene en cuenta y lo que *no* se tiene en cuenta para los costos que paga de su bolsillo. Estas son las normas que debemos cumplir para hacer un seguimiento de los costos que paga de su bolsillo.

---

### Estos pagos se incluyen en los costos que paga de su bolsillo

**Los costos que paga de su bolsillo incluyen** los pagos detallados a continuación (siempre y cuando correspondan a medicamentos cubiertos de la Parte D y usted haya cumplido con las normas relativas a la cobertura para medicamentos que se explican en el Capítulo 5):

- La cantidad que paga por los medicamentos cuando está en cualquiera de las siguientes etapas de pago de medicamentos:
  - La Etapa del deducible
  - La Etapa de cobertura inicial
  - La Etapa del período sin cobertura
- Cualquier pago que efectuó durante este año calendario como miembro de otro plan de medicamentos con receta de Medicare diferente antes de afiliarse a nuestro plan.

#### Es importante quién paga:

- Si **usted** hace estos pagos, se incluyen en los costos que paga de su bolsillo.
- Estos pagos *también se incluyen* en los costos que paga de su bolsillo si los efectúa **otra persona u organización** en su nombre. Esto incluye los pagos por sus medicamentos realizados por un amigo o familiar, por la mayoría de las organizaciones benéficas, por programas de asistencia de medicamentos para el SIDA o por el Servicio de Salud para la Población Indígena Estadounidense. También se incluyen los pagos hechos por el programa de “Ayuda adicional” de Medicare.
- Se incluyen algunos de los pagos realizados por el Programa de descuentos para el período sin cobertura de Medicare en los costos que paga de su bolsillo. Se incluye la cantidad que el fabricante paga por los medicamentos de marca. Sin embargo, no se incluye la cantidad que el plan paga por sus medicamentos genéricos.



## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

### Paso a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas:

Cuando usted (o los que pagan en su nombre) haya pagado de su bolsillo un total de \$8,000 dentro del año calendario, pasará de la Etapa de cobertura inicial o de la Etapa del período sin cobertura a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas.

---

### Estos pagos no se incluyen en los costos que paga de su bolsillo

Los costos que paga de su bolsillo **no incluyen** ninguno de estos tipos de pagos:

- Medicamentos que compre fuera de los Estados Unidos y sus territorios.
- Medicamentos que nuestro plan no cubra.
- Medicamentos que obtenga en una farmacia fuera de la red que no cumplan con los requisitos del plan para la cobertura fuera de la red.
- Medicamentos que no pertenezcan a la Parte D, incluidos los medicamentos con receta cubiertos por la Parte A o la Parte B y otros medicamentos excluidos de la cobertura por Medicare.
- Pagos que usted realiza por medicamentos con receta que normalmente no están cubiertos en un plan de medicamentos con receta de Medicare.
- Pagos que realice el plan por sus medicamentos genéricos o de marca mientras se encuentre en la Etapa del período sin cobertura.
- Pagos de sus medicamentos que realicen planes de salud grupal, incluidos los planes de salud del empleador.
- Pagos de sus medicamentos que realicen ciertos planes de seguro y programas de salud financiados por el gobierno, como TRICARE y Asuntos de veteranos.
- Pagos de sus medicamentos que realice un tercero con la obligación legal de pagar los costos de los medicamentos con receta (por ejemplo, compensación laboral).

*Recordatorio:* Si cualquier otra organización, como las que mencionamos más arriba, paga parte o la totalidad de los costos que paga de su bolsillo por los medicamentos, usted debe informarlo a nuestro plan comunicándose con el Servicio de atención al cliente.

---

### ¿Cómo puede llevar un registro del total de los costos que paga de su bolsillo?

- **Nosotros lo ayudaremos.** El informe Explicación de beneficios (Explanation of Benefits, EOB) de la Parte D que usted recibe incluye la cantidad actual de los costos que paga de su bolsillo. Cuando esta cantidad alcance \$8,000, en este informe se le indicará que ha dejado la Etapa de cobertura inicial o la Etapa del período sin cobertura y ha pasado a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

- **Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos.** En la Sección 3.2 se describe lo que usted puede hacer para asegurarse de que los registros que tengamos de lo que ha gastado estén completos y actualizados.

---

### SECCIÓN 2 El precio que usted paga por un medicamento depende de la “etapa de pago de medicamentos” en la que esté al obtener el medicamento

---

<b>Sección 2.1</b>	<b>¿Cuáles son las etapas de pago de medicamentos para los miembros de Summit Health Value + Rx (HMO-POS)?</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hay cuatro **etapas de pago de medicamentos** para su cobertura para medicamentos con receta según Summit Health Value + Rx (HMO-POS). La cantidad que paga depende de la etapa en que se encuentre en el momento que obtenga un medicamento con receta o un resurtido. Los detalles de cada etapa se encuentran en las Secciones 4 a 7 de este capítulo. Las etapas son:

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

**Etapas de pago de medicamentos:**

---

### SECCIÓN 3 Le enviamos informes que explican los pagos de sus medicamentos y la etapa de pago en la que se encuentra

---

<b>Sección 3.1</b>	<b>Le enviamos un resumen mensual llamado <i>Explicación de beneficios de la Parte D</i> (“EOB de la Parte D”)</b>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nuestro plan hace un seguimiento de los costos de sus medicamentos con receta y de los pagos que ha efectuado cuando obtiene sus medicamentos con receta o un resurtido en la farmacia. De esta manera, podemos decirle cuándo ha pasado de una etapa de pago de medicamentos a la siguiente etapa. En particular, hay dos tipos de costos de los que hacemos un seguimiento:

- Llevamos un registro de cuánto ha pagado. Esto se denomina **costos que paga de su bolsillo**.
- Llevamos un registro de los **costos totales de sus medicamentos**. Esta es la cantidad que usted paga de su bolsillo o que otros pagan en su nombre más la cantidad pagada por el plan.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

Si ha obtenido uno o más medicamentos con receta a través del plan durante el mes anterior, le enviaremos una EOB de la Parte D. La EOB de la Parte D incluye lo siguiente:

- **Información para ese mes.** Este informe proporciona los detalles de pago de los medicamentos con receta que obtuvo el mes anterior. Muestra el total de costos de los medicamentos, lo que el plan pagó y lo que usted y otros han pagado en su nombre.
- **Los totales para el año desde el 1 de enero.** A esto se lo denomina “información del año hasta la fecha”. Muestra los costos totales de los medicamentos y los pagos totales por sus medicamentos desde el inicio del año.
- **Información sobre los precios de los medicamentos.** Esta información mostrará el precio total del medicamento e información sobre aumentos en su precio desde la primera vez que lo obtenga para cada reclamación de medicamento con receta de la misma cantidad.
- **Medicamentos con receta alternativos disponibles a un costo más bajo.** Esto incluirá información sobre otros medicamentos disponibles con menor costo compartido para cada reclamación de medicamento.

<b>Sección 3.2</b>	<b>Ayúdenos a mantener al día nuestra información sobre sus pagos de los medicamentos</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Para hacer un seguimiento de los costos de sus medicamentos y de los pagos que efectúa por estos, utilizamos los registros que recibimos de las farmacias. Usted puede ayudarnos a mantener su información correcta y actualizada de la siguiente manera:

- **Muestre su tarjeta de miembro cada vez obtenga un medicamento con receta.** Esto nos ayuda a asegurarnos que sepamos acerca de los medicamentos con receta que está obteniendo y lo que está pagando.
- **Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos.** Hay ocasiones en las que podría tener que pagar el costo total de un medicamento con receta. En estos casos, no recibiremos automáticamente la información que necesitamos para mantener el seguimiento de los costos que paga de su bolsillo. Para ayudarnos a mantener un registro de los costos que paga de su bolsillo, bríndenos las copias de sus recibos. Estos son algunos ejemplos de aquellos casos en los que debería entregarnos copias de sus recibos de medicamentos:
  - Cuando compre un medicamento cubierto en una farmacia de la red a un precio especial o con una tarjeta de descuento que no sea parte del beneficio de nuestro plan.
  - Cuando realice un copago por medicamentos que se proporcionan en virtud de un programa de asistencia al paciente del fabricante del medicamento.
  - Cada vez que compre medicamentos cubiertos en una farmacia fuera de la red o cuando pague el precio total de un medicamento cubierto en circunstancias especiales.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

- Si se le factura por un medicamento cubierto, puede pedirle a nuestro plan que pague la parte que nos corresponde del costo. Para obtener instrucciones sobre cómo hacerlo, vaya a la Sección 2 del Capítulo 7.
- **Envíenos información sobre los pagos que otros hayan realizado por usted.** Los pagos realizados por otras personas u organizaciones también se tienen en cuenta en los costos que paga de su bolsillo. Por ejemplo, para los costos que paga de su bolsillo, se tienen en cuenta los pagos realizados por un Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (ADAP), el Servicio de Salud para la Población Indígena Estadounidense y la mayoría de las organizaciones benéficas. Lleve un registro de estos pagos y envíenoslo para que podamos hacer un seguimiento de sus costos.
- **Revise el informe que le enviemos por escrito.** Cuando reciba la EOB de la Parte D, revísela para asegurarse de que la información esté completa y sea correcta. Si considera que faltan datos o tiene alguna pregunta, comuníquese con el Servicio de atención al cliente. Si se inscribió para recibir una notificación por correo electrónico de que su EOB de la Parte D está disponible, se recomienda que revise su cuenta del Panel de control para miembros. Asegúrese de guardar estos informes.

---

### SECCIÓN 4 Durante la Etapa del deducible, usted paga el costo total de los medicamentos de los niveles 3, 4, 5 y 6

---

La Etapa del deducible es la primera etapa de pago de la cobertura para medicamentos. Usted pagará un deducible anual de \$200 por los medicamentos de los niveles 3, 4, 5 y 6. **Debe pagar el costo total de sus medicamentos de los niveles 3, 4, 5 y 6** hasta que alcance la cantidad del deducible del plan. Para todos los demás medicamentos, no deberá pagar ningún deducible. El **costo total** suele ser inferior al precio total habitual del medicamento, puesto que el plan ha negociado costos más bajos para la mayoría de los medicamentos en las farmacias de la red.

Una vez que haya pagado \$200 por los medicamentos de los niveles 3, 4, 5 y 6, sale de la Etapa del deducible y pasa a la Etapa de cobertura inicial.

---

### SECCIÓN 5 Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga la parte que le corresponde del costo de sus medicamentos y usted paga su parte

---

<b>Sección 5.1</b>	<b>Lo que pague por un medicamento depende del medicamento en sí y de dónde lo obtiene</b>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga la parte que le corresponde del costo de sus medicamentos con receta cubiertos, y usted paga su parte (la cantidad del copago o del coseguro). La parte que le corresponde del costo varía según el medicamento y dónde obtiene los medicamentos con receta.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

### El plan tiene siete niveles de costo compartido

Todos los medicamentos de la Lista de medicamentos del plan se encuentran en uno de los siete niveles de costo compartido. En general, cuanto mayor sea el nivel de costo compartido, mayor será el costo que usted deberá pagar por el medicamento:

- Nivel 1 – Genéricos Preferidos (el nivel de costo más bajo)
- Nivel 2 – Genéricos
- Nivel 3 – Marca Preferida Usted no paga más de \$35 por el suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto en este nivel.
- Nivel 4 – Marca No Preferida Usted no paga más de \$35 por el suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto en este nivel.
- Nivel 5 – Nivel de Especialidad Preferida
- Nivel 6 – Nivel de Especialidad (el nivel con los medicamentos de mayor costo)
- Nivel 7 – Vacunas (no tiene costo compartido para el miembro)

Para saber en qué nivel de costo compartido está su medicamento, consulte la Lista de medicamentos del plan.

### Sus opciones de farmacia

La cantidad que usted pague por un medicamento se determina según el lugar donde obtenga el medicamento:

- Una farmacia minorista de la red que ofrece un costo compartido estándar. Los costos pueden ser menores en las farmacias que ofrecen un costo compartido preferido.
- Una farmacia minorista de la red que ofrece un costo compartido preferido.
- Una farmacia que no es de la red de nuestro plan. Cubrimos medicamentos con receta obtenidos en farmacias fuera de la red solamente en situaciones limitadas. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para averiguar cuándo cubriremos un medicamento con receta obtenido en una farmacia fuera de la red.
- La farmacia de pedido por correo del plan.

Para obtener más información sobre las opciones de farmacias y la obtención de los medicamentos con receta, consulte el Capítulo 5 y el *Directorio de farmacias* del plan.

<b>Sección 5.2</b>	<b>Una tabla que muestra sus costos por un suministro para <i>un mes</i> de un medicamento</b>
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

Durante la Etapa de cobertura inicial, su parte del costo de un medicamento cubierto será un copago o un coseguro.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

Como se muestra en la tabla siguiente, la cantidad del copago o coseguro depende del nivel de costo compartido.

A veces, el costo del medicamento puede ser inferior a su copago. En estos casos, usted paga el precio más bajo del medicamento en lugar del copago.

### Su parte del costo cuando recibe un suministro para *un mes* de un medicamento con receta cubierto de la Parte D:

	<b>Costo compartido minorista estándar (dentro de la red)</b> (un suministro para hasta 30 días)	<b>Costo compartido minorista preferido (dentro de la red)</b> (un suministro para hasta 30 días)	<b>Costo compartido de pedido por correo</b> (un suministro para hasta 30 días)	<b>Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC)</b> (un suministro para hasta 31 días)	<b>Costo compartido fuera de la red</b> (La cobertura se limita a ciertas situaciones. Consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (un suministro para hasta 30 días)
<b>Nivel</b>					
<b>Costo compartido Nivel 1</b> (Genéricos Preferidos)	\$7 de copago por receta	\$0 de copago por receta	\$0 de copago por receta	\$7 de copago por receta	\$7 de copago por receta
<b>Costo compartido Nivel 2</b> (Genéricos)	\$14 de copago por receta	\$7 de copago por receta	\$7 de copago por receta	\$14 de copago por receta	\$14 de copago por receta
<b>Costo compartido Nivel 3</b> (Marca Preferida)	\$47 de copago por receta	\$40 de copago por receta	\$40 de copago por receta	\$47 de copago por receta	\$47 de copago por receta
Usted no paga más de \$35 por el suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto.					

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

<b>Nivel</b>	<b>Costo compartido minorista estándar (dentro de la red)</b> (un suministro para hasta 30 días)	<b>Costo compartido minorista preferido (dentro de la red)</b> (un suministro para hasta 30 días)	<b>Costo compartido de pedido por correo</b> (un suministro para hasta 30 días)	<b>Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC)</b> (un suministro para hasta 31 días)	<b>Costo compartido fuera de la red</b> (La cobertura se limita a ciertas situaciones. Consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (un suministro para hasta 30 días)
<b>Costo compartido Nivel 4</b> (Marca No Preferida)  Usted no paga más de \$35 por el suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto.	\$100 de copago por receta	\$93 de copago por receta	\$93 de copago por receta	\$100 de copago por receta	\$100 de copago por receta
<b>Costo compartido Nivel 5</b> (Nivel de Especialidad Preferida)	24% del costo total por receta	24% del costo total por receta	24% del costo total por receta	24% del costo total por receta	24% del costo total por receta
<b>Costo compartido Nivel 6</b> (Nivel de Especialidad)	29% del costo total por receta	29% del costo total por receta	29% del costo total por receta	29% del costo total por receta	29% del costo total por receta
<b>Costo compartido Nivel 7</b> (Vacunas)	\$0 de copago por receta	\$0 de copago por receta	\$0 de copago por receta	\$0 de copago por receta	\$0 de copago por receta

Consulte la Sección 9 de este capítulo para obtener más información sobre las cantidades del costo compartido por vacunas de la Parte D.

**Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D**

---

**Sección 5.3 Si su doctor le receta un suministro para menos de un mes completo, es posible que usted no deba pagar el costo del mes completo**

Por lo general, la cantidad que paga por un medicamento con receta cubre el suministro para un mes completo. Es posible que, en algunos casos, usted o su doctor deseen obtener el suministro de un medicamento para menos de un mes (por ejemplo, cuando prueba por primera vez un medicamento). También puede pedirle a su doctor que le recete, y a su farmacéutico que le entregue, un suministro para menos de un mes completo de sus medicamentos, si esto lo ayuda a planificar mejor las fechas de resurtido de diferentes medicamentos con receta.

Si usted recibe un suministro para menos de un mes completo de ciertos medicamentos, no tendrá que pagar por el suministro para todo el mes.

- Si debe pagar un coseguro, pagará un porcentaje del costo total del medicamento. Dado que el coseguro se basa en el costo total del medicamento, su costo será menor, ya que el costo total del medicamento será menor.
- Si usted debe realizar un copago por el medicamento, solo deberá pagar por la cantidad de días del medicamento que reciba en lugar de pagar por el mes completo. Calcularemos la cantidad que paga por día por su medicamento (el “costo compartido diario”) y lo multiplicaremos por la cantidad de días del medicamento que reciba.

**Sección 5.4 Una tabla que muestra sus costos por un suministro de un medicamento a *largo plazo* (para hasta 90 días)**

Para algunos medicamentos, usted puede obtener un suministro a largo plazo (también denominado “suministro extendido”). Un suministro a largo plazo es para hasta 90 días.

La siguiente tabla muestra lo que usted paga cuando recibe un suministro de un medicamento a largo plazo.

- A veces, el costo del medicamento puede ser inferior a su copago. En estos casos, usted paga el precio más bajo del medicamento en lugar del copago.



## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

### La parte que le corresponde pagar del costo al obtener un suministro a largo plazo de un medicamento con receta cubierto de la Parte D:

<b>Nivel</b>	<b>Costo compartido minorista estándar (dentro de la red)</b> (un suministro para hasta 90 días)	<b>Costo compartido minorista preferido (dentro de la red)</b> (un suministro para hasta 90 días)	<b>Costo compartido de pedido por correo</b> (un suministro para hasta 90 días)
<b>Nivel 1 de costo compartido</b> (Genéricos Preferidos)	\$17.50 de copago por receta	\$0 de copago por receta	\$0 de copago por receta
<b>Nivel 2 de costo compartido</b> (Genéricos)	\$35.00 de copago por receta	\$17.50 de copago por receta	\$17.50 de copago por receta
<b>Nivel 3 de costo compartido</b> (Marca Preferida)  Usted no paga más de \$70 por el suministro para hasta dos meses o \$105 para hasta tres meses de cada producto de insulina cubierto.	\$117.50 de copago por receta	\$100 de copago por receta	\$100 de copago por receta
<b>Nivel 4 de costo compartido</b> (Marca No Preferida)  Usted no paga más de \$70 por el suministro para hasta dos meses o \$105 para hasta tres meses de cada producto de insulina cubierto.	\$250.00 de copago por receta	\$232.50 de copago por receta	\$232.50 de copago por receta
<b>Nivel 5 de costo compartido</b> (Nivel de Especialidad Preferida)	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 5 no está disponible.	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 5 no está disponible.	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 5 no está disponible.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (un suministro para hasta 90 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (un suministro para hasta 90 días)	Costo compartido de pedido por correo (un suministro para hasta 90 días)
<b>Nivel 6 de costo compartido</b> (Nivel de Especialidad)	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 6 no está disponible.	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 6 no está disponible.	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 6 no está disponible.
<b>Nivel 7 de costo compartido</b> (Vacunas)	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 7 no está disponible.	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 7 no está disponible.	El suministro a largo plazo para medicamentos del Nivel 7 no está disponible.

### Sección 5.5 Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que los costos totales anuales de sus medicamentos alcancen los \$5,030

Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que la cantidad total correspondiente a los medicamentos con receta que ha obtenido llegue al **límite de \$5,030 para la Etapa de cobertura inicial**.

La EOB de la Parte D que reciba lo ayudará a llevar un registro de lo que usted, el plan y cualquier otro tercero han gastado en usted durante el año. Muchas personas no llegan al límite de \$5,030 en un año.

Le informaremos cuando alcance esta cantidad. Si llega a esta cantidad, saldrá de la Etapa de cobertura inicial y pasará a la Etapa del período sin cobertura. Consulte la Sección 1.3 para obtener información sobre cómo calcula Medicare los costos que paga de su bolsillo.

## SECCIÓN 6 Costos en la Etapa del período sin cobertura

Cuando usted está en la Etapa del período sin cobertura, el Programa de descuentos para el período sin cobertura de Medicare ofrece descuentos del fabricante en medicamentos de marca. Paga el 25% del precio negociado y una parte del costo de suministro de los medicamentos de marca. Tanto la cantidad que usted paga como la cantidad descontada por el fabricante se tienen en cuenta para los costos que paga de su bolsillo como si usted hubiera pagado esa cantidad y lo desplaza a lo largo del período sin cobertura.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

También recibe cierto grado de cobertura para los medicamentos genéricos. No paga más del 25% del costo de los medicamentos genéricos y el plan paga el resto del costo. Solo la cantidad que usted paga es considerada y lo desplaza a lo largo del período sin cobertura.

Usted sigue pagando estos costos hasta que el total de lo que paga de su bolsillo llegue a la cantidad máxima que ha fijado Medicare. Una vez que alcance esta cantidad \$8,000, sale de la Etapa del período sin cobertura y pasa a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas.

Medicare tiene normas acerca de lo que se tiene en cuenta y lo que *no* se tiene en cuenta para los costos que paga de su bolsillo (Sección 1.3).

Los requisitos de coseguro de la etapa del período sin cobertura no se aplican a los productos de insulina de la Parte D cubiertos y la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, incluidas las vacunas contra el zóster, contra el tétano y para viajes.

Usted no paga más de \$35 por el suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto, independientemente de los niveles 3 y 4 de costo compartido (incluidas farmacias preferidas y no preferidas estándares).

Consulte la Sección 9 de este capítulo para obtener más información sobre las vacunas de la Parte D y el costo compartido por vacunas de la Parte D.

---

### **SECCIÓN 7 Durante la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas, el plan paga el costo total de sus medicamentos cubiertos de la Parte D**

---

Usted ingresa en la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas cuando los costos que paga de su bolsillo hayan alcanzado el límite de \$8,000 del año calendario. Una vez que esté en la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas, se quedará en esta etapa de pago hasta el final del año calendario.

---

### **SECCIÓN 8 Vacunas de la Parte D. Lo que usted pague dependerá de cómo y dónde las obtenga**

---

**Mensaje importante sobre lo que debe pagar por vacunas:** algunas vacunas se consideran beneficios médicos. Otras vacunas se consideran medicamentos de la Parte D. Puede encontrar estas vacunas en la “Lista de medicamentos” del plan. Nuestro plan cubre la mayoría de las vacunas de la Parte D sin costo alguno para usted. Consulte la “Lista de medicamentos” de su plan o póngase en contacto con el Servicio de atención al cliente para obtener información sobre la cobertura y los costos compartidos de determinadas vacunas.

Hay dos partes de nuestra cobertura de vacunas de la Parte D:

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

- La primera parte de la cobertura es el costo de **la vacuna en sí**.
- La segunda parte de la cobertura es para el costo de la **administración de la vacuna** (a veces se la denomina “colocación” de la vacuna).

Sus costos por una vacuna de la Parte D dependerán de tres elementos:

### 1. Si la vacuna está recomendada para adultos por una organización llamada Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (Advisory Committee on Immunization Practices, ACIP).

- La mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos están recomendadas por el ACIP y no tienen costo alguno para usted.

### 2. Dónde obtiene la vacuna.

- La vacuna en sí puede ser dispensada por una farmacia o proporcionada por el consultorio médico.

### 3. Quién le administra la vacuna.

- Un farmacéutico u otro proveedor puede administrarle la vacuna en la farmacia. O bien, otro proveedor puede administrársela en el consultorio de un doctor.

Lo que pague en el momento en que le administren la vacuna de la Parte D puede variar según las circunstancias y en qué **etapa de pago de medicamentos** se encuentre.

- A veces, cuando obtenga una vacuna, deberá pagar por el costo total de esta y por el del proveedor que se la administró. Puede solicitarle al plan que le devuelva la parte del costo que nos corresponde pagar. En el caso de la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, esto significa que se le reembolsará el costo total que haya pagado.
- Otras veces, cuando obtenga una vacuna, solo tendrá que pagar su parte del costo según su beneficio de la Parte D. En el caso de la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, no deberá pagar nada.

A continuación, se incluyen tres ejemplos de formas en las que podría obtener una vacuna de la Parte D.

*Situación 1:* Obtiene las vacunas de la Parte D en la farmacia de la red. (Tener esta opción o no depende de dónde viva usted. En algunos estados no se permite que las farmacias administren determinadas vacunas).

- En el caso de la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, no deberá pagar nada.
- Para otras vacunas de la Parte D, usted le pagará a la farmacia su copago por la vacuna en sí, lo que incluye el costo de su administración.
- Nuestro plan pagará el resto de los costos.

## Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos con receta de la Parte D

---

*Situación 2:* Le administran la vacuna de la Parte D en el consultorio de su doctor.

- Cuando reciba la vacuna, es posible que deba pagar por el costo total de esta y por el del proveedor que se la administró.
- Entonces, puede solicitarle a nuestro plan que le pague la parte que nos corresponde del costo a través de los procedimientos que se encuentran descritos en el Capítulo 7.
- En el caso de la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará la cantidad total que haya pagado. Para otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará la cantidad que usted haya pagado, menos el copago por una vacuna (incluida la administración) que no sea la recomendada para adultos por el ACIP con \$0 de costo compartido y la diferencia que exista entre la cantidad que le cobre el doctor y lo que nosotros solemos pagar. (Si recibe “Ayuda adicional”, le reembolsaremos la diferencia).

*Situación 3:* Usted compra la vacuna de la Parte D en la farmacia de la red y, luego, la lleva al consultorio de su doctor, donde se la administrarán.

- En el caso de la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, no deberá pagar nada por la vacuna en sí.
- Para otras vacunas de la Parte D, usted le pagará a la farmacia su copago por la vacuna en sí.
- Cuando su doctor le administre la vacuna, es posible que deba pagar el costo total de este servicio.
- Entonces, puede solicitarle a nuestro plan que le pague la parte que nos corresponde del costo a través de los procedimientos descritos en el Capítulo 7
- En el caso de la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará la cantidad total que haya pagado. En el caso de otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará la cantidad total que haya pagado menos cualquier coseguro por la administración de la vacuna.
- Para una vacuna que no sea la recomendada por el ACIP para adultos con \$0 de costo compartido, menos la diferencia que exista entre la cantidad que cobre el doctor y lo que nosotros solemos pagar. (Si recibe “Ayuda adicional”, le reembolsaremos la diferencia).

# CAPÍTULO 7:

*Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos*

## **Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**

---

### **SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe pedirnos que paguemos nuestra parte del costo de los servicios o medicamentos cubiertos**

---

A veces, cuando reciba atención médica o un medicamento con receta, es posible que deba pagar el costo total. Otras veces, se dará cuenta de que ha pagado más de lo que pensaba que debía pagar según las normas de cobertura del plan. En estos casos, puede pedirle a nuestro plan que le devuelva el dinero (a la acción de devolver el dinero a menudo se la llama “reembolsar”). Es su derecho que nuestro plan le haga un reembolso cada vez que usted pague más de la cantidad que le corresponde de los costos de servicios médicos o medicamentos que estén cubiertos por el plan. Es posible que haya plazos que deba cumplir para que le devuelvan el dinero. Consulte la Sección 2 de este capítulo.

También habrá veces en las que recibirá una factura de un proveedor por el costo total de la atención médica que se le prestó, o tal vez por más de la parte que le corresponde pagar del costo compartido, tal como se indica en este documento. Primero, intente resolver la factura con el proveedor. Si esto no funciona, envíenos la factura en lugar de pagarla usted. Examinaremos la factura y decidiremos si los servicios se deben cubrir. Si decidimos que se deben cubrir, le pagaremos directamente al proveedor. Si decidimos no pagarla, se lo notificaremos al proveedor. Nunca debería pagar más del costo compartido permitido por el plan. Si se trata de un proveedor contratado, usted sigue teniendo derecho a recibir tratamiento.

Estos son ejemplos de situaciones en las que puede tener que solicitarle al plan que le haga un reembolso o que pague una factura que usted recibió:

#### **1. Cuando haya recibido atención médica de emergencia o de urgencia de un proveedor que no pertenezca a la red de nuestro plan**

Fuera del área de servicio, puede recibir servicios de emergencia o de urgencia de cualquier proveedor, independientemente de que este sea parte de nuestra red o no.

- Usted solo debe pagar la parte del costo que le corresponde por servicios de emergencia o de urgencia. Los proveedores de emergencias están legalmente obligados a prestar atención de emergencia. Si paga la cantidad total en el momento de recibir el servicio, pídanos que le reembolsemos la parte del costo que nos corresponde pagar. Envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya efectuado.
- Podría recibir una factura del proveedor en la que le pida pagar una cantidad que usted considera que no debe. Envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que ya haya efectuado.
  - Si al proveedor se le debe algo, le pagaremos directamente.
  - Si ya ha pagado más de lo que le corresponde pagar del costo del servicio, determinaremos cuánto debía y le reembolsaremos la parte del costo que nos corresponde pagar.

## **Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**

---

### **2. Cuando un proveedor de la red le envíe una factura que usted considera que no debe pagar**

Los proveedores de la red siempre deben facturar directamente al plan y pedirle a usted solo su parte del costo. Sin embargo, a veces cometen errores y le piden que pague más de lo que le corresponde.

- Usted solo tiene que pagar la cantidad del costo compartido cuando recibe servicios cubiertos. No permitimos a los proveedores agregar cargos adicionales, lo que se denomina facturación de saldos. Esta protección (en la que usted nunca paga más que la cantidad de su costo compartido) se aplica aun cuando pagamos menos de lo que el proveedor factura por un servicio, incluso si hay una disputa y no pagamos ciertos cargos del proveedor.
- Siempre que reciba una factura de un proveedor de la red cuyo valor usted considera que es más de lo que debe pagar, envíenosla. Nos pondremos en contacto directamente con el proveedor y resolveremos el problema de facturación.
- Si ya le ha pagado una factura a un proveedor de la red, pero cree que pagó demasiado, envíenosla junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado y pídanos que le reembolsemos la diferencia entre la cantidad que pagó y el que debe según el plan.

### **3. Si se inscribe retroactivamente en nuestro plan**

Algunas veces, la inscripción de una persona en el plan es retroactiva (esto significa que el primer día de la inscripción ya había pasado. La fecha de inscripción pudo incluso haber sido el año pasado).

Si se inscribió retroactivamente en nuestro plan y pagó de su bolsillo medicamentos o servicios cubiertos después de la fecha de inscripción, puede solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde. Deberá enviarnos cierta documentación, tal como recibos y facturas, para que coordinemos su reembolso.

### **4. Cuando utilice una farmacia fuera de la red para obtener medicamentos con receta**

Si acude a una farmacia fuera de la red, es posible que la farmacia no pueda presentarnos la reclamación directamente. Si esto sucede, usted deberá pagar el costo total de sus medicamentos con receta.

Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida el reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Recuerde que solo cubrimos farmacias fuera de la red en circunstancias limitadas. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para acceder a un análisis de estas circunstancias.

### **5. Cuando usted pague el costo total de un medicamento con receta porque no lleva consigo su tarjeta de miembro del plan**

Si no lleva consigo su tarjeta de miembro del plan, puede pedirle a la farmacia que llame al plan o que busque su información de inscripción en el plan. Sin embargo, si la farmacia no puede



## **Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**

---

obtener de inmediato la información que necesita sobre la inscripción, es posible que usted deba pagar el costo total del medicamento con receta.

Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida el reembolso de la parte que nos corresponde del costo.

### **6. Cuando usted pague el costo total de un medicamento con receta en otras situaciones**

Usted puede pagar el costo total del medicamento con receta porque se da cuenta de que el medicamento no tiene cobertura por alguna razón.

- Por ejemplo, el medicamento puede no estar en la “Lista de medicamentos” o podría tener un requisito o una restricción que usted no conocía o que no cree que debería aplicarse en su caso. Si decide obtener el medicamento de inmediato, es posible que deba pagar el costo total.
- Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida el reembolso. En algunas situaciones, es posible que debamos obtener más información de su doctor para reembolsarle la parte que nos corresponde del costo.

### **7. Si está fuera del país y necesita atención médica de emergencia o de urgencia**

- Cuando reciba atención médica de emergencia o de urgencia fuera del país, tendrá que pagar la factura y pedir una factura detallada de los servicios. Cuando nos pida el reembolso del dinero, presente un estado de cuenta detallado que muestre los gastos por los servicios médicos que recibió y su comprobante de pago por esos cargos, junto con una nota que describa los servicios de atención médica de emergencia o de urgencia que recibió. Los beneficios farmacéuticos fuera del país no están cubiertos.
- El comprobante de pago puede ser un cheque cobrado o un extracto de la tarjeta de crédito. Si proporciona un extracto de tarjeta de crédito, incluya el extracto completo con el tipo de cambio de moneda para que podamos tramitar los reclamos. Los extractos en línea no incluyen el tipo de cambio de moneda. El estado de cuenta detallado de los gastos debe coincidir con la cantidad que usted pagó y que le está pidiendo a Summit Health Value + Rx (HMO-POS) que le reembolse. Solo se le reembolsarán los servicios permitidos por Medicare.

Todos los ejemplos anteriores corresponden a tipos de decisiones de cobertura. Esto significa que, si rechazamos su solicitud de pago, usted puede apelar nuestra decisión. El Capítulo 9 de este documento posee información sobre cómo presentar una apelación.

**Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**

---

---

**SECCIÓN 2      Cómo solicitarnos el reembolso o el pago de una factura que usted recibió**

---

Usted puede pedirnos un reembolso enviándonos una solicitud por escrito. Si envía una solicitud por escrito, incluya su factura junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado. Es aconsejable hacer una copia de su factura y de los recibos para sus registros. **Debe presentarnos la reclamación dentro de los 365 días** a partir de la fecha en que recibió el servicio o artículo. **Debe presentarnos la reclamación para la farmacia dentro de los 60 días** a partir de la fecha en que recibió el servicio, artículo o medicamento.

Para asegurarse de que nos esté proporcionando toda la información que necesitamos para tomar una decisión, puede llenar nuestro formulario de reclamaciones para solicitar su pago.

- No tiene que utilizar el formulario, pero nos será útil para procesar la información de manera más rápida. Asegúrese de que toda la información solicitada en el formulario de solicitud de reembolso médico o de farmacia esté incluida en su solicitud.
- Descargue una copia del formulario de nuestro sitio web ([www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com)) o llame al Servicio de atención al cliente y pida el formulario.

Envíenos su solicitud de pago de **atención médica** junto con cualquier factura o recibo de pago a esta dirección:

Summit Health Plan, Inc.  
**Attn:** Medical Claims  
P.O. Box 820070  
Portland OR 97282

Fax: 855-294-1667

Envíenos su solicitud de pago de **farmacia** junto con cualquier factura o recibo a esta dirección:

**Manual Claims**  
**Attn:** Summit Health Plan, Inc. Pharmacy Claims  
P.O. Box 1039  
Appleton, WI 54912-1039

Fax: 855-668-8550

**Capítulo 7** **Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**

---

---

**SECCIÓN 3** **Analizaremos su solicitud de pago y decidiremos si le pagaremos o no**

---

**Sección 3.1** **Comprobamos si debemos cubrir el servicio o el medicamento y cuánto debemos**

Cuando recibamos su solicitud de pago, le haremos saber si necesitamos que nos proporcione más información. De lo contrario, consideraremos su solicitud y tomaremos una decisión de cobertura.

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento están cubiertos y que usted ha cumplido con todas las normas, pagaremos la parte que nos corresponde del costo. Si usted ya ha pagado el servicio o el medicamento, le enviaremos por correo su reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Si aún no ha pagado el servicio o el medicamento, le enviaremos por correo el pago directamente al proveedor.
- Si tomamos la decisión de *no* cubrir el medicamento o la atención médica, o si usted *no* cumplió con todas las normas, no pagaremos la parte que nos corresponde del costo. Le enviaremos una carta explicando las razones por las que no le enviaremos el pago y su derecho a apelar esa decisión.

**Sección 3.2** **Si le comunicamos que no pagaremos la totalidad o parte del medicamento o de la atención médica, usted puede presentar una apelación**

Si piensa que hemos cometido un error al rechazar su solicitud de pago o con la cantidad que le pagaremos, puede presentar una apelación. Si presenta una apelación, significa que nos está pidiendo que cambiemos la decisión que tomamos al rechazar su solicitud de pago. El proceso de apelaciones es un proceso formal con procedimientos detallados y plazos importantes. Para obtener detalles sobre cómo presentar esta apelación, consulte el Capítulo 9 de este documento.

# CAPÍTULO 8:

## *Sus derechos y responsabilidades*

---

**SECCIÓN 1      Nuestro plan debe respetar sus derechos y sensibilidades culturales como miembro del plan**

---

<b>Sección 1.1</b>	<b>Debemos proporcionarle información de una manera que sea conveniente para usted y conforme a sus sensibilidades culturales (en otros idiomas que no sean el inglés, en braille, en tamaño de letra grande, en otros formatos alternativos, etc.)</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Su plan tiene la obligación de garantizar que todos los servicios, tanto clínicos como no clínicos, se presten de forma culturalmente competente y sean accesibles para todos los miembros, incluidos los que tienen un dominio limitado del inglés, una capacidad limitada de lectura, una incapacidad auditiva o un origen cultural y étnico diverso. Algunos ejemplos de cómo un plan puede cumplir estos requisitos de accesibilidad incluyen, entre otros, la prestación de servicios de traducción, servicios de intérprete, teletipos o conexión TTY (teléfono de texto o teletipo).

Nuestro plan cuenta con servicios de interpretación gratuitos disponibles para responder a las preguntas de los miembros que no hablan inglés. También podemos proporcionarle información en braille, en tamaño de letra grande o en otros formatos alternativos, sin costo alguno, si lo necesita. Debemos proporcionarle información sobre los beneficios del plan en un formato que sea accesible y adecuado para usted. Para obtener información sobre nosotros de una manera que sea conveniente para usted, llame al Servicio de atención al cliente.

Nuestro plan tiene la obligación de ofrecer a las mujeres inscritas la opción de acceder directamente a un especialista en salud de las mujeres dentro de la red para servicios de atención médica preventivos y de rutina.

Si los proveedores de una especialidad determinada no se encuentran disponibles en la red del plan, es responsabilidad del plan localizar proveedores de la especialidad fuera de la red que le proporcionen la atención necesaria. En este caso, solo pagará los costos compartidos dentro de la red. Si se encuentra en una situación en la que no hay especialistas en la red del plan que cubran un servicio que usted necesita, comuníquese con el plan para que le informen sobre dónde acudir para obtener este servicio con un costo compartido dentro de la red.

Si tiene alguna dificultad para obtener información sobre nuestro plan en un formato que sea accesible y adecuado para usted, consultar con un especialista en salud de las mujeres o encontrar un especialista dentro de la red, llámenos para presentar un reclamo ante Medicare Appeal and Grievance de Summit Health (consulte la Sección 1 del Capítulo 2). También puede presentar una queja ante Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente ante la Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights) al 1-800-368-1019 o al TTY 1-800-537-7697.

Your plan is required to ensure that all services, both clinical and non-clinical, are provided in a culturally competent manner and are accessible to all enrollees, including those with limited English proficiency, limited reading skills, hearing incapacity, or those with diverse cultural and ethnic backgrounds. Examples of how a plan may meet these accessibility requirements include,

**Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades**

---

but are not limited to provision of translator services, interpreter services, teletypewriters, or TTY (text telephone or teletypewriter phone) connection.

Our plan has free interpreter services available to answer questions from non-English speaking members. We can also give you information in braille, in large print, or other alternate formats at no cost if you need it. We are required to give you information about the plan's benefits in a format that is accessible and appropriate for you. To get information from us in a way that works for you, please call Customer Service.

Our plan is required to give female enrollees the option of direct access to a women's health specialist within the network for women's routine and preventive health care services.

If providers in the plan's network for a specialty are not available, it is the plan's responsibility to locate specialty providers outside the network who will provide you with the necessary care. In this case, you will only pay in-network cost sharing. If you find yourself in a situation where there are no specialists in the plan's network that cover a service you need, call the plan for information on where to go to obtain this service at in-network cost sharing.

If you have any trouble getting information from our plan in a format that is accessible and appropriate for you, seeing a women's health specialists or finding a network specialist, please call to file a grievance with Summit Health's Medicare Appeal and Grievance (see Chapter 2, Section 1). You may also file a complaint with Medicare by calling 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) or directly with the Office for Civil Rights at 1-800-368-1019 or TTY 1-800-537-7697.

<b>Sección 1.2</b>	<b>Debemos asegurarnos de que usted tenga acceso oportuno a los servicios y medicamentos cubiertos</b>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tiene derecho a elegir un proveedor de atención primaria (PCP) de la red del plan que proporcione y coordine los servicios cubiertos.

Usted tiene derecho a programar citas con los proveedores de la red del plan y a recibir los servicios cubiertos que estos le brinden *dentro de un plazo razonable*. Esto incluye el derecho a recibir servicios oportunos de especialistas cuando necesite dicha atención. También tiene derecho a obtener sus medicamentos con receta o a resurtirlos en cualquiera de las farmacias de nuestra red, sin demoras prolongadas.

Si usted considera que no está recibiendo su atención médica o los medicamentos de la Parte D dentro de un plazo razonable, el Capítulo 9 le explica lo que puede hacer.

<b>Sección 1.3</b>	<b>Debemos proteger la privacidad de su información de salud personal</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de sus registros médicos y su información de salud personal. Protegemos su información de salud personal según lo exigido por estas leyes.

## Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

---

- Su “información de salud personal” incluye la información personal que nos suministró cuando se inscribió en este plan, así como sus registros médicos y otra información médica y de salud.
- Usted tiene derechos relacionados con su información y el control de cómo se utiliza su información de salud. Le enviamos un aviso por escrito, que se denomina **Notice of Privacy Practice** (Aviso sobre prácticas de privacidad), en el que se le informa sobre estos derechos y se le explica cómo protegemos la privacidad de la información de salud.

### ¿Cómo protegemos la privacidad de su información de salud?

- Nos aseguramos de que personas no autorizadas no vean ni cambien sus registros.
- Salvo por las circunstancias enumeradas a continuación, si tenemos la intención de suministrar su información de salud a otra persona que no le brinde atención ni pague por ella, *tenemos la obligación de pedir por escrito su autorización, o de quien haya dado poder legal para tomar decisiones en su nombre, antes de hacerlo.*
- Hay ciertas excepciones que no nos obligan a obtener antes su permiso por escrito. Estas excepciones están permitidas o son exigidas por la ley.
  - Se nos exige dar a conocer información de salud a agencias del gobierno que controlan la calidad de la atención.
  - Dado que usted es miembro de nuestro plan a través de Medicare, se nos exige proporcionarle a Medicare su información de salud, incluida la información acerca de sus medicamentos con receta de la Parte D. Si Medicare da a conocer su información para una investigación u otros usos, lo hará de acuerdo con las leyes y reglamentaciones federales. Generalmente esto requiere que la información que lo identifica de manera exclusiva no se comparta.

### Usted puede ver la información en sus registros y saber cómo se ha compartido con otros

Usted tiene derecho a ver sus registros médicos conservados por el plan y a obtener una copia de ellos. Estamos autorizados a cobrarle un cargo por hacer las copias. Usted también tiene derecho a pedirnos que agreguemos información o que corrijamos sus registros médicos. Si nos pide que hagamos esto, trabajaremos junto a su proveedor de atención médica para decidir si los cambios deben realizarse o no.

Usted tiene derecho a saber cómo se ha compartido su información de salud con otras personas para fines que no son de rutina.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre la privacidad de su información de salud personal, llame al Servicio de atención al cliente.

**Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades****Sección 1.4 Debemos proporcionarle información acerca del plan, su red de proveedores y sus servicios cubiertos**

Como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS), usted tiene derecho a obtener de nosotros varios tipos de información.

Si desea obtener cualquiera de los siguientes tipos de información, llame al Servicio de atención al cliente:

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información sobre la situación financiera del plan.
- **Información sobre nuestros proveedores y farmacias de la red.** Usted tiene derecho a obtener información sobre las calificaciones de los proveedores y las farmacias de nuestra red y cómo les pagamos a los proveedores de nuestra red.
- **Información acerca de su cobertura y de las normas que debe cumplir para usarla.** Los Capítulos 3 y 4 proporcionan información sobre los servicios médicos. Los Capítulos 5 y 6 proporcionan información sobre la cobertura para los medicamentos con receta de la Parte D.
- **Información sobre los motivos por los que algo no se cubre y lo que puede hacer al respecto.** El Capítulo 9 proporciona información sobre cómo solicitar una explicación por escrito de por qué un servicio médico o medicamento de la Parte D no se encuentra cubierto o su cobertura está restringida. El Capítulo 9 también ofrece información sobre cómo pedirnos que modifiquemos una decisión, lo que también se denomina: “apelación”.

**Sección 1.5 Debemos apoyar su derecho a tomar decisiones sobre su atención****Usted tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y a participar en las decisiones sobre su atención médica**

Usted tiene derecho a obtener información completa de sus doctores y de otros proveedores de atención médica. Sus proveedores deben explicar su afección y sus opciones de tratamiento *de una manera que usted pueda comprender*.

Usted también tiene derecho a participar plenamente en las decisiones sobre su atención médica. Para ayudarlo a tomar decisiones con sus doctores acerca de qué tratamiento es mejor para usted, sus derechos son los siguientes:

- **Conocer todas sus opciones.** Tiene derecho a que le informen todas las opciones de tratamiento que se recomiendan para su afección, independientemente de su precio o de si nuestro plan las cubre. También incluye que le informen los programas que nuestro plan ofrece para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos y usarlos de forma segura.



## Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

---

- **Conocer los riesgos.** Tiene derecho a que le informen los riesgos involucrados en su atención médica. Deben informarle por adelantado si alguna atención médica o tratamiento propuesto es parte de un experimento de investigación. Usted siempre tiene la opción de rechazar cualquier tratamiento experimental.
- **Poder decir “no”.** Tiene derecho a negarse a recibir un tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a retirarse de un hospital u otro centro médico, incluso si su doctor le aconseja quedarse. También tiene derecho a dejar de tomar sus medicamentos. Desde luego que, si rechaza un tratamiento o deja de tomar los medicamentos, usted acepta la responsabilidad plena de lo que le ocurra a su cuerpo como consecuencia de ello.

### Usted tiene derecho a dar instrucciones sobre lo que debe hacerse si no puede tomar decisiones médicas por sí mismo

A veces, las personas no pueden tomar decisiones sobre su atención médica por sí solas a causa de algún accidente o enfermedad grave. Usted tiene derecho a decir lo que desea que suceda si está en esta situación. Esto significa que, *si así lo desea*, puede hacer lo siguiente:

- Llenar un formulario por escrito para otorgarle a **alguien la autoridad legal para tomar decisiones médicas por usted** en caso de que alguna vez usted no pueda tomar decisiones por sí mismo.
- **Darles a sus doctores instrucciones por escrito** acerca de cómo desea que manejen su atención médica en caso de que usted no pueda tomar decisiones por sí mismo.

Los documentos legales que puede utilizar para dar sus instrucciones con anticipación en estos casos se denominan **instrucciones anticipadas**. Existen diferentes tipos de instrucciones anticipadas y nombres diferentes para ellas. Los documentos como el **testamento vital** y el **poder de representación para la atención médica** son ejemplos de instrucciones anticipadas.

Si desea utilizar una **instrucción anticipada** para dar a conocer sus instrucciones, esto es lo que debe hacer:

- **Obtener el formulario.** Puede obtener un formulario de instrucciones anticipadas de su abogado, de un asistente social o de algunas tiendas de artículos para oficina. A veces, se pueden obtener formularios de instrucciones anticipadas de organizaciones que ofrecen información sobre Medicare. También puede comunicarse con el Servicio de atención al cliente para solicitar los formularios.
- **Completarlo y firmarlo.** Independientemente del lugar donde obtenga este formulario, tenga en cuenta que se trata de un documento legal. Debería considerar solicitarle a un abogado que lo ayude a prepararlo.
- **Entregarles copias a las personas pertinentes.** Debe entregarles una copia del formulario a su doctor y a la persona que nombre en el formulario capaz de tomar las decisiones por usted si usted no puede. Quizás desee darles copias a algunos amigos cercanos o a miembros de la familia. Guarde una copia en casa.

**Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades**

---

Si sabe con anticipación que deberá hospitalizarse y ha firmado instrucciones anticipadas, **lleve una copia cuando vaya al hospital.**

- En el hospital se le preguntará si ha firmado un formulario de instrucciones anticipadas y si lo lleva con usted.
- Si no ha firmado un formulario de instrucciones anticipadas, el hospital tiene formularios disponibles y le preguntarán si desea firmar uno.

**Recuerde que usted decide si desea llenar un formulario de instrucciones anticipadas** (inclusive si desea firmar uno estando en el hospital). Según la ley, nadie puede negarse a brindarle atención ni puede discriminarlo por haber firmado o no instrucciones anticipadas.

**¿Qué sucede si no se siguen sus instrucciones?**

Si ha firmado instrucciones anticipadas y cree que un doctor o el hospital no han respetado las instrucciones que allí se indican, puede presentar una queja ante Regulación de la Atención Médica y Mejora de la Calidad (Health Care Regulation and Quality Improvement) llenando el Formulario de recepción de quejas que se puede encontrar en su sitio web, en [www.oregon.gov/oha/ph/providerpartnerresources/healthcareprovidersfacilities/healthcarehealthcareregulationqualityimprovement/pages/complaint.aspx](http://www.oregon.gov/oha/ph/providerpartnerresources/healthcareprovidersfacilities/healthcarehealthcareregulationqualityimprovement/pages/complaint.aspx), y siguiendo las instrucciones de dónde enviarlo que están indicadas en el formulario. Si tiene alguna pregunta, puede llamar al 971-673-0540 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

<b>Sección 1.6</b>	<b>Usted tiene derecho a presentar quejas y pedirnos que reconsideremos decisiones que hayamos tomado</b>
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si tiene algún problema, inquietud o queja y necesita realizar una solicitud de cobertura o presentar una apelación, el Capítulo 9 de este documento le indica lo que puede hacer. Independientemente de lo que haga, ya sea solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación o una queja, **estamos obligados a tratarlo con imparcialidad.**

<b>Sección 1.7</b>	<b>¿Qué puede hacer si siente que lo están tratando injustamente o que no se están respetando sus derechos?</b>
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Si se trata de discriminación, llame a la Oficina de Derechos Civiles**

Si siente que no se le ha tratado con imparcialidad o que no se han respetado sus derechos debido a su raza, discapacidad, religión, sexo, salud, origen étnico, credo (creencias), edad, orientación sexual o nacionalidad, debe llamar a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o a la Oficina de Derechos Civiles de su localidad.

**Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades**

---

**¿Se trata de algo diferente?**

Si siente que no lo han tratado con imparcialidad o que no se han respetado sus derechos, y *no* se trata de discriminación, puede obtener ayuda para tratar el problema que esté enfrentando:

- Puede **llamar al Servicio de atención al cliente**.
- Puede **llamar al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguro Médico (SHIP)**. Para obtener más detalles, consulte la Sección 3 del Capítulo 2.
- O bien, puede **llamar a Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

<b>Sección 1.8</b>	<b>Cómo obtener más información sobre sus derechos</b>
--------------------	--------------------------------------------------------

Hay varios lugares donde puede obtener más información sobre sus derechos:

- Puede **llamar al Servicio de atención al cliente**.
- Puede **llamar al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguro Médico (SHIP)**. Para obtener más detalles, consulte la Sección 3 del Capítulo 2.
- Puede comunicarse con **Medicare**.
  - Puede visitar el sitio web de Medicare para leer o descargar la publicación *Medicare Rights & Protections* (Derechos y protecciones de Medicare). (La publicación está disponible en: [www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf](http://www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf)).
  - O bien, puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

---

**SECCIÓN 2**      **Usted tiene algunas responsabilidades como miembro del plan**

---

Lo que tiene que hacer como miembro del plan se enumera a continuación. Si tiene preguntas, llame al Servicio de atención al cliente.

- **Familiarícese con sus servicios cubiertos y con las normas que debe cumplir para obtenerlos.** Utilice este documento de *Evidencia de cobertura* para obtener información sobre lo que se cubre y las normas que debe cumplir para obtener estos servicios cubiertos.
  - Los Capítulos 3 y 4 contienen información sobre los servicios médicos.
  - Los Capítulos 5 y 6 contienen información sobre su cobertura para medicamentos con receta de la Parte D.

**Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades**

---

- **Si, además de nuestro plan, tiene cobertura de otro seguro de salud u otra cobertura para medicamentos con receta, debe comunicárnoslo.** El Capítulo 1 le brinda información sobre la coordinación de estos beneficios.
- **Dígales al doctor y a otros proveedores de atención médica que está inscrito en nuestro plan.** Muestre la tarjeta de miembro del plan cada vez que obtenga atención médica o medicamentos con receta de la Parte D.
- **Permita que sus doctores y otros proveedores lo ayuden dándoles información, haciendo preguntas y realizando un seguimiento de su atención médica.**
  - Para ayudar a obtener la mejor atención, informe a sus doctores y otros proveedores de atención médica sobre sus problemas de salud. Siga las instrucciones y los planes de tratamiento que usted y sus doctores hayan acordado.
  - Asegúrese de que los doctores conozcan todos los medicamentos que esté tomando, incluidos los medicamentos de venta libre, las vitaminas y los suplementos.
  - Si tiene preguntas, no dude en hacerlas y obtener una respuesta que sea capaz de comprender.
- **Sea considerado.** Esperamos que todos nuestros miembros respeten los derechos de otros pacientes. También esperamos que usted actúe de una manera que contribuya al buen funcionamiento del consultorio de su doctor, de los hospitales y de otras oficinas.
- **Pague lo que debe.** Como miembro del plan, usted es responsable de estos pagos:
  - Debe continuar pagando la prima de su Parte B de Medicare para seguir siendo miembro del plan.
  - Para la mayoría de sus servicios médicos o medicamentos cubiertos por el plan, usted debe pagar la parte que le corresponde del costo al recibir el servicio o el medicamento.
  - Si se le exige pagar una multa por inscripción tardía, debe pagar la multa para mantener su cobertura para medicamentos con receta.
  - Si debe pagar la cantidad adicional por la Parte D debido a sus ingresos anuales, tiene que continuar pagando esta cantidad directamente al gobierno para seguir siendo miembro del plan.
- **Si se muda *dentro* del área de servicio de nuestro plan, debemos estar al tanto de esto** para mantener actualizado su registro de miembro y para saber cómo podemos comunicarnos con usted.
- **Si se muda *fuera* del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir siendo miembro del plan.**
- Si se muda, también es importante que se lo comunique al Seguro Social (o a la Junta de jubilación para ferroviarios).

## CAPÍTULO 9:

*Qué debe hacer si tiene un problema  
o una queja (decisiones de  
cobertura, apelaciones, quejas)*

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

---

**SECCIÓN 1      Introducción**

---

**Sección 1.1      Lo que debe hacer si tiene un problema o una inquietud**

---

Este capítulo explica dos tipos de procesos para el manejo de problemas e inquietudes:

- Para algunos problemas, debe usar el **proceso para decisiones de cobertura y apelaciones**.
- Para otros problemas, debe usar el **proceso para presentar quejas**, también denominadas reclamos.

Ambos procesos han sido autorizados por Medicare. Cada proceso tiene un conjunto de normas, procedimientos y plazos que usted y nosotros debemos seguir.

La guía de la Sección 3 lo ayudará a identificar el proceso correcto a seguir y lo que debería hacer.

---

**Sección 1.2      Acerca de los términos legales**

---

Existe terminología legal para algunas de las normas, procedimientos y tipos de plazos que se explican en este capítulo. Muchos de estos términos son desconocidos para la mayoría de las personas y pueden ser difíciles de entender. Para facilitar las cosas, este capítulo:

- Utiliza palabras más simples, en vez de utilizar ciertos términos legales. Por ejemplo, en este capítulo, aparece “presentar una queja” en lugar de “interponer un reclamo”, “decisión de cobertura” en lugar de “determinación de la organización”, “determinación de cobertura” o “determinación de riesgo”, y “organización de revisión independiente” en lugar de “Entidad de revisión independiente”.
- También se evita al máximo el uso de abreviaturas.

No obstante, puede resultarle útil, y a veces es bastante importante, conocer los términos legales correctos. Saber qué términos emplear le permitirá comunicarse con mayor precisión y obtener la ayuda o información adecuadas para usted. Para ayudarlo a saber qué términos utilizar, incluimos términos legales cuando damos los detalles para el manejo de determinados tipos de situaciones.

---

**SECCIÓN 2      Dónde obtener más información y asistencia personalizada**

---

Siempre estamos a su disposición para ayudarlo. Incluso si tiene una queja sobre el trato que le brindamos, tenemos la obligación de respetar su derecho a reclamar. Por lo tanto, siempre debe dirigirse al servicio de atención al cliente para obtener ayuda. Sin embargo, en algunas

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

situaciones, es posible que también quiera la ayuda o la orientación de alguien que no tenga relación con nosotros. A continuación, se incluyen dos entidades que pueden ayudarle.

**Programa Estatal de Asistencia sobre Seguro Médico (SHIP)**

Cada estado cuenta con un programa gubernamental conformado por asesores capacitados. El programa no está relacionado con nosotros ni con ninguna compañía de seguros o plan de salud. Los asesores de este programa pueden ayudarlo a comprender el proceso que debe utilizar para tratar el problema que tenga. Además, ellos también pueden responder sus preguntas, darle más información y orientarlo sobre lo que debe hacer.

Los servicios ofrecidos por los asesores del SHIP son gratuitos. Encontrará números de teléfono y URL de sitios web en la Sección 3 del Capítulo 2 de este documento.

**Medicare**

También puede comunicarse con Medicare para obtener ayuda. Para comunicarse con Medicare:

- Puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- También puede visitar el sitio web de Medicare ([www.medicare.gov](http://www.medicare.gov)).

---

**SECCIÓN 3      ¿Qué proceso debe utilizar para tratar su problema?**

---

Si tiene un problema o una inquietud, solo necesita leer las partes del capítulo que se aplican a su situación. La guía siguiente le será útil.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

---

**¿Su problema o inquietud tiene que ver con sus beneficios o su cobertura?**

Esto incluye los problemas sobre si la atención médica (artículos médicos, servicios o medicamentos con receta de la Parte B) se cubren o no, la forma en que se cubren y los problemas relacionados con el pago de la atención médica.

**Sí.**

Vaya a la sección siguiente de este capítulo, **Sección 4, Guía sobre los fundamentos de las decisiones de cobertura y las apelaciones.**

**No.**

Vaya a la **Sección 10**, al final de este capítulo: **Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio de atención al cliente u otras inquietudes.**

---

**DECISIONES DE COBERTURA Y APELACIONES**

---

**SECCIÓN 4      Guía sobre los fundamentos de las decisiones de cobertura y las apelaciones**

---

**Sección 4.1      Cómo solicitar decisiones de cobertura y presentar apelaciones: panorama general**

---

Las decisiones de cobertura y las apelaciones tratan los problemas relacionados con sus beneficios y la cobertura de la atención médica (servicios, artículos y medicamentos con receta de la Parte B, incluido el pago). Para simplificar las cosas, en general utilizamos el término “atención médica” para referirnos a los artículos y servicios médicos, así como los medicamentos con receta de la Parte B de Medicare. Debe usar el proceso de apelaciones y decisiones de cobertura para asuntos tales como determinar si algo tiene cobertura o no y la forma en que se cubre.

**Cómo solicitar decisiones de cobertura antes de recibir los beneficios**

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y su cobertura o con relación a la cantidad que pagaremos por su atención médica. Por ejemplo, si su doctor de la red del plan lo remite a un especialista médico que no pertenece a la red, esta remisión se considera una decisión de cobertura favorable, a menos que el doctor de la red pueda



## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

demostrar que usted recibió un aviso de denegación estandarizado para este especialista médico, o que la Evidencia de cobertura deje claro que el servicio remitido no está cubierto bajo ninguna condición. Usted o su doctor también puede contactarnos y pedirnos una decisión de cobertura si su doctor no está seguro de si cubriremos un servicio médico particular o se rehúsa a brindarle la atención médica que usted cree que necesita. En otras palabras, si quiere saber si cubriremos la atención médica antes de recibirla, puede pedirnos que tomemos una decisión de cobertura para usted. En circunstancias limitadas, se rechazará la solicitud de una decisión de cobertura, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de casos en los que se rechazará una solicitud son: si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo o si usted pide que se retire su solicitud. Si rechazamos una solicitud de decisión de cobertura, le enviaremos un aviso explicando por qué se ha rechazado la solicitud y cómo solicitar una revisión del rechazo.

Tomamos una decisión de cobertura para usted cada vez que decidimos lo que se cubre y cuánto tenemos que pagar. En algunos casos, podríamos decidir que la atención médica no está cubierta o que ya no tiene cobertura de Medicare para usted. Si está en desacuerdo con esta decisión de cobertura, puede presentar una apelación.

### Cómo presentar una apelación

Si tomamos una decisión de cobertura, ya sea antes o después de recibir un beneficio, y usted no se siente satisfecho, puede **apelar** la decisión. Una apelación es una manera formal de pedirnos que revisemos y modifiquemos una decisión de cobertura que hayamos tomado. En ciertas circunstancias, que analizaremos más adelante, puede solicitar una **apelación rápida** o acelerada de una decisión de cobertura. Su apelación es analizada por revisores distintos a los que tomaron la decisión original.

Cuando apela una decisión por primera vez, se denomina apelación de Nivel 1. En este tipo de apelación, revisamos la decisión de cobertura que tomamos para comprobar si cumplimos con las normas de forma correcta. Cuando hayamos completado la revisión, le comunicaremos nuestra decisión. En circunstancias limitadas la solicitud de apelación de Nivel 1 será rechazada, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de casos en los que se rechazará una solicitud son: si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo o si usted pide que se retire su solicitud. Si rechazamos una solicitud de apelación de Nivel 1, le enviaremos un aviso explicando por qué se ha rechazado la solicitud y cómo solicitar una revisión del rechazo.

Si rechazamos la totalidad o parte de su apelación de Nivel 1, esta pasará automáticamente al Nivel 2 y será evaluada por una organización de revisión independiente que no está relacionada con nuestro plan.

- No es necesario que haga nada para iniciar una apelación de Nivel 2. Las normas de Medicare exigen que enviemos automáticamente su apelación de atención médica al Nivel 2 si no estamos completamente de acuerdo con su apelación de Nivel 1.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

- Para obtener más información sobre las apelaciones de Nivel 2, consulte la Sección 5.4 de este capítulo.
- En el caso de las apelaciones de medicamentos de la Parte D, si rechazamos toda o parte de su apelación, deberá solicitar una apelación de Nivel 2. Las apelaciones de la Parte D se analizan con más detalle en la Sección 6 de este capítulo. Si no está satisfecho con la decisión de la apelación de Nivel 2, es posible que pueda avanzar a niveles adicionales de apelación (la Sección 9 de ese capítulo explica los procesos de apelación de Nivel 3, 4 y 5).

### Sección 4.2      **Cómo obtener ayuda para pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación**

A continuación, se incluyen algunos recursos si decide solicitar algún tipo de decisión de cobertura o apelar una decisión:

- Puede **comunicarse con nosotros llamando al Servicio de atención al cliente.**
  - Puede **obtener ayuda gratuita** de su Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (SHIP).
  - **Su doctor puede realizar la solicitud por usted.** Si su doctor lo asiste con una apelación más allá del Nivel 2, tendrá que ser designado como su representante. Comuníquese con el Servicio de atención al cliente y solicite el formulario *Appointment of Representative* (Nombramiento de un representante). (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare, en [www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf](http://www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf), o en nuestro sitio web, en [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com)).
    - Su doctor puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre para la atención médica o los medicamentos con receta de la Parte B. Si se rechaza su apelación de Nivel 1, se enviará automáticamente al Nivel 2.
    - Para los medicamentos con receta de la Parte D, su doctor u otra persona autorizada a dar recetas puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si su apelación de Nivel 1 es rechazada, su doctor o la persona autorizada a dar recetas puede solicitar una apelación de Nivel 2.
- **Puede solicitar que alguien actúe en su nombre.** Si así lo desea, puede designar a otra persona para que actúe en su nombre como su representante para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
- Si quiere que un amigo, un familiar, u otra persona sea su representante, llame al Servicio de atención al cliente y pida el formulario *Appointment of Representative* (Nombramiento de un representante). (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare, en [www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf](http://www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf), o en nuestro sitio web, en [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com)). El formulario le otorga a esa persona la autorización de actuar en su nombre. Debe estar firmado por usted y por la persona que usted

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

desea que actúe en su nombre. Usted debe darle al plan una copia del formulario firmado.

- Si bien podemos aceptar una solicitud de apelación sin el formulario, no podemos comenzar ni terminar nuestra revisión si no lo recibimos. Si no recibimos el formulario dentro de los 44 días calendario después de recibir la solicitud de apelación (nuestro plazo para tomar una decisión sobre su apelación), se rechazará su solicitud de apelación. Si esto sucede, le enviaremos un aviso por escrito en el que se explicará su derecho de pedirle a la organización de revisión independiente que revise nuestra decisión de rechazar su apelación.
- **También tiene derecho a contratar a un abogado.** Puede comunicarse con su propio abogado u obtener el nombre de un abogado del colegio de abogados local u otro servicio de remisión. También existen grupos que le proporcionarán servicios legales gratuitos si usted reúne los requisitos. Sin embargo, **no es obligatorio que contrate a un abogado** para pedir algún tipo de decisión de cobertura o la apelación de una decisión.

<b>Sección 4.3</b>	<b>¿En qué sección de este capítulo se incluyen detalles de su situación?</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Existen cuatro situaciones diferentes que suponen decisiones de cobertura y apelaciones. Dado que cada situación tiene diferentes normas y plazos, damos los detalles de cada una en una sección aparte:

- **Sección 5** de este capítulo: “Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación”.
- **Sección 6** de este capítulo: “Sus medicamentos con receta de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación”.
- **Sección 7** de este capítulo: “Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si usted considera que el doctor lo está dando de alta demasiado pronto”.
- **Sección 8** de este capítulo: “Cómo pedirle a nuestro plan que siga cubriendo ciertos servicios médicos si usted siente que su cobertura está terminando demasiado pronto” (*se aplica solo a estos servicios*: servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada y servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes externos [Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF]).

Si no está seguro de qué sección debe usar, llame al Servicio de atención al cliente. También puede obtener ayuda o información de organizaciones gubernamentales como su SHIP.

---

**SECCIÓN 5 Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación de una decisión de cobertura**

---

<b>Sección 5.1</b>	<b>Esta sección le indica qué hacer si tiene problemas para obtener cobertura para atención médica o si desea que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo de su atención</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En esta sección, se describen los beneficios que usted tiene en cuanto a atención médica. Estos beneficios se detallan en el Capítulo 4 de este documento: *Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)*. En algunos casos, se aplican diferentes normas a una solicitud de medicamentos con receta de la Parte B. En esos casos, explicaremos en qué se diferencian las normas para los medicamentos con receta de la Parte B de las normas para artículos y servicios médicos.

Esta sección le indica lo que puede hacer si se encuentra en cualquiera de las cinco situaciones siguientes:

1. No está recibiendo la atención médica que quiere y cree que nuestro plan cubre dicha atención. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 5.2.**
2. Nuestro plan no autoriza la atención médica que desea brindarle su doctor u otro proveedor médico, y usted cree que el plan cubre dicha atención. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 5.2.**
3. Recibió atención médica que cree que el plan debería cubrir, pero le hemos comunicado que no pagaremos dicha atención. **Presente una apelación. Sección 5.3.**
4. Recibió y pagó atención médica que cree que el plan debería cubrir, por lo que quiere solicitar que el plan le reembolse el costo de esta atención. **Envíenos la factura. Sección 5.5.**
5. Se le comunica que la cobertura que tenía para determinados servicios de atención médica que estaba recibiendo se reducirá o se interrumpirá, y usted cree que esto podría perjudicar su salud. **Presente una apelación. Sección 5.3.**

**Nota: Si la cobertura que se interrumpirá es para atención hospitalaria, servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada o servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes externos (CORF), debe leer las Secciones 7 y 8 de este capítulo. Se aplican normas especiales para estos tipos de atención.**

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Sección 5.2 Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura****Términos legales**

Cuando una decisión de cobertura incluye su atención médica, se la denomina **determinación de la organización**.

Una decisión de cobertura rápida se denomina **decisión acelerada**.

**Paso 1: Decida si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.**

Una decisión de cobertura estándar suele tomarse en un plazo de 14 días o 72 horas para medicamentos de la Parte B. Una decisión de cobertura rápida generalmente se toma en un plazo de 72 horas para servicios médicos o de 24 horas para medicamentos de la Parte B. Para obtener una decisión de cobertura rápida, debe cumplir con dos requisitos:

- *Solo* puede solicitar cobertura para artículos o servicios médicos (no hacer solicitudes de pago de artículos o servicios ya recibidos).
- Puede obtener una decisión de cobertura rápida *solo* si los plazos estándar podrían *poner su salud en grave peligro o dañar su capacidad funcional*.
- **Si su doctor nos dice que su salud exige una decisión de cobertura rápida, aceptaremos automáticamente proporcionarle una decisión de cobertura rápida.**
- **Si nos pide la decisión de cobertura rápida usted mismo, sin el apoyo de su doctor, decidiremos si su salud exige que tomemos una decisión de cobertura rápida.** Si no aprobamos la decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:
  - Explique que utilizaremos los plazos estándar.
  - Explique que, si su doctor pide la decisión de cobertura rápida, se la proporcionaremos automáticamente.
  - Explique que puede presentar una queja rápida sobre nuestra decisión de proporcionarle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que solicitó.

**Paso 2: Pida a nuestro plan que tome una decisión de cobertura o una decisión de cobertura rápida**

- Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitarnos que autoricemos o brindemos la cobertura para atención médica que usted desea. Usted, su doctor o su representante pueden hacer esto. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

### **Paso 3: Consideramos su solicitud de cobertura para atención médica y le damos nuestra respuesta.**

*Para decisiones de cobertura estándar, usamos los plazos estándar.*

Esto significa que le daremos una respuesta en un plazo de **14 días calendario** después de que recibamos su solicitud de un artículo o servicio médico. Si solicita un medicamento con receta de la Parte B de Medicare, le daremos una respuesta en un plazo de **72 horas** después de que recibamos su solicitud.

- **No obstante**, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días adicionales** si está solicitando un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomarnos tiempo adicional para tomar una decisión si usted solicita un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.
- Si considera que *no* deberíamos tomarnos días adicionales, puede presentar una queja rápida. Le daremos una respuesta a su queja tan pronto como tomemos la decisión. (El proceso para presentar una queja es diferente del proceso de decisiones de cobertura y apelaciones. Consulte la Sección 10 de este capítulo para obtener más información sobre quejas).

*Para las decisiones de cobertura rápida utilizamos un calendario acelerado*

Una decisión de cobertura rápida significa que le daremos una respuesta en un plazo de **72 horas**, si solicita un artículo o servicio médico. Si solicita un medicamento con receta de la Parte B de Medicare, le daremos una respuesta en un plazo de **24 horas**.

- **No obstante**, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que pueda beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días adicionales**. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomarnos tiempo adicional para tomar una decisión si usted solicita un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.
- Si considera que *no* deberíamos tomarnos días adicionales, puede presentar una queja rápida. (Consulte la Sección 10 de este capítulo para obtener más información sobre quejas). Lo llamaremos tan pronto como tomemos la decisión.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud.

### **Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura para atención médica, usted puede presentar una apelación.**

- Si rechazamos su solicitud, usted tiene derecho a pedirnos reconsiderar la decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa solicitar nuevamente la

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

cobertura de atención médica que usted quiere. Si presenta una apelación, significa que está avanzando al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

**Sección 5.3 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1****Términos legales**

Una apelación al plan acerca de una decisión de cobertura sobre atención médica se denomina **reconsideración** del plan.

Una apelación rápida también se denomina **reconsideración acelerada**.

**Paso 1: Decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.**

**Una decisión de apelación estándar generalmente se toma en un plazo de 30 días o 7 días para medicamentos de la Parte B. Una apelación rápida generalmente se realiza en un plazo de 72 horas.**

- Si apelaré una decisión que tomamos sobre la cobertura para atención médica que todavía no ha recibido, usted o su doctor deberán decidir si necesita una “apelación rápida”. Si su doctor nos dice que su salud exige una apelación rápida, le daremos una apelación rápida.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para obtener una decisión de cobertura rápida, que aparecen en la Sección 5.2 de este capítulo.

**Paso 2: Solicite una apelación o una apelación rápida a nuestro plan**

- **Si solicita una apelación estándar, preséntela por escrito.** También puede solicitar una apelación comunicándose con nosotros. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Para solicitar una apelación rápida, preséntela por escrito o comuníquese con nosotros.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debe presentar su solicitud de apelación en un plazo de 60 días calendario** a partir de la fecha que figura en el aviso por escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta sobre la decisión de cobertura. Si se vence este plazo, y usted tiene una buena razón para haberlo dejado vencer, explique la razón por la cual se demoró su apelación cuando la presente. Es posible que le demos más tiempo para presentar su apelación. Algunos ejemplos de una causa justificada pueden ser una enfermedad muy grave que le impidió contactarnos, o que le hayamos brindado información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede pedir una copia de la información sobre su decisión médica. Usted y su doctor pueden añadir más información para sustentar su apelación.**

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

### **Paso 3: Evaluamos su apelación y le damos una respuesta.**

- Cuando nuestro plan revisa su apelación, realizamos una revisión cuidadosa de toda la información. Verificamos si cumplimos con todas las normas cuando rechazamos su solicitud.
- En caso de ser necesario, recopilaremos más información comunicándonos con usted o con su doctor.

#### ***Plazos para una apelación rápida***

- En el caso de las apelaciones rápidas, debemos darle una respuesta **en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación**. Le daremos la respuesta antes si su salud así lo exige.
  - No obstante, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si está solicitando un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomarnos tiempo adicional si solicita un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.
  - Si no le damos una respuesta en 72 horas (o al final de la extensión del plazo, en caso de que tomemos días adicionales), estamos obligados a enviar automáticamente su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que será revisada por una organización de revisión independiente. La Sección 5.4 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos autorizar o brindar la cobertura que aceptamos proporcionar en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, remitiremos automáticamente su apelación a la Organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2. La organización de revisión independiente le notificará por escrito cuando reciba su apelación.

#### ***Plazos para una apelación estándar***

- En el caso de las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **en un plazo de 30 días calendario** después de haber recibido su apelación. Si está solicitando un medicamento con receta de la Parte B de Medicare que todavía no ha recibido, le daremos una respuesta **en un plazo de 7 días calendario** después de que recibamos su apelación. Le daremos la respuesta antes si su salud así lo exige.
  - No obstante, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si está solicitando un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomarnos tiempo adicional para tomar una decisión si usted solicita un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.
  - Si considera que *no* deberíamos tomarnos días adicionales, puede presentar una queja rápida. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta en un plazo de



## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

- 24 horas. (Consulte la Sección 10 de este capítulo para obtener más información sobre quejas).
- Si no le damos una respuesta en el plazo establecido (o al final de la extensión del plazo), enviaremos su solicitud a una apelación de Nivel 2, en el que será revisada por una organización de revisión independiente. La Sección 5.4 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
  - **Si aceptamos parte o a la totalidad de lo que solicitó**, debemos autorizar o brindar la cobertura en un plazo de 30 días calendario si está solicitando un artículo o servicio médico, o **en un plazo de 7 días calendario** si está solicitando un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.
  - **Si nuestro plan rechaza una parte o la totalidad de su apelación**, la enviaremos automáticamente a la organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2.

### Sección 5.4 Paso a paso: Cómo se realiza una apelación de Nivel 2

#### Término legal

El nombre formal para la “organización de revisión independiente” es **Entidad de revisión independiente**. A veces se la denomina **IRE**.

**La organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare.** No tiene ninguna relación con nosotros y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es la correcta o si se debería cambiar. Medicare supervisa su trabajo.

#### **Paso 1: La organización de revisión independiente revisa su apelación.**

- Le enviaremos a esta organización la información sobre su apelación. A esta información se la denomina su **archivo de caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su archivo de caso.**
- Usted tiene derecho a proporcionarle a la organización de revisión independiente más información para sustentar su apelación.
- Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán cuidadosamente la información relacionada con su apelación.

***Si se le concedió una apelación rápida en el Nivel 1, también se le concederá una apelación rápida en el Nivel 2***

- En el caso de la apelación rápida, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de las 72 horas** de haber recibido su apelación.
- Sin embargo, si está solicitando un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita recabar más información que pudiera beneficiarlo, **puede**

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

**tomar hasta 14 días calendario adicionales.** La organización de revisión independiente no puede tomar tiempo adicional para tomar una decisión si está solicitando un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.

*Si se le concedió una “apelación estándar” en el Nivel 1, también se le concederá una “apelación estándar” en el Nivel 2*

- En el caso de la “apelación estándar”, si está solicitando un artículo o servicio médico, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de los 30 días calendario** de haber recibido su apelación. Si está solicitando un medicamento con receta de la Parte B de Medicare, la organización de revisión debe comunicarle su respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 7 días calendario** después de recibir su apelación.
- Sin embargo, si está solicitando un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita recabar más información que pudiera beneficiarlo, **puede tomar hasta 14 días calendario adicionales.** La organización de revisión independiente no puede tomar tiempo adicional para tomar una decisión si está solicitando un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.

### **Paso 2: La organización de revisión independiente le da su respuesta.**

La Organización de revisión independiente le comunicará su decisión por escrito y los motivos que la fundamentan.

- **Si la organización de revisión acepta una parte o la totalidad de una solicitud de un artículo o servicio médico,** debemos autorizar la cobertura de la atención médica en un plazo de 72 horas o proporcionar el servicio en un plazo de 14 días calendario después de recibir la decisión de la organización de revisión para las solicitudes estándar. En el caso de las solicitudes aceleradas, tenemos un plazo de 72 horas a partir de la fecha en que recibimos la decisión de la organización de revisión.
- **Si la organización de revisión acepta una parte o la totalidad de una solicitud de medicamentos con receta de la Parte B de Medicare,** debemos autorizar o proporcionar el medicamento con receta de la Parte B en un plazo de **72 horas** después de recibida la decisión de la organización de revisión para las **solicitudes estándares.** En el caso de las **solicitudes aceleradas,** tenemos un plazo de **24 horas** a partir de la fecha en que recibimos la decisión de la organización de revisión.
- **Si esta organización rechaza una parte o la totalidad de su apelación,** significa que están de acuerdo con nosotros en que su solicitud de cobertura para atención médica (o parte de ella) no se debe autorizar. (Esto se llama **confirmar la decisión** o **rechazar su apelación**). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta:
  - Explicando su decisión.
  - Notificándole su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura para atención médica alcanza un determinado mínimo. El aviso por escrito

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

que reciba de la organización de revisión independiente le indicará la cantidad en dólares que debe alcanzar para continuar con el proceso de apelaciones.

- Indicándole cómo presentar una apelación de Nivel 3.

### **Paso 3: Si su caso reúne los requisitos, puede elegir si desea continuar con su apelación.**

- Hay otros tres niveles en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de cinco niveles de apelación). Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibirá después de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica los procesos de apelaciones de los Niveles 3, 4 y 5.

<b>Sección 5.5</b>	<b>¿Qué sucede si nos pide que le paguemos la parte que nos corresponde de una factura que usted recibió por concepto de atención médica?</b>
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el Capítulo 7, se describen las situaciones en las cuales es posible que usted deba solicitar un reembolso o el pago de una factura que le envió un proveedor. También le dice cómo enviarnos la documentación que nos solicita el pago.

### **La solicitud de reembolso implica una decisión de cobertura de parte nuestra**

Si nos envía la documentación correspondiente solicitando un reembolso, está pidiendo una decisión de cobertura. Para tomar esta decisión, comprobaremos si la atención médica que pagó está cubierta. También comprobaremos si usted ha cumplido con todas las normas para el uso de su cobertura para atención médica.

- **Si aceptamos su solicitud:** Si la atención médica tiene cobertura, y usted cumplió con todas las normas, le enviaremos el pago de la parte que nos corresponde del costo en un plazo de 60 días calendario después de que recibamos su solicitud. Si aún no ha pagado la atención médica, le enviaremos el pago directamente al proveedor.
- **Si rechazamos su solicitud:** Si la atención médica *no* está cubierta, o usted *no* cumplió con todas las normas, no enviaremos el pago. En su lugar, le enviaremos una carta en la que le informaremos que no pagaremos la atención médica y las razones.

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar su solicitud, **puede presentar una apelación**. Si presenta una apelación, nos está solicitando que modifiquemos una decisión de cobertura que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

**Para hacer esta apelación, siga el proceso de apelaciones que se describe en la Sección 5.3.** En el caso de las apelaciones relativas al reembolso, tenga en cuenta lo siguiente:

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

- Debemos darle una respuesta en un plazo de 60 días calendario después de que recibamos su apelación. Si nos solicita reembolsarle atención médica que ya ha recibido y pagado, no se le permite solicitar una apelación rápida.
- Si la organización de revisión independiente decide que debemos pagar, tendremos que enviarle el pago a usted o al proveedor en un plazo de 30 días calendario. Si aceptamos su apelación en cualquier etapa del proceso de apelaciones después del Nivel 2, debemos enviarle el pago que solicitó a usted o al proveedor en un plazo de 60 días calendario.

---

**SECCIÓN 6 Medicamentos con receta de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación**

---

<b>Sección 6.1</b>	<b>Esta sección le indica qué hacer si tiene problemas para recibir un medicamento de la Parte D o si quiere que le reembolsemos un medicamento de la Parte D</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sus beneficios incluyen la cobertura para muchos medicamentos con receta. Para tener cobertura, su medicamento se debe utilizar para una indicación médicamente aceptada. (Para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada, consulte el Capítulo 5). Para obtener detalles sobre las normas, restricciones, costos y medicamentos de la Parte D, consulte los Capítulos 5 y 6. **En esta sección, se tratan solamente sus medicamentos de la Parte D.** Para simplificar las cosas, en general, hablaremos de *medicamento* en el resto de esta sección, en lugar de repetir cada vez las expresiones *medicamento con receta cubierto para pacientes externos* o *medicamento de la Parte D*. También utilizamos el término “Lista de medicamentos” en lugar de *Lista de medicamentos cubiertos* o *Formulario*.

- Si no sabe si un medicamento está cubierto o si cumple con las normas, puede consultarnos. Algunos medicamentos requieren que obtenga nuestra aprobación antes de que los cubramos.
- Si su farmacia le dice que su receta no se puede surtir de la manera como está hecha, la farmacia le dará un aviso por escrito en el que se explica cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cobertura.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Decisiones y apelaciones de cobertura de la Parte D****Término legal**

Una decisión de cobertura inicial sobre los medicamentos de la Parte D se denomina una **determinación de cobertura**.

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y su cobertura o con relación a la cantidad que pagaremos por sus medicamentos. Esta sección le indica lo que puede hacer si se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Pidiendo que cubramos un medicamento de la Parte D que no figura en la *Lista de medicamentos cubiertos* del plan. **Solicite una excepción. Sección 6.2.**
- Pidiendo que no apliquemos una restricción a la cobertura del plan para un medicamento (como límites en la cantidad de medicamento que puede obtener). **Solicite una excepción. Sección 6.2.**
- Pidiendo pagar una cantidad de costo compartido menor por un medicamento cubierto en un nivel de costo compartido mayor. **Solicite una excepción. Sección 6.2.**
- Pidiendo la aprobación previa de un medicamento. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 6.4.**
- Pagando por un medicamento con receta que ya compró. **Pídanos un reembolso. Sección 6.4.**

Si no está de acuerdo con una decisión de cobertura que hayamos tomado, puede apelar nuestra decisión.

Esta sección le indica cómo pedir decisiones de cobertura y cómo solicitar una apelación.

**Sección 6.2 ¿Qué es una excepción?****Términos legales**

Pedir cobertura para un medicamento que no está en la Lista de medicamentos se denomina, en ocasiones, **excepción al formulario**.

Pedir la eliminación de una restricción de cobertura para un medicamento se denomina, en ocasiones, **excepción al formulario**.

Pedir pagar un precio inferior por un medicamento no preferido cubierto se denomina, en ocasiones, pedir una **excepción de nivel**.

Si un medicamento no está cubierto de la forma que a usted le gustaría que estuviese cubierto, puede pedirnos que hagamos una **excepción**. Una excepción es un tipo de decisión de cobertura.

Para que consideremos su solicitud de excepción, su doctor o la persona autorizada a dar recetas tendrá que explicar las razones médicas por las que usted necesita que se apruebe la excepción. Estos son tres ejemplos de excepciones que usted, su doctor o la persona autorizada a dar recetas puede pedirnos que hagamos:

- 1. Cubrir un medicamento de la Parte D que no figure en nuestra “Lista de medicamentos”.** Si aceptamos cubrir un medicamento que no figura en la “Lista de medicamentos”, deberá pagar el costo compartido que se aplique a los medicamentos del Nivel 4 para los medicamentos de marca o los medicamentos genéricos del Nivel 2. No puede solicitar que hagamos una excepción a la cantidad de costo compartido que usted debe pagar por el medicamento.
- 2. Eliminar una restricción para un medicamento cubierto.** El Capítulo 5 describe las normas o restricciones adicionales que aplican a determinados medicamentos que figuran en nuestra Lista de medicamentos. Si aceptamos hacer una excepción y no aplicar una restricción en su caso, puede pedirnos una excepción en la cantidad de copago o coseguro que le pedimos que pague por el medicamento.
- 3. Cambiar la cobertura de un medicamento a un nivel de costo compartido inferior.** Todos los medicamentos de nuestra “Lista de medicamentos” se encuentran en uno de los siete niveles de costo compartido. En general, cuanto menor sea el nivel de costo compartido, menor será la cantidad que le corresponderá pagar del costo del medicamento.
  - Si nuestra “Lista de medicamentos” tiene medicamentos alternativos para tratar su afección que se encuentran en un nivel de costo compartido inferior al de su medicamento, puede pedirnos que cubramos su medicamento a la cantidad de costo compartido que corresponda a los medicamentos alternativos.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

- Si el medicamento que está tomando es un producto biológico, puede pedirnos que cubramos su medicamento a una cantidad de costo compartido más baja. Este sería el nivel de costo más bajo que contiene alternativas de productos biológicos para tratar su afección.
- Si el medicamento que está tomando es un medicamento de marca, puede pedirnos que cubramos su medicamento a la cantidad de costo compartido que corresponda al nivel más bajo que contenga alternativas de marca para tratar su afección.
- Si el medicamento que está tomando es un medicamento genérico, puede pedirnos que cubramos su medicamento a la cantidad de costo compartido que corresponda al nivel más bajo que contenga alternativas genéricas o de marca para tratar su afección.
- Si aprobamos su solicitud de excepción de nivel y hay más de un nivel de costo compartido más bajo con medicamentos alternativos que usted no puede tomar, generalmente pagará la cantidad más bajo.

<b>Sección 6.3</b>	<b>Aspectos importantes que debe saber acerca de pedir excepciones</b>
--------------------	------------------------------------------------------------------------

### Su doctor debe explicarnos las razones médicas

Su doctor o la persona autorizada a dar recetas deben darnos una declaración que explique las razones médicas para solicitar una excepción. Para que tomemos la decisión más rápido, incluya esta información médica de su doctor o de la persona autorizada a dar recetas cuando pida la excepción.

Generalmente, la “Lista de medicamentos” incluye más de un medicamento para tratar una afección en particular. Estas posibilidades diferentes se denominan medicamentos **alternativos**. Si un medicamento alternativo da el mismo resultado que el medicamento que usted solicita y no produce más efectos secundarios ni otros problemas de salud, en general, *no* aprobaremos su solicitud de excepción. Si nos solicita una excepción de nivel, en general, *no* aprobaremos su solicitud de excepción, a menos que todos los medicamentos alternativos del nivel de costo compartido más bajo no funcionen igual para usted o que sea probable que provoquen una reacción adversa u otro daño.

### Podemos aceptar o rechazar su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de excepción, nuestra aprobación suele ser válida hasta el final del año del plan. Será válida mientras su doctor siga recetándole el medicamento y mientras ese medicamento siga siendo seguro y eficaz para tratar su afección.
- Si rechazamos su solicitud, puede pedir otra revisión mediante una apelación.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Sección 6.4 Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción****Término legal**

Una decisión de cobertura rápida se denomina una **determinación de cobertura acelerada**.

**Paso 1: Decida si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.**

Las **decisiones de cobertura estándar** se realizan en un plazo de **72 horas** después de que recibamos la declaración de su doctor. Las **decisiones de cobertura rápida** se realizan en un plazo de **24 horas** después de que recibamos la declaración de su doctor.

***Si su salud lo exige, pídanos que tomemos una decisión de cobertura rápida. Para obtener una decisión de cobertura rápida, debe cumplir con dos requisitos:***

- Estar solicitando un medicamento que aún no recibió. (no puede solicitar una decisión de cobertura rápida para que le reembolsemos el costo de un medicamento que ya compró).
- Utilizar los plazos estándar podría poner su salud en grave peligro o dañar su capacidad funcional.
- **Si su doctor o la persona autorizada a dar recetas nos dice que su salud exige una decisión de cobertura rápida, le proporcionaremos automáticamente una decisión de cobertura rápida.**
- **Si nos pide la decisión de cobertura rápida usted mismo sin el apoyo de su doctor ni de la persona autorizada a dar recetas, decidiremos si su salud exige que tomemos una decisión de cobertura rápida.** Si no aprobamos la decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:
  - Explique que utilizaremos los plazos estándar.
  - Explique que, si su doctor u otra persona autorizada a dar recetas pide la decisión de cobertura rápida, se la proporcionaremos automáticamente.
  - Le indique cómo presentar una queja rápida sobre nuestra decisión de proporcionarle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que solicitó. Responderemos a su queja en un plazo de 24 horas desde su recepción.

**Paso 2: Solicite una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.**

Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitarnos que autoricemos o brindemos la cobertura para atención médica que usted desea. También puede acceder al proceso de decisiones de cobertura a través de nuestro sitio web. Debemos aceptar cualquier solicitud por



## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

escrito, incluida una solicitud enviada en el formulario de *Solicitud de determinación de cobertura modelo de CMS* o en el formulario de nuestro plan, el cual está disponible en nuestro sitio web. El Capítulo 2 contiene información de contacto. Usted, su representante o su doctor (o la persona autorizada a dar recetas) puede presentar una solicitud de determinación de cobertura por vía electrónica utilizando nuestro formulario seguro. Se puede acceder a este formulario seguro en <https://www.yoursummithealth.com/webforms/medicare/partd/medicareForm.html>. Llénelo con toda la información requerida, adjunte los documentos de respaldo y envíelo. Para ayudarnos a procesar su solicitud, asegúrese de incluir su nombre, información de contacto e información que identifique la reclamación denegada que está apelando.

Usted, su doctor (u otra persona autorizada a dar recetas) o su representante pueden hacer esto. También puede contratar a un abogado para que actúe en su nombre. La Sección 4 de este capítulo le indica cómo puede darle permiso por escrito a alguien para que actúe como su representante.

- **Si solicita que se haga una excepción, proporcione la declaración de respaldo**, que constituye las razones médicas para la excepción. Su doctor o la persona autorizada a dar recetas puede enviarnos la declaración por fax o por correo. O su doctor o la persona autorizada a dar recetas puede llamarnos por teléfono y, después, enviar una declaración escrita por fax o por correo, si fuera necesario.

### **Paso 3: Consideramos su solicitud y le damos una respuesta.**

#### *Plazos para una decisión de cobertura rápida*

- Generalmente, deberemos darle una respuesta **en un plazo de 24 horas** después de que recibamos su solicitud.
  - En el caso de las excepciones, le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas después de que recibamos la declaración de respaldo de su doctor. Le daremos la respuesta antes si su salud así lo exige.
  - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que la revisará una Organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura que aceptamos proporcionar en un plazo de 24 horas después de que recibamos su solicitud o la declaración del doctor que respalde su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

#### *Plazos para una decisión de cobertura estándar sobre un medicamento que aún no ha recibido*

- Generalmente, deberemos darle una respuesta **en un plazo de 72 horas** después de que recibamos su solicitud.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

- En el caso de las excepciones, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de que recibamos la declaración de respaldo de su doctor. Le daremos la respuesta antes si su salud así lo exige.
- Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que la revisará una Organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos **brindar la cobertura** que aceptamos proporcionar **en un plazo de 72 horas** después de que recibamos su solicitud o la declaración del doctor que respalde su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

***Plazos para una decisión de cobertura estándar sobre el pago de un medicamento que ya compró***

- Debemos darle una respuesta **en un plazo de 14 días calendario** después de haber recibido su solicitud.
  - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que la revisará una organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, también debemos pagarle en un plazo de 14 días calendario después de que recibamos su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

**Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura, usted puede presentar una apelación.**

- Si rechazamos su solicitud, usted tiene derecho a pedirnos reconsiderar la decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa solicitar nuevamente la cobertura para medicamentos que usted quiere. Si presenta una apelación, significa que está avanzando al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Sección 6.5 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1****Términos legales**

Una apelación al plan sobre una decisión de cobertura para un medicamento de la Parte D se llama **redeterminación**.

Una “apelación rápida” también se denomina **redeterminación acelerada**.

**Paso 1: Decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.**

*Una decisión de apelación estándar generalmente se toma en un plazo de 7 días. Una decisión de apelación rápida generalmente se toma en un plazo de 72 horas. Si su salud lo exige, solicite una apelación rápida.*

- Si apelaré una decisión que tomamos acerca de un medicamento que todavía no ha recibido, usted y su doctor o la persona autorizada a dar recetas deberán decidir si necesita una “apelación rápida”.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para obtener una decisión de cobertura rápida, que aparecen en la Sección 6.4 de este capítulo.

**Paso 2: Usted, su representante, su doctor u otra persona autorizada a dar recetas deben comunicarse con nosotros y presentar una apelación de Nivel 1. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una **apelación rápida**.**

- **En el caso de las apelaciones estándar, presente una solicitud por escrito** o comuníquese con nosotros. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **En el caso de las apelaciones rápidas, presente su apelación por escrito o comuníquese con nosotros al 844-827-2355.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debemos aceptar cualquier solicitud por escrito**, incluida una solicitud enviada en el formulario de *Solicitud de determinación de cobertura modelo de CMS*, el cual está disponible en nuestro sitio web. Asegúrese de incluir su nombre, información de contacto e información sobre su reclamación para ayudarnos a procesar su solicitud.
- Usted, su representante o su doctor (o la persona autorizada a dar recetas) puede presentar una solicitud de apelación por vía electrónica utilizando nuestro formulario seguro. Se puede acceder a este formulario seguro en [www.yoursummithealth.com/webforms/medicare/partd/medicareRedeterminationForm.html](http://www.yoursummithealth.com/webforms/medicare/partd/medicareRedeterminationForm.html). Llénelo con toda la información requerida, adjunte los documentos de respaldo y envíelo.
- **Debe presentar su solicitud de apelación en un plazo de 60 días calendario** a partir de la fecha que figura en el aviso por escrito que le enviamos para comunicarle nuestra

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

respuesta sobre la decisión de cobertura. Si se vence este plazo, y usted tiene una buena razón para haberlo dejado vencer, explique la razón por la cual se demoró su apelación cuando la presente. Es posible que le demos más tiempo para presentar su apelación. Algunos ejemplos de una causa justificada pueden ser una enfermedad muy grave que le impidió contactarnos, o que le hayamos brindado información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.

- **Puede pedir una copia de la información de su apelación y añadir más información.** Usted y su doctor pueden añadir más información para sustentar su apelación.

### **Paso 3: Evaluamos su apelación y le damos una respuesta.**

- Cuando revisamos su apelación, hacemos otra revisión cuidadosa de toda la información sobre su solicitud de cobertura. Verificamos si cumplimos con todas las normas cuando rechazamos su solicitud. Es posible que nos comuniquemos con su doctor o la persona autorizada a dar recetas para obtener más información.

#### ***Plazos para una apelación rápida***

- En el caso de las apelaciones rápidas, debemos darle una respuesta **en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación**. Le daremos la respuesta antes si su salud así lo exige.
  - Si no le damos una respuesta en el plazo de 72 horas, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que la revisará una organización de revisión independiente. La Sección 6.6 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura que aceptamos proporcionar en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

#### ***Plazos para una apelación estándar para un medicamento que aún no ha recibido***

- En el caso de las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **en un plazo de 7 días calendario** después de que recibamos su apelación. Le daremos la respuesta antes si aún no ha recibido el medicamento y su salud así lo exige.
  - Si no le comunicamos nuestra decisión en el plazo de 7 días calendario, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que la revisará una organización de revisión independiente. La Sección 6.6 explica el proceso de apelación de Nivel 2.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura tan pronto como su salud lo requiera, pero no más tarde de **7 días calendario** después de que recibamos su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

### *Plazos para una apelación estándar sobre el pago de un medicamento que ya compró*

- Debemos darle una respuesta **en un plazo de 14 días calendario** después de haber recibido su solicitud.
  - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que la revisará una Organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, también debemos pagarle en un plazo de **30 días calendario** después de haber recibido su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito en la que se le explicará por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

### **Paso 4:** Si rechazamos su apelación, usted decidirá si quiere continuar con el proceso de apelaciones y presentar *otra* apelación.

- Si decide presentar otra apelación, significa que su apelación se enviará al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

## Sección 6.6 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2

### Término legal

El nombre formal para la organización de revisión independiente es **Entidad de revisión independiente**. A veces se la denomina **IRE**.

**La organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare.** No tiene ninguna relación con nosotros y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es la correcta o si se debería cambiar. Medicare supervisa su trabajo.

### **Paso 1:** Usted (o su representante, doctor u otra persona autorizada a dar recetas) debe comunicarse con la organización de revisión independiente y pedir una revisión de su caso.

- Si rechazamos su apelación de Nivel 1, el aviso por escrito que le enviaremos incluirá **instrucciones para presentar una apelación de Nivel 2** ante la organización de revisión

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

independiente. Estas instrucciones le indicarán quién puede presentar esta apelación de Nivel 2, qué plazos deberá respetar y cómo comunicarse con la organización de revisión. Sin embargo, si no completamos nuestra revisión dentro del plazo aplicable o tomamos una decisión desfavorable con respecto a la determinación de **riesgo** bajo nuestro programa de administración de medicamentos, remitiremos automáticamente su reclamación a la IRE.

- Le enviaremos a esta organización la información sobre su apelación. A esta información se la denomina su **archivo de caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su archivo de caso.**
- Usted tiene derecho a proporcionarle a la organización de revisión independiente más información para sustentar su apelación.

### **Paso 2: La organización de revisión independiente revisa su apelación.**

Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán cuidadosamente la información relacionada con su apelación.

#### ***Plazos para una apelación rápida***

- Si su salud lo exige, pida una “apelación rápida” a la organización de revisión independiente.
- Si la organización acepta darle una “apelación rápida”, dicha organización debe comunicarle su respuesta a la apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas** después de recibir su solicitud de apelación.

#### ***Plazos para una apelación estándar***

- En el caso de las apelaciones estándar, la organización de revisión debe comunicarle su respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 7 días calendario** después de recibir su apelación si es por un medicamento que aún no ha recibido. Si usted solicita que le reembolsemos el costo de un medicamento que ya compró, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 14 días calendario** después de recibir su solicitud.

### **Paso 3: La organización de revisión independiente le da su respuesta.**

#### ***En el caso de las apelaciones rápidas:***

- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura para medicamentos que aprobó la organización de revisión **en un plazo de 24 horas** después de que recibamos la decisión de dicha organización.

#### ***En el caso de las apelaciones estándar:***

- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de su solicitud de cobertura**, debemos **brindar la cobertura para medicamentos** que aprobó

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

la organización de revisión **en un plazo de 72 horas** después de que recibamos la decisión de dicha organización.

- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de su solicitud de reembolso** del costo de un medicamento que ya compró, debemos **enviarle el pago en un plazo de 30 días calendario** después de que recibamos la decisión de dicha organización.

### ¿Qué sucede si la organización de revisión rechaza su apelación?

Si esta organización rechaza **una parte o la totalidad** de su apelación, significa que están de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su solicitud (o parte de ella) (esto se llama **confirmar la decisión. O rechazar su apelación**). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta:

- Explicando su decisión.
- Notificándole su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura para medicamentos que solicita alcanza un determinado mínimo. Si el valor en dólares de la cobertura para medicamentos que usted solicita es demasiado bajo, no puede presentar otra apelación, y la decisión de Nivel 2 es definitiva.
- Informándole el valor en dólares que debe estar en disputa para continuar con el proceso de apelaciones.

### **Paso 4:** Si su caso reúne los requisitos, puede elegir si desea continuar con su apelación.

- Hay otros tres niveles en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de cinco niveles de apelación).
- Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibirá después de su decisión de apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

---

## **SECCIÓN 7**      **Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si usted considera que lo están dando de alta demasiado pronto**

---

Cuando lo ingresan en un hospital, usted tiene derecho a obtener todos los servicios hospitalarios cubiertos que sean necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de su enfermedad o lesión.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

Durante su hospitalización cubierta, su doctor y el personal del hospital colaborarán con usted para prepararlo para el día en que le den el alta. Ayudarán a coordinar la atención que pueda necesitar cuando se vaya.

- El día en que deja el hospital es la **fecha del alta**.
- Cuando se haya decidido la fecha del alta, su doctor o el personal del hospital se la comunicará.
- Si cree que le están pidiendo que deje el hospital demasiado pronto, puede pedir una hospitalización más prolongada y se considerará su solicitud.

**Sección 7.1 Durante la hospitalización, recibirá un aviso por escrito de Medicare, donde se le explicarán sus derechos**

Dentro de los dos días siguientes a su ingreso en el hospital, recibirá un aviso por escrito denominado *An Important Message from Medicare about Your Rights* (Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos). Todos los miembros de Medicare reciben una copia de este aviso. Si no recibe el aviso de alguien del hospital (por ejemplo, un asistente social o una enfermera), pídaselo a cualquier empleado del hospital. Si necesita asistencia, comuníquese con el Servicio de atención al cliente o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

- 1. Lea atentamente este aviso y consulte cualquier duda que tenga.** Le informa sobre:
  - Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante su hospitalización y después de esta, según lo indique su doctor. Esto incluye el derecho a saber cuáles son esos servicios, quién pagará por ellos y dónde puede obtenerlos.
  - Su derecho a participar en cualquier decisión sobre su hospitalización.
  - Dónde informar cualquier inquietud que tenga sobre la calidad de su atención hospitalaria.
  - Su derecho a **solicitar una revisión inmediata** de la decisión del alta hospitalaria si considera que lo están dando de alta del hospital demasiado pronto. Esta constituye una manera legal y formal de pedir un retraso en la fecha del alta para que su atención hospitalaria se cubra por más tiempo.
- 2. Se le pedirá que firme el aviso por escrito para demostrar que lo recibió y que comprende sus derechos.**
  - Se le pedirá que firme el aviso a usted o a alguien que actúe en su nombre.
  - Firmar el aviso *solo* demuestra que usted ha recibido la información sobre sus derechos. El aviso no indica su fecha del alta. Firmar el aviso **no significa** que usted esté de acuerdo con la fecha del alta.



**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

3. **Guarde la copia** del aviso en un lugar práctico para tener acceso a la información sobre cómo presentar una apelación (o comunicar alguna inquietud sobre la calidad de la atención) en caso de que la necesite.
  - Si firma el aviso más de dos días antes de su fecha del alta, recibirá otra copia antes de la fecha programada para el alta.
  - Para consultar una copia de este aviso por adelantado, puede llamar al Servicio de atención al cliente o al 1-800 MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede ver el aviso en Internet, en [www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeappealNotices](http://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeappealNotices).

**Sección 7.2 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para cambiar la fecha del alta del hospital**

Si desea pedir que cubramos los servicios hospitalarios para pacientes internados durante un tiempo más prolongado, tendrá que recurrir al proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de empezar, comprenda lo que debe hacer y los plazos.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame al Servicio de atención al cliente. O llame al Programa estatal de asistencia sobre seguro médico, una organización del gobierno que ofrece asistencia personalizada.

**Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para la mejora de la calidad revisa su apelación.** Compruebe si su fecha prevista del alta es médicamente apropiada para usted.

La **Organización para la mejora de la calidad** se compone de un grupo de doctores y otros profesionales de la salud a los que les paga Medicare para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención que se les brinda a las personas que tienen Medicare. Esto incluye revisar las fechas del alta del hospital para las personas que tienen Medicare. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

**Paso 1: Comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad de su estado y pida una revisión inmediata de su alta del hospital. Debe actuar rápidamente.**

***¿Cómo puede comunicarse con esta organización?***

- El aviso por escrito que recibió (*An Important Message from Medicare About Your Rights* [Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos]) le explica cómo puede comunicarse con esta organización. O busque el nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

### *Actúe rápido:*

- Para presentar la apelación, debe comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad *antes* de que se vaya del hospital y **antes de la medianoche del día de su alta**.
  - **Si usted cumple con este plazo**, podrá permanecer en el hospital *después* de la fecha del alta *sin que deba pagar por ello* mientras espera la decisión de la Organización para la mejora de la calidad.
  - **Si no cumple con este plazo** y decide quedarse en el hospital después de la fecha prevista del alta, *es posible que deba pagar todos los costos* correspondientes a la atención hospitalaria que reciba después de la fecha prevista del alta.
- Si se vence el plazo para comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad sobre su apelación y aún desea presentar una apelación, debe presentarla directamente ante nuestro plan. Para obtener detalles sobre esta otra forma de presentar su apelación, consulte la Sección 7.4.

Una vez que solicite una revisión inmediata de su alta del hospital, la organización para la mejora de la calidad se comunicará con nosotros. Antes del mediodía del día siguiente a que hayamos sido contactados, le entregaremos un **Aviso detallado del alta**. En este aviso se indica su fecha prevista del alta y se explican en detalle las razones por las que su doctor, el hospital y nosotros pensamos que es adecuado (médicamente apropiado) que reciba el alta en esa fecha.

Para obtener una muestra del **Aviso detallado del alta**, puede llamar al Servicio de atención al cliente o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048). O puede ver un aviso de muestra en línea en [www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeAppealNotices](http://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeAppealNotices).

### **Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una revisión independiente de su caso.**

- Los profesionales de la salud de la Organización para la mejora de la calidad (*los revisores*) le preguntarán a usted (o a su representante) por qué cree que debería continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo desea.
- Los revisores también consultarán su información médica, hablarán con su doctor y revisarán la información que el hospital y nosotros les hayamos dado.
- Antes del mediodía del día después de que los revisores nos informen sobre su apelación, usted recibirá de parte nuestra un aviso por escrito en el que se le indicará su fecha prevista del alta. Este aviso también explica en detalle las razones por las que su doctor, el hospital y nosotros pensamos que es adecuado (médicamente apropiado) que reciba el alta en esa fecha.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

**Paso 3:** En un plazo de un día completo después de tener toda la información necesaria, la Organización para la mejora de la calidad le dará la respuesta de su apelación.

### *¿Qué sucede si la aceptan?*

- Si la organización de revisión *acepta*, **debemos seguir prestándole servicios hospitalarios cubiertos para pacientes internados durante el tiempo que sean médicamente necesarios.**
- Usted tendrá que seguir pagando la parte que le corresponde de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Además, es posible que haya limitaciones en sus servicios hospitalarios cubiertos.

### *¿Qué sucede si la rechazan?*

- Si la organización de revisión la *rechaza*, significa que la fecha prevista del alta es médicamente apropiada. En caso de que esto suceda, **nuestra cobertura para los servicios hospitalarios para pacientes internados finalizará al mediodía del día posterior** al día en que la Organización para la mejora de la calidad le dé la respuesta de su apelación.
- Si la organización de revisión *rechaza* su apelación, y usted decide permanecer en el hospital, **es posible que deba pagar el costo total** de la atención hospitalaria que reciba después del mediodía del día posterior al día en que la Organización para la mejora de la calidad le dé la respuesta de su apelación.

**Paso 4:** Si rechazan su apelación de Nivel 1, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si la Organización para la mejora de la calidad *rechazó* su apelación, y usted permanece en el hospital después de la fecha prevista del alta, puede presentar otra apelación. Presentar otra apelación significa que avanzará al **Nivel 2** del proceso de apelaciones.

<b>Sección 7.3</b>	<b>Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para cambiar la fecha del alta del hospital</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Durante una apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización para la mejora de la calidad que revise de nuevo su decisión sobre su primera apelación. Si la Organización para la mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que usted deba pagar el costo total de la hospitalización posterior a la fecha prevista del alta.

**Paso 1:** Comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad nuevamente para pedir otra revisión.

- Debe pedir esta revisión **en un plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización para la mejora de la calidad *haya rechazado* su apelación de Nivel 1. Puede

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

pedir esta revisión solo si permanece en el hospital después de la fecha en que finalizó su cobertura para atención médica.

### **Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una segunda revisión de su situación.**

- Los revisores de la Organización para la mejora de la calidad harán otra revisión cuidadosa de toda la información relacionada con su apelación.

### **Paso 3: En un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud para una apelación de Nivel 2, los revisores de la Organización para la mejora de la calidad decidirán sobre su apelación y le informarán su decisión.**

#### *Si la organización de revisión la acepta:*

- **Debemos reembolsarle** la parte que nos corresponde de los costos de la atención hospitalaria que recibió desde el mediodía del día después de la fecha en que la Organización para la mejora de la calidad rechazó su primera apelación. **Debemos seguir brindando la cobertura de atención hospitalaria para pacientes internados durante el tiempo que sea médicamente necesario.**
- Usted tendrá que seguir pagando la parte que le corresponde de los costos, y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

#### *Si la organización de revisión la rechaza:*

- Significa que están de acuerdo con la decisión que tomaron sobre su apelación de Nivel 1. Esto se llama confirmar la decisión.
- En el aviso que recibirá, se le explicará por escrito qué puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión.

### **Paso 4: Si la rechazan, usted tendrá que decidir si quiere continuar con la apelación y presentar una apelación de Nivel 3.**

- Hay otros tres niveles en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de cinco niveles de apelación). Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibirá después de su decisión de apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Sección 7.4 ¿Qué sucede si se vence el plazo para presentar una apelación de Nivel 1?****Término legal**

A la revisión rápida (o apelación rápida) también se la denomina **apelación acelerada**.

**Puede presentar una apelación ante nosotros**

Como se explicó anteriormente, deberá actuar con rapidez para iniciar la apelación de Nivel 1 de su fecha de alta hospitalaria. Si se vence el plazo para comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad, hay otra forma de presentar su apelación.

Si usa esta otra forma de presentar su apelación, *los primeros dos niveles de apelación son diferentes*.

**Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 *alternativa*****Paso 1: Comuníquese con nosotros y pídanos una revisión rápida.**

- **Pida una revisión rápida.** Esto significa que nos pide que le demos una respuesta usando los plazos rápidos en lugar de los estándares. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

**Paso 2: Hacemos una revisión rápida de su fecha prevista del alta y verificamos si es médicamente apropiada.**

- Durante esta revisión, analizamos toda la información sobre su hospitalización. Verificamos si su fecha prevista del alta era médicamente apropiada. Observamos si la decisión sobre cuándo debería irse del hospital fue justa y cumplió con todas las normas.

**Paso 3: Le comunicamos nuestra decisión en un plazo de 72 horas después de que usted pida una revisión rápida.**

- **Si aceptamos su apelación,** significa que estamos de acuerdo con que usted sigue necesitando la hospitalización después de la fecha del alta. Continuaremos prestándole servicios hospitalarios cubiertos para pacientes internados durante el tiempo que sean médicamente necesarios. También significa que aceptamos reembolsarle la parte que nos corresponde de los costos de la atención que ha recibido desde la fecha en que dijimos que terminaría su cobertura (usted debe pagar la parte que le corresponde de los costos, y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura).
- **Si rechazamos su apelación,** estamos diciendo que su fecha prevista del alta era médicamente adecuada. Nuestra cobertura de los servicios hospitalarios para pacientes internados finaliza el día en que dijimos que finalizaría la cobertura.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

- Si permaneció en el hospital *después* de su fecha prevista del alta, **es posible que deba pagar el costo total** de la atención hospitalaria que recibió después de la fecha prevista del alta.

**Paso 4:** Si *rechazamos* su apelación, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelaciones.

### Paso a paso: Proceso de apelaciones de Nivel 2 *alternativo*

Término legal
El nombre formal para la organización de revisión independiente es <b>Entidad de revisión independiente</b> . A veces se la denomina <b>IRE</b> .

**La organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare.** No tiene ninguna relación con nuestro plan y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es la correcta o si se debería cambiar. Medicare supervisa su trabajo.

**Paso 1:** Enviaremos automáticamente su caso a la organización de revisión independiente.

- Estamos obligados a enviar la información de su apelación de Nivel 2 a la organización de revisión independiente en un plazo de 24 horas a partir del momento en que le hayamos informado que rechazamos su primera apelación. (Si cree que no estamos cumpliendo con este plazo o con otros, puede presentar una queja. La Sección 10 de este capítulo le indica cómo presentar una queja).

**Paso 2:** La organización de revisión independiente hace una revisión rápida de su apelación. Los revisores le darán una respuesta en un plazo de 72 horas.

- Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación del alta del hospital.
- **Si esta organización *acepta* su apelación**, debemos reembolsarle la parte que nos corresponde de la atención hospitalaria que usted recibió desde la fecha prevista del alta. También debemos seguir brindando la cobertura del plan para sus servicios hospitalarios para pacientes internados durante el tiempo que sean médicamente necesarios. Usted deberá seguir pagando la parte que le corresponde de los costos. Si tiene limitaciones de cobertura, estas podrían limitar cuánto le reembolsaremos o durante cuánto tiempo seguiremos cubriendo sus servicios.
- **Si esta organización *rechaza* su apelación**, significa que están de acuerdo en que la fecha prevista del alta era médicamente apropiada.
  - El aviso por escrito que reciba de la organización de revisión independiente le indicará cómo iniciar una apelación de Nivel 3 con el proceso de revisión, que es manejada por un juez administrativo o un mediador.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

**Paso 3: Si la organización de revisión independiente rechaza su apelación, puede elegir si desea continuar con su apelación.**

- Hay otros tres niveles en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de cinco niveles de apelación). Si los revisores rechazan su apelación de Nivel 2, usted decide si desea aceptar su decisión o avanzar hacia la apelación de Nivel 3.
- La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

---

**SECCIÓN 8      Cómo pedirle a nuestro plan que siga cubriendo algunos servicios médicos si usted siente que su cobertura está terminando demasiado pronto**

---

<b>Sección 8.1</b>	<b><i>Esta sección trata solo acerca de tres servicios: servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada y servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes externos (CORF)</i></b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuando recibe **servicios cubiertos de atención médica a domicilio, atención de enfermería especializada o atención de rehabilitación (Centro de rehabilitación integral para pacientes externos)**, tiene derecho a seguir recibiendo sus servicios para ese tipo de atención, siempre que la atención sea necesaria para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Cuando decidimos que es hora de dejar de cubrir alguno de los tres tipos de atención, estamos obligados a decírselo por anticipado. Cuando finalice su cobertura para esa atención, *dejaremos de pagar la parte que nos corresponde del costo de su atención.*

Si cree que estamos terminando la cobertura para su atención demasiado pronto, **puede apelar nuestra decisión.** Esta sección le indica cómo solicitar una apelación.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Sección 8.2 Le comunicaremos por adelantado cuándo finalizará su cobertura****Término legal**

**Aviso de no cobertura de Medicare.** Le informa sobre cómo puede solicitar una **apelación rápida**. Solicitar una apelación rápida es una forma legal y formal de solicitar un cambio a nuestra decisión de cobertura sobre cuándo dejar de prestar atención médica.

- 1. Usted recibirá un aviso por escrito** al menos, dos días antes de que nuestro plan deje de cubrir su atención. El aviso le informará sobre:
  - La fecha en la que dejaremos de cubrir su atención.
  - Cómo solicitar una apelación rápida para pedirnos que continuemos cubriendo su atención durante un período de tiempo más prolongado.
- 2. Se le pedirá a usted o a alguien que actúe en su nombre, que firme el aviso por escrito para demostrar que lo recibió.** Firmar el aviso *solo* demuestra que usted ha recibido la información sobre cuándo finalizará su cobertura. **Firmarlo no significa que esté de acuerdo** con la decisión del plan de suspender la atención.

**Sección 8.3 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para que nuestro plan cubra su atención durante un período más prolongado**

Si desea pedirnos que cubramos su atención durante un período más prolongado, deberá usar el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de empezar, comprenda lo que debe hacer y los plazos.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame al Servicio de atención al cliente. O llame al Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (SHIP), una organización del gobierno que ofrece asistencia personalizada.

**Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para la mejora de la calidad revisa su apelación.** Decide si la fecha de finalización de su atención es médicamente adecuada.

La **Organización para la mejora de la calidad** se compone de un grupo de doctores y otros expertos de la salud a los que le paga Medicare para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención que se les brinda a las personas que tienen Medicare. Esto incluye la revisión de



## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

las decisiones del plan sobre cuándo es momento de dejar de cubrir ciertos tipos de atención médica. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

### **Paso 1: Solicite su apelación de Nivel 1: comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad y pida una *apelación rápida*. Debe actuar rápidamente.**

#### *¿Cómo puede comunicarse con esta organización?*

- El aviso por escrito que recibió (*Aviso de no cobertura de Medicare*) le explica cómo puede comunicarse con esta organización. O busque el nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

#### *Actúe rápido:*

- Debe comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad para iniciar su apelación **antes del mediodía del día previo a la fecha de entrada en vigencia** que figura en el *Aviso de no cobertura de Medicare*.
- Si se vence el plazo para comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad y aún desea presentar una apelación, debe presentarla directamente ante nuestro plan. Para obtener detalles sobre esta otra forma de presentar su apelación, consulte la Sección 8.5.

### **Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una revisión independiente de su caso.**

Término legal
<b>Explicación detallada de no cobertura.</b> Aviso que brinda detalles sobre los motivos de la finalización de la cobertura.

#### *¿Qué sucede durante esta revisión?*

- Los profesionales de la salud de la Organización para la mejora de la calidad (los revisores) le preguntarán a usted, o a su representante, por qué cree que debería continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo desea.
- La organización de revisión también consultará su información médica, hablará con su doctor y revisará la información que le haya dado nuestro plan.
- Al final del día en que los revisores nos informan sobre su apelación, usted recibirá la **Explicación detallada de no cobertura** de parte nuestra donde se explicarán detalladamente las razones por las cuales queremos finalizar la cobertura de sus servicios.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

**Paso 3:** En un plazo de un día completo después de tener toda la información que necesitan, los revisores le comunicarán su decisión.

### *¿Qué sucede si los revisores la aceptan?*

- Si los revisores *aceptan* su apelación, entonces **debemos seguir prestándole los servicios cubiertos mientras sigan siendo médicamente necesarios.**
- Usted tendrá que seguir pagando la parte que le corresponde de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Es posible que haya limitaciones en sus servicios cubiertos.

### *¿Qué sucede si los revisores la rechazan?*

- Si los revisores la *rechazan*, entonces **su cobertura finalizará en la fecha que le indicamos.**
- Si decide continuar recibiendo servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada o servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes externos (CORF) *después* de la fecha en la que termina su cobertura, **usted deberá pagar el costo total** de esta atención.

**Paso 4:** Si rechazan su apelación de Nivel 1, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si los revisores *rechazan* su apelación de Nivel 1, y usted decide seguir recibiendo la atención después de que haya finalizado la cobertura, puede presentar una apelación de Nivel 2.

<b>Sección 8.4</b>	<b>Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para que nuestro plan cubra su atención durante un período más prolongado</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Durante una apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización para la mejora de la calidad que revise de nuevo la decisión sobre su primera apelación. Si la Organización para la mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que usted deba pagar el costo total de los servicios de atención médica a domicilio, de los servicios en un centro de atención de enfermería especializada o de los servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes externos (CORF) *después* de la fecha en la que le informamos que finalizaría su cobertura.

**Paso 1:** Comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad nuevamente para pedir otra revisión.

- Debe pedir esta revisión **en un plazo de 60 días** después del día en que la Organización para la mejora de la calidad *haya rechazado* su apelación de Nivel 1. Puede pedir esta revisión solo si siguió recibiendo la atención después de la fecha en que finalizó su cobertura.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

### **Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una segunda revisión de su situación.**

- Los revisores de la Organización para la mejora de la calidad harán otra revisión cuidadosa de toda la información relacionada con su apelación.

### **Paso 3: En un plazo de 14 días después de recibir su solicitud de apelación, los revisores decidirán sobre su apelación y le informarán su decisión.**

#### *¿Qué sucede si la organización de revisión la acepta?*

- **Debemos reembolsarle** la parte que nos corresponde de los costos de la atención que ha recibido desde la fecha en que dijimos que terminaría su cobertura. **Debemos seguir brindando la cobertura** para su atención durante el tiempo que sea médicamente necesaria.
- Usted debe seguir pagando la parte que le corresponde de los costos, y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

#### *¿Qué sucede si la organización de revisión la rechaza?*

- Significa que están de acuerdo con la decisión tomada sobre su apelación de Nivel 1.
- En el aviso que recibirá, se le explicará por escrito qué puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Se le darán los detalles para avanzar hacia el siguiente nivel de apelación, que es manejada por un juez administrativo o un mediador.

### **Paso 4: Si la rechaza, usted tendrá que decidir si quiere continuar con la apelación.**

- Hay otros tres niveles de apelación después del Nivel 2, lo que representa un total de cinco niveles de apelación. Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibirá después de su decisión de apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

#### **Sección 8.5**

#### **¿Qué sucede si se vence el plazo para presentar una apelación de Nivel 1?**

### **Puede presentar una apelación ante nosotros**

Como se explicó anteriormente, deberá actuar con rapidez para comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad y comenzar su primera apelación (en un día o dos, como máximo). Si se vence el plazo para comunicarse con esta organización, hay otra forma de presentar su

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

apelación. Si usa esta otra forma de presentar su apelación, *los primeros dos niveles de apelación son diferentes.*

**Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 *alternativa*****Término legal**

A la revisión rápida (o apelación rápida) también se la denomina **apelación acelerada.**

**Paso 1: Comuníquese con nosotros y pídanos una revisión rápida.**

- **Pida una revisión rápida.** Esto significa que nos pide que le demos una respuesta usando los plazos “rápidos” en lugar de los estándares. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

**Paso 2: Hacemos una revisión rápida de la decisión que tomamos sobre cuándo dejar de cubrir sus servicios.**

- Durante esta revisión, volvemos a analizar toda la información sobre su caso. Verificamos si cumplimos con todas las normas cuando establecimos la fecha para finalizar la cobertura del plan para los servicios que usted estaba recibiendo.

**Paso 3: Le comunicamos nuestra decisión en un plazo de 72 horas después de que usted pida una revisión rápida.**

- **Si aceptamos su apelación,** significa que estamos de acuerdo con que usted necesita esos servicios durante más tiempo, y seguiremos prestándole los servicios cubiertos mientras sigan siendo médicamente necesarios. También significa que aceptamos reembolsarle la parte que nos corresponde de los costos de la atención que ha recibido desde la fecha en que dijimos que terminaría su cobertura (usted debe pagar la parte que le corresponde de los costos, y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura).
- **Si rechazamos su apelación,** entonces su cobertura finalizará en la fecha que le indicamos y no pagaremos ninguna parte de los costos después de esa fecha.
- Si continuó recibiendo servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada o servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes externos (CORF) *después* de la fecha en que dijimos que terminaría su cobertura, **usted deberá pagar el costo total** de esta atención.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

**Paso 4:** Si *rechazamos* su apelación rápida, su caso pasará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelaciones.

Término legal
El nombre formal para la “organización de revisión independiente” es <b>Entidad de revisión independiente</b> . A veces se la denomina <b>IRE</b> .

**Paso a paso: Proceso de apelaciones de Nivel 2 *alternativo***

Durante la apelación de Nivel 2, la **organización de revisión independiente** revisa la decisión que tomamos sobre su “apelación rápida”. Esta organización determina si la decisión se debe cambiar. **La organización de revisión independiente es una organización independiente que contrata Medicare.** Esta organización no está relacionada con nuestro plan y no es una agencia gubernamental. Es una empresa que Medicare elige para que sea la organización de revisión independiente. Medicare supervisa su trabajo.

**Paso 1: Enviamos automáticamente su caso a la organización de revisión independiente.**

- Estamos obligados a enviar la información de su apelación de Nivel 2 a la organización de revisión independiente en un plazo de 24 horas a partir del momento en que le hayamos informado que rechazamos su primera apelación. (Si cree que no estamos cumpliendo con este plazo o con otros, puede presentar una queja. La Sección 10 de este capítulo le indica cómo presentar una queja).

**Paso 2: La organización de revisión independiente hace una revisión rápida de su apelación. Los revisores le darán una respuesta en un plazo de 72 horas.**

- Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán cuidadosamente la información relacionada con su apelación.
- **Si esta organización *acepta* su apelación,** debemos reembolsarle la parte que nos corresponde de los costos de la atención que usted recibió desde la fecha en que le informamos que finalizaría su cobertura. También debemos seguir cubriendo la atención mientras sea médicamente necesaria. Usted deberá seguir pagando la parte que le corresponde de los costos. Si tiene limitaciones de cobertura, estas podrían limitar cuánto le reembolsaremos o durante cuánto tiempo seguiremos cubriendo servicios.
- **Si esta organización *rechaza* su apelación,** significa que está de acuerdo con la decisión que tomó nuestro plan sobre su primera apelación y no la cambiará.
- En el aviso que reciba de la organización de revisión independiente, se le explicará por escrito qué puede hacer si desea avanzar a una apelación de Nivel 3.

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

### **Paso 3: Si la organización de revisión independiente rechaza su apelación, puede elegir si desea continuar con su apelación.**

- Hay otros tres niveles de apelación después del Nivel 2, lo que representa un total de cinco niveles de apelación. Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibirá después de su decisión de apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es revisada por un juez administrativo o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

## **SECCIÓN 9      Cómo llevar su apelación al Nivel 3 y más allá**

### **Sección 9.1      Niveles de apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de servicios médicos**

Esta sección puede ser adecuada para usted si ha presentado una apelación de Nivel 1 y Nivel 2, y ambas apelaciones han sido rechazadas.

Si el valor en dólares del artículo o servicio médico por el que ha apelado cumple con ciertos niveles mínimos, es posible que pueda avanzar hacia otros niveles de apelación. Si el valor en dólares es inferior al nivel mínimo, no puede seguir apelando. La respuesta escrita que usted reciba para su apelación de Nivel 2 explicará cómo presentar una apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones relacionadas con apelaciones, los tres últimos niveles de apelación funcionan más o menos de la misma manera. La revisión de su apelación la manejan estas personas en cada uno de estos niveles.

### **Apelación de Nivel 3    Un juez administrativo o un mediador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.**

- **Si el juez administrativo o mediador acepta su apelación, el proceso de apelaciones puede concluir o no.** A diferencia de una decisión tomada en una apelación de Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 3 favorable para usted. Si decidimos apelar, avanzará a una apelación de Nivel 4.
  - Si decidimos *no* apelar, debemos autorizar o prestarle la atención médica en un plazo de 60 días calendario después de que recibamos la decisión del juez administrativo o mediador.
  - Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 con los documentos relacionados. Podemos esperar la decisión de la apelación de Nivel 4 antes de autorizar o prestarle la atención médica en cuestión.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

- **Si el juez administrativo o mediador rechaza su apelación, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
  - Si usted decide aceptar esta decisión de rechazar su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
  - Si no quiere aceptar la decisión, puede pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que reciba le indicará qué hacer en el caso de una apelación de Nivel 4.

**Apelación de Nivel 4** El Consejo de apelaciones de Medicare (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo es parte del gobierno federal.

- **Si se acepta su apelación o si el Consejo rechaza nuestra solicitud de revisar una decisión favorable para una apelación de Nivel 3, el proceso de apelaciones puede concluir o no.** A diferencia de una decisión tomada en el Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 4 favorable para usted. Nosotros decidiremos si será necesario apelar esta decisión en el Nivel 5.
  - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o prestarle la atención médica en un plazo de 60 días calendario después de que recibamos la decisión del Consejo.
  - Si decidimos apelar la decisión, se lo comunicaremos por escrito.
- **Si se rechaza su apelación o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
  - Si usted decide aceptar esta decisión de rechazar su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
  - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación, en el aviso que reciba se le indicará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5 y cómo continuar con una apelación de Nivel 5. También indicará con quién debe comunicarse y qué debe hacer a continuación si decide seguir con su apelación.

**Apelación de Nivel 5** Un juez del Tribunal federal de distrito revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá si *aceptar* o *rechazar* su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal de Distrito Federal.

**Sección 9.2 Niveles de apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de medicamentos de la Parte D**

Esta sección puede ser adecuada para usted si ha presentado una apelación de Nivel 1 y Nivel 2, y ambas apelaciones han sido rechazadas.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

Si el valor del medicamento por el que ha apelado alcanza una cantidad en dólares determinado, es posible que pueda avanzar hacia otros niveles de apelación. Si la cantidad en dólares es menor, no puede seguir apelando. La respuesta escrita que usted reciba para su apelación de Nivel 2 explicará con quién debe comunicarse y qué debe hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones relacionadas con apelaciones, los tres últimos niveles de apelación funcionan más o menos de la misma manera. La revisión de su apelación la manejan estas personas en cada uno de estos niveles.

**Apelación de Nivel 3** Un juez administrativo o un mediador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si su apelación se acepta, el proceso de apelaciones habrá terminado.** Debemos **autorizar o brindar la cobertura para medicamentos** que aprobó el juez administrativo o mediador **en un plazo de 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o realizar el pago, a más tardar, antes de los 30 días calendario** después de que recibamos la decisión.
- **Si su apelación se rechaza, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
  - Si usted decide aceptar esta decisión de rechazar su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
  - Si no quiere aceptar la decisión, puede pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que reciba le indicará qué hacer en el caso de una apelación de Nivel 4.

**Apelación de Nivel 4** El Consejo de apelaciones de Medicare (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo es parte del gobierno federal.

- **Si su apelación se acepta, el proceso de apelaciones habrá terminado.** Debemos **autorizar o brindar la cobertura para medicamentos** que aprobó el Consejo **en un plazo de 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o realizar el pago antes de los 30 días calendario** después de que recibamos la decisión.
- **Si su apelación se rechaza, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
  - Si usted decide aceptar esta decisión de rechazar su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
  - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación o rechaza su solicitud para revisar la apelación, en el aviso se le indicará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5. También indicará con quién debe comunicarse y qué debe hacer a continuación si decide seguir con su apelación.



## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

**Apelación de Nivel 5** Un juez del **Tribunal federal de distrito** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá si *aceptar* o *rechazar* su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal de Distrito Federal.

## PRESENTACIÓN DE QUEJAS

### SECCIÓN 10 Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio de atención al cliente u otras inquietudes

#### Sección 10.1 ¿Qué tipos de problemas se tratan en el proceso de quejas?

El proceso de quejas *solo* se aplica a determinados tipos de problemas. Entre ellos se incluyen los problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio de atención al cliente. A continuación, encontrará algunos ejemplos de los tipos de problemas que pueden tratarse a través del proceso de quejas.

Queja	Ejemplo
<b>Calidad de su atención médica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Está insatisfecho con la calidad de la atención que ha recibido (incluida la atención en el hospital)?</li> </ul>
<b>Respeto de su privacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información confidencial?</li> </ul>
<b>Falta de respeto, mal servicio de atención al cliente u otro comportamiento negativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Alguien ha sido descortés o le ha faltado el respeto?</li> <li>• ¿Está insatisfecho con la manera en que lo han tratado en el Servicio de atención al cliente?</li> <li>• ¿Le parece que lo están alentando a dejar nuestro plan?</li> </ul>
<b>Tiempos de espera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Está teniendo problemas para conseguir una cita o tiene que esperar demasiado para conseguirla?</li> <li>• ¿Ha tenido que esperar demasiado a doctores, farmacéuticos u otros profesionales de la salud? ¿O al Servicio de atención al cliente o a otro personal del plan? <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Entre los ejemplos, se incluye esperar demasiado en el teléfono, en la sala de espera o de consulta o para recibir una receta.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Limpieza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Está insatisfecho con la limpieza o el estado de una clínica, un hospital o el consultorio de un doctor?</li> </ul>

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

Queja	Ejemplo
<b>Información que obtiene de nosotros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿No le hemos dado un aviso con la debida antelación?</li> <li>• ¿Nuestra información escrita es difícil de comprender?</li> </ul>
<b>Puntualidad</b> (Estos tipos de quejas se relacionan con la puntualidad de nuestras medidas respecto de las decisiones de cobertura y las apelaciones).	<p>Si ha pedido una decisión de cobertura o ha presentado una apelación, y le parece que no estamos respondiendo lo suficientemente rápido puede presentar una queja por nuestra lentitud. Estos son algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nos ha pedido una “decisión de cobertura rápida” o ha solicitado una “apelación rápida”, y rechazamos su pedido; puede presentar una queja.</li> <li>• Considera que no estamos cumpliendo con los plazos para las decisiones de cobertura o apelaciones; puede presentar una queja.</li> <li>• Considera que no estamos cumpliendo con los plazos para reembolsarle o cubrir determinados artículos, servicios médicos o medicamentos que fueron aprobados; puede presentar una queja.</li> <li>• Considera que no hemos cumplido los plazos exigidos para remitir su caso a la organización de revisión independiente; puede presentar una queja.</li> </ul>

### Sección 10.2      Cómo presentar una queja

#### Términos legales

- Una **queja** también se denomina **reclamo**.
- **Presentar una queja** también se denomina “**interponer un reclamo**”.
- **Utilizar el proceso de quejas** también se denomina **usar el proceso para interponer un reclamo**.
- Una **queja rápida** también se denomina **reclamo acelerado**.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).****Sección 10.3 Paso a paso: Presentación de una queja****Paso 1: Comuníquese con nosotros de inmediato, ya sea por teléfono o por escrito.**

- **Habitualmente, el primer paso consiste en llamar al Servicio de atención al cliente.** Si debe hacer algo más, el Servicio de atención al cliente se lo indicará.
- **Si no desea llamar (o si llamó y no quedó satisfecho), puede presentar su queja por escrito y enviárnosla.** Si presentó su queja por escrito, le responderemos por escrito.
- Usted, el miembro, o su representante autorizado puede presentar una queja. Debe presentar la queja en un plazo de 60 días calendario a partir de la fecha del suceso o incidente que lo llevó a presentar la queja. Si se vence el plazo, aún puede presentar la queja y solicitar una extensión del plazo. Su solicitud puede hacerse por escrito e incluir la razón por la que no presentó la queja a tiempo.

Si quiere que un amigo, un familiar, su doctor u otro proveedor, u otra persona sea su representante, llame al Servicio de atención al cliente (los números de teléfono figuran en la contraportada de este documento) y pida el formulario “Appointment of Representative” (Nombramiento de un representante). (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare, en [www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf](http://www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf), o en nuestro sitio web, en <https://www.yoursummithealth.com/member/>). El formulario le otorga a esa persona la autorización de actuar en su nombre. Debe estar firmado por usted y por la persona que usted desea que actúe en su nombre. Usted debe darle al plan una copia del formulario firmado.

Puede **enviar** su queja **por correo** a:

Summit Health Plan, Inc.  
Attn: Medicare Appeal and Grievance  
P.O. Box 820070  
Portland OR 97282

Puede **enviar** su queja **por fax** al:

833-949-1888  
Attn: Medicare Appeal and Grievance

Si **llama** al Servicio de atención al cliente al 844-827-2355 (los usuarios de TTY deben llamar al 711), registrarán la queja y se la repetirán tal como está escrita, para confirmar su exactitud. La queja se anotará con la hora y la fecha. Si envía su queja por correo o por fax, la fecha y la hora de recepción se anotarán en su carta. El Servicio de atención al cliente está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias

## Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).

---

y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados.

Disponemos de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción de la queja para tomar una decisión. A veces podemos necesitar más tiempo para tomar una decisión sobre su queja. Podemos extender el plazo por hasta 14 días si usted lo solicita, o si constatamos la necesidad de información adicional y la demora es para su conveniencia. Si necesitamos más tiempo, recibirá una carta en la que solicitaremos el tiempo extra y explicaremos por qué necesitamos más tiempo para tomar una decisión.

Si su queja se refiere a la calidad de la atención, la carta que reciba con el resultado de nuestra decisión incluirá su derecho a presentar un reclamo sobre la calidad de la atención ante la QIO de su estado.

Si rechazamos su solicitud de una determinación “rápida” de la cobertura, una determinación “rápida” de la organización, una redeterminación “rápida” o una apelación “rápida” y usted aún no ha recibido el medicamento o el servicio, o si extendemos el plazo para una determinación “rápida” de la cobertura, una determinación “rápida” de la organización, una redeterminación “rápida” o una apelación “rápida” cuando aún no ha recibido el medicamento o el servicio, tiene derecho a presentar una queja “rápida”.

Indique claramente en su solicitud que desea una “**SOLICITUD DE QUEJA RÁPIDA**”. Puede presentar una queja “rápida” por **teléfono (llamando al 1-833-460-0451) o por fax como se indica más arriba**. Responderemos a su queja “rápida” por escrito en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de su queja “rápida”.

- El **plazo** para presentar una queja es de 60 días calendario a partir del momento en que tuvo el problema sobre el que se quiere quejar.

### **Paso 2: Analizaremos su queja y le daremos una respuesta.**

- **De ser posible, le daremos una respuesta de inmediato.** Si nos llama por una queja, tal vez podamos darle una respuesta en esa misma llamada telefónica.
- **La mayoría de las quejas se responden dentro de los 30 días calendario.** Si necesitamos más información y la demora es para su conveniencia, o si usted pide más tiempo, podemos demorar hasta 14 días calendario más (44 días calendario en total) para responder a su queja. Si decidimos tomar días adicionales, se lo notificaremos por escrito.
- **Si presenta una queja porque se rechazó su solicitud de una decisión de cobertura rápida o una apelación rápida, le concederemos automáticamente una queja rápida.** Si se le ha concedido una queja rápida, quiere decir que le daremos **una respuesta en un plazo de 24 horas**.
- **Si no estamos de acuerdo** con la totalidad o una parte de la queja o si no nos hacemos responsables del problema por el que se está quejando, incluiremos nuestras razones en la respuesta que le brindemos.

**Capítulo 9 Qué debe hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas).**

---

**Sección 10.4 También puede presentar quejas sobre la calidad de la atención a la Organización para la mejora de la calidad**

Cuando su queja es sobre la *calidad de la atención*, también tiene otras dos opciones:

- **Puede presentar su queja directamente a la Organización para la mejora de la calidad.** La Organización para la mejora de la calidad es un grupo de doctores en ejercicio y otros expertos de la salud a quienes el gobierno federal les paga por evaluar y mejorar la atención que se brinda a los pacientes con Medicare. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

*O*

- **Puede presentar su queja ante nosotros y la Organización para la mejora de la calidad al mismo tiempo.**

**Sección 10.5 También puede informarle a Medicare acerca de su queja**

Puede presentar una queja sobre Summit Health Value + Rx (HMO-POS) directamente ante Medicare. Para presentar una queja ante Medicare ingrese en [www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx](http://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 1-877-486-2048.

# CAPÍTULO 10:

*Cancelación de su membresía en el  
plan*

**Capítulo 10 Cancelación de su membresía en el plan**

---

---

**SECCIÓN 1 Introducción para cancelar su membresía en nuestro plan**

---

La cancelación de su membresía en Summit Health Value + Rx (HMO-POS) puede ser **voluntaria** (cuando lo decide usted) o **involuntaria** (cuando no es usted quien lo decide):

- Es posible que deje nuestro plan porque usted ha decidido que *quiere* dejarlo. Las Secciones 2 y 3 proporcionan información sobre la cancelación voluntaria de su membresía.
- También existen situaciones limitadas en las que nos vemos obligados a cancelar su membresía. La Sección 5 describe situaciones en las que debemos cancelar su membresía.

Si usted deja nuestro plan, este debe seguir proporcionándole atención médica y medicamentos con receta, y usted seguirá pagando su costo compartido hasta que finalice su membresía.

---

**SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede cancelar su membresía en nuestro plan?**

---

<b>Sección 2.1 Puede cancelar su membresía durante el Período de inscripción anual</b>
----------------------------------------------------------------------------------------

Usted puede cancelar su membresía en nuestro plan durante el **Período de inscripción anual** (también conocido como Período de inscripción abierta anual). Durante este tiempo, revise su cobertura de salud y medicamentos y decida sobre la cobertura para el próximo año.

- **El Período de inscripción anual** es desde el **15 de octubre hasta el 7 de diciembre**.
- **Elija si desea mantener su cobertura actual o hacer cambios en su cobertura para el próximo año.** Si decide cambiarse a un nuevo plan, puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
  - Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura para medicamentos con receta.
  - Original Medicare *con* un plan separado de medicamentos con receta de Medicare.
  - Original Medicare *sin* un plan separado de medicamentos con receta de Medicare.
    - Si escoge esta opción, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya optado por no participar en la inscripción automática.

**Capítulo 10 Cancelación de su membresía en el plan**

---

**Nota:** Si cancela su inscripción en la cobertura para medicamentos con receta de Medicare y no tiene otra cobertura acreditable para medicamentos con receta durante 63 días consecutivos o más, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D para afiliarse a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

- **Su membresía en nuestro plan se cancelará** cuando comience la cobertura de su nuevo plan el 1 de enero.

<b>Sección 2.2</b>	<b>Puede cancelar su membresía durante el Período de inscripción abierta de Medicare Advantage</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

Tiene la oportunidad de hacer *un* cambio en su cobertura médica durante el **Período de inscripción abierta de Medicare Advantage**.

- **El Período de inscripción abierta anual de Medicare Advantage** es desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo.
- **Durante el Período de inscripción abierta anual de Medicare Advantage** usted puede:
  - Cambiarse a otro plan de Medicare Advantage con o sin cobertura para medicamentos con receta.
  - Cancelar su inscripción en nuestro plan y obtener cobertura a través de Original Medicare. Si elige cambiarse a Original Medicare durante este período, también puede afiliarse a un plan separado de medicamentos con receta de Medicare en ese momento.
- **Su membresía se cancelará** el primer día del mes después de que se inscriba en otro plan de Medicare Advantage o de que recibamos su solicitud para cambiarse a Original Medicare. Si también elige inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare, su membresía en el plan de medicamentos comenzará el primer día del mes después de que el plan de medicamentos reciba su solicitud de inscripción.

<b>Sección 2.3</b>	<b>En ciertas situaciones, puede cancelar su membresía durante un Período de inscripción especial</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

En determinadas situaciones, los miembros de Summit Health Value + Rx (HMO-POS) pueden ser elegibles para cancelar su membresía en otros momentos del año. Esto se conoce como **Período de inscripción especial**.

**Usted puede ser elegible para cancelar su membresía durante un Período de inscripción especial** si alguna de las siguientes situaciones aplica a su caso. Estos son solo ejemplos, para obtener la lista completa, puede comunicarse con el plan, llamar a Medicare o visitar el sitio web de Medicare ([www.medicare.gov](http://www.medicare.gov)):

- En general, cuando se muda.
- Si tiene Medicaid a través de Oregon Health Plan (OHP).



**Capítulo 10 Cancelación de su membresía en el plan**

---

- Si es elegible para recibir “Ayuda adicional” para pagar sus medicamentos con receta de Medicare.
- Si no cumplimos nuestro contrato con usted.
- Si está recibiendo atención en una institución, como un centro de cuidados o un hospital de atención a largo plazo (LTC).
- Si está inscrito en el Programa de atención integral para personas de edad avanzada (Program of All-inclusive Care for the Elderly, PACE).

**Nota:** Si está inscrito en un programa de administración de medicamentos, quizás no pueda cambiar de plan. La Sección 10 del Capítulo 5 le proporciona más detalles sobre los programas de administración de medicamentos.

**Los períodos de inscripción varían** según cada caso.

**Para saber si es elegible para un Período de inscripción especial**, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para cancelar su membresía debido a una situación especial, puede elegir cambiar tanto su cobertura de salud como su cobertura para medicamentos con receta de Medicare. Puede elegir:

- Otro plan de salud de Medicare con o sin cobertura para medicamentos con receta.
- Original Medicare *con* un plan separado de medicamentos con receta de Medicare.
- *O bien*, Original Medicare *sin* un plan separado de medicamentos con receta de Medicare.

**Nota:** Si cancela su inscripción en la cobertura para medicamentos con receta de Medicare y no tiene otra cobertura acreditable para medicamentos con receta durante 63 días consecutivos o más, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D para afiliarse a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

**Generalmente, su membresía se cancelará** el primer día del mes después de que se reciba su solicitud para cambiar de plan.

**Si recibe “Ayuda adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta:** Si se cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan separado de medicamentos con receta de Medicare, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya optado por no participar en la inscripción automática.

<b>Sección 2.4</b>	<b>¿Dónde puede obtener más información sobre cuándo puede finalizar su membresía?</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Si tiene alguna pregunta sobre la cancelación de su membresía, puede:

- **Comunicarse con el Servicio de atención al cliente.**
- Buscar la información en el manual *Medicare & You 2024* (Medicare y Usted 2024).

**Capítulo 10 Cancelación de su membresía en el plan**

- Comunicarse con **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

---

### **SECCIÓN 3      ¿Cómo puede cancelar su membresía en nuestro plan?**

---

La siguiente tabla explica cómo debe cancelar su membresía en nuestro plan.

<b>Si desea cambiarse de nuestro plan a:</b>	<b>Esto es lo que debe hacer:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otro plan de salud de Medicare.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscribirse en el nuevo plan de salud de Medicare.</li> <li>• Su inscripción en Summit Health Value + Rx (HMO-POS) se cancelará automáticamente cuando comience la cobertura de su nuevo plan.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original Medicare <i>con</i> un plan separado de medicamentos con receta de Medicare.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscribirse en el nuevo plan de medicamentos con receta de Medicare.</li> </ul> <p>Su inscripción en Summit Health Value + Rx (HMO-POS) se cancelará automáticamente cuando comience la cobertura de su nuevo plan.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original Medicare <i>sin</i> un plan separado de medicamentos con receta de Medicare.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enviarnos una solicitud por escrito para cancelar la inscripción.</b> Si necesita más información sobre cómo hacerlo, comuníquese con el Servicio de atención al cliente.</li> <li>• También puede comunicarse con <b>Medicare</b> llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana y solicitar que le cancelen su inscripción. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.</li> <li>• Su inscripción en Summit Health Value + Rx (HMO-POS) se cancelará cuando comience su cobertura de Original Medicare.</li> </ul>

---

## **SECCIÓN 4 Hasta que se cancele su membresía, debe seguir recibiendo sus artículos, servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan**

---

Hasta que finalice su membresía y comience su nueva cobertura de Medicare, debe continuar recibiendo artículos, servicios médicos y medicamentos con receta a través de nuestro plan.

- **Continúe utilizando los proveedores de nuestra red para recibir atención médica.**
- **Continúe utilizando las farmacias de nuestra red o del servicio de pedido por correo para obtener sus medicamentos con receta.**
- **Si está hospitalizado el día que finalice su membresía, nuestro plan cubrirá su hospitalización hasta que lo den de alta** (incluso si lo dan de alta después de que comience su nueva cobertura médica).

---

## **SECCIÓN 5 Summit Health Value + Rx (HMO-POS) debe cancelar su membresía en el plan en determinadas situaciones**

---

<b>Sección 5.1 ¿Cuándo debemos cancelar su membresía en el plan?</b>
----------------------------------------------------------------------

**Summit Health Value + Rx (HMO-POS) debe cancelar su membresía en el plan en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si ya no tiene la Parte A ni la Parte B de Medicare.
- Si se muda fuera del área de servicio.
- Si se encuentra fuera de nuestra área de servicio durante más de seis meses.
  - Si se muda o realiza un viaje largo, comuníquese con el Servicio de atención al cliente para averiguar si el lugar al que se muda o al que viaje está en el área de nuestro plan.
- Si lo encarcelan (va a prisión).
- Si ya no es ciudadano de los Estados Unidos o no está legalmente presente en Estados Unidos.
- Si miente o encubre información sobre otro seguro que tenga que le ofrezca cobertura para medicamentos con receta.
- Si intencionalmente nos brinda información incorrecta cuando se inscribe en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad para ser miembro de nuestro plan (no podemos hacer que deje nuestro plan por esta razón, a menos que primero recibamos permiso de Medicare).

**Capítulo 10 Cancelación de su membresía en el plan**

---

- Si permanentemente se comporta de una forma que sea perturbadora y nos dificulte brindarles atención médica a usted y a otros miembros de nuestro plan (no podemos hacer que deje nuestro plan por esta razón, a menos que primero recibamos permiso de Medicare).
- Si deja que otra persona use su tarjeta de miembro para obtener atención médica (no podemos hacer que deje nuestro plan por esta razón, a menos que primero recibamos permiso de Medicare).
  - Si cancelamos su membresía por esta razón, es posible que Medicare haga que el Inspector general investigue su caso.
- Si no paga las primas del plan durante 2 meses calendario.
  - Debemos avisarle por escrito que dispone de 2 meses calendario para pagar la prima del plan antes de que cancelemos su membresía.
- Si usted debe pagar una cantidad adicional de la Parte D por sus ingresos y no lo hace, Medicare cancelará su inscripción en nuestro plan y usted perderá la cobertura para medicamentos con receta.

**¿Dónde puede obtener más información?**

Si tiene alguna pregunta o desea recibir más información sobre cuándo podemos cancelar su membresía, comuníquese con el Servicio de atención al cliente.

<b>Sección 5.2</b>	<b><u>No podemos</u> pedirle que deje nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Summit Health Value + Rx (HMO-POS) no está autorizado a pedirle que deje nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud.

**¿Qué debe hacer si sucede esto?**

Si le parece que le están pidiendo que deje nuestro plan por un motivo relacionado con su salud, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

<b>Sección 5.3</b>	<b>Tiene derecho a presentar una queja si cancelamos su membresía en nuestro plan</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Si cancelamos su membresía en nuestro plan, tenemos la obligación de darle por escrito nuestros motivos para dicha cancelación. Además, debemos explicarle cómo puede presentar un reclamo o una queja sobre nuestra decisión de cancelar su membresía.

# CAPÍTULO 11:

## *Avisos legales*

---

## **SECCIÓN 1      Aviso sobre leyes vigentes**

---

La ley principal que se aplica a este documento de *Evidencia de cobertura* es el Título XVIII de la Ley del Seguro Social (Social Security Act) y las normas creadas bajo esta ley por parte de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS). Además, es posible que se apliquen otras leyes federales y, en determinadas circunstancias, las leyes del estado en el que vive. Esto puede afectar sus derechos y responsabilidades, incluso si las leyes no están incluidas ni explicadas en este documento.

---

## **SECCIÓN 2      Aviso sobre no discriminación**

---

**No discriminamos** por cuestiones de raza, origen étnico, nacionalidad, color, religión, sexo, género, edad, orientación sexual, discapacidad física o mental, estado de salud, experiencia en reclamaciones, historia médica, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que ofrecen planes Medicare Advantage, como nuestro plan, deben cumplir con las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 1557 de la Ley del Cuidado de Salud de Bajo Costo, todas las demás leyes que se aplican a las organizaciones que reciben fondos federales y cualquier otra ley o norma que se aplique por cualquier otra razón.

Si desea obtener más información o tiene alguna inquietud en cuanto a discriminación o un trato que no ha sido imparcial, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o a la Oficina de Derechos Civiles de su localidad. También puede consultar la información de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos en [www.hhs.gov/ocr/index.html](http://www.hhs.gov/ocr/index.html).

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda con el acceso a la atención, llámenos al Servicio de atención al cliente. Si tiene una queja, como un problema de acceso para sillas de ruedas, el Servicio de atención al cliente puede ayudarlo.

---

## **SECCIÓN 3      Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare**

---

Tenemos el derecho y la responsabilidad de cobrar por los servicios cubiertos por Medicare en los que Medicare no es el pagador principal. Según las regulaciones de los CMS en el Título 42, Secciones 422.108 y 423.462 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), Summit Health Value + Rx (HMO-POS), como una organización Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que los que la Secretaría ejerce conforme a las regulaciones de los CMS en las subpartes B a D de la parte 411 del Título 42 del CFR, y las normas establecidas en esta sección sustituyen cualquier legislación estatal.

# CAPÍTULO 12:

*Definiciones de palabras importantes*

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**“Ayuda adicional”:** un programa de Medicare o del Estado que ayuda a las personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos del programa de medicamentos con receta de Medicare, como las primas, los deducibles y el coseguro.

**Administrador de beneficios de farmacia (Pharmacy Benefit Manager, PBM)/medicamentos con receta:** suele ser un administrador externo que se encarga de procesar y pagar las reclamaciones de medicamentos con receta en nombre de un plan de salud.

**Apelación:** una apelación es un recurso que usted presenta si no está de acuerdo con nuestra decisión de denegarle una solicitud de cobertura para servicios de atención médica o medicamentos con receta, o pagos por servicios o medicamentos que ya recibió. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de interrumpir los servicios que está recibiendo.

**Área de servicio:** zona geográfica en la que debe vivir para afiliarse a un determinado plan de salud. Para los planes que limitan qué doctores y hospitales usted puede utilizar, también suele ser el área en la que puede obtener servicios de rutina (que no sean de emergencia). El plan debe cancelar su inscripción si usted se muda fuera del área de servicio del plan de manera permanente.

**Atención de emergencia:** servicios cubiertos que: 1) presta un proveedor calificado para ofrecer servicios de emergencia; y 2) son necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una afección de emergencia.

**Autorización previa:** aprobación por adelantado para obtener servicios o ciertos medicamentos. En la Tabla de beneficios del Capítulo 4, se señalan los servicios cubiertos que necesitan autorización previa. Los medicamentos cubiertos que necesitan autorización previa se indican en el formulario.

**Auxiliar de atención médica a domicilio:** una persona que presta servicios que no necesitan las habilidades de enfermeros o terapeutas certificados, como ayudar con la atención personal (por ejemplo, bañarse, ir al baño, vestirse o realizar ejercicios prescritos).

**Biosimilar:** medicamento recetado que se considera muy similar, pero no idéntico, al producto biológico original. Por lo general, los biosimilares funcionan igual de bien y son tan seguros como el producto biológico original; sin embargo, los biosimilares suelen requerir una nueva receta para sustituir al producto biológico original. Los biosimilares equivalentes cumplen requisitos adicionales que permiten la sustitución del producto biológico original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta, de acuerdo con las leyes estatales.

**Cancelar la inscripción o cancelación de la inscripción:** el proceso de cancelación de su membresía en nuestro plan.



**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Cantidad de ajuste mensual relacionada con el ingreso (IRMAA):** si su ingreso bruto ajustado modificado, según se informó en su declaración de impuestos del IRS de hace 2 años, está por encima de cierta cantidad, pagará la cantidad estándar de la prima y una cantidad de ajuste mensual relacionado con el ingreso, también conocido como IRMAA. El IRMAA es un cargo adicional que se agrega a su prima. Menos del 5% de las personas con Medicare se ven afectadas, por lo que la mayoría de las personas no pagarán una prima más alta.

**Cantidad máxima que paga de su bolsillo:** la cantidad máxima que usted paga de su bolsillo durante el año calendario por los servicios cubiertos dentro y fuera de la red de la Parte A y la Parte B. Las cantidades que paga por las primas de la Parte A y de la Parte B de Medicare y los medicamentos con receta no se tienen en cuenta en la cantidad máxima que paga de su bolsillo.

**Cantidad máxima que paga de su bolsillo combinada:** es lo máximo que pagará en un año por todos los servicios de la Parte A y la Parte B, tanto de los proveedores de la red (preferidos) como de los proveedores fuera de la red (no preferidos). Consulte la Sección 1.2 del Capítulo 4 para obtener información sobre la cantidad máxima que paga de su bolsillo combinada.

**Cantidad permitida:** es la cantidad máxima de pago por un servicio de atención médica cubierto. Para un proveedor de la red, la cantidad permitida es la tarifa que el proveedor ha acordado aceptar por un servicio concreto. Para los proveedores fuera de la red, la cantidad permitida es un porcentaje de la cantidad permitida por Medicare.

**Centro de atención de enfermería especializada (SNF):** servicios de atención de enfermería especializada y rehabilitación especializada prestados todos los días de manera continua en un centro de atención de enfermería especializada. Algunos ejemplos de atención incluyen fisioterapia o las inyecciones intravenosas que solo puede aplicar un enfermero matriculado o un doctor.

**Centro de rehabilitación integral para pacientes externos (CORF):** un centro que presta principalmente servicios de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, como fisioterapia, servicios sociales o psicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional y servicios de patología del habla y del lenguaje, y servicios de evaluación del entorno en el hogar.

**Centro quirúrgico ambulatorio:** un centro quirúrgico ambulatorio es una entidad que opera exclusivamente con el propósito de prestar servicios quirúrgicos ambulatorios a pacientes que no requieren hospitalización y cuya estadía prevista en el centro no supera las 24 horas.

**Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS):** es la agencia federal que administra Medicare.

**Cobertura acreditable para medicamentos con receta:** cobertura para medicamentos con receta (por ejemplo, de un empleador o un sindicato) que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura para medicamentos con receta estándar de Medicare. Las personas que tienen este tipo de cobertura cuando pasan a ser elegibles para Medicare, por lo general, pueden mantener esa cobertura sin pagar una multa si deciden inscribirse en un plan de cobertura para medicamentos con receta de Medicare más adelante.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Cobertura para medicamentos con receta de Medicare (Parte D de Medicare):** seguro que lo ayuda a pagar los medicamentos con receta para pacientes externos, las vacunas, los productos biológicos y algunos suministros que no cubren la Parte A ni la Parte B de Medicare.

**Copago:** una cantidad que pueden pedirle que pague como la parte que le corresponde del costo de un servicio o suministro médico, como una consulta con el doctor, una consulta hospitalaria como paciente externo o un medicamento con receta. Un copago es una cantidad fija (por ejemplo, \$10), más que un porcentaje.

**Coseguro:** una cantidad que pueden pedirle que pague, expresada en forma de porcentaje (por ejemplo, 20%), como la parte que le corresponde de los costos de los servicios o los medicamentos con receta después de que pague los deducibles.

**Costo compartido diario:** es posible que se aplique un “costo compartido diario” cuando su doctor le receta un suministro de determinados medicamentos para menos de un mes completo y usted debe realizar un copago. El costo compartido diario es el copago dividido por la cantidad de días de un suministro para un mes. A continuación, le presentamos un ejemplo: Si su copago para un suministro de un medicamento para un mes es de \$30, y un suministro para un mes en su plan es de 30 días, su “costo compartido diario” es de \$1 por día.

**Costo compartido estándar:** es su costo en una farmacia de la red, aunque no sea preferida. Este costo suele ser superior al costo compartido de la red preferida.

**Costo compartido preferido:** es un costo compartido inferior para determinados medicamentos cubiertos de la Parte D en farmacias preferidas de la red.

**Costo compartido:** se refiere a las cantidades que un miembro tiene que pagar cuando recibe servicios o medicamentos. El costo compartido incluye cualquier combinación de los siguientes tres tipos de pagos: (1) un deducible que el plan puede imponer antes de cubrir los servicios o medicamentos; (2) un “copago” fijo que un plan exige cuando se recibe un medicamento o servicio específico; o (3) un “coseguro”, un porcentaje de la cantidad total pagada por un servicio o medicamento, que un plan exige cuando se recibe un medicamento o servicio específico.

**Costo de suministro:** un honorario que se cobra cada vez que se entrega un medicamento cubierto para pagar el costo de surtir un medicamento con receta, como el tiempo que le lleva al farmacéutico preparar y envolver el medicamento con receta.

**Costos que paga de su bolsillo:** consulte la definición de “costo compartido” más arriba. El requisito de costo compartido de un miembro de pagar una parte de los servicios o medicamentos recibidos también se conoce como el requisito de costo que un miembro paga de su bolsillo.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Cuidado asistencial:** el cuidado asistencial es la atención personal que se brinda en un centro de cuidados, un hospicio u otro centro cuando usted no requiere atención médica especializada o atención de enfermería especializada. El cuidado asistencial que pueden brindar personas que no tienen habilidades ni preparación profesional, incluye ayuda con actividades cotidianas como bañarse, vestirse, alimentarse, acostarse y levantarse de la cama o sentarse y levantarse de la silla, desplazarse e ir al baño. También puede incluir el tipo de atención relacionada con la salud que la mayoría de las personas realizan por sí mismas, como ponerse gotas para los ojos. Medicare no paga el cuidado asistencial.

**Deducible:** la cantidad que usted debe pagar por los medicamentos con receta o por la atención médica antes de que el plan pague.

**Determinación de cobertura:** una decisión para determinar si un medicamento que le recetaron está cubierto por el plan y la cantidad, si la hubiera, que deberá pagar por el medicamento con receta. En general, si usted lleva su receta a la farmacia y allí le indican que el medicamento con receta no está cubierto por su plan, eso no es una determinación de cobertura. Deberá llamar o escribir a su plan para pedir una decisión de cobertura formal. Las determinaciones de cobertura se denominan “decisiones de cobertura” en este documento.

**Determinación de la organización:** una decisión que toma nuestro plan acerca de si los servicios o artículos están cubiertos o cuánto le corresponde pagar a usted por los servicios o artículos cubiertos. Las determinaciones de la organización se denominan “decisiones de cobertura” en este documento.

**Emergencia:** una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona prudente con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos (mentales o físicos) que requieren atención médica inmediata para evitar que pierda la vida (y si es una mujer embarazada, al hijo por nacer), un miembro o la función de un miembro o que sufra la pérdida o deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o afección que se agrava rápidamente.

**Equipo médico duradero (DME):** ciertos equipos médicos, utilizados generalmente para fines a largo plazo, indicados por su doctor por razones médicas. Algunos ejemplos son andadores, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes que están asociados al equipo médico especificado (es decir, monitores continuos de glucosa [CGM] y suministros relacionados, bombas de insulina y suministros relacionados), bombas de infusión intravenosa, dispositivos para la generación del habla, equipo de oxígeno, nebulizadores o camas de hospital recetadas por un proveedor para usar en el hogar.

**Etapas de cobertura en situaciones catastróficas:** es la etapa del beneficio de medicamentos de la Parte D que comienza cuando usted (o alguna persona calificada en su nombre) haya gastado \$8,000 en medicamentos cubiertos de la Parte D durante el año de cobertura. Durante esta etapa de pago, el plan paga el costo total de sus medicamentos cubiertos de la Parte D. Usted no paga nada.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Etapa de cobertura inicial:** esta es la etapa antes de que sus costos totales por sus medicamentos, incluidos las cantidades que ha pagado y lo que su plan ha pagado en su nombre para el año alcancen los \$5,030.

**Evidencia de cobertura (Evidence of Coverage, EOC) y Divulgación de información:** en este documento, junto con su formulario de inscripción y cualquier otro documento adjunto, cláusula adicional u otra cobertura opcional seleccionada, se explica su cobertura, lo que debemos hacer nosotros, sus derechos y lo que debe hacer usted como miembro de nuestro plan.

**Excepción:** un tipo de decisión de cobertura que, si se aprueba, le permite recibir un medicamento que no está en nuestro formulario (una excepción al formulario) o un medicamento no preferido a un nivel más bajo de costo compartido (una excepción de nivel). También puede solicitar una excepción si nuestro plan lo obliga a probar otro medicamento antes de recibir el medicamento que solicita o si nuestro plan limita la cantidad o la dosis del medicamento que solicita (una excepción al formulario).

**Facturación de saldos:** cuando un proveedor (como un doctor u hospital) le factura al paciente más que la cantidad del costo compartido permitida del plan. Como miembro de Summit Health Value + Rx (HMO-POS), usted solo tiene que pagar las cantidades del costo compartido del plan cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores le facturen el saldo ni que le cobren, de otra manera, más que la cantidad del costo compartido que su plan indica que usted debe pagar.

**Farmacia de la red:** una farmacia que tiene un contrato con nuestro plan en la que los miembros de nuestro plan pueden recibir los beneficios de medicamentos con receta. En la mayoría de los casos, los medicamentos con receta se cubren solamente si los obtiene en una de las farmacias de la red.

**Farmacia fuera de la red:** una farmacia que no ha celebrado un contrato con nuestro plan para coordinar o proporcionar medicamentos cubiertos a los miembros del plan. La mayoría de los medicamentos que obtenga en farmacias fuera de la red no están cubiertos por nuestro plan, a menos que se apliquen ciertas condiciones.

**Herramienta de beneficios en tiempo real:** portal o aplicación informática en la que las personas inscritas pueden consultar información completa, precisa, oportuna, clínicamente adecuada y específica sobre el formulario y los beneficios. Esto incluye los costos compartidos, los medicamentos alternativos del formulario que pueden utilizarse para la misma afección que un medicamento determinado y las restricciones de cobertura (autorización previa, terapia escalonada, límites de cantidad) que se aplican a los medicamentos alternativos.

**Hospicio** - un beneficio que proporciona un tratamiento especial a un miembro que ha sido certificado médicamente como enfermo terminal, lo que significa que tiene una esperanza de vida de 6 meses o menos. Nosotros, su plan, debemos proporcionarle una lista de hospicios en su área geográfica. Si elige un hospicio y continúa pagando las primas, sigue siendo miembro de nuestro plan. Podrá seguir recibiendo todos los servicios médicamente necesarios, así como los beneficios complementarios que ofrecemos.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Hospitalización:** es cuando lo ingresan formalmente al hospital para que reciba servicios médicos especializados. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, puede ser considerado un “paciente externo”.

**Indicación medicamento aceptada:** un uso del medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o avalado por ciertos libros de referencia.

**Ingreso complementario administrado por el Seguro Social (Supplemental Security Income, SSI):** un beneficio mensual que paga el Seguro Social a personas con ingresos y recursos limitados que son discapacitadas, están ciegas o tienen 65 años o más. Los beneficios del SSI no son iguales a los beneficios del Seguro Social.

**Límite de cobertura inicial:** el límite máximo de cobertura en la Etapa de cobertura inicial.

**Límites de cantidad:** una herramienta de gestión diseñada para limitar el uso de determinados medicamentos por motivos de calidad, seguridad o utilización. Los límites se pueden aplicar a la cantidad de medicamento que cubrimos por receta o durante un período definido.

**Lista de medicamentos cubiertos (Formulario o “Lista de medicamentos”):** una lista de medicamentos con receta cubiertos por el plan.

**Medicaid (o asistencia médica):** un programa conjunto estatal y federal que ayuda a solventar los costos médicos de ciertas personas con bajos ingresos y recursos limitados. Los programas estatales de Medicaid pueden variar, pero cubren la mayoría de los costos de atención médica si usted califica para Medicare y Medicaid.

**Medicamento de marca:** medicamento con receta que fabrica y vende la compañía farmacéutica que originariamente investigó y desarrolló dicho medicamento. Los medicamentos de marca tienen la misma fórmula de ingrediente activo que la versión genérica del medicamento. Sin embargo, los medicamentos genéricos los fabrican y venden otros fabricantes de medicamentos y, normalmente, no están disponibles hasta que haya vencido la patente del medicamento de marca.

**Medicamento Genérico:** un medicamento con receta que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA), dado que se considera que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Un medicamento “genérico” suele tener el mismo efecto que un medicamento de marca pero, por lo general, es más económico.

**Medicamentos cubiertos:** el término que utilizamos para referirnos a todos los medicamentos con receta que cubre el plan.

**Medicamentos de la Parte D:** medicamentos que pueden tener cobertura de la Parte D. Podemos ofrecer todos los medicamentos de la Parte D o no. Algunos grupos de medicamentos han sido excluidos por el Congreso como medicamentos cubiertos de la Parte D. Ciertos grupos de medicamentos de la Parte D deben estar cubiertos por todos los planes.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Medicare:** el programa federal de seguros médicos destinado a personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas que padecen enfermedad renal terminal (por lo general, las que tienen insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante de riñón).

**Miembro (miembro de nuestro plan o miembro del plan):** una persona con Medicare elegible para recibir servicios cubiertos, que se ha inscrito en nuestro plan y cuya inscripción han confirmado los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS).

**Multa por inscripción tardía de la Parte D:** una cantidad que se suma a su prima mensual de la cobertura para medicamentos de Medicare si usted no tiene una cobertura acreditable (una cobertura que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura para medicamentos con receta estándar de Medicare) durante un período continuo de 63 días o más después de ser elegible por primera vez para afiliarse a un plan de la Parte D.

**Nivel de costo compartido:** cada medicamento de la lista de medicamentos cubiertos está en uno de los siete niveles de costo compartido. En general, cuanto mayor sea el nivel de costo compartido, mayor será el costo que usted deberá pagar por el medicamento.

**Organización para la mejora de la calidad (QIO):** un grupo de doctores en ejercicio y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga por evaluar y mejorar la atención que se brinda a los pacientes con Medicare.

**Original Medicare (Medicare tradicional o plan de Medicare con pago por servicio):** Original Medicare es ofrecido por el gobierno y no por planes de salud privados, como los planes de Medicare Advantage y los planes de medicamentos con receta. En Original Medicare, los servicios de Medicare se cubren pagándoles a los doctores, hospitales y otros proveedores de atención médica las cantidades de pago establecidas por el Congreso. Puede consultar con cualquier doctor, hospital o proveedor de atención médica que acepte Medicare. Usted debe pagar el deducible. Medicare paga la parte que le corresponde de la cantidad aprobada por Medicare, y usted paga la parte que le corresponde a usted. Original Medicare tiene dos partes: la Parte A (seguro hospitalario) y la Parte B (seguro médico), y está disponible en todas partes de Estados Unidos.

**Parte C:** consulte Plan Medicare Advantage (MA).

**Parte D:** el Programa voluntario de beneficios de medicamentos con receta de Medicare.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Período de beneficios:** la manera en que nuestro plan y Original Medicare miden su uso de los servicios hospitalarios y del centro de atención de enfermería especializada (SNF). El período de beneficios comienza el día en que usted ingresa en un hospital o centro de atención de enfermería especializada. El período de beneficios finaliza cuando no haya recibido atención hospitalaria para pacientes internados (o atención especializada en un SNF) durante 60 días consecutivos. Si ingresa en el hospital o en el centro de atención de enfermería especializada después de que un período de beneficios haya terminado, comenzará un período de beneficios nuevo. No hay límite en la cantidad de períodos de beneficios.

**Período de inscripción abierta de Medicare Advantage:** el plazo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo en que los miembros de un plan Medicare Advantage pueden cancelar sus inscripciones en el plan y cambiarse a otro plan Medicare Advantage, u obtener cobertura a través de Original Medicare. Si elige cambiarse a Original Medicare durante este período, también puede afiliarse a un plan separado de medicamentos con receta de Medicare en ese momento. El Período de inscripción abierta de Medicare Advantage también está disponible durante un período de 3 meses después de que una persona es elegible para Medicare por primera vez.

**Período de inscripción anual:** período comprendido entre el 15 de octubre y el 7 de diciembre de cada año, en el que los miembros pueden cambiar sus planes de salud o de medicamentos o cambiarse a Original Medicare.

**Período de inscripción especial:** un tiempo establecido para que los miembros puedan cambiar sus planes de salud y de medicamentos o volver a Original Medicare. Las situaciones en las que usted puede ser elegible para un Período de inscripción especial son las siguientes: si se muda fuera del área de servicio, si recibe “Ayuda adicional” con los costos de sus medicamentos con receta, si se muda a un centro de cuidados o si no cumplimos nuestro contrato con usted.

**Período de inscripción inicial:** el tiempo en el que puede inscribirse en la Parte A y la Parte B de Medicare, cuando es elegible por primera vez para recibir Medicare. Si es elegible para Medicare cuando cumpla 65 años, el Período de inscripción inicial es el período de 7 meses que comienza 3 meses antes del mes en que cumpla 65 años, incluye el mes en que cumpla 65 años y termina 3 meses después del mes en que cumpla 65 años.

**Plan de necesidades especiales para afecciones crónicas (Chronic-Care Special Needs Plan, C-SNP):** los C-SNP son Planes para necesidades especiales (Special Needs Plans, SNP) que restringen la inscripción a personas elegibles para Medicare Advantage que sufren una o más afecciones crónicas graves o incapacitantes, según se definen en la sección 422.2 del Título 42 del CFR, lo que incluye restringir la inscripción en función de los múltiples grupos de afecciones comórbidas y clínicamente vinculadas que se especifican en la sección 422.4(a)(1)(iv) del Título 42 del CFR.

**Plan de necesidades especiales:** un tipo especial de plan de Medicare Advantage que proporciona una atención médica más específica para determinados grupos de personas, como aquellas que tienen Medicare y Medicaid, que viven en centros de cuidados o que tienen ciertas afecciones crónicas.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Plan de necesidades especiales:** un tipo especial de plan de Medicare Advantage que proporciona una atención médica más específica para determinados grupos de personas, como aquellas que tienen Medicare y Medicaid, que viven en centros de cuidados o que tienen ciertas afecciones crónicas.

**Plan de salud de Medicare:** un plan de salud de Medicare ofrecido por una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindar los beneficios de la Parte A y la Parte B a personas con Medicare que se inscriban en el plan. Incluye todos los planes de Medicare Advantage, los planes de Medicare Cost, los planes de necesidades especiales, los Programas piloto/de demostración y los Programas de atención integral para personas de edad avanzada (Programs of All-inclusive Care for the Elderly, PACE).

**Plan de una Organización de proveedores preferidos (PPO):** un plan de una Organización de proveedores preferidos es un plan de Medicare Advantage que tiene una red de proveedores contratados que han acordado tratar a los miembros del plan por una cantidad de pago específica. Un plan de PPO debe cubrir todos los beneficios del plan, independientemente de si los brindan proveedores dentro o fuera de la red. El costo compartido del miembro será generalmente superior cuando reciba los beneficios del plan de proveedores fuera de la red. Los planes de PPO tienen un límite anual de costos que paga de su bolsillo por servicios recibidos de proveedores de la red (preferidos) y un límite más alto de total combinado de costos que paga de su bolsillo por servicios de proveedores de la red (preferidos) y fuera de la red (no preferidos).

**Plan Medicare Advantage (MA):** a veces llamado Parte C de Medicare. Es un plan ofrecido por una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindarle todos sus beneficios de la Parte A y la Parte B de Medicare. Un plan Medicare Advantage puede ser i) una Organización para el mantenimiento de la salud (Health Maintenance Organization, HMO), ii) una Organización de proveedores preferidos (Preferred Provider Organization, PPO), iii) un Plan privado de pago por servicio (Private Fee for Service, PFFS) o iv) un plan de Cuenta de ahorro para gastos médicos (Medical Savings Account, MSA) de Medicare. Además de elegir entre estos tipos de planes, un plan Medicare Advantage HMO o PPO también puede ser un Plan de necesidades especiales (SNP). En la mayoría de los casos, los planes Medicare Advantage también ofrecen la Parte D (cobertura para medicamentos con receta) de Medicare. Estos planes se llaman **planes de Medicare Advantage con cobertura para medicamentos con receta**.

**Plan PACE:** un plan PACE (Programa de atención integral para las personas de edad avanzada [Program of All-inclusive Care for the Elderly, PACE]) combina servicios médicos, sociales y de atención a largo plazo para personas frágiles de manera que puedan conservar su independencia y continuar viviendo en sus comunidades (en lugar de mudarse a un centro de cuidados) tanto tiempo como sea posible. Las personas inscritas en los planes PACE reciben sus beneficios de Medicare y Medicaid a través del plan.

**Planes de necesidades especiales de elegibilidad doble (D-SNP):** los D-SNP inscriben a personas que tienen derecho tanto a Medicare (título XVIII de la Ley de Seguridad Social) como a la asistencia médica de un plan estatal de Medicaid (título XIX). Los estados cubren algunos costos de Medicare, dependiendo del estado y de la elegibilidad del individuo.



**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Póliza Medigap (seguro complementario de Medicare):** seguro complementario de Medicare que venden compañías de seguros privadas para cubrir los *períodos sin cobertura* de Original Medicare. Las pólizas Medigap solo funcionan con Original Medicare (un plan de Medicare Advantage no es una póliza Medigap).

**Prima:** el pago periódico a Medicare, a una compañía de seguros o a un plan de salud por cobertura de salud o de medicamentos con receta.

**Procedimiento quirúrgico:** tratamiento médico realizado para remediar lesiones, enfermedades y deformidades en un cuerpo vivo mediante la extirpación, reparación o reajuste de órganos y tejidos por incisión o invasión con instrumentos médicos. Los procedimientos quirúrgicos se identifican por los códigos de procedimiento específicos con los que factura el proveedor de servicios y que pertenecen a los intervalos de códigos identificados por la Asociación Médica Estadounidense.

**Producto biológico:** medicamento de venta con receta elaborado a partir de fuentes naturales y vivas, como células animales y vegetales, bacterias o levaduras. Los productos biológicos son más complejos que otros medicamentos y no pueden copiarse exactamente, por lo que las formas alternativas se denominan “biosimilares”. Por lo general, los biosimilares funcionan igual de bien y son tan seguros como los productos biológicos originales.

**Programa de descuentos para el período sin cobertura de Medicare:** un programa que ofrece descuentos en la mayoría de los medicamentos de marca cubiertos de la Parte D para los miembros de la Parte D que hayan alcanzado la Etapa del período sin cobertura y que aún no estén recibiendo la “Ayuda adicional”. Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y ciertos fabricantes de medicamentos.

**Prótesis y órtesis:** dispositivos médicos que incluyen, entre otros, dispositivos ortopédicos para brazos, espalda y cuello; extremidades artificiales; ojos artificiales; y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o una función interna del cuerpo, como suministros para ostomía y terapia de nutrición enteral y parenteral.

**Proveedor de atención primaria (PCP):** el doctor u otro proveedor con quien consulta primero para la mayoría de los problemas de salud. En muchos planes de salud de Medicare, usted debe consultar con su proveedor de atención primaria antes de consultar con otro proveedor de atención médica.

**Proveedor de la red: proveedor** es el término general para referirnos a doctores, otros profesionales de la salud, hospitales y otros centros de atención médica que están autorizados o certificados por Medicare y el Estado para prestar servicios de atención médica. Los **proveedores de la red** tienen un contrato con nuestro plan para aceptar nuestro pago como pago total y, en algunos casos, para coordinar y prestar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de la red también se denominan **proveedores del plan**.

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

**Proveedor excluido:** un proveedor al que se le impide recibir pagos por artículos y servicios de Medicare Advantage (MA) o medicamentos de la Parte D suministrados o recetados a beneficiarios de Medicare.

**Proveedor fuera de la red o centro fuera de la red:** un proveedor o centro que no ha celebrado un contrato con nuestro plan para coordinar o prestar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores fuera de la red son proveedores que no emplea, reconoce ni dirige nuestro plan.

**Punto de servicio (Point of Service, POS):** significa que usted puede utilizar proveedores que están fuera de la red del plan por un costo adicional. No todos los servicios cubiertos están disponibles dentro del beneficio de Punto de servicio, y algunos servicios pueden seguir requiriendo autorización previa cuando se reciben de un proveedor fuera de la red.

**Queja:** el nombre formal para presentar una queja es **interponer un reclamo**. El proceso de quejas se aplica *solo* a determinados tipos de problemas. Entre ellos se incluyen los problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio de atención al cliente que recibe. También incluye las quejas si su plan no respeta los plazos en el proceso de apelación.

**Reclamo:** tipo de queja que usted presenta sobre nuestro plan, proveedores o farmacias, por ejemplo, una queja relacionada con la calidad de su atención. No involucra disputas de cobertura ni de pago.

**Servicio de atención al cliente:** un departamento dedicado a proporcionar el más alto nivel de servicio a los clientes, que brinda la información necesaria para entender su membresía y utilizar los beneficios de su plan. Se ofrece por teléfono, correo electrónico, por escrito y en persona. Cuando una persona que no habla inglés necesita obtener información, utilizamos un servicio gratuito de interpretación de idiomas para facilitar la conversación.

**Servicios cubiertos por Medicare:** son los servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. Todos los planes de salud de Medicare deben cubrir todos los servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. El término Servicios cubiertos por Medicare no incluye los beneficios adicionales como visión, cuidado dental o audición, que puede ofrecer un plan de Medicare Advantage.

**Servicios cubiertos:** el término que utilizamos para referirnos a todos los suministros y servicios de atención médica cubiertos por nuestro plan.

**Servicios de rehabilitación:** estos servicios incluyen fisioterapia, terapia del habla y del lenguaje, y terapia ocupacional.

**Servicios de urgencia:** servicios cubiertos que no son de emergencia, prestados cuando los proveedores de la red no se encuentran disponibles, no es posible comunicarse con ellos temporalmente o cuando el afiliado se encuentra fuera del área de servicio. Por ejemplo, si

**Capítulo 12 Definiciones de palabras importantes**

---

necesita atención inmediata durante el fin de semana. Los servicios deben ser de necesidad inmediata y médicamente necesarios.

**Servicios odontológicos**

- Atención odontológica integral: trata una enfermedad, lesión o afección dental mediante el diagnóstico y la restauración de los dientes, como empastes, extracciones dentales, endodoncias, puentes, coronas y prótesis dentales.
- Atención odontológica preventiva: es un enfoque proactivo para mantener los dientes sanos mediante la prevención de enfermedades de las encías y la caries dental, ofreciendo exámenes dentales regulares, limpiezas dentales, radiografías de rutina y tratamientos con flúor.

**Subsidio por bajos ingresos (LIS):** consulte “Ayuda adicional”.

**Suministros médicos:** productos médicos que generalmente se utilizan una vez y luego se descartan. Suelen ser desechables y están pensados para el uso a corto plazo. Algunos ejemplos son las tiras reactivas para análisis de azúcar en sangre (para la diabetes), los productos para la incontinencia (catéteres, ropa interior desechable), las vendas y los guantes de protección. No se los debe confundir con el equipo médico duradero (DME), que son dispositivos destinados a un uso prolongado.

**Tarifa máxima:** lo máximo que un proveedor puede cobrar por un servicio.

**Tratamiento escalonado:** herramienta de utilización que exige que usted pruebe otro medicamento para tratar su afección antes de que cubramos el medicamento que le recetó el doctor en primer lugar.

**TTY (teletipo):** un TTY (teletipo) es un dispositivo especial que permite a las personas sordas, con dificultades auditivas o del habla utilizar el teléfono para comunicarse, ya que les permite escribir y recibir mensajes en lugar de hablar y escuchar. Se necesita un dispositivo TTY en ambos extremos de la conversación para poder comunicarse.





## Documentos importantes de su plan Medicare Advantage

Los documentos mencionados a continuación describen las reglas que rigen sus beneficios y cobertura. Aquí le indicamos cómo **acceder a los documentos en línea**:



### Evidencia de cobertura (EOC)

La EOC detalla qué beneficios tienen cobertura, cuánto paga el miembro del plan, cuáles son las reglas del plan y qué servicios tiene el miembro a su disposición. Todos los años, antes del 15 de octubre, publicamos la versión en línea de la EOC del próximo año, aquí:

[yoursummithealth.com/medicarematerials](https://yoursummithealth.com/medicarematerials)



### Directorio de proveedores y Directorio de farmacias

Los directorios incluyen una lista de los proveedores y las farmacias a su disposición, los que son parte de la red de su plan.

En [yoursummithealth.com/findcare](https://yoursummithealth.com/findcare) podrá acceder a los directorios en línea, que tienen habilitada la función de búsqueda. En [yoursummithealth.com](https://yoursummithealth.com) también los encontrará en formato PDF.



### Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)

El Formulario detalla qué medicamentos con receta cubiertos por Medicare Parte D están incluidos en el beneficio de la Parte D de su plan. El Formulario está publicado en línea:

[yoursummithealth.com/covereddrugs](https://yoursummithealth.com/covereddrugs)



Para ver los documentos del plan, inicie sesión en su cuenta en el Panel para miembros, en [yoursummithealth.com/memberdashboard](https://yoursummithealth.com/memberdashboard).

Si prefiere recibir alguno de estos documentos por correo, comuníquese con Servicios al Cliente: llame al 844-827-2355 o escriba a [MedicalMedicare@yoursummithealth.com](mailto:MedicalMedicare@yoursummithealth.com).

*Summit Health Plan, Inc. es una organización para el mantenimiento de la salud (HMO) que tiene un contrato con Medicare. La inscripción en Summit Health Plan, Inc. depende de la renovación del contrato.*



## Recibir los documentos del plan en línea



Los documentos en línea le ofrecen un acceso fácil a toda su información de Medicare.

Si desea recibir un correo electrónico de Summit Health cuando hayan nuevos materiales disponibles, solo tiene que iniciar sesión en su Panel para miembros en [yoursummithealth.com](http://yoursummithealth.com). El botón de inicio de sesión se encuentra en el lado superior derecho de su pantalla. Si usted no tiene una cuenta, puede crear una.

Cuando ya haya iniciado sesión, seleccione la pestaña "Account" [Cuenta]. Luego, haga clic en "Manage notification settings" [Gestionar la configuración de las notificaciones]. Desde aquí, usted puede actualizar su correo electrónico y configurar el envío electrónico como su preferencia.

Una vez que solicite la entrega electrónica, usted ya no recibirá este documento por correo, a menos que usted lo solicite.

¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese con nosotros llamando al 844-827-2355.

[YourSummitHealth.com](http://YourSummitHealth.com)



### Reduzca el consumo de papel, ¡Regístrese hoy mismo en eBill!

Pagar su prima en línea con eBill. Al utilizar eBill, usted puede ver sus facturas en línea y configurar sus métodos preferidos de pago (tarjeta de débito, cheques o ahorros) y establecer un pago recurrente utilizando nuestra función de AutoPay [Pago automático]. Para acceder a eBill, inicie sesión en el Panel para miembros y haga clic en la pestaña eBill.

# Aviso de no discriminación

Seguimos las leyes federales de derechos civiles. No discriminamos con base en raza, color, origen nacional, edad, identidad de género, sexo u orientación sexual.

Proporcionamos servicios gratuitos a las personas con discapacidad para que puedan comunicarse con nosotros. Estos incluyen intérpretes de lenguaje de señas y otras formas de comunicación.

Si su primer idioma no es el inglés, le daremos servicios de interpretación gratuitos y/o materiales en otros idiomas.

---

**Si necesita algo de lo anterior,  
llame al Servicio al Cliente al:**  
844-827-2355 (TDD/TTY 711)

**Si cree que no le hemos ofrecido estos  
servicios o lo hemos discriminado,  
puede presentar una queja por escrito.  
Por favor envíelo por correo o fax a:**

Summit Health Plan  
Attention: Appeal Unit  
P.O. Box 820070  
Portland, OR 97282  
Fax: 855-466-7208

**Si necesita ayuda para presentar  
una queja, llame al Servicio  
de Atención al Cliente.**

También puede presentar una queja de derechos civiles ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services Office for Civil Rights) en [ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf](http://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf), o por correo o por teléfono en:

U.S. Department of Health  
and Human Services  
200 Independence Ave. SW, Room 509F  
HHH Building, Washington, DC 20201  
800-368-1019, 800-537-7697 (TDD)

Puede obtener los formularios de quejas de la Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights) en [hhs.gov/ocr/office/file/index.html](http://hhs.gov/ocr/office/file/index.html).

**Dave Nesseler-Cass coordina nuestro  
trabajo de no discriminación:**

Dave Nesseler-Cass,  
Chief Compliance Officer  
601 SW Second Ave.  
Portland, OR 97204  
855-232-9111  
[compliance@yoursummithealth.com](mailto:compliance@yoursummithealth.com)





## Multi-Language Insert

### Multi-language Interpreter Services

**English:** We have free interpreter services to answer any questions you may have about our health or drug plan. To get an interpreter, just call us at 844-827-2355. Someone who speaks English/Language can help you. This is a free service.

**Spanish:** Tenemos servicios de intérprete sin costo alguno para responder cualquier pregunta que pueda tener sobre nuestro plan de salud o medicamentos. Para hablar con un intérprete, por favor llame al 844-827-2355. Alguien que hable español le podrá ayudar. Este es un servicio gratuito.

**Chinese Mandarin:** 我们提供免费的翻译服务，帮助您解答关于健康或药物保险的任何疑问。如果您需要此翻译服务，请致电 844-827-2355。我们的中文工作人员很乐意帮助您。这是一项免费服务。

**Chinese Cantonese:** 您對我們的健康或藥物保險可能存有疑問，為此我們提供免費的翻譯服務。如需翻譯服務，請致電 844-827-2355。我們講中文的人員將樂意為您提供幫助。這是一項免費服務。

**Tagalog:** Mayroon kaming libreng serbisyo sa pagsasaling-wika upang masagot ang anumang mga katanungan ninyo hinggil sa aming planong pangkalusugan o panggamot. Upang makakuha ng tagasaling-wika, tawagan lamang kami sa 844-827-2355. Maaari kayong tulungan ng isang nakakapagsalita ng Tagalog. Ito ay libreng serbisyo.

**French:** Nous proposons des services gratuits d'interprétation pour répondre à toutes vos questions relatives à notre régime de santé ou d'assurance-médicaments. Pour accéder au service d'interprétation, il vous suffit de nous appeler au 844-827-2355. Un interlocuteur parlant Français pourra vous aider. Ce service est gratuit.

**Vietnamese:** Chúng tôi có dịch vụ thông dịch miễn phí để trả lời các câu hỏi về chương sức khỏe và chương trình thuốc men. Nếu quý vị cần thông dịch viên xin gọi 844-827-2355 sẽ có nhân viên nói tiếng Việt giúp đỡ quý vị. Đây là dịch vụ miễn phí .

**German:** Unser kostenloser Dolmetscherservice beantwortet Ihren Fragen zu unserem Gesundheits- und Arzneimittelplan. Unsere Dolmetscher erreichen Sie unter 844-827-2355. Man wird Ihnen dort auf Deutsch weiterhelfen. Dieser Service ist kostenlos.



**Korean:** 당사는 의료 보험 또는 약품 보험에 관한 질문에 답해 드리고자 무료 통역 서비스를 제공하고 있습니다. 통역 서비스를 이용하려면 전화 844-827-2355 번으로 문의해 주십시오. 한국어를 하는 담당자가 도와 드릴 것입니다. 이 서비스는 무료로 운영됩니다.

**Russian:** Если у вас возникнут вопросы относительно страхового или медикаментного плана, вы можете воспользоваться нашими бесплатными услугами переводчиков. Чтобы воспользоваться услугами переводчика, позвоните нам по телефону 844-827-2355. Вам окажет помощь сотрудник, который говорит по-русски. Данная услуга бесплатная.

**Arabic:** إننا نقدم خدمات المترجم الفوري المجانية للإجابة عن أي أسئلة تتعلق بالصحة أو جدول الأدوية لدينا. للحصول على مترجم فوري، ليس عليك سوى الاتصال بنا على 844-827-2355. سيقوم شخص ما يتحدث العربية بمساعدتك. هذه خدمة مجانية.

**Hindi:** हमारे स्वास्थ्य या दवा की योजना के बारे में आपके किसी भी प्रश्न के जवाब देने के लिए हमारे पास मुफ्त दुभाषिया सेवाएँ उपलब्ध हैं। एक दुभाषिया प्राप्त करने के लिए, बस हमें 844-827-2355 पर फोन करें। कोई व्यक्ति जो हिन्दी बोलता है आपकी मदद कर सकता है। यह एक मुफ्त सेवा है।

**Italian:** È disponibile un servizio di interpretariato gratuito per rispondere a eventuali domande sul nostro piano sanitario e farmaceutico. Per un interprete, contattare il numero 844-827-2355. Un nostro incaricato che parla Italianovi fornirà l'assistenza necessaria. È un servizio gratuito.

**Portuguese:** Dispomos de serviços de interpretação gratuitos para responder a qualquer questão que tenha acerca do nosso plano de saúde ou de medicação. Para obter um intérprete, contacte-nos através do número 844-827-2355. Irá encontrar alguém que fale o idioma Português para o ajudar. Este serviço é gratuito.

**French Creole:** Nou genyen sèvis entèprèt gratis pou reponn tout kesyon ou ta genyen konsènan plan medikal oswa dwòg nou an. Pou jwenn yon entèprèt, jis rele nou nan 844-827-2355. Yon moun ki pale Kreyòl kapab ede w. Sa a se yon sèvis ki gratis.

**Polish:** Umożliwiamy bezpłatne skorzystanie z usług tłumacza ustnego, który pomoże w uzyskaniu odpowiedzi na temat planu zdrowotnego lub dawkowania leków. Aby skorzystać z pomocy tłumacza znającego język polski, należy zadzwonić pod numer 844-827-2355. Ta usługa jest bezpłatna.

**Japanese:** 当社の健康 健康保険と薬品 処方薬プランに関するご質問にお答えするため、無料の通訳サービスがあります。通訳をご用命になるには、844-827-2355 にお電話ください。日本語を話す人者が支援いたします。これは無料のサービスです。





<b>Servicio de atención al cliente: información de contacto</b>	
<b>Llame al</b>	844-827-2355, Servicio de atención al cliente Las llamadas a este número son gratuitas. Nuestro horario de atención es de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los 7 días de la semana desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo (cerramos el día de Acción de Gracias y Navidad) y los días de semana desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Fuera del horario de atención, su llamada será atendida por nuestros sistemas telefónicos automatizados. El Servicio de atención al cliente ofrece un servicio gratuito de interpretación para las personas que no hablan inglés.
<b>TTY</b>	711 Este número está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número requiere un equipo telefónico especial y está disponible para personas que tienen dificultades auditivas o del habla.
<b>Fax</b>	Solicitudes médicas por fax: 855-294-1667 Attn: Medical Customer Service
	Solicitudes farmacéuticas por fax: 800-207-8235 Attn: Pharmacy Customer Service
<b>Escriba a</b>	Medical Requests Summit Health Plan Attn: Medical Customer Service P.O. Box 820070 Portland OR 97282 Correo electrónico: MedicalMedicare@yoursummithealth.com
	Pharmacy Requests Summit Health Plan Attn: Pharmacy Customer Service P.O. Box 22859 Portland, OR 97269 Correo electrónico: PharmacyMedicare@yoursummithealth.com
<b>Sitio web</b>	www.yoursummithealth.com

<b>Asistencia Relacionada con los Beneficios del Seguro Médico para Adultos Mayores (SHIBA) (SHIP en Oregón): información de contacto</b>	
Asistencia Relacionada con los Beneficios del Seguro Médico para Adultos Mayores (SHIBA) es un programa estatal que recibe fondos del gobierno federal con el propósito de brindar asesoramiento sobre seguros médicos, a nivel local y de forma gratuita, a las personas que tienen Medicare.	
<b>Llame al</b>	800-722-4134
<b>TTY</b>	711
<b>Escriba a</b>	SHIBA P.O. Box 14480 Salem OR 97309-0405
<b>Sitio web</b>	shiba.oregon.gov

<b>Declaración de divulgación de PRA</b>	
De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites (Paperwork Reduction Act, PRA) de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de recopilación de información a menos que se exhiba un número de control OMB válido. El número de control OMB válido para esta solicitud de recopilación de información es 0938-1051. En caso de que tenga comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.	



601 S.W. Second Ave.  
Portland, OR 97204-3154

Información importante de Summit Health Plan, Inc.